

108

Ayuntamiento ordinario del día 2 de Mayo.

Presentación de la carta de Bulas.

Memorial de Bernardo Jimenez.

Ayuntamiento ordinario del 5 de Mayo.

D.º del 4.º Decretos de la Universidad Literaria.

D.º del Ayuntamiento de Doñana.

D.º del Ingeniero de Caminos.

Cuenta del Estero Libramiento.

Presentación de las cuentas de D.º Maximiano Gil.

Ayuntamiento ordinario del 8 de Mayo.

Memorial de D.º José Bico.

Memorial de Guion Perez.

D.º del 4.º Comand.º militar.

Carta de D.º Ceprino Voto y Glendia.

Ajuste del Libro Catastral.

Sobre la manifestación hecha en Cortes por el diputado de Gerona Leopoldo.

Ayuntamiento ordinario del 11 de Mayo.

Despacho telegrafico sobre la concesion del Ferro-Carril.

Voto de gracias.

Manifiestacion a' la Junta nacional.

D.º del capitán Genl sobre los cañones.

Autorizacion a' D.º Esteban Vela para las obras de su casa.

Subvta del cuartel de caballeria.

Ayuntamiento ordinario del 14 de Mayo.

D.º del capitán Genl sobre los quintos.

Carta del 4.º Director de obras publicas.

D.º de la comision superior de instruccion p'blica.

D.º de la contaduria de Hacienda pp.ª de la Provincia.

Otro del Alcalde de Orta.

Ayuntamiento ordinario del 19 de Mayo.

Circular de la diputacion sobre caminos vecinales.

D.º del Alcalde Pedáneo de Torres sobre el licor de pan cocer.

Veredicto de D.º Esteban Cabell.

Memorial de Manuel Torralba.

Memorial del 4.º Jefe de Estigillo.

Otro de Jacinto Madurga.

Carta del presidente del consejo de Ministros de los diputados y

de D.º José de Galasmanes.

D.º de D.º José Esteban.

Ayuntamiento.

Memorial de Manuel Orma.

D.º del 4.º P'ncipal de la Universidad Literaria.

Despacho telegrafico de Tudela.

Revoaciones de la Comision de Hacienda en las cuentas del recaudador.

Comision para recibir el arbolado.

Contestacion al comisionado de D.º Francisco Garcia Lopez.

Ayuntamiento ordinario del 21 de Mayo.

Circular sobre el reparto de contribuciones.

Contestacion al comisionado de Lopez.

Junta de D.º José P'ncipal. Ayuntamiento.

Otra a' Vicente Cabell.

Comision a' la de Escuelas para presentar un proyecto de mejoras.

Ayuntamiento y Junta p'ncipal del dia 27 de Mayo.

Ayuntamiento del dia 28 de Mayo.

Circular del 4.º Gobernador de la Provincia sobre Estueros en la

Escuela de agricultura.

Carta del 4.º Ministro de Hacienda.

Carta de pago de bulas.

Memoria del director del colegio.

Dilacion de Emanuel Pradesa sobre la casa de D^a Joaquina

~~Benigala~~

Presentacion del mapa de la Yserna

Memorial de estudios Juber.

Certificacion a Dⁿ Joaquin Millan.

Intervencion de efectos de buento por el Ateneo de Huesca

Cuenta de Coma. Libramiento.

Cuenta de Basual. Libramiento.

Cuenta del Molino de la fuente. Libramiento.

Ayuntamiento del dia 22 de Enero.

OP de la Admon de Hacienda pp^{ca}

Presentacion del curso del curso de subordinacion y disciplina de

Dⁿ Esteban Juber.

Intervencion de la Seccion de artilleria.

Certificacion a Dⁿ Julian Estanis.

Propuesta de la Compa^{nia} de Maria.

Mocion sobre las clases de los 44 Jueves y las 4^{as}

Ayuntamiento ordinario del 1^o de Febrero.

Yobre la renision a Madrid de la Yposicion, cuenta de la

laja en contribuciones.

Gratificacion a Dⁿ Vicente Montaner. Libramiento.

Memorial de Dⁿ Angel Gaudin.

Yobramiento a Dⁿ Tol. Gaus.

Yobre aceptar las proposiciones del servicio de la seguridad.

Yobre el mal estado de los caminos rurales.

Traslacion de las clases de los 44 Jueves y las 4^{as}.

Yobre las exp^{tes} de servicios de los empleados.

Junta de los Pueblos del Partido del dia 2^o de Febrero.

Yobre unidas algunas a la Escuela de Agricultura.

Ayuntamiento ordinario del 6 de Febrero.

Presentacion de los repartos de contribuciones.

Memorial de Maria Diaz.

Manifiestacion de gratitud de Dⁿ Vicente Montaner.

Yobre pedir al Gobierno cumplimiento en el 4^{to} de Febrero.

Yobre la suspension de obras en el conducto de la fuente de Huesca.

Ayuntamiento ordinario del dia 10 de Febrero.

Gratificacion de Vicindario.

Real orden sobre la quinta.

OP del Juzgado sobre la cuenta de Emanuel Montaner.

Yobre la puente que ha abierto Dⁿ Joaquin Catalina en

la barria de Dⁿ Pedro.

Comunicación de la una que habia D.^o Esteban de Huelva
D.^o a D.^o Juan de Guzman sobre el estado ruinoso de su casa.
D.^o a D.^o Esteban Gil para que conteste a los reprensivos.
Comunicación a D.^o Juan de Guzman.
Debe reparar los edificios de la calle de la Cruz y
de las Bodegas de V.:

Aguntamiento ordinario del 12 de febrero

Carta de D.^o Juan de Guzman.

Otro al Sr. de Guzman.

D.^o del 4.^o gobernador de Provincia sobre las armas de la calle
de la Cruz.

D.^o a D.^o sobre la oposición de pedones por calamidades.

D.^o del 9.^o Intendente militar.

D.^o de D.^o Esteban Gil.

Comunicación

D.^o a D.^o Juan de Guzman sobre la trinidad.

Aguntamiento ordinario del día 14 de febrero.

Aprobación del expediente.

Informe del Intendente sobre las obras del canal de la Estreguina de
Teruel.

Debe el acoridero de las aguas del convento de Quintanar.

Informe del guarda de aguas por Esteban de Guzman.

Comunicación de Esteban de Guzman.

Informe sobre la finca de la Guadalupe, que esta en arriendo con
antelación al año 1800.

Debe las luces de Palacios de V. y Esteban de la Trinidad.

Debe el resultado de los censos de D.^o Esteban Gil.

Comunicación de Guzman para la comuna rural.

Comunicación de la recaudación.

Aguntamiento ordinario del 22 de febrero.

D.^o de la Diputación sobre los quintos.

D.^o de D.^o Juan de Guzman sobre la trinidad.

D.^o de D.^o sobre el estado de la solicitud del Ayuntamiento por
pedones.

Comunicación a D.^o.

Otro a Domingo Galera.

Comunicación de Esteban de Guzman.

D.^o de la Junta de Beneficencia pidiendo los quintos.

Comunicación de la licencia absoluta de Juan de Guzman.

Debe la provisión del cargo de Regidor de V. de
Abraham de D.^o Pedro Palacios sobre las luces del sacramento de

las pesas.

Manifestación sobre la llegada a esta ciudad de los Ingenieros

Acta de inauguracion de la Comision de Calatayud a Girona del 2.º de febrero

Junta ordinaria del 2.º de febrero

Of.º de Girona y Itaca sobre la Comision

Venta de las lanas de los paños

Certificacion del Ayuntamiento

Cuenta del Director del Colegio a la Comision

Reporte a los Pueblos de la cantidad de los gastos de la Comision

Memorial de Donon Diaz

Of.º de la Intencion pidiendo la recaudacion de contribuciones

Gastos de los Yeguas Ultramarinos

Junta ordinaria del 1.º de marzo

Carta de D.º Juan Arribas

Of.º del Comisionado de Rentas de S.ºn Nacional

Memorial de Jose Teyada

Memorial de Feliciano Bonabilla

Cuenta de los buques de guerra Ultramarinos

Yeguas

Memorial de Esteban Clavero

Relacion de datos a D.º Manuel Figueroa Ultramarinos

Cuenta de buques Ultramarinos

Inclusion en la C.º de Miguel Prieto y Juan Poy y Manuel Marco

Junta ordinaria del dia 11 de marzo

Of.º del Ayuntamiento de Durca

Of.º del 9.º Gobernador de Provincia sobre la solicitud de D.º Esteban Millan

Junta extraordinaria del dia 12 de marzo

Reunion con la Comision del Ayuntamiento de Durca

Junta ordinaria del 15 de marzo

Despacho Telegrafico

Of.º del Gobernador de Provincia sobre Vigilancia

Of.º de la Sub-inspeccion

Of.º de la Aduana de San F.º

Of.º de D.º Juan Galland

Memorial de Donon Diaz

Of.º del Gobernador sobre la Comandancia de Telegrafos

Of.º del Alcalde de Ilueca

Of.º del Alcalde de Alcorisa de Girona

Citacion para la presentacion ~~ordinaria~~.

O.º al J.º Gobernador sobre la causa.

Memorial de Esteban Curruera.

Exposicion sobre la casa de D.º Clemente Jimenez.

Recomendacion de la casa y corral de Rojas.

Indicacion de la Torre de Dominicos.

Tratamiento de coniguacion a Mariano Estrella y Domingo Muro.

Cuentas del Alcalde de pago.

Exposicion a D.º Domingo Hauer.

Exposicion a Alberto Baynando.

Otro al mismo.

Otro a Francisco Sanchez.

Otro a Esteban Perez.

Ayuntamiento ordinario del 27 de Marzo.

O.º del jefe de la Union de Artilleria.

Memorial de D.º Tomas Estrella.

Otro de varios nacionales.

Cargo al de portaria para la cuenta de elopos.

Exposicion a Manuel Borda por el director del Colegio y de

Antonio Ganga.

O.º al Excmo. J.º Bpo de Tarragona.

Ayuntamiento ordinario del 22 de Marzo.

O.º de la Inspeccion de ~~friles~~ sobre la solicitud de los friles.

Exposicion por el Excmo. de friles.

Carta de informacion del J.º Jefe de escuela.

Exposicion en la solicitud de D.º Mariano Estrella.

O.º del Comandante de la Union de Artilleria.

O.º para que se equipe la Seccion de Caballeria.

Pago a Ganga de 100.

Tratamiento del sorteo de quinta para el C.º de Artilleria.

Exposicion a Mariano Estrella.

Sobre el sueldo ordinario del comunero principal de esta Ciudad a D.º

Ayuntamiento ordinario del 25 de Marzo.

Comunicacion del Excmo. J.º Bpo de Tarragona sobre el Salario Episcopal.

Distancia sobre las liras de D.º Juan Pelaez.

Solicitudes de Pablo y Juan Zapata.

O.º para la presentacion periodica de comuneros principales.

Exposicion por el porte de Post-friles.

Otro a Blas Gil.

O.º al Jefe en la Corte para que satisfaga 100.

Exposicion a Joaquin Font.

Otro a D.º Esteban Sanchez.

Ayuntamiento ordinario del 28 de Marzo.

O.º del Jefe de Union sobre la comision de este asunto.

Comunicacion del Presupuesto municipal aprobada por la
Diputacion

Of. del Intendente militar sobre obras de Urbanizacion

Comunicacion del plano y presupuesto de las obras de la calle
de la Trinidad.

Informe a la Diputacion sobre el nacional Mariano Otonari

Of. de D. Mariano Guillen para la venta de una casa
de su sobrino Patricio Cortes

Exposicion al D. Miguel Gualera.

Otro al mismo.

Cuentas de Manuel Pineda.

Solicitud de D. Pedro Rodriguez.

Of. del Comandante de la C. de D. sobre las forjas de Alacuzco

Junta ordinaria del 1.º de Abril.

Of. del Ayuntamiento de Zaragoza.

Reson a la H.ª de J.º de las obras de la Trinidad etc.

Certificacion del Arquitecto sobre las edificaciones denunciadas.

Memorial de D. Esteban Fiter.

Exposicion al mismo.

Of. del Alcalde Pedro de Torres.

Exposicion

Otro.

Otro.

Otro.

Otro.

Otro.

Junta ordinaria del 5 de Abril.

Carta de fidei al Comisario de Zaragoza.

Carta al Comandante de Urbanizacion.

Exposicion

Otro.

Otro.

Otro.

Otro.

Otro.

Otro.

Memorial de D. Juan Galceran.

Comunicacion del proceso de Estipendiado.

Junta ordinaria del dia 2 de Abril.

Memorial de Don Demian.

Informe en la C.ª de Santiago Estan.

de la plaza de Potosi de Nueva Granada.

Junta ordinaria del dia 12 de Abril.

Of. de la Estacion de Hacienda Publica sobre gastos de estadística.

Of. de Voz sobre las sumas dadas a la C. de V.

Memorial de D. Juan Antonio Garcia, Oria y Garcia

Recomendacion de finca para la quinta

Aprobacion del pliego de condiciones para la venta de los solares de la Trinidad.

Sobre la muestra de los capuchinos

Memorial de D. Mariano Clemente como tutor de D.

Manuel Yribarra

Memorial de Manuel Cortes

Memorial de los sucesos del caso

Comision de la casa que ocupaba el Doctor Juan Valverde

Cuenta de José Lopez, Abogado

Otro a' Martin Garcia

Otro sobre cuentas

Otro a' D. Juan Antonio Trabala

Sobre promesas con el vicario general de pagar la capta de las almas

Sobre los bejados de las religiosas huérfanas

Reunión ordinaria del 15 de Abril

Comunicacion del Sr. D. Juan y D. Juan de Navarra

Recomendacion de comision para pasar a' Navarra

Of. de Voz sobre la rebaja de contribuciones

Memorial de D. Manuel Benavente

Junta

Recomendacion de finca para el establecimiento de finca

Capitan de Granada

Proyecto de comunicacion sobre el caso de contribuciones

Recomendacion de finca para la venta de los solares de los franceses

Recomendacion para la venta del cuartel de Sabelleria

Aprobacion del destino de Celador de esta madre de Cirujia

Lopez

Sobre las obras de D. Quinto

Carta de Ballester

Exposicion a' V. E. sobre la carretera de Goria

Reunión ordinaria del dia 22 de Abril

Exposicion a' V. E. sobre la carretera de Goria

Of. del vicario D. Francisco Medina

Abuso de sumas dadas a' la Abadía

Cargo al depositario

Of. de D. Manuel de Ercilla de la Comision de

ventas de bienes sobre la casa principal del Sr. D. Juan

Comunicacion del Comandante de la C. de Navarra

Of. del alcalde de Torres sobre el vecindario de los de

sus contribuciones

Recomendacion de Junta Pericial

Sobre el estado de varios caseríos en la puebla de Navarra

Informe del arquitecto sobre obra de ~~terceros~~ a Manuel Herrera
y a Benito Bridera.

Sobre la suspensión del sereno Ciriaco Clemente.

Solicitud de Pascual Pinalosa.

Sobre la subida de los alquileres de Propios.

Suma de Manuel Bridera

Libramiento a D.^o Raymundo Droz.

Otro a id.

Abonar al depositario.

Libramiento a Esteban Perro.

Otro a Francisco Harro.

Sobre la conducta que aun se observa los dependientes del
Ayuntamiento.

Memoria del 1.^o Presidente sobre los derechos de pastoreo que competen
al Ayuntamiento en los bienes de los beneficios patronales.

Sobre la casa de Esteban Cortez.

Ayuntamiento del día 27 de abril.

Comunicaciones del Capitán general y del 1.^o Sub-inspector de la

Artillería sobre municiones para las piezas de la Sección de
artillería.

R.^o del Ayuntamiento de Goria sobre la cametera de este pueblo.

R.^o del Sub-inspector de la Artillería sobre la solicitud de

D.^o Francisco Molina.

Tratado para la venta de la casa de D.^o Clemente Jimenez
Abonamiento de Esteban Perro.

Ayuntamiento del 28 de abril.

Manifiestacion de los Sres. Presidente y Justicia sobre el
resultado de su reunion ante el 4.^o Obispo de Zamora.

Manifiestacion de dichos Sres. sobre el mantenimiento y obsequios
que se dispensaron la Realidad de Zamora.

Sobre el pago por esta Ciudad del 4.^o Duque de la Victoria.

Sobre la Realidad de la Realidad de la Artillería.

Sobre la construcción de algunas uniformes para la Artillería
R.^o del Capitán general pidiendo municiones para Goria.

R.^o al Obispo de la Realidad de Zamora sobre su continua
asistencia a la ciudad.

Ayuntamiento ordinario del 2 de mayo.

Subramiento de una comision para que vaya a la Realidad
a felicitar al Duque de la Victoria.

Sobre lo que deberá hacerse a la Realidad del Duque a esta Ciudad.

Tratando para que se invite a las autoridades al acto de la
Realidad de la Realidad de la Artillería.

Sobre la reunion del director facultativo del camino de hierro
de Madrid a Zamora.

Sobre mejorar el alumbrado Publico.

Sobre varios documentos dados en la noche anterior.

Anticipación de la Estilicia al nacional que tomar parte en dichos vivas.

Comunicación sobre la carnicería de esta Ciudad a la de Sarca.

Solicitud al ayuntamiento de D. Juan Balladriga.

Sobre la solicitud de D. Manuel Esquivel.

Sobre la plantación hecha en la plaza de D. Antonio Estación.

Comunicación de billetes de la vida que hace la Estilicia a Navarra.

Pago de dichos billetes.

Cuenta del carpintero Manuel Peris.

Exposición a D. José Beltrán.

Exposición a Manuel Padua.

Otro a D. José Juan.

Ayuntamiento del 6 de Mayo.

Comunicación del Gobernador de provincia sobre la Negación del Regimiento D. Alejandro Pons.

Comunicaciones a los Sres. Benito Balladriga y Berque.

Tratado para hacer un contrato para la fortificación de D. Juan.

Sobre los subditos de los sitios de la Trinidad y cuartel de caballería.

Recomendación de Vicente y subterfugio para la compra de terrenos de la Est. Ed.

Sobre el nombramiento de penita repartidora para el cargo del 2.º Cuartel.

Of. al Ayuntamiento de Sarca sobre la construcción de una carretera.

Comunicación al Obispo de Navarra sobre cosas por los curas Carreros.

Of. al comandante de la Est. Ed. sobre las vicinias que hayan sido comprendidas en la misma. en Acuerdo del Ayuntamiento.

Solicitud de los nacionales Francisco y Pablo Zapata, y Juan Antonio.

Exposición a D. Juan Juan.

Cuenta de José Beris.

Ayuntamiento del 13 de Mayo.

Manifiestación de los Sres. Juan y Pedro Beris acerca de la felicitación que hicieron en Sarca al Sr. 1.º Duque de la Victoria.

Of. del comandante militar remitiendo la orden del día sobre la visita del Sr. 1.º Duque de la Victoria.

Disposiciones para cuando llegue el Sr.

Comunicación del Obispo de Navarra dando gracias al Ayuntamiento.

Ayuntamiento del día 11 de Mayo.

Sobre la denuncia hecha por consumos y demas ramos.

Examen de la Junta provincial.

Nº del Ayuntamiento de Tudina sobre la comarca.

Nº de la diputacion sobre la solicitud de D.º Pascual de Aragón.

Libre orden para la festividad de S.º S.º.

Solicitud del Reg.º compañía capitán de la 1.ª compañía de la

Otra de D.º Manuel Cruz y Guzmán.

Examen de D.º Benito Cuba.

Examen de D.º Juan Esteban.

Libre compensacion a los nuevos uniformes hechos para la

Militaria.

Examen.

Otro.

Examen al depositario.

Otra a Mariana de las y Mariano Jimenez.

Sobre el acto de bendicion de la bandera de la Militaria

Provincial.

Ayuntamiento del día 2º de Mayo.

Nº de la Junta provincial de Piedad sobre construccion de escuela

refectoria y taller en el teatro del Hospicio.

Carta de D.º Mariana Castellero sobre la reclamacion del Ayuntamiento contra el abuso de contribuciones.

Solicitud del Estudiante de Seguritas.

Nº de D.º Pascual de Aragón.

Examen a los planes de la via fernandina.

Ordenes para la festividad de S.º S.º.

Nº al comandante de la Militaria para el nombramiento de capitán de la 1.ª compañía.

Examen de D.º Mariano Cruz.

Real decreto sobre la providencia de los funcionarios publicos.

Examen a la provision del Corpus.

Nº a los comandantes Militares y de la M.º N.º sobre la provisiones gen.º.

Ayuntamiento del día 2.º de Mayo.

Comunicacion de los S.º S.º D.º Juan Pardo y D.º Pascual de Aragón.

Proque.

Examen de D.º Joaquín de Aragón.

Otra a D.º Manuel Sanchez.

Otra a Manuel de Aragón.

Otra a escuelas Pautas.

Otra a D.º Esteban Jost.

Otro.

Otro.

Expediente.

Expediente del local para de la lavina.

Ayuntamiento del 27 de Mayo.

Expediente de Capitan de la Compañia del Centro.

Expediente.

Otro.

Of. al Vicario genl sobre la renuncia de las almas.

Otro a D.º Juan Blanco.

Sobre la publicacion de un escrito abusivo contra la Municipalidad.

Ayuntamiento del dia 31 de Mayo.

Comunicacion al comisionado unido en el Consido de la Gobernacion nacional.

Sobre la solicitud de D.º Pascual Esturquistan.

Presentacion y aprobacion de un represento para los Porteros.

Comunicacion de la direccion genl de contribuciones denegando la solicitud del Ayuntamiento sobre abono por calamidades.

Exposicion al Ministro de Hacienda sobre id.

Presentacion de la copia del acta de abdicacion de la bandera al comandante de la Milicia.

Of. al mismo sobre la procesion de N.º Sr.º.

Solicitud de España Puylla.

Otra de D.º Manuel Garcia.

Memorial de los Vecinos de las Vegas.

Presentacion de las cuentas por obras publicas.

Expediente.

Otro a D.º Juanºº Hernandez.

Manifestacion del Secretario sobre Comision en Zaragoza.

Citacion a los mayores contribuyentes.

Ayuntamiento del dia 2 de Junio.

Of. del Vicario genl sobre la capilla de las almas.

Sobre la subasta de las almas y Pado.

Comunicacion de la Milicia de Zaragoza suministrando dos ejemplares de suertes de la inauguracion del Fierro-carril.

Presentacion de los mayores contribuyentes sobre la derroca quincal.

Ayuntamiento del dia 4 de Junio.

Of. del gobernador civil pidiendo las cuentas de los fondos de calamidades publicas.

Otro de dicha autoridad ~~de la~~ ~~autoridad~~.

Otro de la diputación provincial.

Otro del Vicario genl sobre los restos de la capilla de los almas.

Otro del comandante de la policía reuniendo lista de los individuos de la misma.

Exposición a D.^o Cefirino Peto y Heredia

Sobre mejoras en las Escuelas de instrucción primaria.

Exposición a D.^o Don Juan y Guzmán.

Otro a' Sebastián Higin.

Otro a' Manuel Pineda y otros.

Sobre las liras que se ocupan a D.^o ~~Don~~ ^{Don} Alberto Palacios.

Comisión de dichos liras a D.^o Pedro Palacios por la cantidad de 1000.

Sobre la lira que se ocupó a D.^o Don Teodoro.

Exposición de Junta pericial para la derrama general por medio de reparto vicinal.

Exposición del día 10 de Junio.

Otro de la diputación exponiendo el reparto vicinal para cubrir la derrama general.

Otro del Gobernador sobre la devolución de los devanos de los ~~de~~ despachos telegráficos.

Cuenta de D.^o Bernardo Carriabilla.

Otros de Manuel Badena.

Exposición a D.^o Miguel Sanchez.

Otro a' D.^o Esteban Jost

Otro al Secretario.

Otro de M.^o

Sobre la custodia de uniformes de la compañía de Caraberos.

Exposición de G.^o S. S.

Exposición del día 14 de Junio.

Otro al Gobernador y Diputación provincial sobre los terrenos ocupados en la carretera de Liria.

Sobre el pago de la custodia de uniformes de la compañía de Caraberos.

Otro del Ayuntamiento de Villalba sobre la suspensión del ~~partido~~.

Exposición a D.^o Francisco Botellerie.

Exposición a' Manuel Cruz.

Otro a' Mariano Estrella.

Pago del trimestre de socorro de presos pobres.

Exposición a' D.^o Cefirino Peto y Heredia.

Exposición del día 17 de Junio.

Otro de la Diputación sobre la instancia de D.^o Manuel Marquillas.

Oficio a la Diputación y Cabildo de Hacienda pp.^{ta} sobre las
arruinas de los rios.

Expediente a Vicente Garcia.

Otro al mismo.

Otro a D.^o Esteban Jague.

Aguntamiento del dia 20 de Junio.

Circular de la Diputación sobre los censos y delensos.

Of.^o de la Diputación sobre la inundación de los Segas.

Of.^o del Comandante de tercios sobre la reclamación de oficiales
de los despachos topográficos.

Of.^o de la Comisión especial de Segas sobre la cubertería del
paturo.

Expediente en favor de las Religiosas del Convento de S.^{ta}
Barbara.

Peticion de D.^o Mariana Paula.

Memorial de D.^o Juan Labrador sobre el daño que causa el rio
Jalon.

Comision a la Seccion rural sobre el puente Estegus.

Resolucion para quitar todas las escalas de las calles.

Expediente a las Escrituras de los bienes de propios.

Expediente a Sadurn.

Otro a Clemente Juarez.

Otro a Manuel Breda.

Otro a Manuel Breda.

Otro al mismo.

Otro al mismo.

Otro a Felisa Breda.

Otro a D.^o José Breda.

Otro al Portero mayor.

Otro al encargado de obras.

Otro al mismo.

Aguntamiento ordinario del 28 de Junio.

Declaracion del Ayuntamiento sobre las verbenas del puente de
D.^o Manuel Gil.

Expediente.

Otro.

Otro.

Otro.

Otro.

Otro.

Diferente Expedientes.

Expedientes a Garcia y Pujadas.

D.^o a ex Arzobispo y Obispo.

D.^o a Gerardo Abonzo.

D. a' Srta Mariana Figueras.

D. a' Donato Jimenez.

D. a' Garrea.

Acuerdos del Ilustre
Ayuntamiento Consti-
tucional de esta Ciudad
que principian el 2 de
enero de 1856.



Acordos del Ilustre Ayuntamiento Consti-
tucional de la Ciudad de Calatayud cor-
respondientes al año 1856

Ayuntamiento ordinario } En la Ciudad de Calatayud y sus
Del día 2 de ~~Diciembre~~ ^{enero} } Casas consistoriales a dos de Enero

S. S. de mil ochocientos cincuenta y seis: Preuidos ba-
Sando } jo la providencia del Sr. Alcalde D. Salvador Lan-
Mejandre } das, los S. S. D. Bartolomé Mejandre segundo
Mochales } Alcalde, D. Juan Francisco Mochales y D. Man-
Calvo } uel Calvo Jueces, D. Fermín Verea, D. Justo La-
onera } bato, D. Felip Lascua, D. José Volosa y D. Inese-
Rabato } rio Navarro Regidores componentes en Ordina-
Larrea } rio de este día, se abrió la sesión con la pre-
Folosa } sentación por secretaría de la Cesta y recibo
Varela } de los Sumarios que el receptor D. Juan Armon-
ha dejado en poder del distribuidor en esta Ciu-
dad D. Joaquín Font, correspondientes a la
Preseñacion } predicación de mil ochocientos cincuenta y seis
de la Cesta } a mil ochocientos cincuenta y siete, y se acor-
de } do suscrita ambos documentos por la Corporación

ración, de volver uno al espesado receptor,
y dejar el otro unido a esta acta.

Se leyó un Memorial de Bernardo
Jimenez casado de oficio carutero, malariado
en la casa de la Viuda de Joaquin Loulla
suplicando al Ayuntamiento que ya por
esta circunstancia, ya tambien por la de
tener a su esposa habitualmente enferma
y con mal de alzheimer, se sirva exi-
miste de la Milicia Nacional sin embargo
de sea sus deseos presten servicios en fa-
vor de la patria, y se acordó que el ten-
yente de la Compañia de Caradores a
que pertenece informe cuanto crea conve-
niente sobre la anterior solicitud

Mem. de Bern-
ardo Jimenez.

[Handwritten signatures]
Alfonso Calvo, Modesto

[Handwritten signatures]
Sabala, Lorrea, Joloso

Ayuntamiento ordinario, en la ciudad de Calatayud y sus castros condos
del 5 de Mayo de 1856. Reunidos a cinco de Mayo de mil ochocientos cin-
cuenta y seis: Reunidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
D. Salvador Lanza los Sd. que describen conyuntamente el
ordinario de este dia, leida el acta anterior fue

BULAS DE LA SANTA CRUZADA Y SUMARIOS DE INDULTO CUADRAGESIMAL.

Decimos nosotros D. *[Handwritten names]*
Salvador Lanza, D. Bartolome
Miguel, D. Juan Juan, D. Ma-
riano Calvo, D. Francisco, D. Juan Sa-
bala, D. Felix Lanza, D. Jose Joloso, y D. An-
tonio Jimenez.

Alcaldes, Regidores y Síndico que respectivamente somos de el pueblo de Calatayud

que como tales en nombre y voz de su justicia, hemos recibido de los Señores
D. Receptor D. Juan Aznar

Alcaldes, Regidores y Síndico que fueron del mismo en el año último, el número
de Bulas y Sumarios del indulto cuádragesimal de las clases y tasas que se espre-
san con separacion al dorso de éste, que tomaron de mano del Receptor D. Juan
Aznar, y son las mismas que nos han entregado para la distribucion de este año;
por tanto, en virtud del presente recibimos como nuestra aquella obligacion, y pro-
metemos cumplir por todo el mes de Setiembre del mismo año con ella y sus ar-
tículos en la forma y modo que en la misma se contiene, y como si por nosotros
hubiese sido otorgada. Y para que conste la firmamos en este dia a los

[Handwritten signatures]
Mariano Calvo, Juan Joloso, Felix Lanza, Lorrea

Le fueron entregados a la justicia actual, los Sumarios del dorso en dicho pue-
blo a de de 185

El Receptor veredero
Juan Aznar.

NÚMERO DE BULAS DE CRUZADA DE SUMARIOS Y BARRANTES DE SANTA CRUZADA Y BARRANTES DE SANTA CRUZADA SU VALOR EN REALES VELLON. MRS.

RECIBIDAS.		Reales vellon.	Mrs.
2800	De Indulgencias á 3 rs. vn.	8400	
250	De Difuntos á 3 rs. vn.	750	
30	De composicion á 4 rs. 18 mrs. vn.	120	30
"	De lacticios de 1.ª clase á 27 rs. vn.	"	"
"	De id. de 2.ª á 9 rs. vn.	"	"
8	De id. de 3.ª á 4 rs. 18 mrs. vn.	36	8
10	De id. de 4.ª á 2 rs. vn.	20	
	De Ilustres á 18 rs. vn.		
	Albaran.	003	26

DE INDULTO.

2	De 1.ª clase á 36 rs. vn.	216	} - 2024
1000	Id. de 2.ª á 12 rs. vn.	12000	
4550	Id. de 3.ª á 2 rs. vn.	9100	

Devueltas.

DATA.

NÚMERO DE BULAS DEVUELTAS POR SOBANTES.

De Indulgencias á 3 rs. vn.	"
De Difuntos á 3 rs. vn.	"
De composicion á 4 rs. 18 mrs. vn.	"
De lacticios de 1.ª clase á 27 rs. vn.	"
De id. de 2.ª á 9 rs. vn.	"
De id. de 3.ª á 4 rs. 18 mrs. vn.	"
De id. de 4.ª á 2 rs. vn.	"
De Ilustres á 18 rs. vn.	"

DE INDULTO.

De 1.ª á 36 rs. vn.	"
De 2.ª á 12 rs. vn.	"
De 3.ª á 2 rs. vn.	"

Gratificacion de 2 mrs. en los sumarios espendidos.
Líquido que debe este pueblo.....

Ciudad de Calatayud.

El Receptor veradero
Juan Azaña.

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
ZARAGOZA.

En vista del oficio que me ha dirigido esa Corporacion con fecha 24 del ultimo mes, participandome haber nombrado Director y Catedratico de Geografia e Historia del Colegio de segunda ensenanza a D. Maria Franco y Alarcon, he estimado conveniente autorizar este nombramiento, extendiendo a que el agraciado

renne los requisitos
que exige el art. 9.^o
del Plan de estudios,
segun resulta de los
documentos que se
acompañaban a dicho
oficio.

En su consecuencia
puede S. S. acordar
que se de posesion
de aquellos cargos al
citado Franco, sin
perjuicio de estar á lo
que resuelva la W.
perioridad, á donde
remito el expediente
con esta fecha.

Dios

que á S. S. m. a
Domingo 2. de Enero
de 1856.

U. U. N.

Jorge Ribera

Alcalde, Presidente del Ayuntamiento
Constitucional de Calatayud



5
Este Ayuntamiento
se ha enterado del ofi-
cio de P. L. de 30 de Di-
ciembre último, y ha
visto con satisfacción,
que las gestiones prac-
ticadas para que la
carretera de Tonia lle-
gue a empalmar con
la general de esa Ciudad,
han alcanzado el estu-
do más completo.

Esta Municipalidad
no puede menos de
complacerse de un res-
ultado, que hace rena-
cer el pensamiento con-
cuerdo de su enlace con
la de Palencia, por me-
dio de un ramal hasta
este punto, para cuya

realización más fructí-
mentos de asociarse a
la idea de D. J. con el
mismo intenciones que ha
manifestado en otras
ocasiones. Siente si, g.
ta indisposición de su
presidente y las circums-
tancias que rodean a
otros individuos en la
actualidad, le impida
reunirse desde luego
una comisión que pa-
sara a conferenciar
con D. J. en sus ma-
y oportuno de entender-
se en su concepto. Si
pues en ese municipio
no existen tales me-
dios convenientes y gusta des-
tinar quien se acerque

a esta Ciudad, para de-
terminar su fina diferen-
cia, o agnoscando a que
desapareceran en este
las causas que prevale-
ran obligan a hacer
esta indicación; espe-
rando tendrá D. J. la
bondad de manifestar-
le lo que sobre el par-
ticular determine.

A los que a D. J. en
Daresca 4 Enero 1856

El Abc. de D. J.

Alejandro Cabrera

Presid. y firm. am.
constitucional de
Calatayud.

aprobada.

El Ayuntamiento quedó enterado y acordó unir
 a las actas el oficio del Sr. J. S. Rector de la Universidad
 Literaria de la provincia, aprobando el nombramiento
 de Director y Catedráticos de geografía e historia del
 Colegio de segunda enseñanza de esta ciudad, que
 confirió por su acuerdo de veinte y dos de Diciembre
 último a D. Matías Arauco y Alastruey y en su vir-
 tud acordó que la Comisión de Instrucción pública
 le de la posesión de aquel destino.

Se leyó una comunicación del Ayuntamiento
 Constitucional de Daroca contestando a la que
 el de esta ciudad le dirigió en treinta de Diciembre
 último, acordándose a la idea que se le ha pro-
 puesto de trabajar ambas Corporaciones unidas
 para la continuación de un ramal de carre-
 tera que partiendo de esta población haya a
 enlazarse en aquella con la de Valencia; y
 que si bien se halla conforme en conferencias
 de antemano para la unidad del pensamiento
 que ha de motivar las gestiones para la reali-
 zación de tan útil proyecto, tenía el sentimiento
 de no poder pasar por ahora una Comisión
 de su seno por hallarse enfermo el Sr. Alcalde
 presidente, y por circunstancias particulares

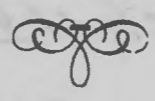
[Faint, illegible handwritten text on the reverse side of the page]

de algunos de los demas individuos de la Mu-
nicipalidad, y se acordó opinar a la misma
expresando que de un momento a otro debe
llegar el Ingeniero del Distrito a dar prin-
cipio a la apertura de carretera de esta Cui-
dad a la de Soria, y que aprovechando su
venida se procurara que por el mismo
sea reconocido el punto por donde debe
continuar el mismo ramal hasta Daroca,
y que llegado este caso se le dara el oportuno
avisos para que comparezca la Comision
de aquel Ayuntamiento, o bien pasara
una del de esta Ciudad si todavia conti-
nuan las causas que manifiestan un de-
ficio de cuatro del actual.

Se dio cuenta de un oficio del In-
geniero de Caminos, Canales y Puertos del dis-
trito manifestando que si bien ha recibido
orden de la Direccion general para plantear
los trabajos de la carretera de esta Ciudad
a la de Soria, todavia no le han sido remi-
tidos los planos facultativos tan necesarios
para su ejecucion, y que al efecto, y con el fin
de secundar los deseos de este Ayuntamiento

Oficio del In-
geniero de Ca-
minos

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS
de Caminos, Canales y Puertos.
Distrito de Zaragoza.



9
He recibido la comunicacion
de V. S. fecha 24 de Diciembre
ultimo en que recomienda a
este Distrito la necesidad de
dar cuanto antes principio
a las obras de la carretera de
esta Ciudad a Soria mandada
construir recientemente por
S. M. y en su consecuencia
debo manifestar a V. S. que
conociendo las razones que
se han tenido presentes pa-
ra acordar dicha obra y abun-
dando en los mismos deseos de
esta corporacion por lo que
por la Superioridad el mismo dia que me
fue comunicada la orden que
obra en poder de V. S. los pla-
nos de dicha carretera que no
obran en este Distrito y que
son necesarios son para plan-
tear los trabajos, y hasta tan-
to que los recibiera, consigue
cantidad alguna al efecto

me. vere in la sensible im-
posibilidad de imprimir las
obras de que se trata.

Dio que a 11 de Mayo de 1855
nagora 2 de Mayo de 1856.

El Ing.^o J. del Distrito

Jacobo G. Armas

Por: Presidente del Ayuntamiento de Calatayud

Madrid 28 de Mayo de 1855

A Don Salvador Landa

Muy Sr. mio y de toda

mi consideracion: Lata en mi el
el gusto de recibir la carta que en union
con el Sr. de Mochales me ha hecho
el obsequio de dirigirme, y a quien
tanto debo en contestacion, el dia 12
de Mayo del corriente se dio la orden de
adelantar por cuenta del Estado 500
pesos las obras de la carretera de esa a
Avila, suministrando al Jefe de ese
Distrito que se diere principio a las obras.
Con esta materia me salda la

ratificación de sucesores de D. F. S.

7.11.18

Oficina de Hacienda

[Signature]

[Faint handwritten text on the left page]



los había reclamado con toda oportunidad, y se acordó dirigir atenta comunicación al Sr. Director general de obras públicas, suplicándole tenga la dignación de mostrar a la mayor brevedad aquellos documentos y consignar fondos para que el Ingeniero pueda proseguir los trabajos que le están prevenidos.

Se acordó librar contra los fondos del Colegio y en favor del estero de Salvador Alfonso la cantidad

de setenta y dos reales vellón valor de docientos ochenta y dos varas de estera que ha colocado en las catedras de establecimiento a razón de dos reales por varas de estera.

Se presentaron las cuentas de la Secretaría de contribuciones del primer semestre de este año a cargo de D. Mariano Gil y se acordó pasarlas a la Sección de Hacienda.

Preventa - Cuenta para el primer semestre de este año de las cuentas de los gastos de la presente obligación y bajo la que aceptó y le fue conferida

la referida recomendacion.

Con lo que se levanto la sesion.

Quinto Aljanduz
Veraza Navarro Morales

Antonio Prieto

Ayuntamiento ordinario
del D. de Suero de H. P. S.

La Ciudad de Calatayud y sus

Comunidades, a ocho de Mayo de mil novecientos veintiuno
señalada en la jurisdiccion del Sr. Al.
calde D. Salvador Landa, Sr. D. que suscrita es por el

ayuntamiento de este dia, leida el acta anterior fuo aprobada.

Se dio una solucion de D. Jose Pina, es la calidad
de propiedad de D. Angel Pinar, traido presente

en el acta que en la casa de su propiedad esta en la calle del Encuentro
Jose Pinos y señalada en el numero primero de esa plaza con

los datos que en la parte que se sigue de este acta

se expresan la fecha de su compra de D. Jose Pinar

[Signature]

11.

Milicia Nacional de Calatayud

Batallon n.º 37

1.ª Comandancia

Al fin de que cada cuerpo de los que se
componen la Milicia Nacional de esta Ciu-
dad se coloque donde le correspondan
cuando hayan de formar juntos ha
consultado esta Comandancia a la Sub-
inspeccion, y con fecha 9 del corriente
ha dado lo siguiente: No debiendo ha-
ber preferencias entre los diferentes Uni-
tos de la Milicia Nacional, el orden
de formacion respecto de los mismos
ha de observarse por la antigüedad
de su respectiva creacion, excepto de
la Caballeria que en todo caso debese
ser colocada a retaguardia de la linea.
Lo dice a O. la Subinspeccion p.^a su
goloso y por su sueldo a su aten-
to oficio del 3 del actual que acaba de
recibir." Lo que tras



favores que tiene en el día y arreglándose en su decoro
 un al pilano que al efecto tiene formado y a las demás con-
 diciones y reglas de buen gusto que se le impongan, sin
 que se le obligue a describir el tipo de la fachada por
 balara con un estado perfecto de conservación, y el año de que
 el arquitecto D. Juan José Gómez en vista del estado de fines
 y del contenido de otra solicitud informo a la Corporación
 cuanto se le ofusca y manda.

En vista de un memorial de Simon Luce
 de la Villa solicitando laudemia y reparación de un digni-
 ficado de su finca de su propiedad que han
 man Perea sido deterioradas por las abundias e inundaciones del
 año último, y se acuerda presentarse original a la Comisión
 de Estadística para las inspecciones que procedan
 al Ayuntamiento que autorizo y con
 de unir a las otras el oficio del Sr. Comandante de
 H. de la Milicia Nacional de esta Ciudad sobre el orden que
 ha de observarse siempre que haya de formarse la
 inspección de alimentos y raciones.

Así mismo queda autorizado el Ayuntamiento

lado a D. J. los efectos oportunos.
 Dios que a D. J. en la
 Calatayud 6 de Enero de 1896

Vicente Hidalgo

M. S. Presidente el Ayuntamiento Const. de esta Ciudad

Caridad.
Asensio Soto
y Medina

de la carta de Costantino Soto y Medina en que
manifiesta que la inscripcion de deuda diferida que
tienen los propios de esta Ciudad es intransferible
y que para su enagenacion era indispensable obtener
autorizacion superior.

Desde de todo punto indispensable con-
fesionar los trabajos catastrales de esta Ciudad con
regulacion de comulgacion, tanto de reguera que esten en
virtud de la Supremacia, y las bases y tipo regulador

Agencia del
Vicio Cata-
stral.

aprobado por la Decretum general de 1810, cuando
que los Srs. D. Esteban Macanilla y D. Pedro Marti-
nez se encargaron de ejecutar estos trabajos cata-
strales a un litro cada real conforme a las mo-
delos impresos que obran en el Archivo y por la
cantidad de tres mil quinientos reales.

El Sr. D. Pedro de Soto y Medina en la Corpora-
cion que en la Sesion de Cortes habida el dia seis del
actual, al deliberar el Congreso Nacional acerca de
la enajenacion dirigida al comun por varios vecinos

Tras la mani-
festacion
hecha en
Cortes por el
Diputado
Francisco

de la Ciudad de Tarragona, se expusieron por el Sr.
Ministro de Hacienda la abrogacion que este
Ayuntamiento debe hacer para su conocimiento
del secundario y que por el Diputado de la

J. D. Salvador Linares

Madrid 24 de Enero de 1856.

Muy Sr. mio: en vista de la suplica en que desea saber
si el Ayuntamiento podria enagenar, la inscripcion de Deudas
diferidas de 66,757. rs. 17. mrs. digo, que esta es intransferible
como correspondiente a la Junta de Propios de un Concello, segun
se halla establecido: para enagenarlas seria preciso pedir su
combitacion en la clase de transferible: por esto el Ayuntami-
ento tiene que abrigar el origen de este credito y subsistir las
facultades de enagenarlas ofreciendo siempre su importe en aten-
ciones urgentes y necesarias: pero es indispensable que
por haber esta subscritas se tenga presente la ley de 31 de
Mayo de 1835. en la que se manda vender los bienes de
propios y la inscripcion a que el gobierno los destina.

no sea que se opere con un importe y
pesos mas.

Es en afuio. 903. Al

Superior Jozoy
Heredu

Al Ayuntamiento de Paroca en 12 de Enero de 1856. 14

De un momento a otro debe llegar a esta Ciudad el Ingeniero
Jefe del Distrito a plantear los trabajos para la apertura
de carretera de esta Ciudad a la de Soria y aprovechando
este Ayuntamiento su vida procurará que reconozca el
ramal que ha de enlazar esta Ciudad con esa de Paroca
Para en este caso se pondra este Ayuntamiento de acuerdo
con V.S. a fin de convenir de ~~la~~ ~~comision~~ ~~de~~ ~~este~~ ~~Ayuntamiento~~
ya de parar a esta Ciudad o si ha de venir la de ~~esta~~
era municipalidad pudiendo esperar hasta
entonces la determinacion que se adopte para
la mejor comunicacion de ambos municipios
y de los intereses q^e representan.

Dios

U. Director

Pongo a V. si se va insertar en sus apreciable periódico, la contestación que este Ayuntamiento ha dirigido al Sr. D. ~~Manuel~~ Garcia Lopez, Diputado por la provincia de Huesca, a consecuencia de ciertas expresiones pronunciadas por el mismo en una de las últimas sesiones de las Cortes, y le quedará agraciado por affmo. l. s. q. b. m.

El Alcalde D. Juan de

S. D. ~~Manuel~~ Garcia Lopez
Madrid

Calatayud 11 de Mayo 1836

Muy Sr. mío: Al dirigirse en las Cortes la exposición que varios vecinos de la ciudad de Zaragoza ^{elevaron} ~~trajeron~~ a la representación nacional sobre ~~el~~ la marcha política del Gobierno

se permitis' V. decir con tanta ligereza,
que la absencion que este Ayuntamiento
dirigia' a sus ~~comitentes~~ comitentes para que
no se dejaren sorprender por ~~sus~~
sus malevolas que hace tiempo se venian
poniendo en juego y para dividir el partido
liberal, citaba sumita por ~~ciertos~~

mas con
si estas palabras y el aire desprecia-
tivo con que fueron pronunciadas, ~~no~~
~~se~~ se propuso V. indicar
la ocurrencia de nuestros nombres, nada
tendriamos que decir, por que sin con-
ceder a V. mayor valor que al ~~una~~
impio de nosotros, a parte del sagro
do caracter de que V. se halla im-
vestido, citamos contentos en la im-
mortalidad de nuestra posicion social,
y no tenemos ~~ninguna~~ la aspiracion de
notoriedades politicas; pero si quis-
iese V. dar a entender que aquel ~~no~~

unto; en cuyo contenido nos ratificamos
ta' impregnado en ideas ultramonta-
nas, nosotros, en oposicion a las que
revelan los discursos de V., las somete-
mos al juicio de la opinion publica,
a su criterio supremo, dejamos la
apreciacion de una y otras.

Por ultimo, si V. ha creido que
el Ayuntamiento de Calatayud citaba in-
fluido a influencias clericales, tene-
mos el gusto de asegurar a V. que no le
tenemos que envidiar en manera al-
guna la independencia de nuestra
razon y de nuestro caracter, que
sin hacer alarde como V. de oposi-
cion constante y sistemática al go-
bierno, no asediarnos diariamente
a los Ministros en busca de destinos
para ganapagados, cosa que han
visto a V. hacer dos de los que sub-
viven en su permanencia en la
Corte. Ponos de V. S.



Provincia de Nuesa D. Juan. co. Lancia Lopez el habia
 impugnado aquel documento suponiendolo autorizado
 por unos de la Poblacion, y citando al Ayuntamiento cual
 debia de sostener la independencia de su territorio y carácter y
 de que ni ahora ni en tiempo alguno ha estado supeditado
 a influencias clericales, siendo asi que el citado Diputado la
 institucion que por copia aparece unida a esta carta, y un
 ejemplar de ella a los señores de Ministerio de Hacienda
 y Gobernacion, y al Director del Periodico titulado la
 Union para su insercion en el mismo, y con el objeto de
 someter al juicio de la opinion publica la apreciacion de
 las ideas emitidas por el Ayuntamiento en aquel

documento.
 Juan de Aljaraque
 Filosa Navarro
 Padala
 Acordado
 Antonio Pinilla

Excmo. Sr. Alcalde ordinario
de la C. de Enxera } de la Ciudad de Calatayud y sus Casas. Con

istoriales a un de suero de mil ochocientos cincuenta y seis:

Recibido bajo la jurisdicción del Sr. Alcalde D. Salvador Landa
por el Sr. que suscribe con motivo del ordinario de este día
leída el acta anterior que se aprobó.

El Sr. Alcalde porido de un inmensurable y
con el deseo de manifestar al Ayuntamiento la agradable
y sorprendente noticia que por medio de un telegrama se
había comunicado al Sr. Ministro de la Guerra
con, mando de la lectura de su contenido por el que se
sulta que las Cortes han votado por una inmensa ma-

yoría la Ley de concesión del ferrocarril de Aragón,
supresión de la Ley de concesión del ferrocarril de Aragón,
telegrafos, juzgando es indispensable la Corporación. Menos
sobre la
comunicación por a la par que en un gran número de labores
del ferrocarril
canalidad se han decidido al desarrollo de los elementos de

de propiedad de este país, siendo dignos en sus actas
un voto particular de gracias al Consejo pleno de
Ministros, al Congreso Nacional, a los Sr. Diputados
de la Provincia, al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, al
Sr. Director general de obras públicas, y al Sr. Conde
de Aragon, uniendo de este modo el tributo de
sugratitud a tan ilustres patronos y bendiciéndoles

TELEGRAFÍA ELÉCTRICA.

ESTACION DE CALATAYUD.

Recibido a las 10 y 10'

Entregado a las

Número

15
Madrid a Calatayud, a las 10 y 5'
Enero 10.

El Ministro de la Gobernación
Al Gobernador Civil de Aragón, y al Alcalde
Constit. de Calatayud.

"Hoy han votado las Cortes por una inmensa
mayoría la ley de concesión del ferrocarril de
Aragón."

Calatayud 10 de Enero de 1856.

El Comand. Anon.

Manuel Salgado

Sr. Alcalde Constitucional de Calatayud.

19

A los Diputados de la provincia

Los Diputados de la provincia de Zaragoza han merecido bien de sus representados: han comprendido la importancia de la misión que sus convecinados nos les confiaron, y han llenado cumplidamente sus deberes. A sus individuales y colectivos esfuerzos se debe la importantísima votación de las Cortes aprobando la continuación del camino de hierro que ha de aproximar las puertas de la corte a las de la capital de Aragón, de la ciudad siempre heroica, cuyo nombre no quiere pronunciarse sin religioso respeto. No ~~han~~ han sido vanos sus sacrificios generosos: por fin la provincia de Zaragoza ha sido dignamente representada y defendida en sus legítimos intereses.

Reunidos de júbilo, el Ayuntamiento de Calatayud se complace en reconocerlo así, y rinde el tributo de su gratitud a tan ilustres patriotas, al consignar en sus actas un voto de gracias solemne, y la inscripción de sus esclarecidos nombres en el salón de sus sesiones, como eterno testimonio de reconocimiento al bien que se dispensa a sus administrados.

Para que la satisfacción del Ayuntamiento sea completa, falta tan solo el que V. D. S. S. tengan la dignación de acoger con benevolencia ~~estas~~ ^{estas} sentencias. Comisarios
D. Baltomero ~~Comisario~~ ^{Comisario} D. Juan ~~Comisario~~ ^{Comisario}

Al P^o del Consejo de Ministros
E. S.

Los pueblos, como los individuos, experimentan á
veces sensaciones difíciles de explicar. Calatayud se en-
cuentra hoy en este caso.

La noticia de la votacion de las cortes, apro-
bando la continuation del camino de ferrocarril de Madrid
á Zaragoza, difundida por toda la poblacion con la
velocidad del rayo, ha derramado en todos los corazonas
un inmenso jubilo y un entusiasmo inabarcable.

El ayuntamiento de Calatayud, intérprete
fiel de los sentimientos de sus administradores, jal-
fania á sus mas sagrados deberes, sino se apresu-
ran á acudir al Consejo de S^o Ministros, el ho-
menaje de su eterna gratitud, por haber con-
cebido y llevado á la deliberacion de las cortes
un proyecto de ley tan importante y que tan
inmensos beneficios ha de dispensar al pais.

Dignese V. Q. aceptar esta manifestacion,
y transmitirla á ~~su~~ ~~los~~ ~~su~~ ~~los~~ ~~su~~ ~~los~~
~~Gabinete~~ ~~cortes~~, como debil, pero sincera mu-
stra de nuestro respetuoso reconocimiento.

Comitencia E

A las Cortes

El Ayuntamiento constitucional de la Ciudad de Calatayud, interprete fiel de los sentimientos de sus representados, tiene el honor de felicitar a las Cortes por su votacion del dia de ayer, aprobando la constitucion del camino de hierro de ~~de~~ Madrid a Zaragoza.

Posido de inmenso júbilo, rinde a la representacion nacional el tributo de su profunda gratitud y reconocimiento, y el homenaje del religioso respeto que le inspiran los delegados de la Nacion

El Ayuntamiento de Calatayud suplica reverentemente a las Cortes se dignen acogida con benevolencia los sentimientos de adhesion que animan a este vecindario, y que acepten los votos que este cuerpo municipal dirige al Poder ejecutivo para que disponga a la representacion nacional el don del arca y de la Sabiduria en sus deliberaciones. Consistorio &

Al Ministro de Fomento

E. S.

Las aspiraciones de la juventud, son siempre nobles y generosas. Por eso, la educación entera, al recibir la noticia del nombramiento de V. E. para Jefe de uno de los mas importantes Departamentos de la Administración pública, concibió las mas tiernas y esperanzas de que los intereses materiales recibirían un grande impulso. El ~~esta~~ instituto público, que jamas se en-gaña, ha visto con indescible satisfacción la actividad constante y la perseverante ~~laboriosa~~ ^{laboriosa} con que V. E. se ha dedicado al desarrollo de los elementos de prosperidad que encierra nuestra patria, tan esquilmada hasta hoy por la inercia y por el abandono con que se ha ~~explotado~~ ^{explotado} la riquísima vena de su potencia.

V. E. lo ha conocido así, y dando la preferencia a las ~~suas~~ ^{suas} vías ferreas, ha comprendido la necesidad de su construcción para dar vida con el movimiento a nuestra agricultura y a nuestro comercio, levantando a la ~~patena~~ ^{patena} de la prostración en que yacía y poniéndola al nivel de las naciones mas civilizadas.

La provincia de Zaragoza recibe de V. E. el inestimable beneficio de que el vapor viene muy conmovido, ~~que~~ ^{iniciado} al proyecto presentado por V. E. a la deliberación de las Cortes, ~~que~~ ^{que} ha merecido la sanción nacional ~~que~~

~~el Sr. D. Juan de...~~
El ayuntamiento que suscribe, fiel
interprete de los sentimientos de sus adminis-
trados, ha querido dar á V. S. una pequeña ma-
nifestación de su gratitud, consignando en sus actas
un solemne voto de gracias ~~al Sr. D. Juan de...~~ y acordan-
do que su nombre se inscriba en el salon de
sesiones.

Digne V. S. aceptar ^{esta determinacion} y quedaran satisfe-
chas las aspiraciones de los que suscriben
Consistorio

Al Director de Obras publicas ²³
M. S. Sr.

El ayuntamiento de Calatayud ha recibido la im-
portantísima noticia de haberse aprobado por las
cortes el proyecto de ley presentado á su deliberacion
para construir el camino de hierro de Madrid á
Saragosa

V. S. ha ~~contribuido~~ ^{manera} contribuido en gran ~~parte~~ a la
concepcion del referido proyecto, y la municipalidad
que suscribe no puede ser ingrata á tan ines-
timable beneficio.

No pudiendo manifestar á V. S. de otro modo
su reconocimiento, ha resuelto consignar en sus
actas un voto de gracias solemne, y que el nom-
bre de V. S. se inscriba en el salon de sesiones

Si V. S. ~~acepta~~ ^{acoge} acoge con benevolen-
cia este testimonio de la gratitud de un pueblo
que bendice agraciado la mano generosa que le
proporciona ^{favor tan inapreciable} ~~tan inmensa~~ beneficio, quedaran
cumplidamente satisfechos los deseos de los
que suscriben
Consistorio

Al Sr. Conde de Moony

Q. S.

Las Cortes constituyentes de la Nación española acaban de prestar su sancion al proyecto de ley que el Gobierno de S. M. C. presenta a su deliberacion para construir un camino de ferros que, partiendo de la Capital de la Monarquia, se uniese por ahora en la de Aragon, como base para entarar esta via con la gran central de eu Friseno.

El voto afirmativo de las Cortes, encierra a la vez la aprobacion de las proposiciones que la Impresa de que V. S. es dignissimo presidente ha hecho al Gobierno de S. M. C. para ejecutar por su cuenta las obras necesarias: proposiciones que llevan consigo la seguridad de la pronta terminacion ^{de la via} que de otra manera seria problematica por falta de capitales nacionales que acometiesen una empresa de tal importancia y magnitud.

Asi al menos lo considera esta municipalidad interesada muy inmediatamente en que tan beneficioso proyecto obtenga una completa realizacion, y como las proposiciones de esa empresa lo facilitan ~~de una~~ ^{agotada} ~~de una~~ ^{a tapa} que indican una honrosa confianza en la fidelidad de la Nacion española, no puede menos de mas

infinitamente agradecida.

En su consecuencia, ha resultado, en sesión de este día, consignar un voto de gracias en favor de la empresa que V. E. preside, y que en representación de ella se inscriba el nombre de V. E. en el ^{registro} ~~salon~~, como testimonio de reconocimiento.

Al rogar, pues, a V. E. que transmita a sus colegas este acuerdo, y que acepte con benevolencia tales sentimientos, tiene el honor de este Ayuntamiento de ofrecerle la seguridad de su mas decidida cooperación para todo lo que tenga relación con el desenvolvimiento del proyecto.

Constitución

C. G.

Este Ayuntamiento ha recibido con hondo pesar y con profundísima pena, la noticia de haberse declarado en completa rebelión contra las decisiones de la Asamblea constituyente, parte de la fuerza de policía nacional que daba la Guardia en el gobierno de las mismas Cortes, y cuya heroica misión es imponer el deber de justicia en defensa de la sagrada inviolabilidad de los tres Diputados.

Lejos de conducir así algunos ciudadanos indignos ya de vestir el uniforme de la patria y de empunar las armas que ~~les~~ les confiara para la defensa de los derechos y libertades públicas, han atentado contra la seguridad de los delegados de la Nación, y han profanado el santuario

sia de las leyes, cometiendo un delito
de Lesa-Nación, único en los anales de
la historia constitucional.

La enbulla de la ley debe caer inso-
portable sobre los autores de tan fun-
estas. Así lo acusaron
men. La venusta pública ultrajada,
la libertad, herida de muerte si ~~se~~
~~se~~ ^{formalmente} atentado, ^{se castiga}
~~se~~ ^{con la impunidad}
~~de la naturaleza~~

El Gobierno de J. M. en todo
jurado de nuestra veneranda rep-
sintacione, depositario de la ley, y de
fensor de la independencia de los Dipu-
tados que son los genuinos represen-
tantes de la soberanía nacional, ha
ra en la inflexibilidad de su espíritu
a tan caros objetos, que a la perpetua-
cion del delito se siga con la velocidad
del rayo la aplicación del condigno

castigo. Para ello puede contar con
la humilde pero decidida cooperación
del Ayuntamiento que suscribe

Al Presidente del Congreso de Diputados
Doy en 11 de Mayo 1856.

Capitania General

DE

ARAGON.

Estado Mayor.

Seccion

7^{ma}

27

Se da por ac de la
Comandancia conignada a la Mi-
seria Nacional de su Cui-
dad por Real Orden de
16 de Abril del año 1770
y precedentes del Parque
de Pamplona en donde se
van entregadas con sus corres-
pondientes Cuentas y ar-
mones se hallaron el día
17 del actual en Tudela, de
cuyo punto saldrán el 18
en una Direccion escoltada
por un Oficial y 20 sol-
dados de infanteria no
pudiendo decir a V. el
Itinerario que seguirán por
que en atencion al mal
estado de los Caminos no
me ha parecido conveni-
ente tenerlo, pero afin
de que se releve a

quella Compañía se servirá
V.ª ponerse acuerdo con
el Comisionado de Con-
dución D. José Albano
que deberá encontrarse en
Tudela el ayreado día
14 para que le mani-
fieste la ruta que
piensa seguir y con el
se concierne recla-
mará V.ª del Comandan-
te militar de su Can-
ton la acolta de un
Oficial y 20 hombres
de infantería que sal-
drá en tiempo oportuno
para a mitad de Ca-
mino relevar á la otra
que desde otro punto re-
gnara en Calagon donde
tiene su destino.

D

28
Al Comandante militar de Tudela
en N. de Luis

El día 14 del actual debe llegar a
esta Ciudad D. José Albano, conduciendo
dos cañones, que procedentes del par-
que de Artillería de Pamplona, vi-
ven a esta Ciudad para la cual
de lo mismo como no detiene
noticia del itinerario que llebará
esta Compañía, y el Sr.
Sr. Capitán Genl. de Aragón, que
previene que salga una com-
pañía de esta Ciudad a relevar la que
viene de ir a ella, en cumplimiento
de lo prevenido por S.ª M. se cree
oportuno dirigirme a V.ª para
que me haga la diligencia de hacer
comparar ante la autoridad
de esta Ciudad D. José Albano a la llegada
de esta Ciudad, y que me manifieste
el itinerario que piensa seguir en
la conducción de los cañones

casos, sirviendo V. S. de
avisos a fin de que pueda salir
con facilidad de esta ciudad la
materia que haya de recibirla

~~Deo~~

D. N. S. M. A. *[Signature]*
9 de Enero de 1837

[Signature]

[Signature]



...ante de ...
...ante de ... que sus ...
...ante de ... en el ... de ... de este Municipio es
...ante de ... de reconocimiento al bien que
...ante de ... a sus administrados.

...ante de ... a la ...
...ante de ... y ...
...ante de ... ha recibido la noticia de haberse ...
...ante de ... en completa ...
...ante de ... que daba la ... en el ...
...ante de ...

...ante de ...
...ante de ...
...ante de ...
...ante de ...
...ante de ...
...ante de ...
...ante de ...
...ante de ...
...ante de ...
...ante de ...
...ante de ...

Opino el
Capitán
Gral. ...
los ...



en su busca una vez de la quincena de esta Ciudad.

De conformidad al dictamen facultativo del arquitecto D. Juan...

...se acordó conceder a... el competente permiso para... la fachada de su casa... con arreglo a las reglas de... y con sujeción al... que haga el mismo para la... de balcones... en manera alguna... de separación... en la parte de... y...

Se acordó... el Domingo... de... la magestad del... de Caballería... en esta Ciudad... por la... de... de... de...

Handwritten signatures and names: Almirante, Jolosa, Caballero, Antonio Pineda

Representante ondo del dia 19 de mayo de la Ciudad de Calatayud

Y las Casas consistoriales a... de... de... mit ochocientos... y...:... de... bajo la presidencia del Sr. Alcaide D. Albado... que... componen... el ordinario de... de... de... fue aprobada.

Se dio cuenta de un... del... de...

Por el capitán... de... transcribiendo la real orden de... de... de... por la que... de... ha servido declarar a esta Ciudad... a... de... y... de... de la primera... con arreglo a lo prevenido en el artículo... del bando de... de... publicado en... por... y con motivo de haber... igual número de prisioneros a los faciosos que se levantaron con las armas en la mano cuando la... Carlista...

en el mes de Mayo anterior; de cuyo con-
tenido queda enterado el Ayuntamiento con
satisfaccion, y aviendo transmitido al del
Pueblo del present; y que se tenga presente
a su tiempo para los fines a que se
dirige.

Tambien con la corporacion con-
agrada la carga que el Sr. Director general
de las obras publicas ha dirigido al Sr. Presi-
dente, manifestando haber remitido ya
al Sr. Ingeniero Jefe del Distrito los planos
y fondos para ser principis a la lamina
de esta ciudad a la de Soria.

La Comision Superior de Instruccion
primaria de la Provincia ha tenido a bien
aprovar el plan de este Ayuntamiento,
convirtiendolo en escuela de parvulos la
elemental que se proveya por oposicion
en D. Juan Manuel Mayol, con su
finis al mejor y mas completo servicio
de la instruccion y educacion de los niños
de ambos sexos.

La Comision de

Carta del Sr.
D. Juan de
Obras pub.

D. Juan Manuel
Mayol
primario

Capitania General
DE
ARAGON.
Estado Mayor.
Seccion 7

El Sr. Com. Sr. Minis-
tro de la guerra con fecha
3 de Diciembre pp.º me
dice de Real Orden lo
que sigue:
El Sr. Com. Sr. Arcebi-
do de Lerida y D. J. de la
Junta que D. L. curio a
este Ministerio en R. del
actual promovida por el
Ayuntamiento Constitucio-
nal de Calatayud, se ha ser-
vido declarar al mismo, el
derecho de librar ocho mu-
ros y uno el del Franco de
la primera quinta con ar-
reglo a lo prevenido en
el Art. 6.º del Pando de
R. de Junio pp.º publicado
por el antecesor de V. y
con motivo de haber hecho
igual numero de prisiones
y a la Gaceta que se

levantaron con las armas
 en la mano cuando la
 elevacion Carlista ocurri-
 da en el mes de Mayo
 anterior. De Real Orden
 lo digo a V. E. para su
 conocimiento y efectos con-
 siguientes. Y lo traslado a V. E.
 para su conocimiento, satis-
 faccion y fines oportunos
 Doy fe a V. M. en la
 Real Cuenca a 18 de Mayo de 1808.

Ante: Palom

J. Ayuntamiento Com. de Calatayud

J. D. Salvador Lauder

Madrid 9. de Junio de 1808

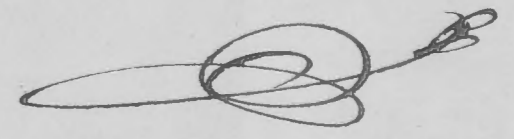
Muy Sr. mio y de todo mi agrado
 en vista de su favorencia de Sr. del corriente,
 debo decirle que en la distribucion de fon-
 dos para el presente mes, se consignaron
 fondos en Zaragoza para las obras de
 la carretera de Calatayud a que V. E.
 refiere, y que los planos correspondientes
 a la misma linea, se han remitido ya
 al Jefe del Distrito, si bien en talran
 llegados a su poder, porque se han
 mandado en estos ultimos dias por
 medio de la Diligencia.

Con este motivo, es de V. E.
 afectisimo S. S. J. D. S. M.
 Cipriano de Montevideo

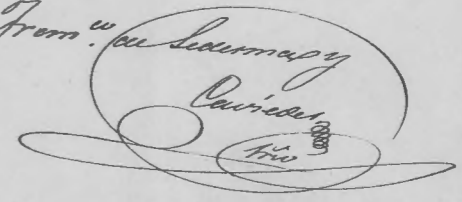


Esta Comision superior ha teni
 do a bien aprobar el acuerdo de
 VV. convirtiendolo en escuela de
 parvulos, la clormentar que se
 proveyo en D. Juan Manuel Ma
 yor avitid de las ultimas que
 siciones por considerarlo benefi
 cioso al mejor y mas completo
 servicio de la crianza y educa
 cion de los niños de ambos sexos.
 Dado en Calatayud a 12 de Mayo
 de 1876

El Presidente
 Feliciano Polo



From the Secretary
 Caridad



A. Ayuntamiento de Calatayud

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



**CONTADURIA
DE HACIENDA PÚBLICA.**

ZARAGOZA.

[Handwritten text in cursive script, starting with:]
Expediente en las relaciones de los bienes y rentas correspondientes a las Capellanías y Corporaciones de esta ciudad, formadas por el Ayuntamiento que V. D. dignamente preside en D. Benito Rubio el procurador de la capellanía denominada de "Nro. Señora de la Concepción de San Pedro", con quien al mejor servicio del Estado manifiesto V. D. a esta Contaduría con la brevedad que le sea posible en virtud de que tituló por el dicho Rubio la citada Capellanía con todo lo demás que se le ofrezca y pague sobre el

particular.
CONTRATA
DE HACIENDA PUBLICA
Dios que a V. S. sea
Zaragoza 12 de Mayo 1816.

Señor de Navarra

J. Alcalde Cont. de Calatayud.

36
Al Contador de Hacienda p. p. de la Brno. en 21 de Mayo

At dirigis a V. S.

La Capellania de Pedro de Villa
a que se refieren mi comunicacion
de 15 del actual, ha estado siempre
comprendida en la parroquia de
San Pedro, y encargada de su admi-
nistracion, en curia por falta de
placatos para de lo que se pidiere
de aquella Iglesia; y la que ha
porido siempre el Capellan de
M. M. Capuchinos, y en la actuali-
dad de Benito Rubio con su ca-
racter y la denominada de
Munio. Esto pues a V. S. sea
saber para subsanar toda
equivocacion y perjuicio que pu-
diera seguirse en lo sucesivo.

Dios sea

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

37

Al Sr. Cantador de Hamuda por de
la Prueba en 18 de Mayo 1896

La Capellanía de San Pedro de Sevilla
ha estado siempre adjudicada al
capellán de Matres Capuchinas
de esta ciudad, como dotación de su
congrua sustentación; y siendo
D. Benito Rubio el que en la actuali-
dad desempeña aquel cargo; una
vez la razón por la que, al dar
libertad a su conciencia la relación de
todos los bienes suos, mani-
festo que aquel era el poseedor
de la citada Capellanía.

Lo que pues no pone otro título
para su posesión, ni tampoco
se me ofrece otro cosa que mani-
festa al Sr. sobre el particular
y en sustentación a los 12 del
actual - Dios etc

[Faint, mostly illegible handwritten text on a separate piece of paper pasted onto the left page.]



Recibo el oficio en
que V. se ha servido tras
mitirme la comunicacion
telegrafica del Sr. Ministro
de la Gobernacion haun
de saber que las Cortes
han votado por inmensa
mayoria la Ley de concesi-
on del fero-carril de
Vivaragoza.

Lo poudre' en com-
municacion de este punto
y venido y en apremio
a felicitar a los de una
Ciudad por una mejora
que tanto ha de influir
en la prosperidad de todo
este pais.

[Handwritten signature]

que a N. S. S. S.
Atta 12. Julio 1856

Mauricio Sorpeña

J. Alcalde Cont. de Calatayud



ofe de la causa
dada de Nari-
endo p. p. de
la Provi-

Hacienda publico de la Provincia, por ofi-
cio de dou del actual, solista. se le mani-
fiere en virtud de que titulos por el D. de
nro Nubis la Capellania de Ysidro de Bi-
lla, y se acord. para p. nro a aquella
dependencia, que no tiene otro ni mayor
derechos, que por ser Capellan de la Congreg.
Capuchinas, cuya dotacion ha formado
parte de su congrua sustentacion.

ofe de la causa
dada de Nari-
endo p. p. de
la Provi-

Se acord. mirar a la Congreg. el oficio
del Atca de de Atca, por el que se suplico
su gratitud a la Corporacion municipal,
por la consideracion de haber participado
la intencion de haber votado los correos
la comision del femp civil de Zaragoza.

Siendo en concepto del Ayun-
tamiento causa variente) la expedicion
suya alegada por Julian Gil, y Ma-
riano Mateo, y resultando legitimamen-
te comprobada por los documentos que

Mem. de Julian
de y Manana
mas
han presentado, se acordó expedir de
la Militia nacional, y tras de haberse
reducido al Sr. Comandante Segundo
Capitán de sus repetidas compañías
para su conocimiento y de sus efectos

comisarios.
Fernando Alijón
M. de la Cruz
M. de la Cruz
M. de la Cruz
M. de la Cruz
M. de la Cruz

Acuerdo de ord.
del 19 de Enero. En la Ciudad de Calatayud y sus cosas
Constitucionales a diez y nueve de Enero de
nueve ochocientos cuarenta y seis. Reunidos bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde D. Salvador Landa los que son
viden componentes el ord. de este día toda la acta anterior
por que aprobada.

Se dio cuenta y el Ayuntamiento quedó enterado para
su cumplimiento de una circular de la Junta Diputación

Provinciales, por la que se previene que los ayuntamientos locales
quiere obra que interese a los pueblos se de parte o

[Decorative flourish]

Alcalde Pedáneo
de
Torres

240
Dongo en conocimiento de lo
que habiendo sido sacado por ca-
tro veces en arrendamiento
el horno de San Cosé, no ha
habido persona que entrase
en dicho arrendo, lo que deter-
mana lo que debe hacerse con
dicho horno para hasta el
día, están invendidos sin pagar
ningun derecho.

Dios que alline
al Torres y la. 17 de 1836

Juan Blasco
[Signature]



[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]



S. E. con el objeto de que el Director facultativo haga la delimitacion y ayude con oportunidad a adoptar las demas disposiciones que convingan al interes general de aquellos.

No habiendo resultado quien haga proposicion al Honro de panpera del Barrio de Torres, segun manifestacion del alcalde y edecano de la misma, y a fin de que no carezca de un establecimiento tan necesario para proporcionar al vecindario uno de los primeros estudios para su subsecuente instruccion, se acordó facultar a aquel para que lo abra en el nombre de un sin perjuicio de admitir proposiciones a cualquier época del año y por el precio que se sea convenientemente.

Constituido a este Ayuntamiento la conduita y antecedentes de D. Antonio Cabello natural de Torralba de Saboya y Gallandore vecindario de esta plaza, justificada por certificacion del Alcalde de Torralba mismo, se acordó venderle un vecindario en esta Ciudad, y que se inscriba en el Padrón de la misma.

No estando en las atribuciones del Ayuntamiento hacer donacion alguna ni la constitucion de un mueble se acordó no haber lugar a la solicitud de Manuel Torralba de la Pena, vecindario de la Piedad y Maria del Pinar, y que estos queden sujetos al resultado que ofrezca el expediente de facultacion.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

encuendado al regidor de apremio José Alonso.

Al Sr Conde de Sigüenza por medio de un apoderado en esta Ciudad Juan Santana, cobista la ubaja de diez onzas de plata y media onza de oro llamada de la fuente uno con sesenta y cinco al terreno que ocupa la casa situada dentro del herido quinto y al que se ha ocupado para el camino vicinal de los indios, y se acordó para su pretension a la Junta judicial para la certificación que precede.

El Ayuntamiento de Madurga y por acuerdo de dicho Ayuntamiento se resolvió que por el Sr. Alcalde se le expida una certificación de haber pertenecido a la Real Caxa de Madurga, haber desempeñado el cargo de Regente segundo en una de las vicarías y no haber sido penado por los tribunales ni por el Consejo de Indias y disciplina por faltas graves ni ser connotado con el servicio.

El Ayuntamiento por una satisfacción de honor por comunicaciones que le han dirigido el Excmo Sr. Presidente de las Cortes del Consejo de Ministros, Sr. Diputado a Cortes por la Provincia de Calatayud, Sr. Diputado Sr. de Salazar y Sr. Diputado Sr. de Calatayud y por la alta deferencia que les quiere dispensar el Municipio inscribiendo sus nombres en el Libro de Honor y manifestando que con su voluntad de tan grande determinación, les bastaba la conciencia que tienen de sus actos y sobre todo el honor de representar a la Provincia libre y leal entre

Memoria de los regidores y media onza de oro llamada de la fuente uno con sesenta y cinco

Una certificación de haber pertenecido a la Real Caxa de Madurga

Antes del mes de octubre de 1856 los diputados Sr. de Calatayud y Sr. de Calatayud

[Signature]

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

Madrid 13 de Julio de 1856.

Sr. Del Ayuntamiento Constitucional de Calatayud

Muy Sr. mío y de mi consideracion. El Consejo de Srs. Ministros se ha enterado con suma satisfaccion del muy atento escrito que le dirige con respetable corporacion Municipal, pidiendo las gracias por haber presentado a las Cortes Constituyentes el proyecto de Ley para el ferrocarril de Zaragoza, que ha merecido su alta aprobacion.

El Gobierno que yo presido y cuyo constante anhelo es promover todas las mejoras materiales que puedan desarrollar la industria y el comercio, que constituyen la felicidad de los pueblos; no ha hecho mas que cumplir con los sagrados deberes que su mision le

imprudente y ademas sus miras se han extendido
 a proporcionar trabajos a las clases necesitadas
 mas de una leal Provincia de Aragón, y en
 entre todas merced la providencia del que
 se cumpliere en reiteracion de V. V. muy affe

R. D. S. M.

B. Espartaco

Madrid 15 de Enero de 1856.

Pres del Ayuntamiento Const. de Calatayud

Los Diputados de las Cortes Constituyentes
 que suscriben representantes de la siempre heroica
 Provincia de Zaragoza, han recibido llenos de júbilo
 la honrosa comunicacion que se sirve dirigida a
 respetable Municipalidad; y no saben como agradecer
 bastante la insigne honra que les quisieron dispensar,
 inscribiendo sus nombres en el salon de sus sesiones.

No eramos de embargo que el cumplimiento
 de sus sagrados deberes, que llenan con orgullo, mirando
 de continuo por los intereses materiales de sus represen-
 tados; les hagan acreedores a tan alta distincion. Bastales
 la conciencia que tienen de sus actos y bastales sobrado
 el honor de representar a la provincia libre y leal
 entre las leales y baluarte inespugnable de las liber-
 tades patrias

Estos son los sentimientos de los Diputados

De la provincia de Zaragoza: sentimientos que sabrá
interpretar dignamente esa respetable corporación, cuya
providencia llena cumplidamente los deseos de los que
se suscriben con el mas cordial afecto sus reconocidos
amigos.

Baldomero Lopez

Juan Brul

Juan Román y Torón

Juan Ant. Nolasco

Severino Saach

Joaquín Tug

Pedro Lopez

Man. Parala

Señor Sr. Salvador Cando
Calatayud

Muy Señor mío: de la favorida del
de 11 de he retirado una comisionada de el Ayuntamiento, de esa poblacion que tan dignamente preside V. para el Sr. Cando de H. y la cual dirigire hoy mismo a Paris.

En tanto V. a varios del Sr. Cando en estas comisionadas hoy a V. en sus nombres las mas expresiones gratias por su fidedelidad, pudiendo V. estar seguro que se apresurara muy mucho la prueba de que yo que he envidiado de esa corporacion.

Quedo en esta ocasion que me proporciona la satisfaccion de ofrecer a V. la consideracion que hoy en este V. V. V. V.

José Pellicer

Madrid 15. Feb. 1855



En virtud del oficio
 de V. M. he gastado sin
 descanso hasta conseguir
 la saca y remisión de los
 dos canchales y demás
 cosas correspondientes a ellos
 y he remitido en el carrero

de Alfabrega con su co-
 rrespondiente carta de porte,
 habiendo dejado en estas
 oficinas los recibos que
 para ello se me han esiji-
 do, incluso el de entones
 cuya tasacion me han edue-
 cado por partes de esta
 poblacion.

No encontrando medio
 ninguno para su conduc-
 cion me a sido preciso =

no reparar en sus partes
y las he ejecutado por mil
reales vellon en atencion
a el nuevo volumen y a
que para conseguir esto he
sido que deban los dias
en esta a el correo y lu-
go los que fueran debidos
en el camino.

De esta salu sin escelta
por disposicion de este Sr.
Capitan General, pero en la
delia si incorporaran con
una escelta que se el efecto
vale de Zaragoza para sus
davidas, segun relacion me
hace Sr. para lo que va
a ddo en oficio para el
Sr. Alcalde constitucional
de Tudela y que he remitido
do.

En cuenta de mis suplicas
en esta, la conjunta, que se
serviran Sr. de curia abo-

no como gusten. 46
Suplico a' V. M. me comuniquen
su buen modo para las fi-
nes correspondientes.
Dios Guarde a V. M. muchos
años.

Pamplona de Enero 1855.
Jeri' Alvaro

Acala y Ayuntamiento Constitucional de
Vayel.

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

UNIVERSIDAD LITERARIA



ZARAGOZA.

47

El M^o Sr. Director
general de Instrucción
pública, con fecha 8 de
los corrientes, me dice
lo que sigue.

„Esta Dirección ha
acordado aprobar el
nombramiento de Di-
rector del Colegio de la
Catedral, hecho por el
Ayuntamiento de esta
ciudad en favor del
D. Matias Franco,
Licenciado en ciencias
físico-matemáticas.
Lo que comunico

á N.º para su cono-
cimiento y efectos con-
siguientes.

Dios guarde á N.º
muchos años. Zaragoza
á 15 de Enero de 1856.

Yildar

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento
Constitucional de Calatayud.



las leyes, y balmate insignificable de las libertades Católicas. dejan
de unidos sus comunicaciones de los otros.

En mismo se acordó tener presente para los otros a que se
dirige la comisión de D. José Albano vecino de Tampilona, dando
opini. del
fuerza al Ayuntamiento de la salida de los canones para la Milicia
Nacional de esta Ciudad, el tanto en que ha sido ajustada su con-
dicion y los gastos suplidos por el mismo y que así que se reciban
de el oportuno aviso al Sr. Albano, satisfaciendo los setenta rea-
les que tiene suplidos y los más al momento por su traslación.

El Sr. D. Juan de Infante del Sr. Comandante de la Milicia
Nacional de esta Ciudad de Ramon Bruno substituyendo el permiso
del Ayuntamiento para pasar a la Compañía de Cazadores de
la primera que se halla vacante.

El Sr. D. J. Pastor de la Universidad Literaria de
la Provincia de Zaragoza participa un oficio quince del actual
opini. del
for. de un
de la comi-
sion.

El nombramiento de Director del Colegio de esta Ciudad, hecho por
el Ayuntamiento en favor de D. Mateo Franco, y se acordó
dar traslado al interesado para su conocimiento y efectos
correspondientes.

El Ayuntamiento

dispatcho delegado entiendo y como a esta carta el despacho telegrafico
quiere de m-
de lo
fio que el Alcalde de Tudela dirige al de esta Ciudad pidiendo
punto la salida de los cañones para la Milicia Nacional de la misma

La Comision de Hacienda presento las observaciones
que estimo convenientes al examinar las cuentas del Recaudador
de la casa de contribuciones D. Mariano Luj. correspondientes al primer
trimestre de
las cuentas del semestre del año ultimo, y se acordó comunicarle oficialmente
Recaudador
se a este para que o bien presente su conformidad o insinuar
te lo que se ofusca y parecer.

Desde la época de renovar el catastro de los terrenos
públicos, y hacer las plantaciones que se crean necesarias
para
nover el ar- se acordó que la J. Municipal del P. N. haga las innovaciones
basta de
que sea convenientes quitando los chapos que hoy dia
existen, supliendolos con bolones para el mejor servicio de
aquellos, acordando a la vez las medidas para atender
los gastos que ocasiona esta operacion.

El Sr. Presidente hizo presente a la Excmo. Comision
que en el periódico titulado la opinion por el conducto
al dia diez y siete del actual aparecia inserta una comunicacion
Comunicacion
del diputado por la Provincia de Huesca D. Juan
Francisco Lopez Garcia Lopez en la que detallando las causas que motivaron
los que motivaron al Ayuntamiento para dar al publico
un testimonio de la legalidad de sus actos al dirigirse
al Jefe de Calatayud se aboracion el dia treinta de

TELEGRAFIA ELÉCTRICA.

ESTACION DE CALATAYUD.

Recibido a las 1 y 23' de tarde.

Entregado a las 1 y 35'

Número

Tudela a Calatayud.

El Alcalde de Tudela.
Al Alcalde de Calatayud.

Quero 17. = Salen los cañones a las tres de
esta tarde para ir por Zaragoza sin itinerario
por el estado de los cañones."

Calatayud 17. de Mayo de 1856.

El Comandante

Manuel Salgado

H. Alcalde Com. de Calatayud.

La que subscriben, comprometen la expresion de Hacienda del 4.º trimestre siguiente de esta Ciudad, tienen que hacer presente al mismo, haberse ocupado del examen de las cuentas de contribucion de Hacenda y Subsidio, correspondientes al primer semestre de este año, presentadas por el Procurador D. Mariano Gil, y que en ellas han encontrado sermoneables las obsecas siguientes.

1.ª La relacion de descubiertos que presenta, aparecen comprendidos todos los contribuyentes cuyas cuotas individuales ha hecho efectivas la Hacienda en el segundo semestre, y que remite en su poder para su entrega al arduente a la cantidad de 194.º D. M. en los cuales deben deducirse de aquella.

2.ª La otra relacion comprende tambien a varios contribuyentes que no pague deudas, y que la Hacienda los considera como cobrados, en atencion a no haberlos de las listas que ha formado esta por la relativa al segundo semestre, y por la razon tambien de haber tenido un especial cuidado de hacer efectivos todos los descubiertos que se presentaban en aquel periodo y una relacion con las cantidades parciales de cada uno remite a 114.º D. M. en que deben deducirse de las cuotas, deviendo advertir la Comision que es intanto si no imposible, que de todas estas partidas queden en descubiertos los mismos contribuyentes en el primer semestre que en el segundo, siendo asi que hay mayor probabilidad para que paguen la Contribucion en aquel que no en este en que las calamidades publicas han cretado la mayor parte de las cuotias en las que los contribuyentes debian haber fento a sus necesidades.

3.ª Al deducir el Procurador de Contribuciones D. Mariano Gil el tanto por ciento que le corresponde por premio de cobranza, se ha en por todas las sumas que aparecen en la data de un cuenta en cantidad de 183.º D. M. en deduciendo recibidos el premio por la suma de 116.º D. M. que ha entregado en Hacienda, a D. Joaquin Perez y al depositario de fondos municipales, de la de constante de aquella particion 311.º D. que le remite de aumento al cargo.

4.ª La relacion de descubiertos de la Hacienda de Subsidio comprende tambien a los

contribuyentes que se han despedido de sus propiedades y fueron dados de baja en su tiempo por la Admon de Hacienda Publica de la Provincia, y de todas las de todas estas en una de las partidas de data veniente por consiguiente duplicados aquellos contribuyentes accediendo todos ellos a la suma de 229.7.11. mrs. que tambien deberan considerarse a reintegrar por el Estado.

5.^a La impota nueva, diez y doce, se data de 1803 y se da por las hechas por el Ayuntamiento a varios contribuyentes procedentes de equitativas involuntarias, y suspendiendo esta cantidad a los cuatro trimestres de su tribucion unicamente puede ser de data la mitad devida a la fecha acordada a 61.7.19 mrs.

6.^a Reintegrando de las rentas percibidas por D. Mariano Hip. en alcavala en 1818 y 19 mrs. y acumulando a este las partidas anteriores, accediendo todas ellas a unidas a 1.112.13 mrs. sin computar los descubiertos de que va a hacerse mención.

7.^a Como segun la cuenta impotada 1817. 2.000. pero habiendo cobrado la Secretaria 794.1.1 mrs. resultando que ha devida tambien salidas el resto en cantidad de 1.205.9.0 mrs. de los contribuyentes que aparecen cubiertos por el tranco y cuarto, y suspendiendo esta cantidad de descubierta del Subsidio a contribuyentes que han sido dados de baja por la Admon. y duplicada por lo tanto la suma de los 229.7.11 mrs. a que asciende queda reducida el total descubierta por insalvable a 298.8.7 mrs. sobre lo que debiera compare el Ayuntamiento para saber si son admisibles o inadmisibles, si bien la Comision opina por que antes de juzgar esta cantidad se hagan algunas aclaraciones con los mismos deudores y por los medios que crea convenientes.

Severo Landas
Folosa
Mto. Cabalero



Diciembre último, he atribuye insinuaciones que no ha experimentado
 tanto que se extraña de las expresiones que manifestó en el Con-
 greso y publica la Gaceta del Gobierno de la día cinco del actual,
 haciendo además alusiones personales, y exponiendo que la Mu-
 nicipalidad no debe ignorar la persona o personas a quienes
 han dirigidas; Senta por el Secretario la ordenación a que
 se refiere el Sr. Excmo.; y acordando el Ayuntamiento
 que el Sr. Excmo. ha de ser admitido a una protesta
 con fianza o fianzas de su satisfacción que se presenten el
 tiempo oportuno y en su oportunidad la fianza de un costo
 y de una que se fijará sobre el particular, cuando que
 el Sr. Excmo. se encargue de redactar aquella presentando
 la a la firma de los Sr. Concejales, y darla el curso debido
 para su publicidad

Bander Morales Polosa
 Morales Navarro

Ayuntamiento }
 de 22 de Mayo } En la ciudad de Calasayud y sus

inocentemente calumniado al suponerse autor de la opinion
que no ha dirigido a las Cortes, ni a ningún otro poder consti-
tuido. Toda esa supuesta oposicion y el manifiesto de que V.
a la vez habla confundidos gratuitamente. Objeto y fin de
los escritos distintos entre si, hay la muy notable diferencia que
podria V. haber distinguido, absteniéndose de penetrar en el terreno
de opinion de nuestra influencia o simpatia, que no se me-
nuda en un ni menos por que V. los haya tratado a crearte.

Podemos mucha independencia de acción y de carácter no.
redundaria en nada, aun cuando haya otro maliciozo, mal V.
que pretenda imitar analogia entre el acto de justicia obli-
gado del Consejo de Ministros y el reportar un manifiesto,
que tanto llama la atención de V. aquel hecho si el resultado
de un expediente marcado en el año 1847. que apetaba a
los intereses materiales del País y de la Patria, y la abstracción
que produce de un deber de conciencia y de un tributo de sumision
y respeto a la Asamblea Constituyente.

Como nuestra residencia no la tenemos en esa Corte, no
nos es fácil saber el número de destinos que V. haya ob-
tenido, sin embargo si V. acedia o no a los Ministros, es de
nuestro conocimiento, una vez que en los pocos días de permanencia
en la Corte, de los que suscriben, en sola una noche le
hallaron a V. en dos Ministerios, su deber en el de fomento
y en el de Instruccion: en este a pedir una plaza de capitán
de ~~segunda~~ primera para una comunidad de V. y en aquel
el destino de ~~Director~~ del Protorio de Calatayud para
el mencionado. Acaso la mala fe con que tenga

la culpa de que estos vuestros escritos de tiempo en tiempo sea-
do; unicas peticiones, y si ha sido así, no es mucha la equivocacion
producida por tan rara coincidencia.

Supongamos en afirmamos que la ordenacion
que V. haya procurado, o que en la sucesiva talente procurar, sea en
beneficio de buenos, privados y leales patrios: tal garantía natural
suficiente nos complacé, como no menos privados y buenos liberales.
pero ¿de donde ha nacido V. la peregrina idea de que V. ha visto
que algunos, después de intentar unirse a Cabrera se unieron
ocupado uno de los primeros destinos en el ejército anadiendo que
V. se figura que nosotros no lo ignoraremos?

Cuando que era necesario de V. no es exacto, no atre-
vemos a decir que es falso, la ocasion es oportuna para que V.
manifieste el sujeto o sujetos aludidos, y para que de V. sobre
ello las explicaciones que basten a conocerlos y al portador
o conductores de la noticia pues de otro modo nos consideraremos con
derecho a creerla pura invencion calumniosa de V. y si V. ha
de no por eso llegaria a minus el elevado cargo de Diputado, que
si bien es inevitable por sus palabras y opiniones que emite en el
Congreso, tambien es de su deber guardar las consideraciones que
merece el Ayuntamiento de Calatayud que no es Minister-
rial ni de opinion sistemática, pues en su seno hay hombres de
mas servicios, de mas sacrificios, y de mas padecimientos que V. Sr.
Juan Garcia y Lopez porque ni V. vistió el honorario uniforme
de la Milicia Ciudadana en el año 1820. al 23. ni
cuando la Guerra Civil con D. Carlos; ni V. fue de los perse-
guidos y deportados en el año 1848. y mientras no nos unes
te V. la hoja de sus servicios y vicisitudes, en difusa de
la libertad, tenemos derecho a redarar la significacion

de las causas y peticiones por el efecto que pro
ducen

Tomos de 10. aff. A. 7. S. M. 10.

En copia



general del cargo, y a librarse en la su-
ta del día de mañana con la junta judicial,
oficiando de enterarlo de las disposiciones, que
referencese a ella, comprendiendo la citada cuenta.

Se acordó como en autos el comuni-
cado que ha dirigido a este Ayuntamiento el
comisario de jurado D. Francisco Garcia Lopez, y la au-
torizacion al mismo, de conformidad a lo
reunido en la sesion anterior.

Se presenta una cuenta de D. José
Perez Garbisonero importante inmueble
de un real con valor de los vicados de
Don Pedro que se facilita para la construccion
del puente de Huermada, y se acordó el pago
del capital de obras publicas

Tambien se acordó girar como
el mismo la suma de quinientos reales
a favor de Vicente Badera por el demerito de
la plaza de los combentes de la Trinidad, sin
perjuicio de prevenirle el presente desahucio.

tho avuimie
Dobro

a la mayor brevedad aquel local para
plantear la nueva planta que debe haber
en el mismo.

La Comisión de exámenes ha sido pre-
sente, que el local que ocupan en dicho cas-
to de niños no es suficiente para dar ca-
bida al considerable número de alumnos

Comisión de
regulares pa
prestar un
proyecto de
mejoras.

que a ellas concurren, remediándose de cada
vez más, a consecuencia del grande impulso
que ha recibido la instrucción primaria;

y habiendo el Ayuntamiento mirado la edu-
cación con la predilección que merece, aun-
do que la misma Comisión, auxiliada de

arquitectos D. Francisco Gómez presenta un
proyecto de obras para mejorar el local de

dichas escuelas, y hacer para mejorar también
la misma instrucción, si así lo creyere con-

veniente.

[Handwritten signatures and names: Lander, Alejandro Navarro, Morales, Carbalo]



Ayuntamiento y Junta de la ciudad de Calatayud y
Junta del 25 de mayo de 1856

Suplicamos a V. E. que se sirva acordar y disponer
y se sirva de real ochocientos y cincuenta
y diez: reunidos el Ayuntamiento
y la Junta municipal, bajo la presidencia
del Sr. D. Sebastián de Sandoval, por man-
dato de S. M. de 18 de mayo de 1856, para que
de la Administración de la Provincia, inserta en el
Boletín oficial del veinte y uno del actual,
haciendo prevenciones acerca de las forma-
lidades que ha de observarse en la distribu-
ción de las obras contributivas, y prefi-
jando el término en que ha de remitirse los
repartimientos para su aprobación a la
Superioridad, acompañados de una copia
lista cobratoria, y presupuestos prevenidos
por instrucción. El Ayuntamiento, y
Junta municipal quedamos enterados de

el contenido de esta circular para su cumplimiento en la parte que cada corporación corresponde, y habiendo manifestado el Sr. Presidente que la diputación provincial ha sido recibida la revista de censos y en mil reales van. a la ciudad cada uno de los contribuyentes, en lugar de los ciento cincuenta y tres mil propuestos para el presente, como resultado de la disminución de los expedientes en que aparecen plenamente justificadas las exacciones y pérdidas ocurridas en la población, sin vicio ni defecto que los invalide. Se resolvió reclamar de agravio contra aquella determinación ante la Dirección general del ramo, según la opinión unida de los señores

Jefe de
Alejandro Navarro
Jefe de
Gloria
Procurador
Gabalo



Agustamto. ord. en la ciudad de Calatayud y suq del 24 de mayo - } Laray limitoria ley a veinte y seis de mayo de mil ochocientos cincuenta y seis: reunidos los que suscribe bajo la presidencia del Sr. D. Salvador Landa comprometed y el ordinario de este día, leído el auto anterior por aprobada.

Se dio cuenta de una circular del Sr. gobernador de la Provincia dirigida por medio del boletín oficial, a los Jueces de las labores de partido judicial, encargando les se pongan de acuerdo con los respectivos Jueces de paz, e invitando a los Jueces de paz a que se pongan de acuerdo con el establecimiento de la escuela central de agricultura, procurando vencer los inconvenientes que se opongan a la realización de las minas que se ha propuesto el Gobierno en la cuestión de ser útil permanente; y a fin de dar cumplimiento a las disposiciones de esta circular

se acordó espalar una Junta general de
representantes de los Pueblos de este Partido
para el Domingo mes de Febrero proximo
a las once de su mañana en unas salas
convenientes, para que se efecte las circun-
stancias, con especial de
venir los comisionados competentes
autorizados, y en el caso de no presentarse
sus representantes circunstancias extraordi-
narias, que requieran una acta firmada
por el Ayuntamiento, en que se pacte a
los que comparezcan a la reunion para deli-
berar sobre el particular, y presentada con
formidad alusos se remita en la misma.

El Ayuntamiento queda enterado

con satisfacción, y acordó venir a las salas

Carta del Mi-
nistro de Hacienda

la carta que ha dirigido al Sr. Abate de San
Sr. Ministro de Hacienda, significando la bene-
volencia y aprecio con que ha recibido el con-
sejo. plaus de los señores los sentimientos pa-
trioticos manifestados por la donacion
con motivo de la ocurrencia de dia siete del
actual en el debate de las Cortes.

Sr. D. Salvador Lando

Calatayud.

Madrid 22 de Enero del 816.

Muy Sr. mio y de mi mayor aprecio: a su
tiempo recibí sus dos favorcidas de 11 y 15 del
actual a que tengo el gusto de contestar.

Respecto de la primera queda enterado del do-
cumento que la acompaña, y en cuanto a la
segunda, he hecho presente al Consejo de Mi-
nistros los sentimientos de patriotismo ma-
nifestados por el Ayuntamiento con motivo
de lo ocurrido el dia 7 del actual en el debate
de las Cortes, y los ha recibido con la benevolencia
y aprecio que corresponde.

En D. D. tengo afe. d. q. b. s. m.

J. B. Ruiz

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Handwritten signature or initials.]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]





ADMINISTRACION DIOCESANA DE TARAZONA. PREDICACION DE 1855.

Por la presente conste: que nosotros D. *Salvador Lander*, D. *Martolomeo*
Aljandres, D. *Vincent*, D. *Juan*, D. *Mariano*
Calvo, D. *Francisco*, D. *Lavaya*, D. *Jose*
Labato, D. *Victor*, D. *Jose*, D. *Jose*
Polosa y D. *Emeterio*

Alcaldes, Regidores y Síndico procurador que respectivamente somos de *la villa*
de Calatayud

en nombre y voz de su justicia; confesamos deber y que debemos á la Ha-
cienda Nacional, y en su nombre al Sr. D. Francisco Amperosa, Administrador
diocesano del obispado de Tarazona, á que este pueblo pertenece, *la suma*
de mil ochocientos treinta y dos
reales y *diez y ocho* mrs. vn. procedentes de la limosna de
trece mil cuatrocientos treinta y tres

Bulas de las clases y tasas que se espresan al dorso de esta escritura de obli-
gacion, las cuales otorgamos haber recibido á toda nuestra satisfaccion en
este dia de la fecha de mano de D. Juan Aznar Receptor de Cruzada para
la distribucion de 1855, y en su virtud damos nuestra fé y palabra que por
todo el mes de Setiembre del mismo año, entregaremos el importe de las con-
sumidas al citado Sr. D. Francisco Amperosa, como asi mismo las que nos
queden sobrantes sin la señal de las dos cruces, y á su puntual cumplimen-
to nos obligamos con nuestras personas y bienes habidos y por haber, y la
firmamos en dicho pueblo á *5* de *enero* de 1855

Salvador Lander *Martolomeo Aljandres* *Juan Lavaya*
Mariano Calvo *Emeterio Navarros*
Jose Polosa *Victor* *Emeterio*
Intervine *Juan* *Jose*

CARGO.

NÚMERO DE BULAS DE CRUZADA RECIBIDAS.

SU VALOR EN Reales vellon. Mrs.

2000	De Indulgencias á 3 rs. vn.	6000	
170	De Difuntos á 3 rs. vn.	510	
16	De composicion á 4 rs. 18 mrs. vn.	72	16
1	De lacticiños de 1.ª clase á 27 rs. vn.	27	
10	De id. de 2.ª á 9 rs. vn.	90	10
10	De id. de 3.ª á 4 rs. 18 mrs. vn.	180	
24	De id. de 4.ª á 2 rs. vn.	48	
	De Ilustres á 18 rs. vn.	432	
	Albaran.	003	26

2.231.

DE INDULTO.

2	De 1.ª clase á 36 rs. vn.	72	
1200	Id. de 2.ª á 12 rs. vn.	1440	
	Id. de 3.ª á 2 rs. vn.	2400	
2433		9132	18
16	Bulas de Comp. en 7 de Marzo	72	16
18	Id. de h.ª en id.	36	
234	Devueltas de Indulg.	702	
200	Id. de Carne	400	

DATA.

3903

129 Devueltas

3772

NÚMERO DE BULAS DEVUELTAS POR SOBANTES.

2	De Indulgencias á 3 rs. vn.	6	
	De Difuntos á 3 rs. vn.	6	
	De composicion á 4 rs. 18 mrs. vn.		
	De lacticiños de 1.ª clase á 27 rs. vn.		
	De id. de 2.ª á 9 rs. vn.		
	De id. de 3.ª á 4 rs. 18 mrs. vn.		
13	De id. de 4.ª á 2 rs. vn.	26	
	De Ilustres á 18 rs. vn.		

DE INDULTO.

	De 1.ª á 36 rs. vn.		
114	De 2.ª á 12 rs. vn.	228	
	De 3.ª á 2 rs. vn.	260	
129		221	30

Gratificacion de dos mrs. en los sumarios espéndidos.

Líquido que pagó..... 9861 4

Tarazona 17 de Enero de 1856



Seutada

Handwritten signature of the official.

El Sr. Alcalde de esta Ciudad
 que con ord. del Sr. Obispo de esta misma Diócesis
 D. Sabado Landa ha pasado á reconocer una pared
 de la canch. de San Millan en la Plaza de San Juan
 con 15 rs. cuyo precio ha sido denunciado; Declara
 que la dha. pared se halla enserando peligras
 y en estado ruinosa. Y quanto puede inferir
 sobre el particular cumpliendo con la ord. de
 Sr. Sr. Obispo. Calatayud 23 de Enero de 1856.

Por Man. Agente

Manuel Gadea



Carta de pago
de bulas

depositas en el tiempo de la corporacion la
carta de pago que ha reunido de otros diez
años de las bulas correspondientes a la pre-
diccion del tiempo finado

Memoria del
H. Director del
Colegio

El Sr. Director del Colegio de Segun-
da enseñanza de esta ciudad, dirige al Excmo.
señor Ministro una memoria en que manifiesta las
mejoras que necesitan el establecimiento, y
las mejoras que conviene introducir para
de su clase, y que sean superiores a otras
en la parte que sea compatible con los fun-
cionamientos del establecimiento, segun que la Comision
del ramo, en vista de la manifestacion del Sr.
Director, disponga lo que crea conveniente
para su mejoramiento.

Declaracion
de Manuel Badera
en la casa de
D. Joaquin
la

Declarada en esta ciudad, por el Excmo.
señor D. Manuel Badera, la casa de
D. Joaquin Virgola, sita en la plaza de
Domingo, en la parte que se adosa con
la casa de D. Francisco Gonzalez, segundo oficial

ala misma para que en el termino de quince
dias prouida a di. composicion.

Por Secretaria se presenta el cuerpo que
hase remitido de la diputacion del Ayuntamiento
D. Raymundo Oroz, y que obra unido a
expediente que sigue con el Sr. Sr.
Obispo de Terasona en el año mil setecientos
Preceden de un parte de la y en, acerca de los denegados que
de la misma se compeñaban sobre el Ayuntamiento, ha-
mande de la Serua, y obrando los auten-
dices relativos a la sentencia pronun-
da en aquel en poder del Sr. D. Juan
Francisco Ruano de Terasona, de donde para
este el citado documento, para que en
su vista, y oido de parecer del Sr. D.
D. Francisco Olivera, causa se dictamen
sobre los extremos que se le tienen concul-
tados.

Se leyó un memorial, que con fecha
diez de Noviembre ultimo mandó a la
diputacion provincial D. Andres Yela, solicitando
la nulidad de la de la Comis. de la

Hechos de bueltos por el
Atado de Terasona 61

4 marcos de Clava citada
10. Clavos de varanillas
1 argolla
2 docenas de agujeros de
apart
2 maromas

Se han depositado en
los libros de la casa
comunal.



Formacion y disciplina de la milicia
 vional de esta Ciudad, por lo que se le im-
 puso el castigo de quince dias en el Juicio
 de la Ciudad, y la multa de quinientos P.
 con. por haber desobedecido al Capitan
 de su Compañia; y opino de poder vacar
 el uniforme que se pide a la Municipalidad,
 a fin de reclamar de la segunda Co-
 mandancia el expediente original, que debia
 haber pasado numerado y protocolado al
 archivo de la misma.

Manuel de...
 Juan...

A instancia del Sr. Joaquin Milla

de una vecindad, se acordó que la familia
 de las artesanas de su buena conducta
 moral, y antecedentes políticos.

Se acordó hacer constar en el im-
 portante de los datos de la Comisaria
 de los deudos por los deudos por el oficio de Huermelco
 como sobrantes de las obras ejecutadas en
 el pueblo del mismo, y que apunten de

Quel...
 de los...
 de los...
 de los...

La nota unida a las citadas.

Se acordó librar como el capitulo de
inscripciones y en favor de D. Calixto como la
Comunidad de Seseña y mebea de can. in.
libranza
parte de cupreña y diez largarenes, y
docecientos aloncienses que de orden del
Ayuntamiento se repartieron al diecinueve
a consecuencia de un acuerdo de treinta de
diciembre último.

Comunidad de Par.
mal de se
Libranza

Tambien se acordó satisfacer ad. Par.
mat. de del fondo destinado a reparacion
de fortalezas de la casa comunitaria, cuarenta
y siete rs. por los cedentes y se me re
fractaria que habilitada para la comuna
de la sala de Seseña.

Comunidad del Molino
de Seseña
Libranza

Y ultimamente se libra como el
de las maderas de las maderas vecinales noventa y cinco
rs. para la obra de reparacion en la casa
para el molino del obispo, que se compra en
para ampliar el de Seseña.

Andrés Rodríguez Morales
Nabarro
Pérez
Pérez



63.
La subasta para la recaudacion
de contribuciones de esta ciudad y
de otros pueblos de su partido jurisdic
cional se aprobó efectivamente
en favor de D. José Millán ve
inte de Penias por Real orden
de 13 de Noviembre del año ulto,
y en gestionar el interesado para
sustituir las diligencias de oficio
remitiendo que por los respectivos a
las breves partes lo tiene ya en
sitio de efecto. Del Sr. D. Segun
aviso que a esta dependencia ha
dado la direccion general de con
tribuciones en 22 del actual, prin
cipiará a ejercer su cargo en el
primer trimestre de este año.
Esto sin embargo no es motivo
para relevar a esta Ayuntamiento
de la redaccion de la lista cobrada
ria que debe a comparecer al
repartimiento con otros pro
benidos, por que establecido el
servicio de recaudacion de una
manera uniforme para toda
la provincia no puede hacerse
excepcion alguna sin riesgo de
que se introduzca un desorden
que a toda costa debe evitarse.
No obstante la Admon. que
no venia es la importante

de lo trabajo aritmético que
debe consero la confección de
un repertorio a fin de ser
tan las reclamaciones que pu-
dieran originarse, que sabe lo
bueno que es el ser fidedigno y
que confío que esa corporación
respetable tendrá en cuenta
siempre que de ella se ha
dirigido, se ahi tendrá de apre-
miadas para la reunión de
lo trabajo que la tiene pedido.
por que no duvas tenerlo en
en el poder con la urgencia que
la importancia del servicio re-
clama, puesto que si circunstan-
cias especiales han entorpecido
la publicación del repertorio
tanto es conceder un permiso
razonable que esta oficina no
tiene el menor inconveniente
en otorgarlo a esa ciudad por
la confianza que la impuso
el interinente celo del
y de sus individuos de esta
permanente.

Lo digo así en corres-
pición a tu escrito de 26 del
actual.

Dijo
D. José Prats de Calatayud

guarve al. en la Zaragoza
a 28 de Enero de 1856.

M. J. Prats
98

[Faint handwritten text and a large signature on the left page of the document.]



Con la comunicacion del N. de 14 del actual, he recibido una letra a mi favor y cargo de D. Gregorio Ony del Con. de S. m. tres mil ochocientos cincuenta y siete y doce m., la que ha sido ratificada en estadia; con cuya cantidad queda cubierta la cuenta de bulas de un Ciudad de la finada predicacion de 1855, a expion de los 34.26 m. por dno. de la obligacion; y apenas tenga efecto esta usura y la de las bulas sobrantes, se sumativa la carta de pago.

Dios que al. m. d. En
Tarazona a 17 de Mayo de 1856.
[Signature]

[Signature] Sr. Alcalde Const. de la Ciudad de Calatayud.



Faint handwritten text at the top of the page, possibly a header or title.

Vertical handwritten text on the left side of the page, likely a list or record.

Handwritten signature or name at the bottom left of the page.



Vertical handwritten text on the right side of the page, possibly a continuation of the list or record.

Handwritten signature or name at the bottom right of the page.

Faint handwritten text at the bottom of the page, possibly a date or location.



Esta Honra. ha recibido de An-
tonio Moreno vecino de
esta Ciudad las bulas referen-
tes de la finada jurisdiccion, y
con el mismo resento adjun-
to el recibo de las equivocaca-
das, y la carta de pago que
promete en mi anterior co-
municacion, sin perjuicio
de mandarme los 3d. 26 m.
por la obligacion con el mismo.

Dios que en V. m. a. Calatayud
zona 19 de Enero de 1856.
Juan. Auperos

Dr. Alcaide Const. de la Ciudad de Calatayud.

H

La D^{na} D^{na} ha visto de Antonio Moreno Seminario &
vecino de la Ciudad de Calatayud suscientos reales y sus
bilas de diez conegimientos y la particion de 1856, con la
agrupacion de 1857. En vez de 173, que la misma pertenencia
al Ayuntamiento de Sta. Cruz en circulas de 30 de Diciembre ul
timo. Exarmona de su mano de 1856.



Antonio Moreno Seminario

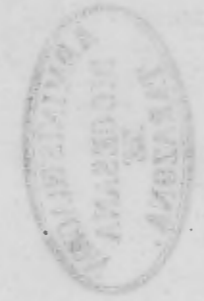


[Faint, mostly illegible handwritten text on the reverse side of the page, including a signature and some official markings.]

#

El Sr. D. Juan de Dios de la Cruz, vecino de Calatayud, me ha escrito para que le informe de lo que se ha hecho en el Ayuntamiento de Calatayud en el mes de Agosto de este año, y para que le diga si se ha acordado algo de particular en materia de república, y si se ha acordado algo de particular en materia de república, y si se ha acordado algo de particular en materia de república.

[Handwritten signature]



[Faint handwritten text at the top of the page]

#

El Sr. D. Juan de Dios de la Cruz, vecino de Calatayud, me ha escrito para que le informe de lo que se ha hecho en el Ayuntamiento de Calatayud en el mes de Agosto de este año, y para que le diga si se ha acordado algo de particular en materia de república, y si se ha acordado algo de particular en materia de república, y si se ha acordado algo de particular en materia de república.

25

[Handwritten signature]





Acuerdo del Ayuntamiento de la ciudad de Calatayud, y sus
 día 29 de Enero de 1856, en la sesión ordinaria a veinte y siete
 de suero de mil ochocientos cincuenta y
 seis, reunidos bajo la presidencia del Sr.
 Alcalde D. Salvador Larios, los que asiste-
 ron con poderes ordinarios de oficio, toda
 esta sesión fue aprobada.

La obtención de hacienda pública de
 la Provincia de Aragón a la ciudad de Calatayud, y
 ciudad de tiempo que viene convenientemente y
 necesario para confeccionar los trabajos
 del repartimiento de la contribución de in-
 terinos con arreglo a las leyes, por tener un
 tiempo considerable de la importancia
 de los trabajos anteriores, y por la con-
 fianza que se inspira al no ser unido a los
 de la Corporación, de que se verificara con
 la urgencia que la importancia del servicio
 reclama; y en su virtud, acordó se realice
 la remisión de aquellos documentos a la
 mayor brevedad, en el fin de dar a conocer



D. Mateo Comtal la ciudad
 de
 Calatayud

a la ~~orden~~ que sin embargo de las debidas
 cías y consideraciones, no se procura a una
 de ellas, y únicamente se procura a hacer un
 termino únicamente, y preciso para los referidos
 trabajos.

El Sr. D. Bartolomé Aljandine, conp. de
 Comandante de la M. N.ª, por el cargo de
 Consejo de Subordinación y disciplina, por lo que
 secundando a D. Antonio Juan de Arce según
 a días en el punto de la M. N.ª, y quinien-

Precedente de la
 del Consejo de
 Subordinación y
 disciplina de la
 M. N.ª

los reales de m. n.ª. para la de f. n.ª a los
 Capitanes usando de servicios, y se acordó
 en el del Ayuntamiento, y mandado
 copia literal a la Com. de Subordinación pro-
 vincial, en cumplimiento al decreto mar-
 quial de S. C. puesto en la solemnidad del citado
 Jefe, de la que se dio cuenta en la anterior
 sesión.

Se acordó unir a las otras el número
 de los efectos y magenta, remitidos
 para la Sucesión de Artillería de Milicia na-
 cional de esta Ciudad, y que han sido entrega-
 dos al Jefe de la misma, según aparece

69
 Relación de las prendas de utensilios q' se mandan a
 Calatayud

Carros de batalla con cañón a 4	"	"	"	2.
Armas de batalla a 4	"	"	"	2.
Carros de batalla a 4	"	"	"	2.
<u>Armas y efectos q' se mandan a las piezas</u>				
Botas de cuero	"	"	"	2.
Bolsas de cuero	"	"	"	1.
Carabinas de g. n.ª para etc. piezas	"	"	"	2.
Carabinas	"	"	"	2.
Carabinas flamencas	"	"	"	2.
Carabinas con atacador	"	"	"	2.
Guarda lancha fusos de bazuca	"	"	"	2.
Fusos	"	"	"	2.
Flamencas de cuero	"	"	"	2.
Saca trapeo en estado	"	"	"	1.
Tapaboca de cuero	"	"	"	2.

Se han sido entregados por disposición del Sr.
 Alcaide de esta Ciudad los cañones y demás ma-
 guntas y efectos que aparecen de la anterior
 relación, con destino a la Sucesión de Artillería de
 Milicia Nacional de esta Ciudad el día 24 de Mayo de 1856.

Joaquín Morán
 Jefe

Quien de la Sucesión
 de Artillería



del recibo que se por una a continuacion
de aquel documento.

A solicitud del Sr. Julian Aramis y
por acuerdo del Ayuntamiento, se resolvió en
conferencia con el Sr. Aramis ^{pedirle certificar} de haber pertenecido a la
Milicia nacional de esta ciudad desde el
año mil ochocientos treinta y tres al
cuarenta y tres, sin haber sido penado
por el Consejo de Subordinacion y disciplina
ni por falta grave ni leves cometidas
en el servicio.

Segun el prospecto de la Compañia
general de seguros mutuos de rosas, ti-
tulada La Gheris, autorizada por real or-
den de diecinueve de octubre y tres
de noviembre del año ultimo, la cual
ha merecido la proteccion max. de V. M. y de los señores de
su Asamblea por el juramento laudable

humanitario y siempre en favor de la
clase agricultora; y así de que tenga lugar
la realización de la gran idea que va adre-
rollando por la vejez, la vejez, la vejez
que el Sr. Juan de la Cruz provoca una
reunión de propietarios, beneficiados con-
prender la actividad comisar a todas las
que en su día han contribuido al bien usar
de los mismos, tomando parte en el seguro
de sus cosechas respectivas, y alijando por
medio de los jurados que venían naciendo
la vejez, la vejez que viene experimentando
en nuevos casos de sus propios intereses;

Siendo de los deberes de las
autoridades municipales, cuidar de todo
la conveniencia a una buena policía urba-
na, y del arreglo de todos los sitios publi-
cos y particulares, y adoptar todos los
medios que puedan contribuir a conseguirlo;
a propuesta del Sr. Síndico Prot. D. Juan
Francisco Alcala y de su cargo el Sr. Ayuntamiento

Atos. Ayuntamiento en 20 de Enero 1856

El orden de una buena policía urbana
es el arrop de todos los sitios públicos
y particulares de las poblaciones, y
por consiguiente, la autoridad munici-
cipal está en el deber de adoptar todos
los medios que contribuyan a conseguirlo,
hacer uso, debe procurarse tan-
bien prohibir el tirar cenizas en un lugar
conveniente, en puntos inmediatos a la
población, por el perjuicio que puede
según a la salud pública. En este
concepto, y habiendo producido algu-
na queja al Ayuntamiento sobre la
población en que han colocado de
las cosas para los andas de la ma-
nada, ha acordado haberles saber
que en el presente término de 15 días
los conducidos a otros sitios más reti-
nados de la población, evitando de
este modo el mal odor que en el día
se advierte en los edificios antiguos,
y las reclamaciones de los interesados,
y los males que pudieran causar a

la salud pública, que atado tran-
se conuind conia.

El Ayuntamiento de San Juan de los Rios
conuind de que U.U. no daran lugar
a otra desermacion, y que su au-
toridad amplimenta de dentro del
periodo que se les ha suelta de

Dios etc.



de si debria conuention deus a los S. J. Ga-
par y Campaña para los cordos de de
las choras de propiedad en las choras que han conuind
y Campaña en la fabrica de harinas, en su conuention
con la salud pública, y conuindando que
por las leyes de salud una prohibido en
cordos en un momento conuindable, deus, o en las
inmediaciones de las poblaciones, ya por el
perjuicio que se sigue a los vecinos inme-
diatos, ya tambien por lo que podria cau-
sar el mal odor que espalan, a la salud pu-
blica, se resolbio conuind a otros S. J. el con-
uind de quince dias ^{para trabalar} a otro local mas ne-
cesario de la ciudad los cordos de quise de
hecha conuind, promouido que se distancie
tal que uind los inmediatos que han producido
conuind.

Alfonso Navarro
Antonio
Antonio
Antonio

Agustau... } En la ciudad de Calatayud y su
del 10 de junio } para comitativa a primers de
Juneros de mil ochocientos noventa y die-
nueve bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Salvador Landa por S. S. del margen com-
ponerse el ordinario de media tarde el
este anterior fue aprobada.

La Sra. hizo presente, con referencia
a la cosa que le habia dirigido de Calatayud
del Ayuntamiento en Zaragoza, D. Reynando Cruz
que la solicitud remitida a la Comision de
Hacienda publica en quiza del acuerdo de la

Fue la reunion de la Comision provincial, Sr. la Comision
a la ciudad de la Comision del
Hacienda publica por la Comision de
Hacienda publica, habien-
do sido variada con favorable informe, en
aquella dependencia, y por el Sr. Goberna-
dor de Provincia, al Sr. Comision de
Hacienda, y se resolvió que el Sr. Alcalde
tenga un S. S. el fundamento de la presen-
cion de la Municipalidad, y rogare luego
la designacion de providencias con arreglo
a lo que proceda segun la legislacion del
reino.

Atentamente
Atentamente D. Vicente

Al Gov. de Prov. Calatayud 1896

En el dia de hoy ha tenido lugar
la reunion de Comisionados de los
Pueblos del Partido con el fin de
tratar sobre el cambio de terminos
de la Comision de Calatayud
aquel termino la Comision de Calatayud
de 18 de mayo ultimo, insertado en el
Boletin of. de numero 10.

Los Comisionados no han
podido menos de recordar la im-
portancia de tan elevada pensamien-
to, y los inmensos ventajas que
hacen reportar a los Pueblos, sus
representados, unos convenimientos
que puede favorecer del tambo de
abrir en que se hallan. En su virtud,
se ha acordado p. unanimidad man-
dando a los Comisionados, condecorados de por-
tos municipales, y con arreglo a la
regimen de cada Pueblo, como medio
mas equitativo y justo para la de

trama.
Tengo una cumplida sa-
tisfaccion en que la decision de
la Junta Real fide tan favorable
y en haber unido los senos que
el se propone por tuya y de
vincula.

Dios de



Martinez la catedra de geografia e His-
ria del colegio de esta ciudad, durante el tem-
po que ha estado vacante en el curso del año
actual, y en el anterior la de latin y Im-
mandados para que se propone en d. Juan Maria
Labor sin retribucion alguna, se acordó
hacer una gratificacion de seiscentos mar-
neda de oro con la obligacion de celebra-
dos cursos, a intencion de los benedictos
almas del purgatorio general.

Contra la solicitud de D. Angel Sanchez
por la que reclama una pensión anual pe-
nosa de D. Juan Sanchez un maris mayor de la Batallan de D. V.
de esta ciudad, con obligacion de suministrar
a los individuos que componen la brigada
se resolvió que la Comandancia informe
cuanto se le ofrezca sobre el particular.
Se acordó librar contra los fondos
del colegio, y en favor de D. Juan Sanchez la can-
tidad de cincuenta y ocho pesos, valor de

libremente el alumbrado que ha facilitado a los Ateneos
de Pousan nos de la Academia de dibujo, un momento de
a su utilidad, en los meses de Diciembre
y Enero finados.

Seguido se puso a discusión si con-
duciría o no en Calatayud aceptar las
proposiciones de D. Jacinto Puig y oriol
para prestar el servicio de bagajería que
comprende a la población, con arreglo a
todas las condiciones que tiene prevenidas, y
propuestas acerca del ferrocarril de alguna observación que tal
vicio de la bagajería se podrían reportar algún beneficio a
la ciudad, de modo que los S. Alcaldes
y Sindico, por D. Juan Francisco Morales,
propusieron al Ayuntamiento por escrito las
ventajas sobre las que debería aceptarse la
contrata de dicho servicio.

También fuere la atención del Ayuntamiento
terminada el mal estado de los caminos
vecinales que sirven de tránsito a los
diferentes distritos en que se hallan divididos
los caminos de esta ciudad, y la
necesidad de repararlos para dar impulso
a la agricultura y facilitar el viaje

Excmo. Sr. D. Juan Bonifaz

Calatayud 2 de Febrero 1858

Muy Sr. mio y de V. mi comisionaria
y prejeto: acaba de recibir carta de
Zaragoza, en la que se me anuncia
que el correo de ayer paraba a esta
ciudad nuestra comarcal, y que se
agrasio, sobre el pago de los
de la 133.000.000, que se le ha que como
pueden referirse a esta localidad en
menor de contribucion de inmuebles
f. las intenciones de los ultimos años.
Como no podia menos de
ocurrir, al Gobierno y la Adm. de

Placencia publica ha dispensado
a Calatayud la justicia que se merezca,
que me participen que el infante
de ~~haya~~ aquellas dependencias confiere
los hechos, y si favorables a la justa causa
manera establecida.

En su virtud me es obligado
a evolucionar a V. señores, suplicandoles que
en gracia y en obsequio de una población
que f. la voz primera ha ~~estado~~ veniente,
de un acto de clemencia p. las perdidas
de sus derechos, tenga V. la dignación de
dispensarnos su persona y posesión,
atendiendo al respecto de experimentes

76
y ultimando con la ~~misma~~ provi-
dencia que ~~de~~ al asunto conexas las
legislación del Reino.

Disiemblo V. las tan venturosas
moledias que la pignomios, y no
deseo V. que siempre voy en atento
y muy obligado S. V. G. D. M. B.



Acta Extraordinaria

En el Pueblo de Viba de la Sierra a Doce dias del mes de
 febrero de mil ochocientos cincuenta y seis. Reunidos el Ayuntamiento
 Constitucional de dicho Pueblo en su sala
 ordinaria de sesiones con asistencia de mi el Secretario, por
 el Sr. Alcalde y de los señores de la Sierra
 de continuo se leyó y por el Secretario se dio cuenta y
 fue aprobada. Letiendose ademas ordinario el
 Sr. Presidente indico que quando cumplimiento
 el titular del Sr. Alcalde primero Constitucional
 de Calatayud, recibida el veinte del finado Sr. Al-
 calde a quien quedaba celebrada en dicha Ciudad el dia
 tres del actual, lo que fue leído por el Secretario y que
 todos de dicha titular unánimes y conformes, acordaron
 remitir una carta autorizada por el Sr. Mayor
 no queda acordada lo que mas conveniente. Asi lo
 acordaron y firmaron los de el que suscriben y por los
 y uno que el Secretario se que Certifico.

Luis Melus
LM

Juan José Voz
JV

Gregorio Arebalo
GA



[Faint, mostly illegible handwritten text on the left page, likely bleed-through from the reverse side.]

Ayunt. Com.º

de



[Faint, mostly illegible handwritten text on the right page, likely bleed-through from the reverse side.]

Esta la circular de V. de 27 del
ultimo mes por la cual invi-
te a los pueblos de este par-
tido a una reunion que debe
tener lugar en esta ciudad
mañana a las 11 de ella pa-
ra tratar sobre el envio de
alumnos a la escuela central
de agricultura, este ayunta-
miento ha acordado elias-
girse a V. para manifestar-
te, que amante como es de los
progresos de un arte que con-
stituye la vida rigurosa de
este pais esta pronto a con-
tribuir con los recursos que le
correspondan para el sostenimien-
to de los jovenes que ingre-
sen en la escuela central por
estos pueblos, pero con la con-
dicion de que la meta decida
los pueblos que han de enviar
los alumnos que llenando los

regimientos de la Ley de-
sen dedícase a esta cause
no tanto en este año co-
mo en los sucesivos, con el
fin de que todo el producto
del beneficio con propor-
cion a sus desembolsos, no
entranse en segunda hasta
los pueblos que hubiesen
embolsos cubiertos hasta
que seaiga igual beneficio
sobre los restantes del parti-
do, y asi mismo a todos por
la guerra en sus comu-
nicaciones para su utilidad
Dios que a. v. m. a. etc.
2 de febrero de 1856

El Rey. por su
Pio Saldaña

D. A. D. A.

Manuel Gaspares
pro

P. M. de Cortés de Calatayud



En virtud de la cuenta de
 idestra coponencia de 24 de
 no ultimo, etc. etc. etc.
 de este Ayuntamiento y su
 cuenta de gastos de la misma que
 debe celebrarse en esta ciudad y
 se aprueba cuanto se acuerda en
 bre el cargo de el mismo de la
 cuenta central de agricultura
 y se le da fe de su responsabilidad de
 poder recibir en tal de
 signado, lo tiene a bien por.
 Deu de la ofiça de V. de la ofiça
 de la ofiça de la ofiça de la ofiça
 y se le da fe de su responsabilidad de
 poder recibir en tal de
 signado, lo tiene a bien por.

Q. D. D.

gite. a V. de S. J. Pico
y J. de S. J. Pico
D. Rey. G. de
Antonio Casaus



Ar. M. de Calatayud



de comunicacion para beneficiar las tierras
 y producir los frutos de produccion, siendo
 una de ellas la de las fuentes que carece de
 tan util elemento, y se acordó que el Sr. Juan
 de Campis y la Comision especial de aguas, asis-
 tidos del ingeniero D. Francisco Plomer,
 hagan desde luego el saneamiento de todos
 los caminos que deban mejorarse, procediendo
 en seguida a su ejecucion, haciendo uso de
 las facultades que dispone la ley de organiza-
 cion para aquellos terrenos en que corresponde
 la indemnizacion.

El Sr. Presidente manifiesto que los
 Srs. Gayer y compania, de conformidad a lo
 resuelto en la sesion anterior, habian dis-

ponian de que se trasladar las choras de propiedad
 las choras de
 los Srs. Gayer a la Huerta de San Carlos en la parte que
 confronta con las caserillas de este nombre,
 a una distancia regular de la poblacion, y
 considerandola suficientemente convenientemente

para evitar los perjuicios que su malestar ocasionar pudiera a la salud pública, se acordó probar su conformidad, y que el correspondiente les haga saber este acuerdo para su conocimiento y demás efectos consiguientes.

Habiendo reclamado el Gobierno de S. M. a todos los empleados públicos, una hoja de los boques de los servicios que tienen prestados, y los empleados documentos necesarios para su justificación, se acordó que el Sr. Alcalde autorice a aquellos que se le presenten, siempre que lo hagan con sus originales, otorgar una probabilidad de su certeza y exactitud.

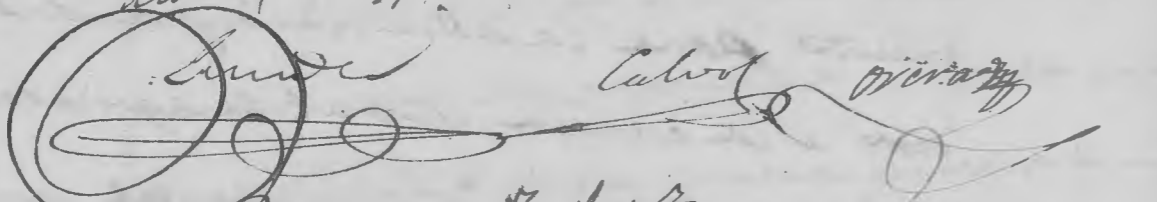
[Firma]
Calvo
Sabarro
Kobala
Jehi Sanz de Loma

Junta de los Puestos del Partido } en la ciudad de Calatayud y sus Casas Comitoriales a tres de febrero de mil ochocientos noventa y seis. Reunidos los



la presidencia del Sr. Alcalde, D. Salvador Landa los S. D. Compañeros el Sr. D. Aguirre, con-
titucional de la misma, y los que al margen se expresan, comisionados por los de los Pueblos del Partido, se abrió la sesión, por la lectura de un oficio del Sr. Gobernador de la Araya de tres de octubre del año último, y del reglamento para la adquisición y cultivo de alumnos a la escuela central de agricultura, mi-
nistrada el día de diez y nueve del mismo mes, y enterada la reunión de su contenido, se acordó de un común también de la utilidad que puede reportar al país la adquisición de los com-
municados que se aprendan en aquella escuela, propagando los dibujos a la clase agrícola y sacando a esta del uso de porción la que se halla; y considerando que los gastos con que ha de proveerse a los alum-
nos son insignificantes y distribuidos pro-
porcionalmente entre todos los Pueblos.

del Partido, se acordó por unanimidad man-
 dar dos inspectores por el de Calatayud,
 y que la asignación se distribuya entre
 todos en justa proporción a la riqueza
 de cada uno, como medio mas equitati-
 vo y prudente para la dinamia; y
 que una resolución se haga sobre el
 Sr. Gobernador de la Provincia en cumpli-
 miento a lo prevenido por el Sr. Arzobispo
 de que certifique.


 Juan de Calvo
 Navarro
 Zabala
 Alvarado

Ayuntamiento del 6 de febrero }
 En la ciudad de Calatayud y sus
 terras comarcales a fin de febrero se cumplió
 el acuerdo en virtud de lo prevenido en la
 resolución del Sr. Arzobispo D. Salazar
 Landa, hoy que se ha cumplido con el
 el Ayuntamiento ordinario de media, según
 el acuerdo anterior fue aprobado. Por el Sr.



taria se presentaron los repartimientos de la
 contribución de inmueble del presente año,
 lista cobratoria, made de contribuyentes, y el
 apenso del recibo de los que en la anterior tu-
 bo la riqueza rural y urbana de la pobla-
 ción, y autorizados por el Ayuntamiento y Juntas
 locales, se acordó recibirlos al Sr. Arzobispo de
 Navarra para su aprobación, y
 demás efectos prevenidos por la misma.

Visando para el informe del Sr.
 Arzobispo de Navarra, la solicitud de María
 Diaz, para que en su villa cumpla su parte
 como de la espension que pretende.

El Sr. Arzobispo se sirvió a la propo-
 sición la gracia, y al Sr. Arzobispo de
 D. Vicente Martínez por haberse suspendido
 de los trabajos, que le proporcionan el desempeño
 de sus obligaciones de un colegio durante el ti-
 empo que estubieren ausentes hasta digno
 fin, y se acordó consignar un año de

velada, sumo de aguas, y sus obrerías
tos para en el caso de que la corporación de
que a ninguna obra de sus servicios
en todo lo concerniente a las materias de
segunda enseñanza en el Instituto.

El mismo Sr. Alcaide manifiesta
que la parte de edificios que se había pidi-
do al Gobierno de S. M. en el del Sr. D. J. de

soberano de los Seguros, no era bastante para un abuen-
do en el Sr. D. J. de Seguros, según en
el punto

lo había indicado el Sr. Inspector de moneda,
al recaudar thro. local, para que habien-
do sido convenientes, y que punto que la
potencia usada adquiriendo mejoras de
consideración, y usada llamada a ser
la primera de Aragón, Aragón de Aragón
era hasta de necesidad ampliar la suplica,
en la seguridad de que el Sr. Inspe-
tor manifestará su informe favorablemente,
y se acordó que la S. M. se ponga de acuerdo
con el Sr. D. Juan Francisco Sauchá.



de Seguros, a fin de que quedase la exposición
pendiente todo el total necesario para la
equitación y planteamiento de las beneficencias
permanentes.

También hizo presente, por encargo
de los S. S. Gamar y compañía, que habiendo
hecho a su noticia, de si las obras que iban
a ejecutarse en el conducto de la guerra de
Nemur, para dar salida a las aguas plu-
viales que concurren a aquella, habían

tenido la categoría de algunos convenios particu-
lares de obras
en el punto
de Nemur
no serían por el punto de trabajo; habien-
do determinado suspenderlas, hasta tanto

que la corporación acordase definitivamente
si habían de ser o no por el tiempo
parado, o si había de variarse una por otra
que ofreciere mejoras necesarias, y vitales toda
clase de mejoras a los edificios de la referida
Calle, y de ser el Ayuntamiento de proceder

en el particular con datos positivos, y con conocimientos de causa, aviendo por la Comision de obras, asociada del Arquitecto de la Ciudad, haga un reconocimiento practico sobre el terreno, y que use cuenta su direccion facultativa por escrito, acerca de el punto por donde mas comodamente, y con mejores resultados de buen costo, dada Urbanidad el Ayuntamiento, de que se haga buena provision, a fin de deliberar la ejecucion de las obras, tan necesaria como urgente, que son objeto de una resolucion.

Dado en Calvo Tabala
 Navarro
 Larrea
 Polosa
 Alvarez
 Aljandres
 Arredondo

Ayuntamiento
 el dia doce de febrero } en la Ciudad de Calatayud y en su
 cargo comisoriales a diez de febrero de mil
 ochocientos cincuenta y seis: recibida por
 la mercedia del Sr. D. D. Salvador

84
 Ayuntamiento. Diputacion prov. en
 11 de febrero 1856

Se adjunta la certificacion
 del numero de vecinos y animales
 de que consta una Poblacion,
 segun el padron, que tiene
 lugar la corporacion munici-
 pal, y de su pertenencia a la
 circunscripcion de V. C. situada en
 el tomo de folios 10 del
 actual. Dios etc.

Los Atalayas, estudio proceraciones
Regiones y finis del Ayuntamiento
con el de una ciudad, y el cura par-
roco mas antiguo de la misma.

Comenzamos: Fue el numero de
vecinos y almas de que consta
una poblacion en el siguiente

	vecinos	almas
Calatayud	1820	10050
Huerfana	90	270
Yones	45	200
Total	1955	10550

Y para que conste en sumptu-
sientos a la diputacion por la
dicha de p. prov. en unida en
esta en el boletin of. de
la libranza la presente en la
Rayuda la de Pto 1856.

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

1820	1000
1821	1000
1822	1000
1823	1000
1824	1000
1825	1000
1826	1000
1827	1000
1828	1000
1829	1000
1830	1000

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



[Handwritten signature:] Estima de Modales

Para llevar a efecto
 la Sentencia pronunciada
 por el Sr. Jefe de la 1.^a de la
 Sección Territorial en la cau-
 sa contra Manuel Muelen-
 se y Chato (a) Presume
 de esta Ciudad de haber
 una mala falsificación de
 un documento perteneciente
 del Sr. de casa reunirme
 una certificación firmada
 por el Ayuntamiento de
 esta Ciudad de la conducta
 observada por el Muelente
 hasta el Sr. de Agosto del
 año setenta y nueve cometido
 el delito por que se halla
 preso.

[Handwritten signature:]

Los Alcaides, Jueces, Regidores, y
Jins del ~~Alcaldia~~. Ayuntamiento de
una ciudad que fueren.

Comision: Fue Manuel Clemente
y Maestre de Navarre, conocido por
Montero, ha obrado con constante
virtud mediana. Conduce en la
Poblacion, draptado al noble-
jo, y dedicado a la agricultura, en
terminos que segun los anteceden-
tes que se han suministrado a
la corporacion por piedad ya
otra vez por robo de una almi-
nera. Y para que cause libranza
la presente en Calatayud a
diez de Mayo 1856.

que al D. D. Calatayud
y D. de Jueces de

1856 =

Manuel Clemente



[Faint, mostly illegible handwritten text on the left side of the page, possibly bleed-through from the reverse side.]

Alcalde de Calatayud

Handwritten text on a rectangular piece of paper, oriented vertically. The text is written in a cursive script and is mirrored across the page, suggesting it was written on the reverse side of the paper. The text is mostly illegible due to fading and the angle of the page.

A large, blank rectangular area on the right page, possibly representing a redacted section or a page that was mostly empty.



Handwritten text on the right page, continuing from the left page. The text is written in a cursive script and is mostly illegible due to fading and the angle of the page.



Anda, los e. q. que sacriden componer el ordi-
nario de calatayud, laida el carta anterior que pro-
bada.

La Diputa. Diputacion provincial por cir-
cular inserta en el boletín oficial de primero
del actual, pide a los ayuntamientos una
certificación del número de vecinos y almas
de cada población, con el objeto de poder reunir
la certificación de los ayuntamientos que componen aquella
de vecindario rural; y teniendo presente el padrón de vecinos
de Calatayud, remitido en carta anterior a
S. E., se acordó que a fin de tener de libro la refe-
rida certificación de los ayuntamientos de mil
ochocientos vecinos, y diez mil diez almas por
Calatayud, cuarenta y cinco vecinos y doscientos de-
venta almas por el término de Alcañiz, y
cuarenta y cinco vecinos, y doscientos treinta al-
mas por el de Torralba que al todo componen
mil novecientos quince vecinos, y diez mil
quinientos diez almas.

Se dio lectura a la real orden

con un todo de abarrogar, se acordó dar
comunicación de aquella obra al representan-
te de los jurados del Estado en la provincia
y al Abogado Subalterno de esta ciudad a fin
de que se sirvan disponer lo que en su pro-
cediere en el particular.

Habiendo llegado a noticia del Ayun-
tamiento que D. Manuel Velez se va a pre-
sionar a dejar la casa que habita, situada en la
Calle del Comercio número principal, por un
mal uso, se acordó dar las ordenes oportu-
nas al Arquitecto D. Francisco Gimen
para su reconocimiento, y que verificada
pues su declaración pericial, a fin de
poder resolver lo que en su vista proceda.

No siendo bastante para llevar las
formalidades de la ley, la autorización
verbal de D. Clemente Gimenez para que
el Ayuntamiento pueda proceder a enagenar,
en venta pública, la casa de su pro-
piedad sita en la Plaza, declarada ruinosa,
se acordó oficiar al Alcalde de Villanueva de
la Sierra, donde se halla en la actualidad,
a fin de que le haga saber proceda a ena-

90
A D. Mariano Gil en 11 de Mayo de
1856.

No habiendo V. concurrido a las
observaciones que puso el Ayuntamiento
en las cuentas de contribucion
de inmuebles y subsidio de que fue
comandada en el primer semes-
tre del año ultimo, ha acordado
hacerle saber, lo verificque hasta
ahora no ha sido, a fin de real-
izar en la reunion de este dia, lo
que corresponde en vista de su
contabilidad.

Jose de

demanda de la casa
que habita D.
Manuel Velez.

Oficio a D. Clemente
Gimenez para el
mal uso de
la casa.

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



91
Al Sr. Gobernador de la Provincia en 11 de Mayo de 1896

D. Joaquín Carabina y otros unis. de una vecindad pose en la misma y su casa de la Hodequilla una casa que compraron con la Hodega de S. Pedro y con el de la Hodega que da un lado a la ~~...~~ y ~~...~~ habiendo habido una puerta de comunicación a Hode conal, con perjuicio de los intereses del Sr. ~~...~~ a quien en la actualidad pertenece el sitio referido, existiendo también ha enido de su deber hacerle presente a V. S. a fin de que como representante de la Hacienda se sirva disponer lo que era conveniente en el particular. Dios sea.

A. D. Naud. secretario
en esta fecha día veinte y tres de Mayo

Gob. de la Prov. de C. P.

Lo que se transcribe a C. P.
re la Comandante y demas que
a que hubiere lugar.

Dios etc.

D. N. S. P. de C. P.

Calatayud etc.

Muy Sr. muestro: como se ve en el
de sel. de el resto de la Comandancia
que dirige a N. Sr. protector de aduana y de guerra
ad p. el constante interes y gobierno que N. Sr. de
pues de a esta localidad a la agermanacion en un tiempo
que ha afligido a sus habitantes; y al tener en cuenta
se lo hizo en el sentimiento que se le ha informado
la nueva de la salubridad de N. Sr. Ministerio.

Señales en que a esta Comandancia la
diancia que se le repare a N. Sr. de las mejoras de
Estado, e interpretando dignamente las cosas y
las aficiones de toda esta Ciudad, en un tiempo a un tiempo
deben y a un tiempo propiamente observar a N. Sr. y



diariamente a su reparacion, a su obra corp
autonoma por escrito a esta corporacion con
el objeto de prender a la cuenta de dichas
edificios a voluntad de su dueño, y a con-
dicion de entregarse el tanto del remate,
despues de cubiertas las obligaciones a que
se halla sujeto.

Los señores pendientes de sus cuentas las
cuentas de la recaudacion de contribuciones
de los señores para que tubo a su cargo D. Mariano Gil, en el
primer de octubre del año ultimo pasado
por no haber conculcado a las observaciones
puestas en la misma, se acordó haberle
saber lo verificoque para la tenencia del proxi-
mo sábado.

La indignidad de Ayuntamiento mi-
rar con indiferencia el constante inmen-
do y prostracion que el bomo. for. D. Juan Maria
ha dispensado a una poblacion en las ora-
rosas circunstancias que han afluído a sus
habitantes; ni dejar de tributarle la suma

profunda gratitud, y alto reconocimiento, es
no digno interponerle de los señores y señores
neg de cada una ciudad; se acordó seguirse
del S. C. el sentimiento que ha infundido toda
del Ministerio de Hacienda, y el verbe
separar de los negocios del Erario; y ma-
nifestar que lo mismo hay como depen-
dencia de la Nación; que aunque como indi-
viduos del Gobierno, una vez más como el
más dividido procurador de los intereses lo
cas de Calatayud.

Habiendo sufrido deterioros de grande consideracion
en todos los edificios de la calle de la Reina, a consecuencia de
las grandes averdías e inundaciones que han experimentado en
el año último, y fundido el Ayuntamiento, llegue un día
en que la Poblacion tenga que lamentar de gran manera un suceso,
si por necesidad, y en el acto de una abundancia de la citada calle,
de mudarse alguna casa de las situadas en ella, e interceptar
la corriente de las aguas de las cañerías, a las vertientes de la
Ciudad, se como la Municipalidad sea la mayor de ten-
er una orden de la adopcion de medidas, para cortar los males a
que se se expone la Poblacion; y teniendo presente, que



si bien el curso de las aguas podria evitarse por medio de ciertas
obras de bastante consideracion, no puede un día ocurrir a ellas
por causas de fondo, y en de larga duracion u ocasion. Considera-
ndo que las averdías son frecuentes y extraordinarias, y que el
peligro se mira muy cercano si no se procura remedio. Consi-
derando que la causa principal que lo produce proviene de la im-
permeabilidad de las aguas en las bodegas y subterranos de las
casas de la Calle de la Reina, filliandose aquellas de un
modo de ser de la calle de la Reina; Considerando que algunas de estas casas en terreno
y en las bodegas comunes y fuera de los edificios de las Casas ocupando parte
de la calle; Considerando que se por efecto de una grande
abundancia de agua a haber un inundamiento en la calle de la
Reina, y de sus vertientes se introdugaren las aguas en alguna
bodega de las que estan situadas debajo de aquella, las
degradaciones sean inevitables, en la Casa, a que perteneciese y
en las demas de las que le siguiesen en orden. Consideran-
do que los inundamientos en las calles han sido en bastante
numero y muy funestos, y de causa de estos, el haber bodegas
fuera de los edificios de las casas y en terrenos comunes. Consi-
derando por ultimo que nadie puede hacer caso, de lo

si obra en plazas, calles, y en sus caminos
 que son comunes a todos, según lo dispuesto en la ley
 de Bienes, título treinta y dos partida tres de la novisi-
 ma recopilación; y acordó que el Ayuntamiento ^{to} reconozca
 por sí todas las casas de la calle de la Pira, para las cu-
 yas de ellas existe bodega o subterráneo que no hecho
 su terreno común y fuera de el de dominio particular,
 mandando en el acto a los que se encuentran en este
 caso levantar una parte del grueso necesario, y con
 la suficiente solidez que asegure la bodega en
 su parte saliente a la calle con la restante del edi-
 ficio, procediendo después a sellar el alarano que
 queda para asegurar la seguridad de todos, como
 medida que por ahora puede adoptar el Ayunta-
 miento, para evitar en este modo los riesgos
 a que se expone la población.

Leodegundo Alejandro
 Navarro
 Polosa
 Morales
 Cabalo

Ayuntamiento de la ciudad de Calatayud este
 día 12 de febrero
 para los territorios a don de
 puse a un alarano

Dr. D. Salvador Sando

Madrid 7 de Abril de 1856

Muy Sr. mia y de toda mi consideración; La Real
 ahora no se ha reabido la expedición de que se habla
 en su apreciable de 2 del actual sobre el pedido que se
 hizo esa Ciudad por las calamidades del último verano,
 mi aquí debe venir tan pronto como estubo, como están
 las diputaciones prov. autorizadas para otorgar a los pueblos
 esta clase de perdones.

Sin duda la de esa provincia, usando de sus facultades,
 ha debido ocuparse ya de la solicitud de Calatayud, porque
 en el repartim. del cupo de contribución territorial de este
 año, circular en el Bol. in of. de 21 de Enero pp. figu-
 ran 51 D.º entre los perdones otorgados por dicha Corporación.

por calamidades extraordinarias y acaso sea esta toda
la gracia que haya creído justo dispensar á esa Ciudad
teniendo presente que el perdón no es mas que la relevación
del pago de las contribuciones correspondiente al producto
perdido por causa de aquellas.

Si viniese al fin dha. ejecución, habría que de-
volvela para que la diputación provincial acordase
sobre el particular lo que creyese justo porque el objeto
no puede resolverse esta clase de reclamaciones sino cuando
se trata del perdón á una ó mas provincias en genl.

Es cuanto puede decir á V. para que le sirva
de gobierno en el asunto S. S. C. D. S. M.

B. S.

Juan ~~Ortiz~~

Esta noche salgo del Ministerio, pero como Diputado
y como amigo, puede V. como todos sus amigos con los que
pasa con la mejor voluntad que me anima en dirigirlas.

Sr. D. Salvador Landa

Calatayud.

Madrid 7 de Febrero de 1856.

Muy Sr. mio y amigo: el Sr. Ministro de Fomento en vista de la recomendacion que, segun indiqué a V., le hice del asunto relativo a la carretera de Calatayud a Soria, me contesta diciendo que no ha quedado desatendida, pues aunque heu hecho uno de los 100 mil P. consignados, se han vuelto a consignar en el corriente mes, sin perjuicio de hacerlo tambien en los siguientes.

Ya sabrá V. que he desado de ser Ministro, pero como particular y como Diputado puede siempre contar con su af. m.º y A. y b. s. m.

Don Benito

Paris, le 1^{er} Février 1856.

97

Présidences.

Monsieur le Président,

Vous avez bien voulu m'adresser
au nom du Conseil Municipal de la ville
de Calatayud une lettre dans laquelle vous
me priez d'exprimer à la Compagnie du
Chemin de Fer Grand Central de France
combien vous attachiez d'importance aux
travaux qu'elle se dispose à entreprendre
pour l'exécution du chemin de Madrid
à Saragoane.

J vous remercie au nom de la
Compagnie et au nom des habitants
que vous voulez bien m'exprimer. J'étais
fermement convaincu que l'exécution de

ces travaux contribueraient puissamment
à la prospérité de votre pays: c'est dans
cette pensée que je m'y suis intéressé
et je suis heureux de voir que l'opinion
publique en apprécie comme moi
toutes les conséquences.

Je suis en ce qui me concerne ou
ne peut plus sensible au témoignage
si flatteur que le conseil municipal
veut bien me donner de son estime
et de sa sympathie et je vous prie
de s'assurer que je ferai ce qui dépendra
de moi pour obtenir la prompte réalisation
de ses vœux.

Veuillez donc être mon interprète
de lui, et agréer, Monsieur le Président,
l'assurance de mes sentiments de considération
distinguée.

H. de Mosny

Cuerpo legislativo
Presidencia

Paris le 2 de Febrero de 1846

Señor Presidente,

Haberse leído la banda de remitir-
se en nombre del Consejo municipal de la ciudad de Calatayud una carta en la que me suplican haga entender a la compañía de Caminos de Hierro Gran Central de Francia la importancia que da a los trabajos que se preparan para la construcción del camino de Madrid a Aragón.

Yo os doy las gracias en nombre de la compañía y en el mío por los sentimientos que me manifestáis. Estoy firmemente convencido que la ejecución de los trabajos ha de contribuir poderosamente a la prosperidad de nuestro país; bajo este punto de vista he tomado interés en ellos, y me felicito de que la opinión pública estime como yo todas sus consecuencias. Por lo que a mi toca estoy sumamente agradecido al respetado testimonio que el consejo municipal quiere darme de su simpatía, y os suplico le asegureis que en cuanto de mis deberes dependa haré lo que pueda por conseguir la pronta realización

de sus deseos.

Permita ser mi intérprete en lo de esta comparencia
obteniendo el Presidente la seguridad de sus afectos
distinguida consideracion.

Morón



Seis: reunidos bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Salgado Landa, los que tuvieron comparencia
nada el Ayuntamiento ordinario de este
día, leida el acta anterior. fué aprobada.

El Ayuntamiento se enteró con satisfaccion
del contenido de dos cartas que el Sr.
D. Juan Bruiel ha dirigido al Sr. Presidente
manifestándole en la una la tramitacion que
debe tener la proposicion sobre el pendon por
la ciudad de Segovia, y en la otra que si bien
de sus unidos de los que en un momento se han vuelto
para la Camara de Segovia, se han vuelto
a algunos otros en el corriente mes, en
proposico de hacerlos tambien en los siguientes
mes, y se acordó enviarlos a las actas.

Carta de D. Juan Bruiel

Tambien oyo la Municipalidad con
agrado la carta del Sr. Presidente de la gran
obra del Sr. Bruiel de Segovia, significando en agradecimien-
to por el relevante y sumario testimonio
que se le dirige por la proposicion presentada.

al Gobierno para la construcción del cami-
no de hierro de Madrid a Huesca, cuyo
trabajo ha de contribuir poderosamente a
la prosperidad de este país, y se acordó unirlos
a los otros.

El Sr. Gobernador de la Provincia por
oficio de 20 de actual ha tenido a bien
comunicar la resolución adoptada en el

oficio del Sr. Gobernador mediante el cual se
deprueba en las arenas de
la calle de la
Rosa

unidad por varios propietarios
de fincas urbanas en la calle de la Rosa,
por lo que se impone a estos la obliga-
ción de limpiar las arenas y colocarlas
en montones en los casos de averías, y
su extracción a la Municipalidad, cubriendo
los gastos que ocasionen esta operación con
los fondos del capítulo de imprevisto,
y se acordó su cumplimiento, en la forma
previada.

Lo habiendo recibido en el día
trece de Hacia de la exponencia, que por con-
ducto del Sr. Gobernador, elevó el Ayuntamiento
cuyo es guiso del acuerdo de la Homa de Huesca

En vista de la instancia que
han elevado a mi autoridad
varios vecinos de esta población
habitantes en la calle de la
Rosa para que no se les obli-
gue al pago de la limpieza
de las arenas que dejan las
averías del Baranco de
la Puerta de Santa, con pre-
sencia de los datos traidos
a este Expediente y del dicta-
men de las personas comisio-
nadas, al efecto, se acordó
que la limpieza de la calle
y la colocación en montones
de las arenas que arrastran
las aguas en casos extraordi-
narios sea de cuenta de
los vecinos, y la extracción de
las arenas ya acumuladas
corra a cargo de la
Municipalidad, que deberá
abundar a estas gentes con
lo consignado en el capítulo
de imprevisto de su presupuesto.

puesta.

Lo digo á V. S. para
su inteligencia y la de
esa corporacion municipal.
qual.

Dios que á V. S.
m. s. a. Zaragoza 3
de Febrero de 1856.



Feliciano Polo



Sr. Alcalde Constit. de Calatayud

101

A. D. Raymundo Oroz en 13 de ~~Sept~~
1850

En el Ministerio de Hacienda no se
ha recibido la oposición de este ayun-
tamiento, solicitando rebaja en el
cupo de contribuciones; en atención
a no haber quedado la Junta di-
putativa provincial a la propuesta
que hizo en el día ~~de~~ ~~Hacienda~~
sin embargo de haber manifestado
V. de que había sido recibida con
favorable informe: en este punto
no ha acordado el Ayuntamiento
decrete V. del cupo que queda de
voluntad; la oficina donde reside,
y si todavía existe en una ofi-
cina, o definitivamente se mande
a la superioridad, ^{con el consentimiento del Sr.} procurando, en
cualquiera de ambos casos, hacer
con copia del informe, que remi-
tirá V. a esta Corporación, con los
explicaciones además que se le pida
esta comunicación.

En virtud de cuanto V.S. me pre-
viene en su comunicacion de 6 del que
rige, en el dia de hoy, recogí de la
Admon. de la Memageria de esa Ciu-
dad en esta Capd, los repartos y demas
documentos que con la misma me re-
mitia para su entrega en la Admon.
prob. de hacienda publica, habiendo
hecho entrega en el dia de hoy en la
citada dependencia, de cuantos docu-
mentos dejo referidos; e igualmente
de 134. hojas papel sello ofiis, por re-
cuento en la lista cobratoria por ve-
nir. extendida en papel ordinario; por
consequente a lo que dejo referido, con
esta fecha dejo cargados en cuenta co-
rriente de esa Corporacion, la suma
de 147. 46. m. con. del importe del cita-
do papel de ofiis.

En la mencionada Admon. se
me ha dicho, que habiendo Procaida
dor nombrado por la Superioridad,
al efrenado se le remitira la lista co-

102
bratoria; y á esa Corporación
(franco de porte) la copia del re-
parto, en merecer la aprobación
del Sr. Gobernador de provincia.
En la repetida oficina ha
se presente lo que V. S. me dice res-
pecto á la matrícula de subvenciones y su
lista obratoria, habiendo echo
entrega en la misma, de los Citados
y Testimonio de multas exigidas
por V. S. en el 1.º trimestre
del año último; mas el cobro de
la 3.ª parte, no podrá efectuarse
hasta 1.º de Marzo que la Dirección
de contribuciones ordene su pago,
en virtud del presupuesto que al
efecto se le remita por V. S. depon-
dencia.

Todo lo que pongo en com-
unicación de V. S. para su intelligen-
cia y fines consiguientes.

Dios guarde á V. S. m. a. n. D. Calatayud
a 7 de Febrero de 1856.

Ayuntamiento - 0202

S.º Alcaide del Ayuntamiento - Com. de Calatayud.

103
INTENDENCIA MILITAR
DE
ARAGON.

Para objeto de que pueda
proporcionarse las cantidades de
vengadas en haberes por
la Milicia Nacional mo-
vilitada y suministros que
en pueblo haya podido prac-
ticar a la misma, se hace
prevenir nombre P. S. un Apo-
derado en esta Capital, que
prevista las cantidades que
le correspondan y demás
incidentes que ocurran
respecto al particular.

Dios

que á 10 m. a. Zaragoza
9 Febrero 1816

[Signature]
Don P. Martín

Alcalde Constitucional de Calatayud

A. D. Raymundo Oroz en 10 de Mayo de 1886

Me he acordado por el momento del día de ayer, se ha servido autorizar al competente, para que en representación del mismo, pueda el recibir de la Intendencia militar de Aragón las cantidades que se hayan sido liquidadas, por los suministros que facilitó a las tropas usuales de esta ciudad, y a los de los Puercos del Pramp y Villapichino, en los días del último abramiento carlista; sirviendo al de mediacional, el presente oficio, para con el, y con el adjunto poder, reclamar de aquella oficina el importe a que ascienden dichos suministros; todo lo que con esta fecha se comunica también al Sr. Intendente militar para su conocimiento y demás efectos correspondientes. Dios etc.

Al Sr. D. Quinto militar de Aragón en
13 de Mayo 1856

Con esta fecha se autoriza con
presentemente a D. Raymundo Oroz
de una veintidós, para que a un
bás y en representación de una
Ayuntamiento pueda recibir
de las oficinas del digno cargo
de U.S. la cantidad en que hubie-
ren sido liquidados los sumini-
stros que una Corporación par-
ticipa a la Milicia Nacional de
esta ciudad, y Pueblos del Campo
y Villapalme, en el último al-
fomiento Carlita.

Díaz de

Poder a D. Raymundo
Oroz de Zaragoza

105

Por el presente, y por acuerdo del día
de ayer, autorizo con presente
el Ayuntamiento de esta ciudad a
D. Raymundo Oroz, uno de los
regidores, para que en tu nombre
y representación pueda recibir de
la Intendencia militar de Aragón
la cantidad en que hubieren sido
liquidados los suministros que
participa a la Milicia Nacional sus-
tituido de esta ciudad y la de los
Pueblos del Campo y Villapalme
en el último alfomiento Carlita
con facultad de expedir ^{la} el docu-
mento que se le expide ^{de} ~~autoriza-~~
~~reca~~ de forma que por falta
de otro poder más especial, no se
debe en efecto cuanto fuere del
ciudad D. Raymundo Oroz. La cede
El Presidente. El día



tacion provincial ind. el que don concedido
 de a una ciudad por solemnidades publicas, de
 la expresion de aonde opina al poder ad. Raymundo por
 personas por
 de a donde con un cargo especial de que averigüe el turno,
 y parades de otra solitud, y remita ademas,
 si es necesario, copia del informe que
 en ella por las oficinas de Provincia.

Con el objeto de que pueda el
 tanto como percibir las cantidades debun-
 gadas en haberes por la Militia nacional
 Opino del Sr. movida, y suminis trochos a la mi-
 tendense en
 ma, se aonde remitir a D. Raymundo por
 el competente poder, como indica el Sr.
 tendense en
 mude del actual, y relacio aquel melta-
 yo de los del mismo

Vista la comunicacion del Man-
 dador de Contribuciones de Marais G. se
 aonde que se lección de Hacienda de

of. de D. Mariano Gil

aplan a una reunion el dia que crea con-
veniente, dejandolos en ella todos los
crucados que le pertenecian, y que dieran lugar
a las observaciones de la comision.

Libraux

Se acordó satisfacer del fondo de utili-
dad nacional diez yochos reales con.
la casa que se ha comprado en las dos un-
das de academia y la casa de la municipalidad
de dha. institucion.

Derruido ya, como ruinas, el edificio
de la Trinidad, de propiedad de D. Juan Folora,
y quedandose en él dos amplios para constru-
ir igual numero de casas, supues de proce-

of. de D. Juan Folora de la Trinidad

tiado el señalamiento de la calle, que desde
la de la ma hade dar salida a la Plaza de
la Trinidad, se acordó opinar al propietario
de dho. amplios opin de que a la mayor
brevedad proceda a edificar en ellos, con
sujecion al plan que al efecto se debe le-
vantar el Ayuntamiento de la Corporacion, o
bien remunerar los derechos que le competen

En virtud del oficio
de N. S. D. del 11 de Mayo, se
le tubo a bien se
para que la comi-
sion de cuentas ha
observado en las que
yo presente, pero
manifestas, que espe-
tiblemente, adolecen
a que las de algunos
partidos que figuran
por duplicado, y otros
que devan en mudos
los, por cuya ra-
zon he visto que
para saber de
una vez dichos, por
de N. S. Disponer que
la comision de ha-
cienda tenga una
sesion con el que

inscribe, citando la
ora que es quella
deves reunirse, a
fin de que queden
arregladas estas nego-
ciaciones

Dios que el. l.
m. an. de Calatayud
qued 12 de febrero
1886.

Mariano Gil

M. J. S. Ayunt. Const. de Calatayud

10 de Julio de 1886

Después ya, como vimos, el edificio
de la trinidad se propiedad del U, y
quedando en el, dos amplios para con-
struir igual número de casas, supues-
to de praxis el señalamiento de la calle,
que debe la de la casa. Este dar validez
a la plaza de la trinidad, el Argueta-
miento ha acordado opuestas al U, como
lo verifiqué, así de que a la mayor
unidad grande U. a edificar las
referidas casas, con destino al
plano que al efecto debiera levantar
el Arquitecto de la Corporación, o bien
manipular a esta lo que existe,
indumentes, con el objeto de hacer
suya los referidos amplios, y proce-
der a su enagenación, con la previa
condición de destinarse al objeto
inducido, como se us. hallarse U. en
disposición de varios de cuenta propia.
Dios etc



en favor del Ayuntamiento, con el objeto de
providor a la enagenacion, con la precisa
obligacion de suministrar carnes en otros con-
dicion, que sirvan de norma a la poblacion.

Desde
Alfonso Navarro
Jolosa
Mochales

Ayuntamiento de Onda }
El dia 16 de febrero } En la ciudad de Calatayud y su jurisdiccion con
territoriales a diez y siete de febrero de mil ochocientos
cinuenta y siete: reunidos bajo la presidencia del
Sr. Alcaide D. Salvador Llanos, segun que fueron de
compraventa el ordinario de este dia, leida el
dicho anterior fue aprobado.

La Secretaria presento el reparto de distribucion
aprobado por el Sr. Gobernador y Alcaide Municipal de Onda.
Dada en la Provincia y se acordó su archivo en el de la
Comandancia para los efectos correspondientes.
Yo el Sr. Alcaide de Calatayud.

Dijo que se acuerda acerca del modo y forma con que
 sea hecha la construcción que se trata de hacer en la salida a las aguas
 pluviales que afluyen a la puerta de Torres, sin causar perjuicio
 a los edificios situados en la calle de aquel nombre, proponiendo
 la construcción de una alcantarilla en la calle habiéndola en la
 calle de Torres, y para que dichas aguas, por debajo del
 pavimento a la altura de diez y seis pies, se recojan en un
 canal lateral de defensas, cuyo nivel se acuerda a la cantidad
 de setenta y cinco centímetros sobre el nivel de la calle; y para que la
 obra se haga en el menor tiempo posible, se acuerda que la introducción de
 dichas aguas en la referida alcantarilla ha de ser a salvo
 de los intereses particulares de los vecinos, y los generales de la
 Población, y se acuerda que inmediatamente se ejecuten las obras
 que propone el citado arquitecto en el segundo artículo de su
 informe.

El Sr. Alcalde dio cuenta al Ayuntamiento de haber
 mandado un bando de atención a la Señora de las Religio-
 sas de San Benito para que diese salida a las aguas
 de la fraguadora por medio de un arroyo en dirección
 la cañería que pasa por el Caserío, y que si bien
 había reconocido la necesidad de ejecutar aquellas obras
 había sin embargo suplido a su autoridad y se acuerda
 hacer presente a la Corporación que como patrona de la co-
 munidad y su atención a la causa de vecinos que se acuerda

Dijo el arquitecto
 que las obras del canal
 de la cañería
 de Torres

Se denominan
 de las cañerías
 del Caserío
 de Torres

Obras públicas

Examinando el informe que se
 se ha vertido pedimos sobre la
 salida mas conveniente de las
 aguas pluviales que afluyen a
 la puerta de Torres, debo decir a
 V. E. que pueda adoptarse una
 de los medios que a continuación
 se expresan.
 El primero construyendo una al-
 cantarilla en la calle habiéndola de
 contener en la que el punto
 de salida está cuatro pies, tres
 pulgadas mas bajo que el de
 entrada en la cañería de las
 Salesas, y tres pies siete pul-
 gadas mas alto que el fondo
 del barranco de las Torres, por
 consiguiente el cauce del bar-
 ranco puede contener aguas
 hasta la altura de siete pies
 y diez pulgadas, sin que las
 aguas de la puerta de Torres
 perjudiquen a los vecinos de
 las calles inmediatas.

Si las aguas del barranco
subieran a mayor altura que
la indicada, por el caso que se
construyera la alcantarilla, y las aguas pluviales
de la calle de Terreros, que
darian sin salida hasta que
bajara las aguas del barranco.
El segundo medio consiste en
pasar las aguas de la puerta
de Terreros por bajo del barran-
co a la puerta de Descalzos
construyendo un sifon, y muros
laterales de defensa, cuyo coste
segun presupuesto asciende a la
cantidad de setecientos cuarenta
rs. que se agrega al importe
del tronco de alcantarilla que
ha de construirse por la Mu-
nicipalidad.
La superficie de la puerta esta
tres pies cinco pulgadas mas
baja, que la entrada de la alca-
ntarilla, con dos pies al mi-
nimo de profundidad, que debe
darse a la ranja que ha de

recibir las aguas conjoined
cinco pies cinco pulgadas de
diámetro en beneficio de la
poblacion, altura suficiente
para que en el caso de un
rompimiento en el sifon, se
entiendan las aguas por la huer-
ta antes de perjudicar a las
casas de las calles inmediatas
a la puerta de Terreros.
Es cuanto debo decir en cum-
plimiento de mi encargo, dejando
a la ilustracion de V. S. elegir
el medio que juzgue mas oportuno
para dar salida a las
aguas en cuestión.

Dios que a V. S. me P. A.
Calatayud 18 de Feb. de 1856.
J. Ferrer y Spano

Presidente del Ayuntamiento de Calatayud



se vera bascular de su cuenta y según sea conveniente al or-
deno publico de la Ciudad, y tomando el Ayuntamiento en consi-
deracion las razones de dicha Alcaide y el estado en que se halla
la Comunidad, se acuerda acceder a la solicitud de la misma.

Se acordó libremente en un repartido capitulo del presupuesto
Ayuntamiento quinientos reales vellon que se repartieren en la forma
siguiente: del fisco de la Depositaria de la Coma Dignidad Terrenal por la
cuota de
monedas de correspondiente al banco de Navarra en el siguiente punto del
Presupuesto
debranto uno finado del cuñado del Guardia de maritima.

Se acordó pagar a informe de la Comision de obras la suma
de un mil reales vellon por el pago de los quinientos por orden del Ayun-
tamiento.

Atando conguado en el articulo de bienes, bienes y uno
de la Instrucion para el cumplimiento de la Ley de jurisdiccion de
Navy de mil ochocientos cincuenta y cinco, sobre venta de bienes
Navyales, el decreto que existe a todos los que tengan en arriendo
bienes Navyales y urbanos con antelacion al año de mil ochocientos
para solicitar se adjudicacion en el modo y forma que se hace la
licitacion de los bienes, capitalizandolos al cinco, ocho y diez por ciento,
segun la cantidad del arriendo, y el tiempo por el que haya de

Dando fé. lo
bueno de la
ciudad, que en
su virtud con
apelación al
año 1800

haceme el pago, y habiendo en la Poblacion muchos ociosos a
beneficio de la Ley, y que tal vez
pueda significar algun perjuicio por ignorar el contenido de esta,
se acuerda publicar y fije un bando en los sitios de costumbre
para conocimiento de los que se hallen en aquellos casos, pusi-
erandoles, que el Ayuntamiento ha establecido una oficina en las
Cajas Consistoriales para atender las solicitudes y darlas de
curso hasta conseguir lo que se pidiere en ellas.

Reservado quedado expedidos y en uso de apremi-
chando las cosas que fueran de propiedad de D. Mateo Pa-
lacio, y D. Juan Vitoria, y D. Juan Espinosa de la Villa, y de
el Balcón de las Torres se acuerda hacer saber a estos, sus
herederos, y sucesores, que si quisieren adquirir el dominio de
ellas entreguen al Ayuntamiento la cantidad que recibieren por
indemnizacion de perjuicios o que en otro caso procediera a su au-
geracion, como cosa propia suya y con justo título adquirido.

La Comision de Hacienda hizo presente al
Ayuntamiento que a consecuencia de la reunion habida
con el Sr. D. D. de Contrabando D. Mariano Lopez de
las observaciones que se habian puesto a sus cuentas,

Sobre el remito
de de las cuentas
en D. M. Gil

se dio un parecer en que se acordó que se entregara al depositario
real de sus cuentas, con que se dio entrega al depositario
D. Alejandro Ramirez, quedando todavía por entregar

A D. Juan Tolosa, y D. Juan de
Lavinencia en la villa de 1859. M3

Reservado quedado en uso de apremi-
miento los bienes que pertenecen a la propie-
dad de D. D. D. en las cosas, y por las
que, el Ayuntamiento le indemniza los
perjuicios que ocasiona la inutilidad de
comunicacion de la ciudad, ha acordado
hacer saber a D. que si quiere, o desea
adquirir la propiedad de D. D. D. fun-
dos, desolviendo la cantidad recibida,
la manifieste a la Corporacion; o en
caso contrario, signifique a D. D. D. al-
guno de los derechos que pueda
tener para que pueda proceder a su
magistracion, y reintegrarse de la suma
que tiene anticipada
Dios etc



en poder de personas contrahechas la suma de tres mil quinientos
 pesetas y tres reales. Fue al vacante cargo del pago de esta letra
 por haberse obligado a dar por cobrado cuando acepto el cargo
 de recaudador. Manifesto que al celebrarse el Ayuntamiento por lo sucesivo
 durante el primer semestre, correspondiendo lo habia sido
 tambien de aquella responsabilidad y que tampoco me da a
 seguridad no habia hecho ya que me quedara para hacer efecto
 en la otra, y como la Comision que entendi en el particular,
 no le inculcaba cosa alguna acerca de este estanco, habiendo
 conocido lo ha traído a la resolution definitiva de la Corporacion,
 quedando esta convalidada los intereses del D. Maria
 no habia en este la poblacion, acordó que por facultario usase
 una relacion nominal de todos los deudores y que se entregase para
 su cobro al receptor de aquien fue nombrado, un poderdante
 suplico aquel diez cantidad que me fuera cobrada.

Yo D. Juan de Campo escribo a la Corporacion
 que habiendo hecho presente a la Comision especial
 de pagar un anuido para mejorar todos los caminos
 para los caminos de la Ciudad lo habian acordado muy conforme y
 tanto de acuerdo por el grande beneficio que han

Don brault
 de Comision
 para los
 caminos
 rurales

de cubrir los bienes rústicos y por los alarvos de los propietarios en su administración y que para librar a dicha corporación del dicho pensamiento habían considerado con veniente que a la Comisión de regar se agregase otra del abastecimiento y que sus obras con el arquitecto del mismo se hiciera un plan de los referidos caminos para ponerlos en ejecución en estado de comunicación y acuerdo con los A. L. que componen la de caminos vecinales y al regador D. José López.

Habiendo el Ayuntamiento confiado a los dependientes de la Secretaría la recaudación del referido impuesto de contribución, y habiendo el mismo Ayuntamiento y regador convenido en que aquel trabajo sea extraordinario y por la responsabilidad que lleva consigo se acordó consignar a aquellos la suma de dos mil reales vellón que se irán admitiendo en la data de sus cuentas.

Alexandreff Navarro
 Carlos Oreraff Tolosa
 Niño Ferrer

Apuntado en el orden del día 22 de febrero de 1881 en la Ciudad de Calatayud y en la Corporación de regadores y regador de dicho pueblo.

Concedido de la comunicación de V. S. de 13 del actual, por la que se me impone la obligación de edificar en los amplios que han quedado en lo que fue convento de la Trinidad, si conviniere del derribo de este edificio por haber sido declarado en estado ruinoso, o ceder a aquellas con el fin de que pudiesen destinarse a edificios urbanos que sirvan de barnato a la Población, no puedo meca de manifestar a V. S. que careciendo de fondos con que poder soportar los gastos de fabrica, renuncio gratuitamente los solares referidos y fanko plena y competentemente a la Municipalidad para que por su medio de subasta pública, o en la forma que crea

conducente proceda á su suage-
nacion con la precia condicion
de poner á disposicion de la ^{H^{ma}}
Junta de Beneficencia la canti-
dad que produzcan con el ban-
do de que esta respetable Cor-
poracion la insierta en objetos
piadosos eligiendo aquellos que
fuera de su superior agrado;
y declaro para ahora y en lo suce-
sivo no hacer reclamacion alguna
sobre los derechos y acciones que
tanto yo como mis sucesores
pudieran alegar á los referidos
solares, á virtud de la adquisicion
que hice de ellos por instrumento
publico que quiero quede desde
luego inulo y sin ningun valor
ni efecto.

Dios

Archivo Municipal de Calatayud

de V. S. M. D. S. Calata-
yud 20 de Febrero de 1916.

Don Polos

Al. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad.



El Excmo. Sr. Capitán
Genl. ha trasladado a esta Dipu-
tacion provincial en 8 del actual
la Real orden siguiente.

"El Excmo. Sr. Ministro
de la guerra con fecha 31 de di-
ciembre pp^{do} de Real orden me
dice lo que sigue. = Excmo. Sr. D.
Acordando la Regia (R. D. G.) a
la instancia que V. E. cursó a este
Ministerio en 28 del actual pro-
veyida por el Ayuntamiento
Constitucional de Calatayud, se
le servido declarar al mismo,
el derecho de libran ocho mo-
nos y uno el de El franco de
la primera quinta con arre-
glo a lo prevenido en el art. 6.^o
del bando de 2 de junio pp^{do}.
publicado por el autor de
V. E. y con motivo de haber he-

[Faint handwritten signature and text at the bottom of the document]

FIN

cho igual numero de prisioneros a las facciones que se combatió con los que se combatió cuando la rebelión se levantó en el mes de Mayo anterior. Se dice a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Y tengo el honor de transmitir a V. E. para los fines oportunos respecto a los sucesos que ha de librar el pueblo de Calatayud.



Y así lo dice a V. E. para su satisfacción y efectos consiguientes. Dios que a V. E. en a. Zaragoza 19 de febrero de 1856.

El Presid. de P. Y.
 Gen. D. Martínez

Roberto V. Carr.

Y. del Ayuntamiento. Com. de Calatayud.



estos documentos y otros: Remidos bajo la presi-
dencia del Sr. D. Bartolomeu Stigaudre, los
que suscriben componen el ordinario de este dia,
leida el acta anterior fue aprobada.

El Ayuntamiento queda enterado, para
los efectos a que se dirige, de una comunicacion
de la Ilma. D. D. diputacion provincial, transcrita
de la real orden por la que S. M. la Reyna (Q. D. G.)
de fecha de quince de febrero de este año, por igual
curso de provisiones y providas por su dilacion
providas de la familia - ~~de~~ de los.

Se dio cuenta de un oficio de D. Jose Tolosa
facultando al Ayuntamiento para enagenar en do-
nacion publica, o en la forma que crea mas con-
veniente, los solares de su propiedad, que han
quedado en el boicamento de la trinidad, a conse-
cuencia del derribo del mismo, por su estado ruinoso.
Lo, a condicion de poner a disposicion de la
Junta municipal de beneficencia la canti-
dad que resulte del remate para que pueda desti-
narse a los objetos piadosos que la estan en

comendados, y se acordó que por Secretaría de instrum
yo el oportuno expediente, previa sancion de dho
amp h'os por el Arquitecto de la Corporacion.

D. Nazario Oroz, por comunicacion a la comu
nicacion del Ayuntamiento de trece del actual, participa
halland pendiente de informe de la h'ema. Diputacion
provincial, la solicitud que dirige por conducto del

Of. Sr. Gov. Gobernador, al Ministerio de Hacienda, pidiendo
se libere una suma de contribucion por las calamida
des que sobrevinieron en la poblacion en el año ultimo,

y se acordó unirse a la anterior, y que se tenga pre
sente para los fines a que se refieren.

Se acordó librar dentro el capitulo
de imprentas, y en favor de D. Nazario Oroz

libramto de imprenta y ochp reales v'os. que ha sacado
por tres campanas que ha comprado para las

tablas capitulares, y Secretario de la Corporacion

Tambien se acordó el pago de ciento
cuarenta y ochp reales v'os. de los fondos de los

otro o
domingos
Lodano
de la villa que devenga de los patrimonios
de la villa que devenga de los patrimonios

de la villa que devenga de los patrimonios
de la villa que devenga de los patrimonios

Vista la cuenta presentada por el Sr.

Al comunicar á V. S. con fecha de
del finado, que la solicitud que era
Corporacion dirigio al Sr. Gov.
Gov. de Prov. en queja por la poca re
saja de contribucion, habia sido remitida
al Ministerio de Hacienda, fue por
que asi se me dijo por el Oficial de Ha
cienda en la Secret. de este Gov. Pol.
tico, mas al recomenirle el dia 16 p.
no hallarse la referida solicitud en el
citado Ministerio, segun V. S. me par
ticipa en su comunicacion de 13 del que
rige, me manifesto, habia padecido
una equivocacion (involuntaria) con
la villa de Caspe, que se hallava pro
mas o menos en igual prebension que
el Ayuntamiento; aclarado el negocio
en cuestion, resulta que la solicitud men
cionada se halla pendiente de informe
en la Diputacion Prov. y mesa al
cargo de D. Lucio Solano; habien
do pedido V. S. la Diputacion los aut.

cedentes y expedientes originales de la
pedros a la Admón. de Hacienda
pública para evacuar los informes
que se le piden. Con las referidas no-
ticias pasé sin demora a las oficinas de
Hacienda, y como el Oficial encargado
del negocio hace cinco días que se ha
encargado de la mesa, me ha dado pa-
labra, de que tan pronto como se ente-
re de los documentos que le han puesto
a su cuidado, remitirá a la dignidad
cuantos documentos por la misma se re-
claman.

Todo lo que pongo en conoci-
miento de V. S., por contestación a su
oficio de 12 del que rige, y efectos consi-
guientes, asegurándole al propio tien-
po que, ni un solo día dejaré de la vi-
ta la repetida solicitud hasta conseguir
el objeto que era Corporación de V. S., da-
do de todo a V. S. puntual aviso.

Dios que a V. S. m. au. Zaragoza 18 de
Feb. de 1896.

Raym. L. 0702



Esta Corporacion para a manos
de V. S. doce ejemplares de cuentas
suministradas correspondientes al año
1844 e igual numero del 1855,
justificantes al Hospital Municipal
de esta Ciudad, con su
correspondientes documentos para
los efectos que son convenientes;
esperando se sirva V. S. usar
el visto de las mismas.

Dia que a V. S. en Calatayud
el 1 de Febrero del 1856

El Presidente

Francisco Aljama

No. 4. d. Presidente del ayunt. Const. de esta Ciudad



cuando deba ser
mis Lango. Este Sr. Carreras Antonio Lango de las obras
que ha hecho para el colegio de esta ciudad,
de acuerdo para lo a informe de la Comision
de escuelas.

Oficio de la
Junta de San
Felicidad pa
sando las
cuentas

La Junta Municipal de San Felici-
dad para a disposicion del Ayuntamiento
las cuentas del Hospital correspondientes a
los años mil ochocientos cuarenta y cuatro
y cuarenta y cinco, y se acordó que tanto esas
como las anteriores sean examinadas por
la Comision de Hacienda.

Recomendacion
de la Comision
absoluta de
Pontoneros

Se presenta la Comision absoluta de Pon-
toneros para a disposicion de la Comision absoluta de la pri-
mera brigada del Regimiento del Departamento
de la Isla de Cuba formada en la Habana
a veinte y cuatro de Octubre del año pasado,
y se acordó su toma de posesion, y que se debe
elba al interesado para los usos que se le comen-
ta.

Se dio cuenta de un memorial de Sr.
Jose Mulet Prop. de esta ciudad manifestando
al Ayuntamiento que Sr. Sobrino Capitan
Mulet, encargado de regir el relicto de la

la comunitaria habia pasado a la ciudad
 de Saragosa con el objeto de perfeccionarse
 en la profesion de relojero y gemero,
 y poder atender despues a la manutencion
 de sus tres hermanos huérfanos; que du-
 rante su ausencia se compromete el aparcero
 de a tomar a su cuidado el cuidado de ellos, y
 haer de su cuenta todas las cargas que se
 originen, a excepcion de las extraordinaria-
 rias. Esto seguido se leyeron tambien los
 memoriales de Mariano Bañados y Juan
 de Sanga pidiendo se declare vacante aquel
 ducado y se les agracie con el mismo, y
 termino en cuenta el Ayuntamiento el con-
 sible objeto del Sr. Militar, y a saber
 que vase de mantener con la dotacion de
 siempre a los hermanos huérfanos del que
 en el dia de su muerte, se acordó autorizar a
 que continúe en este cargo, previniendo
 que no se hable con la mayor exactitud, y sin
 dar lugar a reclamaciones por que en tal
 caso la corporacion se veria en el compromiso
 de haber de acordar su provision.

Sobre la provi-
 sion del ducado
 go de regido del
 Sr. Bañados

D Pedro Palacios



de herederos de su difunto Padre D. Alberto,
 reunió a los ~~herederos~~ ^{herederos} significando que di-
 bin es cierto se le indemnizo el dano con
 todo en las heras de su propiedad, mas en
 el baranco de las Poras, lo fue por el per-
 juicio de tres cabidas y medio de mas,
 un que pue'ta de este, pero que puesto
 un estado de apovechamiento, haga suya
 el Ayuntamiento una renta, y el capital
 que a ella corresponde; dejando a beneficio
 de aquel ducado que rente, y a fin de poder
 volver lo que corresponde, se acordó para
 la solitud al Sr. D. Juan Francisco
 Sanchez de Soria, con el objeto de que en
 su dicitio renta se pague.

Ayuntamiento de
 Saragosa
 el baranco de
 las Poras

El Sr. Presidente por el cumplimiento
 de la corporacion la legada a una ciudad
 de los Ingenieros D. Angel Clabijo y D. Agua-
 do Yura, con el oficial cargo de dar promi-
 tivas a los trabajos de la camara de Soria,
 y que con aumento de los mismos se habia
 convenido inaugurar aquella via el lunes pro-

Ayuntamiento de
 Saragosa
 el baranco de
 las Poras

viene a las nueve de su mañana; y cuando
que el día se verificó con alguna solemnidad
tanto por su importancia, cuanto por el in-
terés que cabe reportar a la Población; y de-
fuerá el talamado, se acordó invitarse a todo
aquí el que, esto tiene a bien, setenta
comisionar a dos individuos del seno de sus
respetivos Ayuntamiento que asistan a la
inauguración, prestandose el domingo
a las diez de su tarde en un lugar de las con-
sistoriales para celebrar una reunión pre-
via acerca del objeto que motiva la citación.
Igualmente se acordó invitar a las autori-
dades local, civil y militar y a los Comanden-
tes de Milicia Nacional en las diferentes
armas de que se compone, y al de la Guar-
dia civil; oficiando al Sr. Vicario para
que se sirva ordenar que durante la ceremo-
nia se toquen a vuelo todas las campa-
nas de la Población, recibiendo de aquí
la del resto.



Acta de inauguración de la Ciudad de Calatayud a veinte
de la Consistorio de Calatayud } cinco de febrero de mil ochocientos cin-
yud a Toria } cuenta y seis. Reunidos, bajo la presidencia del
Sr. D. Bartolomeo Alejandro, Alcalde segundo,
los tres componentes el Ayuntamiento Cons-
istorial de la misma, D. Mariano Bellido, Pro-
visor y Vicario general de su Arcidiacono, D. Antonio
Ojeda, Comandante Militar, D. Miguel Lopez de
Cordero, Teniente primero de Artillería, D. Vicente Hidal-
go, Comandante de la Milicia Nacional, D. Isaque
Munoz y Sans, de la Sección de Artillería, D. Ma-
riano Gib, de la de Caballería, D. Mariano Superior
de la Guardia Civil, D. Angel Clavijo, Ingeniero
Civil, D. Ignacio Gura, Ayudante de Terreno, y
D. Juan Pargas, Ayudante de la provincia, encar-
gados, otros tres ultimos de la Direccion de la Carre-
tera de esta Ciudad a la de forma y los representa-
tes de los pueblos de la Comarca, citados previamente,
siendo la hora de las nueve de la mañana, el mayor
de la poblacion y un repique general de Campa-
nas, anuncio el acto de inauguración de dicha
Carretera, y el Sr. Presidente dirigió la consistorial,
acompañada de varios Sr. oficiales militares y

de utilidad Nacional y de un considerable número de vecinos, a la puerta de Soria con el objeto de inaugurar la expresada Carretera que, partiendo de esta población y cruzando por la de Soria ha de ir a la de Valladolid, y constituyendo todos los referidos Ptes. en el punto donde en su día ha de colocarse la puerta que sirve de entrada a esta Ciudad, el Señor Presidente pronunció un razonado discurso en nombre de S. M. la Reyna Doña Isabel Segunda (q. D. g.), dando un voto de gracias al Gobierno presidido por el Duque de la Victoria por haber contribuido con sus deliberaciones a hacer la felicidad de este país, aumentando la riqueza del mismo y llevando a la clase obrera el sustento para sus familias, a quienes las calamidades públicas habían arrebatado el fruto de sus tareas en el año último; concluyendo por último con manifestar a nombre de todo el pueblo su eterna gratitud por los beneficios que se le han dispensado.

Acto seguido el Sr. Eugenio D. Bugella vió puesto en manos de dicho Sr. Presidente una picaicha, y con ella dió una clausura sobre



la tierra como prueba de inauguración y al toque preventivo de los clarines, todos los operarios hecharon mano de sus herramientas, y a la orden de mando continuaron los trabajos, retirándose la reunión. El mismo Sr. Alcalde a nombre de la Corporación Municipal ofreció al Sr. Eugenio una porción de monedas de distintas clases para en su día colocadas en la puerta que se construya a la entrada de la Ciudad.

Como que se disolvió la reunión de que certifico, habiendo regalado dicho Sr. Eugenio al Sr. Presidente la expresada picaicha, para que archivada en el del esty. se inscriba en ella el día y hora en que ha tenido lugar la inauguración.

Pase! Atajand seg. Inm. P. D. Archales

Mariano Calvo Cometerio Navarro
 Timoteo Orero
 Ignacio de Anra

Justo Zabato



125
Acta Ayuntamiento de Calatayud en 23 de Mayo
de 1856

El día 23 de los corrientes tubo lugar
en esta ciudad la inauguracion de
la carretera que partiendo de la uni-
versidad hade llegar a Valhadosid, en
tanto por esta poblacion.

Los beneficios que esta obra de
comunicacion hade reportar a todos
los Pueblos por donde pase, y al pais
en general, son tan notorios que na-
die puede dudar de ellos.

La agricultura, el comercio,
artes e industria hade recibir un
progreso aumentado, y todo sera debido
al inamovible, de los de esta corporacion
municipal de esta ciudad, y
a las de esta poblacion que con tanta
eficacia han contribuido a conseguir
tan bueno fin.

En este concepto, y en el de
que V.S. tendra un placer sin igual
en saber tan interesante noticia,

de amens de use Ayuntamiento, me
apremio a participada a V. E. sup.
dudando de que por su parte con
tribuido a que los trabajos de
era Poblacion hasta los confines
de Aragón, se continuen con
toda actividad, afin de poder
usar de un, enante auz, una co-
municacion directa entre Castilla
y Aragón, y dar salida a los
efectos conchables de ambas
Provincias, tan menarios para
formar la riqueza, y para detra-
facer los inconvenientes de su ha-
bitantes.

Dio 27

Ayuntamiento Council de Sarca en 27 de
Enero de 1856 126

El día 25 de los corrientes tubo lugar
en esta ciudad la inauguracion
de la Carretera que pertenece de la
misma hade ir a Valladolid, con-
tando por Soria.

Los beneficios que esta via
de comunicacion hade reportar a
~~esta~~ Castilla y Ara-
gon son tan notorios que nadie
puede ni aun dudar de ellos. La
agricultura, el comercio, artes e
industria hade recibir un progre-
so muy aumentado; y esto es debido
al vicioso estado de usitagen
tanto, y al de Soria que con tanta
efuercia han contribuido a conse-
guir tan deseado fin.

Resta pues, para complemento
de tan grande obra, ultimar la q
Castilla y Aragón con Valencia,
y para conseguirlo, promover obtener



lo que se ubanto la Union de que se sigue.

Alexandre Catorc Rodiales
Navarro ~~Navarro~~ Labale #3

una via de comunicacion de una
ciudad a la de Sarca.

Yntel es emanar a Ud.

En importancia, puesto que ya
sobre una ~~obra~~ ^{propuesta} se halla Ud. de
acuerdo con una corporacion.

Para cubir tan justa demanda
y dirigir las gestiones ante la
autoridad competente, se ha apre-
ciado la necesidad de ambos Mu-
nicipios, y por ello el de una ciu-
dad espera que Ud. se sirva
nombrar una comision de su
señor, que pase a una ciudad, con
señalamiento de dias y hora,
afin de de honras y ~~adapta-~~
tambien en el modo y forma
en que hade hacerse la presuncion
para conseguir la realizacion
de una caminera, mixta, o pro-
vincial de Calatayud a Sarca.

Dios

Agua tanto ordp
del dia 26 de febrero

En la ciudad de Calatayud y sup cargo
comisoriales a veinte y seis de febrero de mil
ochocientos cincuenta y seis: reunidos bajo
la presidencia del Sr. D. Bartolome Alex-
andre lo que suscribe, componete y elordi-
nario de media, visto el auto anterior
que aprubado.

Habiendo tenido lugar un dia de ayer
la inauguracion de la caminera de una ciudad
a la de Sarca, y habiendo la Municipalidad

afin a hon-
rar el estado de acuerdo con la dicha poblacion para
sobre la
caminera
gestionar de consuep ~~hacienda~~ conseguir la conue-
sion de la intercomunicacion para Sarca y

Castilla, se resolvio dar consentimiento al
establecimiento de la plaza de San Placido con
un, uniendo a la ciudad de que por su
parte haga cuanto use en el tiempo de sus
atribuciones, para que los trabajos de
del trabajo de su Provincia de consueño ha
ta citando con los de la de Zaragoza,
y siendo de sus intereses y hasta de munici-
dad poner en relacion directa ambas Pro-
vincias con la de Valencia, se acordó ofi-
ciar al Municipio de Daroca para que se
diese nombrar una Comision de su cuerpo que
se presente en esta ciudad, con suelto de
de dia y hora, a deliberar y resolver
el modo y forma en que ha de hacerse la
preparacion para conseguir la construccion
de otra casa para de una a otra Poblacion.

Verificada por la Comision de que se
la cuenta de las tierras y fincas que ha
pradunido el cosechero de la ciudad actual
en el arbolado de aquellos en cantidad
de dos mil veinte y cinco fanegas, se
acordó haber cargo de esta suma al de

algunas de las
tierras de las
casas



ponerlos en el Ayuntamiento Capital de
principios, con expresion de los personas
que los han subastado y los cantidades para
los de cada uno.

Proposicion del
Ayuntamiento

Debido a haber, segun lo dispuesto en
la ley, la rectificacion del Ayuntamiento
para el proximo dia de quince en un
de los Domingos del mes de Mayo, se
dando que el dicho dia se ha de hacer
el dia de los dias de la semana, pa-
sando los papulos de un a los intere-
sados, y la oportuna combinatoria a los
S. de un a los otros, y de todos pedanos de
Atarfe y de los para su mutual aso-
ciacion al referido act. f.

Se acordó para a informe de la Comi-
sion de que se cuenta del Director del
Colegio de segunda enseñanza de esta ciudad
de varios efectos que ha comprado para el
mismo con un convenio de que.

Suma del
Director del
Colegio de
comision

Tambien se resolvio que el Ayuntamiento

de la primera Compañía de M. N. informe
acerca de la solicitud de florecio fil que pre-
tende la apertura de aquella institución

Se presenta el reparto hecho por los Srs.

D. Benito Fano, D. Antonio Polo, y D. Celestino

Suplico a los señores de la que debe contribuir cada un
Pueblo de la
canada de Pueblo de la canada para atender a los gas-
tos que se
la comisión de los señores comisionados a Madrid y Zaragoza

para asegurar la ejecución de la cámara
de esta ciudad a la de Sevilla, y se acordó

comunicarlo oficialmente a los señores
militares respectivos, previniendo que se
suplaga el depositario D. Alejandro Ramírez

visitando como antes la que de

go María Diaz para usinola de supri

señalacion la carga de alojamiento, punto que talora
Diaz

que habitan ofrece la suficiente comodi-
dad, aun cuando el dueño de ella, designe
algunas habitaciones para depositar a fu-
tos de su comercio, se acordó no haber
lugar a su pretension.

mandó en las atribuciones de los
Ayuntamientos el haber suya la recanda
ción de contribuciones, aun cuando

Lo que sucesivamente comisionados y para
hacer el reparto de los gastos ocasiona-
dos en las comisiones que han tenido
lugar respecto de la carretera que ha
de partir de Calatayud a Loria
lo han verificado como consta en
la adjunta nota, y para ello han
tenido cuenta, la población riqueza
y mayor o menor utilidad que pueden
proporcionar a los pueblos.

Pueblo	Cantidad gastada	Cantidad que les ha correspondido
Calatayud	3037	1900
Villanueva		307
Alcañiz		250
Cervera		180
		<hr/> 2237

Suma anterior	2237
Fonalla	190
Forcalapaja	190
Fonajo	100
Villalengua	100
Blas	80
Malanguilla	80
Brudijo	80
Vijuerca	60
Total	2.037

Corrua 17 de Julio de 1896.

R. Mita Garcia *Celestino Branday*
Antoniolo



^{oficio obediencia}
^{pidiendo la}
^{recaudacion}
^{de los}
 habiendo sido subastada en favor de una
 persona particular, y no habiendo hecho ni
 jura alguna el contratista D. Jose Millan, se
 acordó oficiar al Sr. Jefe de Hacienda pu-
 blica de la Provincia pidiendo la recaudacion
 por cuenta de la Municipalidad en el modo
 y forma prevenida por instrucion.

Estando en clamor del Ayuntamiento
 signifiando su agradecimiento a los S. S. D. An-
 gel Davila, y D. Ignacio Yusa, Ingenieros de la
 Provincia, por las deferencias y consideraciones
 que han tenido a la Municipalidad, y por sus des-
 de en contribuir a todo cuanto pueda resultar
 en beneficio de la Poblacion, y sea puntual de
 los mismos en clamor de apertura de carre-
 tera de esta Ciudad a la de Torro, se acordó satis-
 facer documento de un y seis reales con
 que ha anudado el parte de aquellos en
 la fonda durante su estancia en la Po-
 blacion, y que su pago se cubra del capitulo
 de fondos imprentados, en el que se donan
 siempre las sumas con que debe contribuir

Gastos de los
 ingenieros
 libramos

[Faint, mostly illegible handwritten text on the left page, possibly bleed-through or a separate document.]

los Pueblos de la Comarca por los gastos de
la terminacion a Madrid y Heraguera con el pro-
prio objeto.

Aljanduz, Caceres
Caceres, Heraguera, Navarre
Badajoz

Ayuntamiento
del dia 10 de Mayo

En la ciudad de Calatayud y San Carlos
Constitucionales a primeros de Mayo de mil ochocientos
cincuenta y seis: Reunido bajo la
presidencia del Sr. Alcalde Sr. D. Wenceslao
Aljanduz los que suscritos componen
el Ordinario de este dia, leida el acta ante-
rior que aprueba.

El Ayuntamiento queda enterado con la
satisfaccion, y como en las actas de la Comarca
del Sr. D. Juan Brail habiendo tenido en
cuenta a la Municipalidad ya como par-
ticular ya como Diputado a Cortes, y pro-
viendo secundar sus deseos en todo lo que
pueda proteger los intereses de esta localidad.

Se dio cuenta de un oficio del

Sr. D. Salvador Landa

Calatayud.

Madrid 22 de Feb. de 1856.

Muy Sr. mio: ciertamente que me honra mas
de lo que yo merezco la atenta carta del 10, en que V.
a nombre de esa Corporacion municipal me manifiesta
el sentimiento que le ha causado mi salida del
Ministerio. Agradezco los sinceros ofrecimientos de
esa Municipalidad, a la que luego se sirva V. hacer
presente, que si como Ministro de la Corona me he
presentado con la mayor voluntad a proteger los in-
tereses de esa localidad, ahora que he cesado en la
gestion de los negocios del Estado, me encontraran
siempre dispuesto a secundar sus deseos como par-
ticular y como Diputado a Cortes. Por lo demas
me felicito de haber vuelto a la vida privada, mi

cho mas cuando tengo el convencimiento de haber
hecho cuanto me ha sido posible para corresponder
deguamente a la confianza que S. M. me dispen-
sara al llamarme a los consejos de la Corona.

Se repite de V. at. q. d. q. t. s. m.

Carlos O'Connell

COMISION PRINCIPAL
de
VENTAS DE BIENES NACIONALES
de la
Provincia de Zaragoza.



133
D. Antonio Lesarzi, Perito-
tasador de fincas de claradas
en Venta con Destino a su partido,
me dice en 25, del actual entre
otras cosas lo que sigue.

1) Con la mayor pena he
recibido el oficio que se sirve a
Virginiel relativamente a mi
Comision de Perito tasador de
Bienes Nacionales de Calatayud.
Hace 18 años que sirvo a mi
Patria y no cuento mas que 33
de vida, y esta vez la que
oficialmente se me ha recla-
mado el cumplimiento de mi
Deber; y esta vez ha sido opor-
tunada por que la Comision

siguen la ley tiene que con
carce por dos individuos
como mi voluntad firmada
mi Deber como individuo
sido neutralizado por la
de comparencia de mi cargo
el perito que debe ser nombrado
No por la municipalidad
el Juicio de la Ciudad de
Calatayud, espreso de su acuse
celo oficiano N. al Juicio
Municipalidad de Calatayud
que en el caso de que supiere
como ha faltado hasta ahora
no se hallara presente
No vaya el Perito nombrado
por N. ocasionandole gran
torquedad en sus
funciones, se sirva nombrar

134
Alper... de la Com. mal de cuentas
de Buenos reanuda de la P. en 29 de
Junio 1886

El Juicio Pro. de este Ayuntamiento
illegis... opatuis el perito para
dar para los bienes declarados en un
lo en un partido judicial. La dimi
necago en D. Francisco M... y M...
Arquitecto y Director de la Com. de
cuentas, el cual tiene remitido a la
Comun. mal. de provincia de
expediente de la finca que ha sido
tara da en la Poblacion.

Nombrado por parte de la Ma
ciudad A Antonio Serami, ha estado
de N... desde el 15 del actual eju
nando su venidad, y la ~~permanencia~~ que
sentacion ha retardado la continua
cion de las operaciones, y hasta
ha cotarado el M... en el caso de
pasar a las obligaciones del cargo
que le usa confiado.
el Serami y no se diga que ignoraba
si se hallaria o no en la Poblacion
por que en carta particular significo
me a aquel el dia en que lo operaba
para dar principio a los trabajos.
Fácil es pues comprender
que el Juicio Pro. de este Ayuntamiento

viniente camp. h.º con cuanto se
le previene, sin necesidad de pro-
ceder a honor al nombramiento
de nuevo preito, y fante es tam-
bien comprender que este ha estado
siempre dispuesto y ejerciendo la
Alcaldía de la Hazienda pa-
ra proveyer las operaciones y
del cargo que tiene, y acepta de
los cuya manifestación es
haber llenado los duties que el
se previene en su oficio de
del actual a que continúe

de 1797

Otro para que le sustituya,
que parece mas natural
que el que está en su casa
espere al que viene de fuera?

Lo tratado a V. a fin de q.
se sirva manifestar las causas
que han impedido presentarse
en esta Ciudad el preito que con-
viene a lo prevenido en el art.
1.º de la Instrucción y
acordos posteriores del Sr.
Gobernador de la Prov.^a de
Cataluña elegido por el síndico
de la Municipalidad que V. pre-
sida, al nombrado por la auto-
ridad Superior de la Prov.^a y a
en su vista exigir la responsa-
bilidad al causante, el en tor-
cimiento p.^a el de renuncia



En el mes de marzo de 1856 se reunió el ayuntamiento de la ciudad de Calatayud para tratar de las peticiones de los vecinos de la villa que ha observado en las herencias y de los de una ciudad, y atribuyendo aquella a un caso

de la ley en la población el presente nombrado por el ayuntamiento de Calatayud para que la ve por la Hacienda, y vista la contabilidad dada por el Sr. Intendente, comparecer en un todo a lo acordado sobre el particular de cuando comparecer en esta

de ley un memorial de Juan Regedor nacional de la Compañía de Carabon y hauido presente que, como encargados de recaudar los tributos municipales no pueden acudir con toda oportunidad a los servicios ordinarios que esta llamada la Milicia nacional, a menos que se atiende la prob. obligación, que le impone el sustento de su familia, suplicando por ello a la ciudad de Calatayud servir, con permiso de presentarse siempre que se lo permision Las suspensiones, y lo exigian circunstancias

De este tan importante servicio, recomendado por el Sr. Intendente de S. M. y hauido paralizado con Detrimiento de los intereses nacionales

Dios que a V. me asista
Calatayud. 27 Feb. 1856
Jefe de la Com.

Sr. Jefe del Ayuntamiento Com. de Calatayud

traordinarias; y en vista de las razones fun-
dadas en que apoya su solicitud de acuerdo
comp. la pida.

Se dio cuenta de otro de Fabrice
Donaballa pidiendo de la casa de la ciudad
y de la ciudad la multa impuesta por
el consejo de subordinacion y disciplina,
en atencion a ser soltero y hallarse
solo en su casa sin otra persona que ati-
enda a su cuidado, y no siendo bastante
la causa que propone, reputo al primer
exceso de su solitud; y por estar tam-
bien en las atribuciones del Ayuntamiento to-
mar parte en lo relativo al segundo, se
resolvió no haber lugar a ninguno de ellos
por infundados y falsos de veras!

Atendiendo enageno de el Ayuntamiento
tres bulgares de los destinados a obras pu-
blicas, cuyo importe total de ellos segun
la relacion ha sido el de noventa y dos
reales. se acordó que la fiscal haga cargo
de una suma al depositario en su respectivo
capital del presupuesto.

Se acordó librar sobre los fondos

cuanto de los
bulgares,
cargaron



libranza del colegio y en favor de D. Jose Luis y Starazona
la cantidad de cincuenta reales por el alumna-
do de la escuela de dibujo en todo el finado mes
de febrero.

Considerando muy razonable las causas
que presenta el Sr. D. Manuel, individuo de la
compañia de Carabones de Militia nacional,
para que se le releve de todo servicio ordina-
rio, por no poder abandonar su casa con sus
y tres hijos menores de edad que le han que-
dado por el fallecimiento de su esposa, se acordó
dar los ordenes oportunos al Capitan de aquella,
afin de que se guarde todas las consideraciones
debidas (mayormente) ofreciendo prestar toda
clase de servicios cuando asi lo exigian cir-
cunstancias particulares.

Se previene la relacion de los danos
causados en la obra de S. Manuel Miguñes por
los danos de los bulgares de la corporacion, el tiempo de es-
ta obra, para el camino Real
de Paracuellos, importante cincocientos y ocho
reales.

Relacion de
danos de
Manuel Miguñes
libranza

y se avonda supagar, con una ochet. por loq
derivada de los pechos & heras bonas, del fondo
destinado a dho objecto.

Restados vendidos la comision de por
seos dia y seis chopos a D. Manuel Ramon
a razon de veinte y tres, se avonda hacer can-
go de su importe, encendiend a un melicito
venise y amig v. al depositario D. Alejandro
Raminer.

Lo correspondiente ya a la musica de
la Milicia nacional, a consecuencia de la reforma
que se ha hecho en ella, Miguel Ferran, Luise-
bis Nojz, y Manuel Manis, se avonda tengan
ingreso en aquella institucion, para conser-
vante a S. Comandante Leganes para que
se sirva destinarlo a las compañías que una
condeminate.

Alejandro Ferran Carlos Morales
Miguel Nojz Manuel Manis
D. Navarro D. Navarro

Secretario del
Ayuntamiento de Calatayud y sus cercas
Provisoriales a unis de Mayo de un 8 octo



Enterado este Ayuntamiento
de la satisfactoria
comunicacion de D. J.
de D. J. del finado, ha men-
brado una comision de
tres individuos de su se-
no que se presentara
en esa Ciudad la tarde
del 14 de los corrientes,
para conferenciar sobre
los medios de llevar a se-
lante el proyecto de em-
peñarse con la carretera
de Valencia la principia-
da desde ese punto a
Valladolid.

Matias Perea

D. J.

138
gui a N. S. S. Maria
ca 2 de Marzo 1856

Matias Lopez

[Faint, illegible handwriting in the left margin]

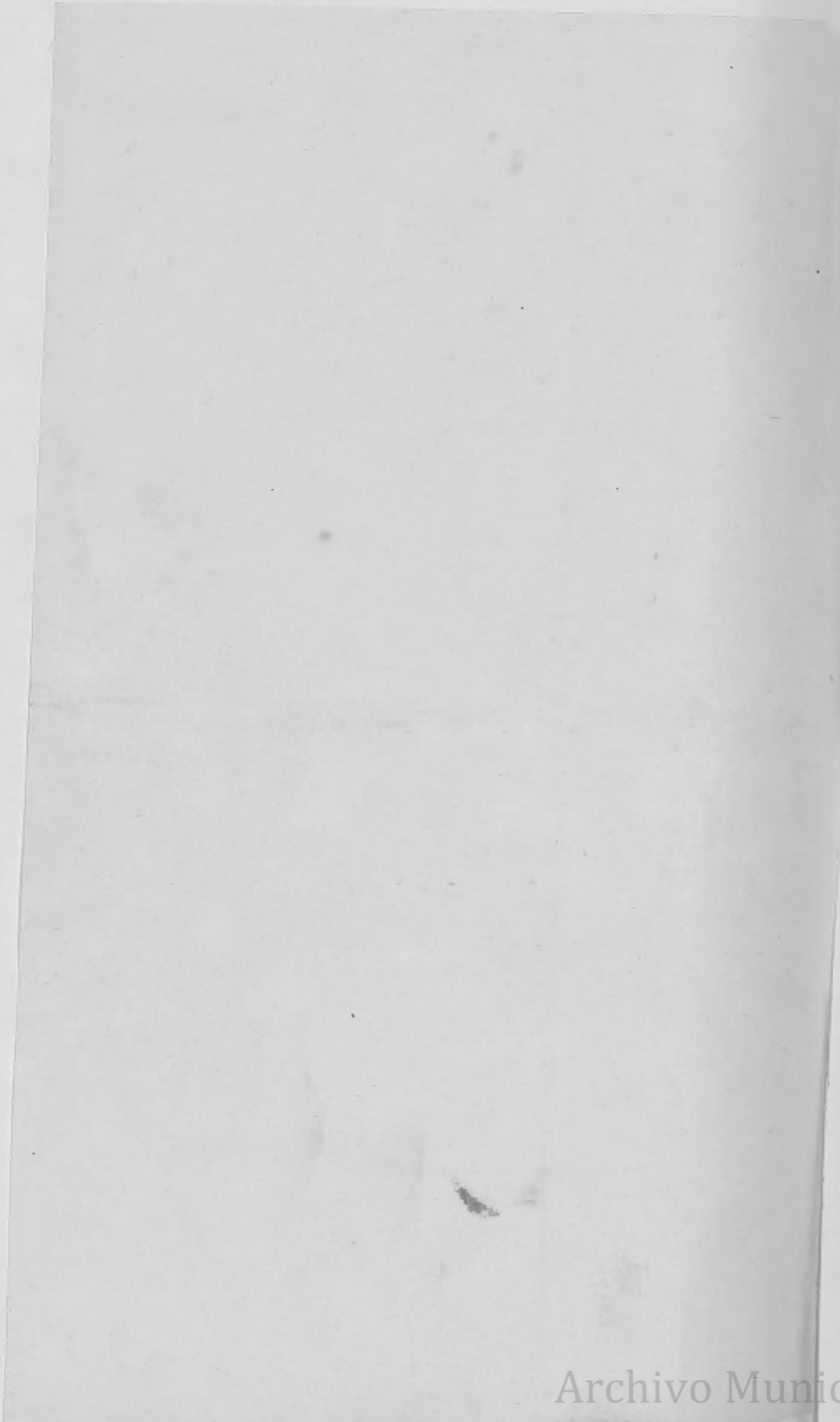
En Presid. del Ayuntamiento ^{to. contat. de} Calatayud

139

Adjunto suunto a V. S. des-
pedinte en que D. Antonio
Milla y Peto ilustrado
suunto en una ciudad, lo
litta se declara imposi-
bilidad para ser de termin
encom a fin de que conde
oblicion un infer unu V.
a la mayor brevedad suunto
a la ofuria y pauca so
bre la untera de los entre
mos que aguel uny punde
desi que a V. S. un su.
Baragona 2. Marzo 1856.

Jeliciano Polo

Faint handwritten text, possibly a signature or date.



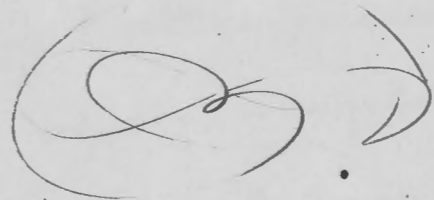
Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

140
Alto Gov. de Provis. en C. de Mayo
1856.

Discretario Millan Presbitero esclam.
trado del orden de predicacion, y re-
sidente en esta ciudad, una reputado
y considerado en ella con un inapoi-
sado para desempeñar el ministerio
parroquial, habiendole sido con-
tinuamente a celebrar misa de hora
en la poblacion, sin haberle visto
ejerer otros cargos ulteriores.

Todo lo que se hace presente
a V. S. en conformidad a la opinion
de R. de la actual.

Dios de



[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Large handwritten flourish or signature.]



ciudad circunscrita y sus: reunidos bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde ~~segundo~~ D. Bartolomé Al-
jandre, los que reunidos, componiendo el ordina-
rio de este día, leídas el día anterior fue aprobada.

Intentado el cumplimiento de la comunica-
cion de el de daroca, por la que manifestado que
en la tarde del día cuando se presentara en esta
ciudad una comision de tres individuos de
aquella corporacion municipal para conferenciar
sobre los negocios de Hoba adelaute el proye-
to de un palmar con la camara de Valencia,
la principiada en una ciudad a Valladolid,
y recibiendo noticia de su arrivo a la poblaci-
on, se acordó haberle el competente aplaza-
miento para las once del día de mañana.

Vista la comunicacion del Sr. Gobernador
de Provincia de dos del actual, para que se le in-
formase acerca de la imposibilidad de servir el
dicho de daroca ~~de daroca~~ Antonio Millan de termino de los; y visto tam-
bien el dictamen que ha emitido en el expedie-
nte promovido por aquel, el Sr. Por el Sr.

no de Terasona, se aviene a llamar el rufar
me que se pide a la Municipalidad, conforme
al de si y tura.

~~Modestas Calvo~~

~~Veraz~~ ~~Holosa~~
~~Balato~~ ~~Navarro~~

Ayuntamiento extraor-
del dia 9 de marzo

In la ciudad de Calatayud y por

causa conitoria a una de marzo de mil
ochocientos noventa y diez, reunidos sea
jo la presidencia del Sr. Alcalde segundo
D. Bartolome Mejiaudre, los Sr. del ayuntamiento

Ayuntamiento conit. de la misma con sus
tenia de los Sr. D. Mejiaudre Cabrera D.
Manuel Correy y D. Audrey Subirana con
signados por el de Saraca para suspendir
seme de la adopcion de rufos para em-
palmar la lamitena de Soria y valladonid
con la de Valencia, unip objeto de la



reunion; en vista de cuanto previenen los
articulos de la ley de caminos vecinales
de primer orden que fueren rufos inte-
gralmente por el infrascripto trip; teniendo
la reunion y consentimiento de poner en co-
municacion directa los caminos, Mayor
y Valencia, por el progresivo aumento que
hade recibir la rufos rufos y pena-
ria, y la de abilitar la linea ferrea que
hade pasar por Calatayud con los transportes
que se importen por aquellas vias; y enan-
do como han estado de acuerdo tanto el ayuntamiento
de esta ciudad como el de Saraca
para llevar adelante la negociacion de par-
ticipacion, se resolvio por ahora ce-
lebrar otra reunion de comisionados de ayun-
y otros en el Pueblo de Jusepe el dia tres
de los corrientes con el fin de conferir en
ello el dia en que debiera aplanarse una
general de todos los Pueblos interesados

Reunion con
la comision
del ay. de Saraca

en la mucha carne, y determinar la repen-
sion de las obras y gastos correspondientes
para obligar a la Diputacion provincial
a que contribuya por su parte a los gastos
de fabrica y demas que correspondan hasta
la terminacion de aquellas.

Medios Calvo

Orera
Zabala
Goloso
Navarro

Aguntamiento

En la ciudad de Calatayud y sus
comarcas a quinientos y sesenta y siete
años de la fundacion de esta villa y
provincia del Sr. D. Salvador Landa
que tambien componen el Ayunta-
miento ordinario de esta villa, leida y
aprobada.

El Ayuntamiento yo secretario
hago el despacho telegrafico que su
del actual le dirigio el Sr. D. Presidente

TELEGRAFIA ELÉCTRICA.

ESTACION DE CALATAYUD.

Recibido a las
Entregado a las
Número

Madrid a Calatayud

El Duque de la Victoria al Alcalde y Ayuntamiento
de Calatayud. Madrid 8 Mayo.

Acaba de verificarse la subasta definitiva del ferso. Ensal
de esta de Zaragoza y a quedado adjudicada poron de la
empresa del Excmo. Central de ferrocarriles por los Cantales de
209999 Reales por kilometros. = no ha habido pujas rea-
bles. = El acto se ha celebrado ante un numeroso concurso.

Calatayud 8 de Mayo de 1856.

El Comte
Manuel Salgado

Alcalde Constituc. de Calatayud

ALFONSO HEREDIA

PROVINCIA DE CALATAYUD

[Faint handwritten signature]

Recibido en la
oficina de la
Municipalidad

[Faint handwritten text, possibly a certificate or record]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten signature]

[Faint handwritten text at the bottom of the page]

Al Sr. Gobernador en 6 de Mayo 1856

124

En la mañana del día 3 del actual se depositaron de las
fabrinas de toqueria de esa ciudad una gran parte de los
operarios, ~~pero~~ por que sus dueños se apresuraron a comuni-
car el jornal; y si bien aquel día no hubo mas trascendencia,
en el día de hoy, a imitación de aquellos, y con el mismo
pretexto se han despedido otros muchos de las fabricas del
rastro.

La salida de unos y otros ha sido con una
gran orden, y sin dar lugar a que mi autoridad tomase
parte en su ningun concepto; pero hay tanta soquetria
y muy fundadas de que el origen y tendencia son parti-
culares y examinan a otro fin muy distinto.

Como prueba de ello puedo asegurar a V. S.
que los trabajadores, de que me ocupo, ganaban diez,
ocho, diez, doce y hasta setenta y cinco diarios, y en la
camelina de feria en la que han tomado ocupacion
parte de aquellos, ^{y los restantes de comun con los que ocupan} tola ganaban diez y cinco, o seis y cinco,
dein políticos son mediana, y en su mayor numero
han pertenecido a las filas carlistas; y sin que sea
mi animo decir que tal vez pudieran tener algun
tomo o conato para una revuelta insentada en
este sentido, o en otro cualquiera politico; tampoco
puedo vivir seguro, en atencion a haber tenido in-
quies en la camelina 300 trabajadores, a los cuales po-
drian sobornar y conducirlos a trastornar el orden
publico. Lo sensible es, que si tal fuera su inten-

cion, mi autoridad se aumentara sin fuerza pa-
ra repeler los movimientos ^{por que la gran multitud asimismo puede ser movida} que se hagan
y si una de aumenten hasta 300, y 500 caballos, unidos a la
caballo, los infantes y esta benemerita de V. S.
podria responder de la tranquilidad y sosiego publico
y del sostenimiento de las instituciones liberales
en el ~~sinister~~ caso de que algun día, ~~habida~~
de cualquiera ~~partido~~ quisiera ~~atacar~~ ~~contra~~ ~~ellos~~
bajo cualquiera ~~sentido~~ politica de que alguno tu-
viera que tomar aquel protesto para introducir la
alarma en cualquiera sentido politico, ~~por lo que tendria~~
~~depradado~~ ~~libertad~~ y hacer por consiguiente el caso de su
depradado ~~libertad~~. ~~de manera que puede manifestar~~

a los señores que en vista de estas mis
observaciones, tendré la dignidad de disponer
la venida de la fuerza que se reclutará, con
la cual quedará siempre el orden público, y
las instituciones políticas tan aseguradas
como lo han estado siempre que se ha querido
atender como hoy

115
La falta de la ejecución de
V. pta de ayer en que me
participa el abandono de
las fabricas de soguerias
retrillo por los trabajado
res y sus tenores de que
obligaron designar de
alterar el orden público,
me he dirigido, sin perjuicio
de otras medidas tomadas, al
Sr. Sr. Capitán General
para que si lo juzga oportuno
tome a su cargo la guar
nición de una ciudad del mo
do que V. desea.

Al participarle a V.
cuando meo de su
partido que se ha de
uso por las instituciones,
que doblando su orgi

90

hacia memoria enalgua
na imaginacion del
memigos del orden y la
tra conservar este uso
hasta ahora apoyado
en la ley y la fuerza
de que pueda dejarse.
Quien que a 'd. m. Sal.
Zaragoza a Mayo 1771

Jeliciano Polo

Los Alcaides de Calatayud.

147
El Presidente del Consejo de Ministros
en 9 de Mayo 1816

El occidente de Calatayud, tan luego
como fué sabido de haber sido subasta-
do el camino de tierra de Madrid a Sara-
gosa en favor del gran canal, se
sintió conmovido ^{tan prospero agra-} ~~tan prospero agra-~~
^{facimiento} ~~facimiento~~; y se ^{via} ~~via~~ ^{celebraban} ~~celebraban~~ en su ro-
to el entusiasmo y la alegría por
tan fausta noticia.

Este mismo occidente conoce
la importancia de aquella via de co-
municacion y los grandes beneficios
que puede reportar al Pais, y tan pronto
ha dejado de conocer lo mismo que
debe en tan interesante asunto, a los
^{que se le figura rigen en el dia} ~~que se le figura rigen en el dia~~
~~que se le figura rigen en el dia~~ y gobier-
nar la Nacion agrada.

Digne pues V. E. y el Consejo
pleno de Ministros, que han dignamente
prende V. E., aceptar una franquicia y
exemptacion, que, en representacion
de la Ciudad de Calatayud, dirige a V. E.
la Corporacion Municipal.

[Faint, mostly illegible handwritten text on the left page, possibly bleed-through from the reverse side.]

1246
At. Foude de Morung en 9 de Mayo

Si las proposiciones que V. G. con
dignissima preterente del gran conde
prelato a un tiempo habiendo merecido
no me dice la consagración de una
corporación municipal, y de buena
gratitud a favor de V. G., hoy
que el camino de tiempo ha sido su-
bersado en favor de aquél en
obra, no puede menos una Ayunta-
miento de dirigir su reconocimiento
a la misma, por que así actúe
deba conigo la pronta termina-
ción de unas obras que haude con-
tribuir al desarrollo de los elementos
de prosperidad, que necesitan nuestra
Patria.

Asi lo reconozco este cuerpo
legislativo, y como tal interpretado
de los sentimientos de adhesión que
animan a este vicario, tributo
a V. G. un voto particular de gracias
como prueba de agradecimiento a la
persona que tanto se ha interesado
en proporcionar un bien a sus ad-
ministrados. Dios sea

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

PRESIDENCIA

DEL

Madrid 11 de Marzo de 1856.

CONSEJO DE MINISTROS.

Tres del Ayuntamiento Constitucional de
Calatayud

Muy Sres. misos y de mi consideracion: El
consejo de Tres Ministros se ha enterado con
la mayor satisfaccion del atento escrito de esa
respetable Municipalidad, en que al manifes-
tar el inmenso jubilo con que ha sido acogida
en esa ciudad la noticia de la Subasta del
Camino de hierro de Aragón, da las gracias
al gobierno de S. M. por su parte, que cree ha
tenido en este interesante asunto.

En efecto, el gobierno no tiene mas nor-
ma que la felicidad y el bienestar de sus admi-
nistrados y cree que su mas sagrado deber es
el fomentar por todos los medios el desarrollo
de los intereses materiales, proporcionando un
trabajo útil a las clases menesterosas y el acor-

contaminato de la agricultura, industria y
comercio.

El país que está ansioso de saludables reformas, no puede menos de saludar con entusiasmo la nueva era que se acaba de inaugurar y en la felicidad general, espera el Gobierno con confianza, que se calmarán las pasiones y que el pueblo en masa se aglutinará con su soberano, al sostenimiento de las instituciones y del trono constitucional de nuestro Rey y de su sagrada corona de todos los buenos españoles.

El Gobierno, pues, agradece a V. U. sus patrióticos sentimientos y muy particularmente su muy affo. S. S. Q. S. M. D. S.

13 Espartaco



del Consejo de Ministros, participando que la subasta definitiva del ferrocarril de la Costa a Huesca habia quedado adjudicada a favor de la empresa del Sr. D. Esteban de Francia, y vista la comunicacion gratulatoria dirigida a S.E. y al Sr. Duque de Abruzzi por tan propicio acontecimiento, y la ordenacion del Consejo de Ministros en esta de once del actual, se ordena dirigirse en estos los referidos documentos.

Quedan de acuerdo con las anteriores una comunicacion del Sr. Gobernador de la provincia, enarrollando la mayor vigilancia para evitar cualquiera maquinacion de los enemigos del orden publico y que para su conocimiento ha reclamado al Sr. Capitán General la fuerza necesaria para reforzar la guarnicion de esta Ciudad.

of. del go-
bernador de
Provi. de
vigilancia

Se dio cuenta de este oficio de la Sub. en presion de Militia Nacional de la Provincia de Huesca en el actual haciendo presente que por real orden del Rey se ha ordenado a la de Calatayud el cambio de su guarnicion por el procedente de Alpedreda

y que los treinta fusiles que seja la fuerza Guadiana
de esta Subdivision han sido destinados por partes a la de
Alca y Tarazona; y viniendo que en su dia se pongan
de acuerdo los Ayuntamientos para la entrega y a
cabo de dicho armamento; y que respecto a la reunion de ca
balleria manifestada, si justifica las tropas que tiene
para su servicio basta por las tropas que obran en la
Sub-inspeccion y se acordó enviar al jefe de dicha reunion
para que ofenda a los individuos de la misma significan
los deseos acerca de la preferencia de armamento que indica
la Sub-inspeccion y a los Ayuntamientos de Tarazona y
Alca de que en su dia se les dea oportuno aviso para que
se presente un comunicado a recibir los fusiles que han
sido destinados por aquella.

El lugar de las tropas de la Honorable Comandancia
tiene de provisiones de esta Ciudad, invitando al Ayuntamiento
a la publicacion del orden del saliendo
que tendra lugar el dia del primer punto, y cumpliendo
de ademas se sirva tambien disponer la asistencia de un
regimiento de infanteria y caballeria de Milicia Nacional
para mayor esplendor y lucimiento de un acto tan im
portante, y se acordó manifestar de conformidad a los deseos
que manifiesta la referida Honorable Comandancia.

Comandancia

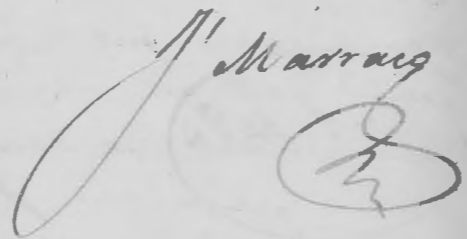


49

Por el Com. le 2
del actual se concede
a un individuo el cambio
de su armamento con
otra procedente de el mismo
que cuidara de transportar
a una ciudad la Sub-insp-
ccion de esta Subdivi-
sion, segun se me in-
dica; y como los 300
fusiles que seja en fuer-
za, han sido desti-
nados, mitad a la de Alca
y mitad a la de Tarazona,
y las ordenes oportunas
con esta fha. para que
pueda de acuerdo con los
Ayuntamientos de dicha
Ciudad, con el de una
ciudad, puedan hacerse
cargo del referido ar-
mamento en su dia.
Lo digo a V. S. para
su noticia y que
se sirva hacerlo saber
al Com. de ere de Alca

Dion

que a V. M. de
Marracq 9 de
Enero de 1886

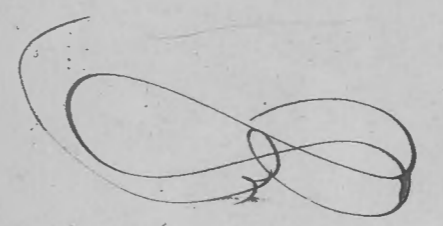
Marracq


A. Maso y Ont de Calatayud.

A. Ayuntamiento de Taranana en Aberturas
1886

Así que reciba este Ayuntamiento el
comunicado que ha destinado la Inspe-
cción general de U. N. para la de-
claración, se dará a V. M. puntual
aviso para que se presente en esta
Población el Comisionado que V. M. con-
tra ~~ponga~~ hauro cargo de los finitos
que debe recibirs por disposición de
la sub-~~comisión~~ de la provincia.

Dios se



[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint signature or stamp]



N.º 50

152

Habiendo sido conignados a esta Sub-Compañía las tercetas correspondientes al armamento de la milicia nacional de esta de la misma, y recibiendo ya en las dependencias de esta Compañía plena y sujeta de servir a V. Comisionar la persona que haya a de recoger las que crea convenientes y el resto de esta Division, si se que no prefiere para tomar de que hoy tiene, dando orden al mismo para el pago de los gastos que ha ocasionado su transporte, en caso necesario.

Dios que. etc. etc.

1856

M. M. M. M.

[Signature]

Faint handwritten text at the top left of the page.



Faint handwritten text in the upper right section of the page.

Main body of handwritten text on the left page, written in a cursive script.



Handwritten number '1970' inside an oval.

Main body of handwritten text on the right page, continuing the cursive script.

Faint handwritten text in the right margin of the page.

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Con esta the officia
la Junta de gobierno de la
C. O. F. de S. J. Fran. al
M. Y. Ayunt. de esta Ciudad
para que redique acompa-
nar la Procesion del Sierro
Santo.



Mas para que esta se de-
signifique con todo el resplen-
dor y lucimiento ha acordado
la misma Dip. que se
afin se que se iba disponer
para la referida tarde
y hora de las Cinco un pi-
quete de la Milicia con
la Musica para acompa-
nar en su caminata al cuerpo de
S. J. T. como tambien otro
de la fuerza de Caballeria
para el respejo y vinculo en
la Plaza del Mercado;

Asi mismo se le coman-
da a la misma tenga la

bondad al nombr^{to} u este
recurso i i i man de el alq
iubididuo que coten con
prometido en llevar de una
para el mejor iudicio y
lucim. to u la Procecion.

favor que espera esta
corporacion no tubando el
coto que ab. anima y por
tanto se adcebera a esta
gracia. Dijo que ab.
no d. Calatayud 15 de
Marzo de 1816.

In. heronimo barcia Luis Coley
Presid.^{te} J. Coley

Jos. Alcalde Constit. de esta Ciudad.

Milicia Na^l. de Calatayud Bⁿ. n^o. 37 Comp^a. de Granad.

No pudiendo seguir p^r cobros gotosos y la edad de cincuenta y seis años en la Benemerita Milicia Nacional al cargo de Primer Teniente...

N. S. se serviran admitir la renuncia y atento aguardo de V. S.

Dicho a V. S. m. d. Calatayud 11 Marzo de 1856.

Simón Galcerán

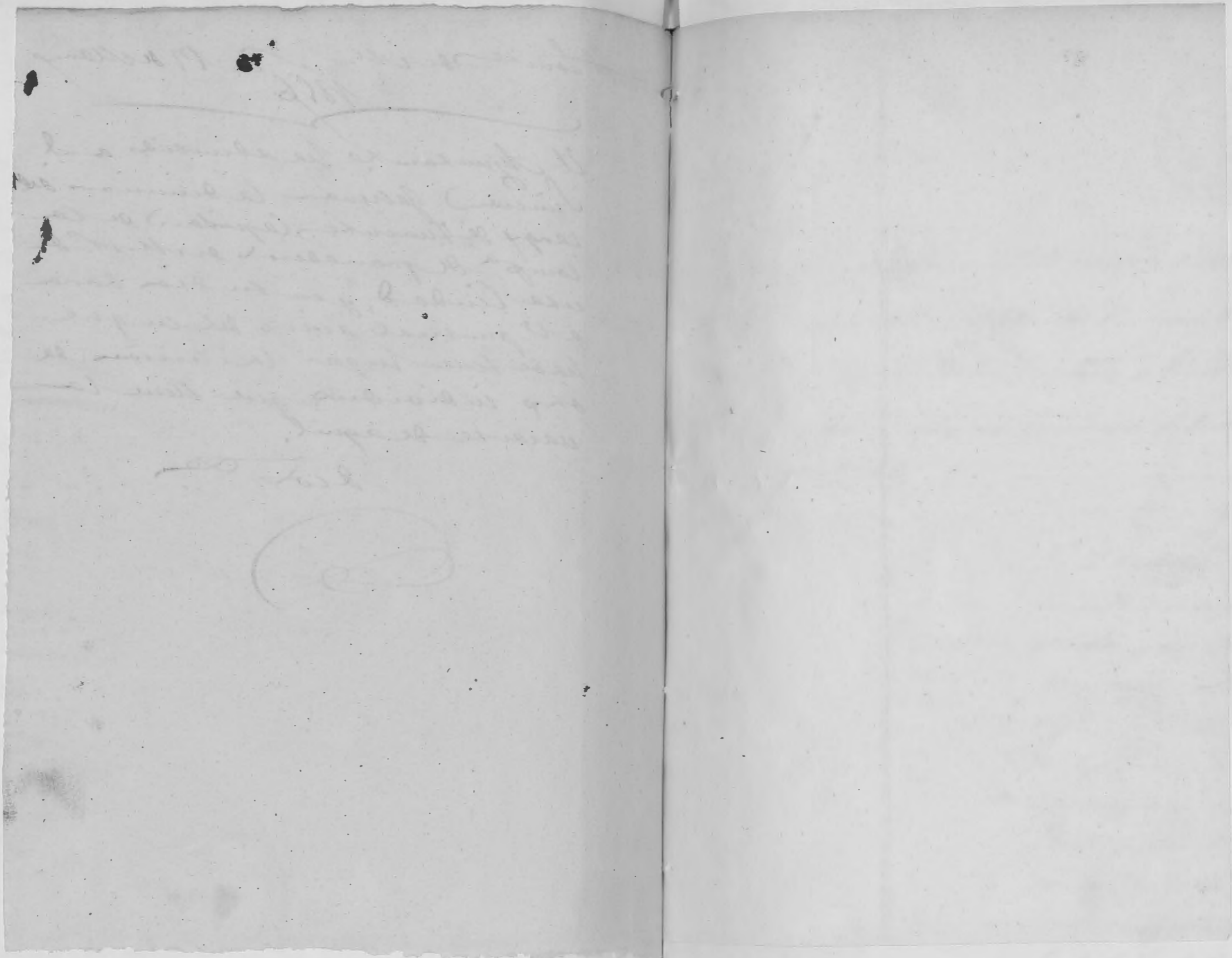
M. S. Preciente y demás S. de esta Corporacion.

[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly illegible due to fading and orientation.]

Atou se sur. v. 17 de Mayo 1886

El Ayuntamiento ha admitido a don
Simón Galvean la dimisión del
cargo de teniente capitán de la
compañía de granaderos en el 1.º de
esta ciudad, y en su día dará
al puntual aviso del cual que
habe tener lugar la elección de
otro individuo que lleve la
vacante de aquel.

Yo



Por la Real orden de 2 de febrero de 1840 se dispuso que siempre que se celebrase alguna ceremonia u otro acto publico, invitase los Gobernadores de las Provincias para que les acompañasen a los Comandantes y Ayudantes del cuerpo de Telegrafos, y cuando fuese en igual caso que los de las capitales de provincia, los funcionarios de otro ramo que no pudiesen ir por haber que no lo son, mereciendo hacer lo presente a V. a fin de que en lo sucesivo invite a los que se hallen en esa ciudad, para que concurren a las funciones y demás actos publicos



Faint handwritten text at the top of the right page, possibly a header or address.

En los casos correspondien

tes.

Dirigida a N. Sr. D. D.

Mrag. 24 Mayo 1844

Petitioner's name in cursive script.

Signature of the petitioner.

Main body of handwritten text on the left page, mostly illegible due to fading.

Main body of handwritten text on the right page, mostly illegible due to fading.

Los Alcaldes D. D. de Calatayud

Small handwritten mark or flourish at the bottom right.



el Ayuntamiento la petición alegada por D. Juan Jala
 san, para admitir la cesion al pago de primer tercio
 de la cuota de la Compañia de Seguros de Estancia Nacional,
 y para lo que se pide al Comandante de la misma para su gobierno,
 previniendole que a su tiempo se le digna en el dia en que tendra
 lugar el nombramiento de otro jefe en su lugar de aquel.

Se dio cuenta de un memorial de D. Juan Jala y se
 leyo el contenido de su hijo Eduardo en el Ayuntamiento
 de esta Ciudad para el voto de quinta del presente año, que
 habiendo existido segun se ha observado en los dos años anteriores al
 actual, su impedimento en el Padron de vecinos de la misma
 se acordó no tratar segun su pretension.

Dada por el Ayuntamiento la comunicacion del Sr.
 Comandante de Navarra de once del actual, para que en
 todo este pueblo se invite a los Comandantes y ayudantes
 del Cuerpo de Artilleria, conforme a lo dispuesto por Real
 orden de dos de Julio de mil ochocientos cuarenta, se
 acordó se ponga puesta esta resolusion para los casos a que
 se refieren en ella.

Se dio noticia al Ayuntamiento de que el Sr.



Pueblo de Almona trata de comprar en su aljibe
ciento de vino Pablo Sebastian hijo de Jose y Juana
suia acordado en esta Ciudad desde el Julio del año
oficio de...
Corporacion para que lo regira del Ayuntamiento con
excepcion al artículo treinta y ocho de la Ley de sumpta
to, y al cincuenta y cinco en sus capos del primer al
uanto ambos inclusive.

Resultando por comunicacion del Ayuntamiento de
Morata de Tilia que Juan Garcia y sus difuntos Padres
han vivido en aquel lugar diez y seis años consecutivos
oficio del...
De Alameda por el de Alameda en sustitucion de
los de buen espito, la competencia que previene la Ley
se avda...
de aquella Corporacion.

Quinto la época en que los Ayuntamiento de...
de la prestacion de servicios...
de...
No pudiendo el Ayuntamiento...
de...
Archivo Municipal de Calatayud

En que en cumplimiento de la Ley
de desamortizacion de D. de Mayo del año ultimo
fijo su consideracion en los grandes beneficios que
habia de reportar a sus administrados, ya con
la adquisicion de bienes, ya tambien con la union
de los cursos que gravaban sobre las de su pro-
piedad. La corporacion municipal, no se halla
previamente a union con las de la Ciudad
ni las ventajas de la referida Ley, sino que
para hacerlo participe de ellas establecio una ofi-
cina particular, en la que se instruan los ape-
dienses, y se laban el debito curso a la superio-
ridad para evitar los dispendios que se han
comiso. Esta revolucion dio resultado de ven-
tajoso tanto a los vecinos como al Erario
por haberse incrementado en los terminos un consi-
derable numero de aguladas, que tal vez no se
hubieran hecho, a no haber adoptado la Cor-
poracion municipal la disposicion de que se ha
hecho mension.

Max una, mira con bastante desconfian-
to, que la terminacion de los apedientos de pro-
que demandado; y sin que sea de aminorar investiga-
por ahora de parte de quien pueda usar el calor
previamente, se cometen precisamente a...
haber presente, a V. S. que en Calatayud no se
han conocido los resultados de la Ley de desama-
rtizacion. Que los terminos de cursos no van
han con la rapididad que tiene recomendada
al Gobierno de S. M.; y que respecto a lo demas

Almudo
de
de
de

para su demolicion, por ignorar su paradero, sean
la casa de do que aquella tenga lugar por el boleto oficial
de la Provincia previniendo que de no cumplimentar
acuerdo de Ayuntamiento, se llevara a efecto a sus
expensas y se quedara al conocimiento de la referida
carga para evitar el inminente riesgo que amenaza.

Tambien se acordó que el Ayuntamiento de San Juan
de los Rios comunique la carga y corrales de San Juan de los
Rios en su conformidad con la cedula de 24 de Mayo
de 1763 y todas sus estatutos de bicho como denunciados por el
señor don Juan de los Rios y que manifieste y señale el punto de entrada
de una y otra calle para dirigirse al propietario a
requerir las obras que requiera el estado de aque-
llos edificios.

Almudo
de
de

Estando unidas las haciendas de fabricas de la Torre
de San Juan con las de San Juan de los Rios, y
habiendo hecho aquellas un gran daño en el
terreno de esta hacienda y quedando la Torre de San Juan
y San Juan de los Rios unidos en un solo finca, y
quiendo el Ayuntamiento de los señores de San Juan
de los Rios un diploma de venta y los danos que pudieren
ocurrir a la comunidad publica y cosas inmediatas.



si por casualidad llegara a tener lugar aquel, acordó que se
diera un anuncio por subasta publica que se verificara el día
15 de Mayo de 1856 a las once de la mañana, y que la ven-
ta se hiciera al mejor postor.

Tomados en consideracion por el Ayuntamiento las
razones en que apoyan su presentacion el interese de obras
Municipales de San Juan de los Rios y de San Juan de los Rios
de San Juan de los Rios, se acordó aumentar el presupuesto del primer
cuadrante y de un real de vellón diario desde el primer día actual, y desde
el día 15 de Mayo de 1856 un real de vellón diario desde el primer día actual, y desde
el día 15 de Mayo de 1856 un real de vellón diario desde el primer día actual.

Almudo
de
de

Habiendo suplicado el Sr. Ayuntamiento de San Juan de los Rios
por gastos de Milicia, Guardia, Administración y obras publicas
se acordó que se pague al Sr. Ayuntamiento de San Juan de los Rios
los repetidos capitulos a que cada una corresponden.

Libro
de

Se acordó librar sobre el fondo de San Juan de los Rios y en favor
de D. Domingo de los Rios un real de vellón diario y otros reales
en aquellos.

Al mismo se acordó el pago de los fondos extraordinarios
de cinco duros y otros reales vellón que ha suplido Alberto.

Librauro Alberto Rey
Ayuntamiento y Junta especial de ...
cuque fueran a ...

Se acordó satisfacer al ...
ocho al ...

Quedan y ...
al ...

Se iguala ...
ocho ...

Se ...
Pues ...

Segun documento del jefe de la ...
Navarro

Agencia ...
del 18 de Mayo ...
Comitales ...

Comandante de ...
Sección de Artillería

Atendiendo los ...
que se componen ...
la correspondiente ...
y depositos al ...
dos piezas de ...
tro que le han ...
reñido indispensables ...
D.S. rescribas ...
por Capitán General ...
trato de su superior ...
resguardar y facilitar ...
pendientes de ...
misiones y fuegos ...
los; a fin de que ...
evento pueda ...
servicio que la ...
de su digna ...
que abien ordenar ...



estas secciones; debiendo a la
vez traer los presentes que
correspondiendo dichos que
toda a la clase de batallas, se
sea muy oportuno, hacer
señaladamente pedidos de ma-
rentes Carabinas, o Mosque-
tones, con que poder rem-
plazar igual numero de
fusiles, impropios, y que
imponibilitan el manejo
de las repetidas piezas.

Dios que a D. S. mnd.
añ. Calatayud Marzo 17.
de 1854.

El Sub.º
Joaquín Muñoz
Procurador

Por D.º de dep. M. S. Ayunt.º Constitucional de
Calatayud.

163
M. Capitán Giat de Aragón en 18 de Marzo

El Subteniente de la Sección de Artillería
de este Or. de Artillería, con fecha 17 de
actual, dice a este Sr. lo siguiente
(se muestra)

He encontrado el oficio unido
en lugar de haberlo a que se contrae
la presente comunicación, ha acordado
elevantela a V.º E. ^{para} que en su
virtud se vea de sus superiores se
deben para que se provea la Sección
de Artillería de la Artillería de Artillería
sea provista de las municiones y
armas que le suministran en el
caso, a fin de que ^{sean necesarios} para
los servicios propios de su arma.
Dios 18

[Faint handwritten text in a ledger format, possibly a financial record or account book. The text is mirrored across the gutter, suggesting bleed-through from the reverse side.]

[Faint handwritten text on the right page, appearing as bleed-through from the reverse side.]



bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Salvador
los Sr. que suscriben, comparecieron el ordinario
de este dia, leida el acta anterior fue aprobada:

Se dio cuenta de una comunicacion del
Jefe de la Armeria de Artilleria de Situacion nacio-
nal, haciendo presente que los individuos de la
Armeria se hallan con la correspondiente in-
struccion, y disponiendo al servicio de las dos pi-
stolas de calibre de a cuatro que se han sido des-
tinadas, pero que como de municiones y fue-
gos artificiales para poder prestar el que se
les ordene por la Corporacion municipal en
alguna casa en que se condene de decaer, y
supliendo por ello se haga el competente
pedido al Excmo. Sr. Capitán Genl.; y se acordó
hacer a S. E. la oportuna reclamacion en la
forma indicada por el Jefe de dicha Armeria.

Opino el
Jefe de la
Armeria de
esta

Armeria de Artilleria de Situacion, se acordó
que tenga impreso en la Armeria de Artilleria de Situacion
de esta Ciudad, y haberlo en poder al Jefe de
la Armeria para su gobierno.

Atentamente
F. M. de
S. E.

Tambien se acordó vender

Oficio de varios
nacionales

el compuesto por misos a los señores D. Ma-
riano Nini, D. Juan Maria Labor, D. Mariano
Otturo, y D. Andres Jerez para formar parte
en la sesion de el dia de hoy, a condic[i]o[n] de
uniformarse a los reglamentos, y a la de dar par-
te al siguiente dia de aquella institucion,
y al dia de la sesion, para los efectos oportunos.

Atendiendo tambien el Sr. presidente

largo de de
pension de
la unca de
chopos.

donde el Sr. de Bog del pape, en favor de D. Pedro
de Gama, anaron de veinte y dos p[er]sonas,
de las cuales se acordó haber cargo de un m[er]ced, y en
el capitulo correspondiente, del p[re]sente m[er]ced,
al depositario D. Alejandro Ramirez.

Resultando conponer, segun dictamen

Libra de
Mand. de la
directar del
collegio y
Antonio
Lange

del Sr. Jefe de Prisiones D. Juan Francisco de
Chalez, las cuentas p[re]sionadas por el Sr.
Director del Colegio, por Manuel de la Cruz
y Antonio Lange, de donde se pago de
los capitulos del p[re]sente m[er]ced a que caso
una correspondiente.

Ultimamente el Sr. Presidente manifi-
ta a la Comision, que el Comisionado de Ben-

Oficio de
el Sr.
obispo de
Gerona

que el Sr. de bienes nacionales habia remitido
al Sr. Obispo de Gerona D. Francisco Gomez una rela-
cion de bienes fincos urbanos, y comprados

Oficio de el Sr. Obispo de Gerona en
19 de Mayo 1826

Fineza

El Comisionado de bienes de bienes na-
cionales de la Provincia, ha remitido
una relacion de diferentes fincos urba-
nos situados en una ciudad para su vena-
cion por el Sr. Obispo de Gerona, al
Sr. Obispo de Gerona, a quien el Sr. Obispo
que V. S. Obispo de Gerona, en una Poblacion,
y que, segun lo dispuesto en la ley de
desamortizacion, debe considerarse es-
ceptuado de la enajenacion, aun cu-
ando quien alega que V. S. Obispo
finco, ya oyo en un caso.

La Municipalidad de Calatayud
con cuando se va la conservacion
de aquel edificio, se considera imponi-
bilidad para tener ninguna clase
de gestion, en el concepto de que pue-
da servir para los usos de V. S. Obispo,
y antes de hacer otro genero de rela-
ciones, ha creido de su deber
convenir a V. S. Obispo de la

determinación de aquella oficina
afin de que se dirija, por la
diligencia que utime conducentes.

El Ayuntamiento usara tambien
que el Sr. Ynca, le participara las go-
ciones que haga; en la seguridad
de que una diputacion se conforma
favorablemente, si para recobrar
la emision de las pidiere datos y
antecedentes a dar un favora-
ble informe, si se lo piden, para
la mas acertada resolucion del
expediente.

Yo Sr. Dn. ...



de un illo el palacio que la suma de
Pararona por un estado de: Fue el Ayuntamiento
tambien no puede desconocer las grandes
ventajas que resultan de la poblacion, y que su
posicion topografica la denique para una
de las principales de la Provincia; y que tal
vez, llegado el caso de la division territo-
rial, que se mira muy proxima, se la do-
que a la altura que su importancia neta-
ma, debiendo por lo tanto procurar que se
conservase aquel edificio, por si el Gobierno
partiera a una ciudad el Obispo, como
es de suponer. Interada el Ayuntamiento de
la mocion del Sr. Presidente, y consideranda
de la muy fundada y justa distincion
curia para el gobierno de la poblacion, con-
siderando que por su parte no debe en la
situacion haber reclamacion alguna pa-
ra que se suspenda la bendiccion del Palacio
episcopal, y unicamente, llamar la atencion

del Jtmo. Sr. Obispo para que haga las
 pensiones que crea convenientes, sin perjuicio
 de apoyarlas en el dote de las
 oficinas de la capital, o el Gobierno pidiere
 antecedentes sobre el particular; se acordó
 oficiar a S. M. en la forma anterior
 mente indicada, y ofrecer la cooperación
 del Municipio para conseguir un éxito fa-
 vorable en la reclamación que pueda inter-
 tar para que se declare usura de enage-
 nario de posesión episcopal.

Quedan
[Firma]
 Calatayud
[Firma]
 Navarra
[Firma]
 Tolosa
[Firma]

Ayuntamiento del
 día 12 de mayo } en la ciudad de Calatayud y sus
 territorios y vecindades de ella
 de sus bienes y rentas y de sus
 cosas bajo la presidencia del Sr. D.
 Salvador Landa, tog. y q. que suscribe
 juntamente el ordinario de usura Luis

DE LA
 MILICIA NACIONAL.

Núm.º 61

1.ª Sección.

Con esta fecha digo al Sub-Supervisor
 de la M. N. de la Provincia los si-
 guiente:
 Consignate a la comunicación
 que tiene el honor de dirigirse a V. E.
 en C. del actual, y en consecuencia
 toda la M. N. de la M. N. de la M. N.
 solo en este día para Calatayud
 los trescientos fusiles de paracion,
 destinados a aquella M. N. por
 las gueltas de transporte de Cruz
 Ilerca a cargo de V. E. por
 por todo que hasta su entrega en
 dicho punto y consignados a la
 M. N. de la M. N. de la M. N.
 para que se sirva ordenar el pago
 del porte y la distribución del ar-
 mamento a dicha M. N. de
 acuerdo con V. E. y con el Jefe del
 Batallon que lo recibe en la For-

157
viva V. M. dar las ordenes oportunas
para que en cumplimiento de la
precitada V. M. de los señores
señores de la Milicia de Calatayud
que se entreguen ciento cincuenta
a la de Alcañiz y otros cincuenta
a la de Barazona, que los nombres
de una Provincia; jeciendo V. M. de
dar el oportuno aviso de haberse
cumplido a esta Inspeccion G. N.
= Las comisiones, capitales y el
menor de repuesto para los apre-
sados de los señores de la Milicia de
Calatayud, jeciendo V. M. solicitan del
Sr. Brigadier General de un
distrito y tras pasar por consiguien-
te las comisiones y jeciones de
eliripa que dejan los de Calatayud
y de Alcañiz y Barazona los
señores de unija que en número

El Sr. Constitucional de Calatayud.

de 12, sera de cuenta del Ayuntamiento de Calatayud devolverlos
a esta Inspeccion G. N. el franco de
porte, o bien abonar los cincuenta
cuenta y dos reales (a razon de
diez y seis, cada uno) en letra
sobre esta Capital, como mejor
conveniga a dicho Ayuntamiento.
Lo equitativo a V. M. para
su cumplimiento como efecto.
Dios que a V. M. sea a P.
Madrid 14 de Marzo de 1836.
El Sr. Gen. del distrito.

Juan J. del Busto



clausa anterior - fue aprobado -

El Excmo. Sr. Jefe de la Milicia Nacional por orden de diez y siete de la corte el principio del Ayuntamiento la salida de la corte de los trescientos fusiles que han sido destinados para la fuerza ciudadana de esta ciudad, conduciendolos por las galerias de tran-
 porte de Jonet y Janio, a precip. de este P.
 en este punto, y consignados al Sr. Preuden-
 te de la Municipalidad en doce cajones, cuyo
 tomo de ellos es el de veinte noventa y dos
 reales con - a veras de diez y seis con p, el
 cual se debe entregar en la corte, a menos que
 el Ayuntamiento quiera de boldos los fran-
 cos de porte, y se acordó, que el Sr. Alcalde
 y Comandante de la ill. v. se encarguen
 de la distribucion del armamento en la q.
 compaña, repartiendole de uno y el que tienen
 en el dia y las uniones, que les fueran
 entregadas para su debida custodia de Ayun-
 tamiento de Terorana y otros segun esta

*Opinion de la
 Municipalidad
 en la noche
 de los fusiles*

prevenciones p. S. C.; librande a favor de la
Librante, p. una - los referidos cinco novenas y de
por la caja - real q., que se hacen estrictas en parte
de los comendados de aquellas Poblacion
y q., si, como es de esperar, quisiere tener
uno de dho. libros para el equipaje de los
fuerzas destinadas a la guerra.

El Ayuntamiento queda enterado
con satisfaccion, y a modo de congnos cartas
esta de la carta e informe del Sr. Conde de
penitencia de la Prov. y de la Comandante
Superior del ramo, agregando la present
que tiene elevada al Gobierno de S. M.
para que se le comoda la cara del Príncipe
del S. S. sepulcro, con el fin de tabular
en ella el colegio de segunda enseñanza.

La Junta Diputacion provincial por
decreto marginal de diez y nueve del año
al poder informar al Ayuntamiento acerca
y informe en la solitud que dirige a S. E. D. Maria
de subordnacion y descripción en que conde
no a uno, a un muy de amate en el punto
y en el estado de qualquiera por fecho que de
suponer vinculas u otros del Servicio

Carta en inform
me del Sr. Conde
reunida

Informe en la
solitud de
D. Mariano Atarés
to.

J. J. Salvany Lario
Calatayud.

Parag. 19 de Mayo 1886.

Muy Sr. mio y apreciable amigo: Adjunto
tengo el gusto de mandarle un informe y
el de la Comandante Superior, respecto al edificio
del Santo Sepulcro, con los demas documentos
que se le facilitan a. No habiendo podido
entregarselos a. a mi paso por Barcelona, se
puede hacer a su regreso, por que segun me
informa D. Ramon Caspary alia tenia que
havia mediado de mas; pero no que ya
se halla a. en caso, supongo que en un momento
ni contratiempo, y por lo tanto se retirara a. venida.
Doy a. mi parabien por las muchas protecciones
en favor de la educacion popular, y reitero
mios sentimientos p. secundar sus buenos deseos, con
respeto digo a. S. E. D. M. M.

Salvany Lario

171
Copia del informe

de la Comision Superior. Evacuado
Año 1811.

Examinado el informe que V. E. a ha digna-
do pedir a esta Real Comision en fecha 18
de Mayo ultimo, acerca de la suplica que el
Ayuntamiento de Calatayud ha elevado
a V. E. para que se le conceda la casa del
prior de la extinguida Abadia del Vasto
dequerra con el objeto de trasladar a ella
el Instituto de S. C. de M. de S. de S. de S. de S.
conviene manifestar a V. E. que en no so-
lo justa sino plausible la peticion de
quella Real Comision, por cuanto habien-
dose formado en dicha poblacion y en
viniendo de donde se trata los locales que
en el dia ocupan las escuelas de niños, como
el que se desea para el uso de la Comision para

el Colegio de Filosofía, la Universidad.

1.º Que el edificio que ha recibido la autorización primaria en dicha Ciudad es tal que hay una superior necesidad de aumento de locales y la capacidad de los locales de escuela; por que la de parvulos que apenas tiene un mes que se ha inaugurado cuenta ya con ciento treinta concurrentes, casi todos niños, habiendo sido visto obligado la Comisión local a suspender la matrícula por exceder ya por juicio de la mayor asistencia, y las dos elementales, no tienen veinte concurrentes niños cada una, cuando ni el local ni la disposición del inmueble, ni embargo de ser la más adecuada, les permite la reunión más de veinte veinte niños de adreter que los profesores han tenido que obtenerse de adreter a muchos niños que lo han solicitado, y que otros esperan a la de parvulos especie de haberse cumplido ya los seis años de edad.

2.º Que si es cierto que falta local, también lo es que la planta baja del edificio que es la que en la actualidad sirve para las escuelas no se presta a ninguna innovación ventajosa, porque para los parvulos se ha habilitado ya la iglesia del convento, aunque no es de las mejores circunstancias para el objeto, que es lo único que carece de competencia.

3.º Que difícilmente, aun cuando el Ayuntamiento quisiera por medida de economía, podria fuera de este edificio encontrar locales ni tan cómodos ni tan salubres.

4.º Que cuando para escuelas se sigue el plan o sea el que ocupa el Colegio sobre estas el roce algo perjudicial de los alumnos de ambas clases, y podria establecerse ventajosamente las dos escuelas de parvulos y proporcionar para las elementales dos salones capaces de contener

2.º Si uno cada una; en cuyo caso la población
nunca cuando tuviera que invertir algunas su-
mas en habilitarlas, siempre remaría el gra-
do de preocupación con el sueldo de un profe-
sor por ahora y con el de dos unipersonas
adherentes.

1.º Que la casa subsistida por el munici-
pio a parte de no ser nada sobrada para
el uso a que se la destino y mucho me-
nos si consigue llevar el Instituto a la ca-
tegoría de 1.ª clase como lo tiene solicitada
entre las demás circunstancias convenien-
tes a un local destinado a la educación
y a la enseñanza.

2.º Que cuando el edificio, cuya consisa
se solicita a pública subasta había
de servir al Erario muy escasos produ-
tos, puesto que la posición algo cen-
trica que tiene, la irregularidad de
la construcción, los materiales con que

está levantado y la dificultad de mejorarle
por el grande espesor de sus paredes interio-
ras y exteriores no permite ninguna ali-
mentación para que a intereses en la cons-
trucción.

En cuanto a mi oficio informo a V. E.
respecto a los estamentos que abarca la so-
beranía del Ayuntamiento de Calatayud,
y que tengo el honor de devolver adjunta.

Dios guarde a V. E. muchos años. La
ciudad de Calatayud a 8 de Febrero de 1898. L. B.

La Comisión de V. E. al Gov. en el día
de la expedición adjunta del ayunta-
miento de Calatayud y de V. E. en mi nombre
y en comunicación fecha de 4 de Enero, elevadas
terminadas de informes del Ayuntamiento de
Calatayud de la obra con un presupuesto or-
denado completamente conformes, debiendo
señalar que la contabilidad y celo del ayun-
tamiento de Calatayud en mejorar la in-
strucción popular, le hacen digno de que se
atienda por el Gov. en mi petición.
Con fecha 8 del mismo el Gobernador
me ha solicitado a informe de la Comisión de V. E.
y hasta la fecha no ha sido evacuado.

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Milicia Nacional
de Caballería, Sección
de Calatayud

174

Por el oficio que V. S.
me trasladó en 17. del
actual, quedo enterado
ha sido nombrado el teniente
D. Bartolomé Mijangos,
V. Comand. te del Batallón
de M. N. de esta Ciudad.

Con el fin pues de
que las expresadas no carezcan
de otro, he nombrado
al Nacional de la misma
D. Juan Pineda
Sargento V. de la que
tenga el honor de man-
dar, que espero merezca
su aprobación de
en Mre Ayuntamiento.

Dio

151
que al S. mt. ant.
Calatayud 20 Marzo de
1856.

El Mayor Jefe de la Se.^{on}

Mariano Gilff

M. Y. Ayunt.^o Constitucional de Calatayud

175
175

Ministerio Nacional de
Caballería, Sección
de Calatayud

Por motivo, que dice
a V. S. en otras comu-
nicaciones, he determi-
nado no formar las le-
ciones de mi mando
en la tarde de hoy

Dios que así lo
w. g. n. Calatayud
que 9. de Mayo 1886
El Comand. de la 1.ª

Mariano Gil

Acad. Constitucional de Calat.

176

Al Excmo de la Junta de la Real de M. V.
en 23 de Mayo 1856

Es adjunto el título de Sargento 2.^o
que V. se ha servido conferir a D.
Juan del Puigg, afin de entregárselo
al interesado, y que pueda tener el
uso correspondiente.

Dios

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]



y que a la vez que el informe, se recunta la
 pia del auto del Consejo; y no habiendo
 este parage lo original, como una prevenci-
 on de la ordenanza, se acordó haver la oportu-
 nidad reclamada al Sr. Comandante, con
 encargo especial de que en la sucesion pro-
 cure la Mayoría reunir con una oportu-
 nidad aquel documento, sin perjuicio que
 su cargo como el que instruya el
 presente acuerdo.

Resultando por comunicacion del Jefe
 de la Sección de Caballeria, que D. Juan del
 Puig ha sido nombrado Sargento Segundo
 de aquella arma, en substitucion de D. Don
 Esteban Mejandre, se acordó expedir en su
 favor el boleto que se pide en su nombre
 coninto.

Conociendo todavia de equivo, y man-
 tener algunos individuos de la Sección de
 Caballeria de M. N. sin embargo de haberse
 prestado a ello al tiempo de su enacion, se
 acordó oficiar al Jefe de la misma para que

Alcaldía de la villa de Calatayud
M. V. en 23 Mayo 1856

Ha llegado a noticia de este Ayuntamiento que varios individuos de la villa de Calatayud de M. V., del digno mando de V. carecen del uniforme y munición, en oposición a lo que se comprometeron al haberse el arma de Caballería, y en consecuencia he acordado dirigirme al Sr. apoderado que haga saber que en el preciso término de 8 días se uniformen y equipen todos aquellos que ~~lo~~ todavía no lo hayan verificado, dando V. parte, transcurrido ese plazo, a la Municipalidad de cualquiera falta u omisión que advirtiere en el cumplimiento de esta disposición; si bien no ha dejado de entender que después de tanto tiempo, no haya estado conocimiento a lo mismo, para ~~lo~~ ulterior determinación
Dios etc

los obsequios que en el preciso término de quince días, dando parte a la Municipalidad de la villa de Calatayud de M. V., del digno mando de V. carecen del uniforme y munición, en oposición a lo que se comprometeron al haberse el arma de Caballería, y en consecuencia he acordado dirigirme al Sr. apoderado que haga saber que en el preciso término de 8 días se uniformen y equipen todos aquellos que ~~lo~~ todavía no lo hayan verificado, dando V. parte, transcurrido ese plazo, a la Municipalidad de cualquiera falta u omisión que advirtiere en el cumplimiento de esta disposición; si bien no ha dejado de entender que después de tanto tiempo, no haya estado conocimiento a lo mismo, para ~~lo~~ ulterior determinación

Opino que queda del que us lo verifique para ultimas
hequiere la
sucesión de la
Calatayud

He acordado aprovechar el nacional D. Narciso Zamora el uniforme de D. Narciso Zamora y el de D. Francisco, y el de el Sr. apoderado de la Compañía de granaderos, a que pertenece, se acordó abovar a aquel la suma de cuarenta reales con que se dio anticipados a cuenta de dicho uniforme.

Pago adelantado
de los

Tras de prevenido por la multa de de cumplimiento que el forero de quinto de mayo del año actual tenga lugar el día seis del próximo mes de abril, se acordó lo que se sabe al público por medio de bando para conocimiento de los interesados.

Suma del forero del año actual
de quinto para
el 6 de abril

El Subsecretario de obra municipal Mariano Monaleg ha satisfecho de los y de los, en favor a D. Manuel Figueroa

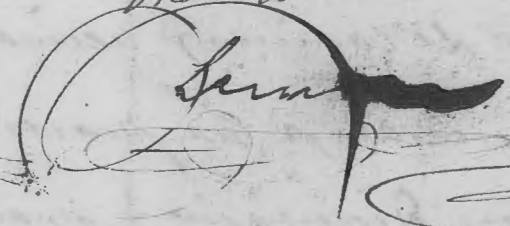
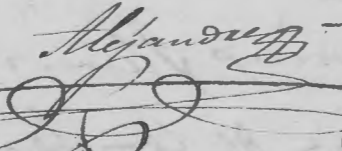
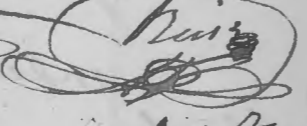
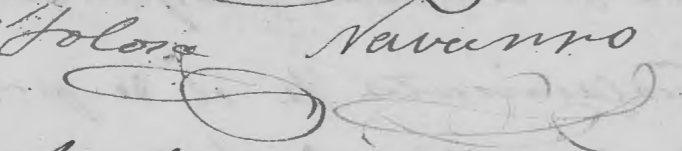
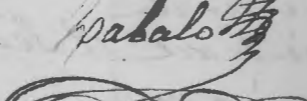
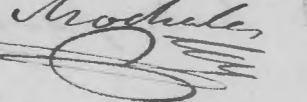


por los gastos demandados en arreglar los pilares, y colocar la piedra decorada en las vigas de este, sito en Valandillo, en terrenos a haberse inutilizado para sacar de ella la piedra numerada para el camino vicinal de la fuente vieja, y de averse su haberes del capitular de destino a este objeto en el principio.

El Sr. Presidente manifiesto al Director de caminos vicinales, Francisco J. J. y M. ha practicado, de orden de la Junta. Diputación provincial,

el señalamiento de el de primer orden que desde esta ciudad hade partir para la ciudad de Daroca, ocupando varias fincas de dominio particular sembradas unas de cereales, y otras preparadas para labranza; y como tal vez pudieran suceder que antes de celebrarse los trabajos se diere principio a los trabajos de explotación, se habia requerido para que se avisase a los dueños de aquellas fincas para que se sembrase en la

parte de tiempo en que se ha hecho la
delimitación, a fin de evitar el abuso de los
gastos que lleva consigo la preparación
de ella; y de acuerdo que la Srma. tome nota
de los dueños de las herencias, y les haga
saber la orden del Director de Caminos
nacionales, con delegados de la Srma. Diputa-
ción provincial, a fin de que, llegado el caso
de superar el límite de tiempo, no puedan pre-
tender ser recibidos algunos de los gastos de sus
bros individuales en él.

 Srma. de Calatayud
 Alejandro
 Nino
 Dolores Navarro
 Pabalo
 Argueta

Ayuntamiento ordinario
del 26 de Mayo. } Junta Ciudad de Calatayud y
sus caros Comisionados a virtudes de Mayo de mil
ochocientos cincuenta y seis: Reunidos bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. Salvador Sando, los Sr. que
componen el ayuntamiento el ordinario de este día habido



He recibido la atenta co-
municación de V.S. de 19 del
actual, dándose parte de ha-
ber sido incluido el Palacio
episcopal y casa de el anija,
que esta Mitra posee en esta
Ciudad, en las listas de dife-
rentes fincas urbanas situas
en la misma, para su venta
por partes sueltas
al efecto. Agradeciendo al
celo de V.S. y la buena dispo-
sición en que se halla a dar
un favorable informe si se
le pide, me permito a ma-
nifestarle, que con esta fe-
cha me dirijo al Sr. Comisio-
nado para la venta de
bienes nacionales, haciéndole
ver, que aun cuando por

el Concordato y demas leyes
vigentes no estuvieran en dicho
Palacio y Casa de aplicación al
Estado, la ley misma de desamortización sea bastante
para exceptuarlos, ^{o de la venta} como que
en ella vienen incluidos, en
la excepción los Palacios Episcopales. Por otra parte es
muy extenso y dilatado el
distrito de una Ciudad,
y si ha de haber orden en
la adición de los cerca o heren-
ta pueblos que comprende,
ademas de mantener en
ella un vicario gñal con
las competentes oficinas,
los Prelados han tenido que
residir en todos tiempos
largas temporadas en la
referida Ciudad, con el fin
de vigilar de cerca tan
numerosa grey, previenen

de los abusos y ^{de un} ^{de}
a que podría exponerla tal
gran distancia en que se ha-
lla de la Capital de la Divi-
sion; y el buen juicio dicta
que el Obispo no podría cum-
plir con tan apremiantes
deberes, si se le privara de
su propia casa habitacion,
y tuviera que hospedarse
en una fonda o casa de
huespedes; con detrimento de su
dignidad, y lo q. a mas de
su sagrado ministerio.
Asi es, que no obstante
de haber sido incluido el
Palacio y Casa en los in-
ventarios como otras fin-
cas productivas, fueron
declaradas de baja por la
Direccion gñal de fincas
del Estado en el año 1851,
por hallarse exceptuados

por el artículo 6.^o
Ley de 2 de Setiembre
de 1844.

D.
D. J. J. J. J.
Marzo de 1856.

L. J. J. J. J.

M. J. J. J. J.
de Calatayud

Segun los justificantes a que viene
reputada la instancia del Pedro Palau
os, se encuentra deficientemente legitima
su posesion del terreno para obtener
y conservar como su propiedad, caso
que se hiciera resultado de Alberto,
la posesion del terreno que no ocupa
el M. J. J. J. J. para la linea de
fortificacion de esta Ciudad.

El oficio de 6. de Julio de 1859, y
la relacion pericial de 7 de Agosto de
7 años demuestran, que la ocupacion
no fue total, sino parcial; y que de
abono de 79000. tuvo p. obligat. indemn.
gan a su menos de la perdida que experimento



el acta anterior fue aprobada.

El Ayuntamiento queda interesado y acordó unir á las
dichas la comunicacion que se dirige al Ultramar Sr. Obispo de Saragosa
Comisi del M.
Sr. Obispo de Saragosa
del Palacio de
copat
significando su agradecimiento por la que le fue unida en diez y
nueve del actual y manifestando haber solicitado del Sr. Conde
unida y promigada de partes de bien entendidas la expulsion del
delator que le viótra porca en esta Ciudad.

Dada cuenta del dictamen que el Sr. D. Juan
Francisco Sanchez de la Cruz ha dado en la solitud de D.

Petro Palacios acerca de los derechos que á este ya la illu
municipalidades pudran incorporarse por la supresion de suyas
dictamen de
las deudas de las alcaballas de ellas la mudanza de posesion de la
D. Pedro Pala

delacion y unido fin determinado de negocio por medio
de una comunicacion entre las partes se acordó por comision
que el Sr. D. Juan Francisco para tramitar el asunto en
tiempo unido unido y forma que en el dictamen

Acordado el Ayuntamiento á los deseos
de Juan de Francisco y Pablo Ripata y Pablo Moira u otros
Pablo Ripata
los sujetos de la Union de Caballeria y Arteria en que se
hallaron comprometidos y puestas á disposicion de la segunda

Comandancia para que los ditos a las demas Compañias
segun su talla por unido a esta que el otro se quedare
librado de los servicios ordinarios entodos aquellos casos en
que no se pudiese acudir al destino publico que desempeña

Acuerdo de oportuno modo de atencion, fueron inter-
ducidos en el fidejacion de fincas los Srs. D. Silvestre Lopez
D. Manuel Lopez, D. Joaquin Becerra y D. Juan Paez de
Chitorra y D. Juan de Maza, convocados con la misma oportu-
nidad para votar la presentacion personal de los trabajos ociales
en el año actual, y entendiéndose de todas las razones y disposiciones

oficio

que sigue sobre el particular, se pasó a deliberacion la adopcion de
la ley que sigue sobre el particular, se pasó a deliberacion la adopcion de
la ley que sigue sobre el particular, se pasó a deliberacion la adopcion de
la ley que sigue sobre el particular, se pasó a deliberacion la adopcion de
la ley que sigue sobre el particular, se pasó a deliberacion la adopcion de

para a proposito para poder emplear la clase jornalera,
y por unanimidad se acordó que aquellos se ocupen en los
meses de Mayo, Junio, Setiembre, Octubre y Diciembre. El

quinto: que cada persona obligada por si o por sus Caballe-
rias, contribuya al servicio de caminos ociales, con sus
jornales costados al año actual. Sexto: que convocados el

Ayuntamiento y las mayores contribuyentes de que laencion
a dinero proporcional a los trabajos considerables como aquella
economica y que este es el alcance de todas las fortunas
habia determinada reducir a dos reales vellon por
cada junta de Caballeria mayor en su respectivo. El



de la junta: un real y treinta de Caballeria me-
nor: cuatro reales de la junta: doce reales de las juntas
de tiro por arriate y arriate correspondiente y dos reales
vellon de un jornalero. Ultimamente que con el objeto
de dar mayor impulso a los trabajos ociales y concurriendo
a los trabajos se acordó que el Ayuntamiento y las mayores contribuyentes
juntas al principio citados tomen a su cargo por acciones
de la laboracion y vigilancia de los trabajos y la administracion
de los fondos y distribucion de los fondos comprendidos en el presente
punto municipal, y el producto de la conversion a dinero de
la presentacion personal.

libranza

por el parte
de los fin-

Se presenta la lista de parte de fincas al condutor
de los fondos para la institucion de esta Ciudad que
diente un peso a cuenta de un real y medio arrobas que a ra-
zon de este real una importacion mil ciento treinta reales que
se acordó pagar de los fondos destinados para los gastos de
aquella institucion.

Otro a D. Juan
Giol

Se acordó libranza contra el capitulo de obispos y infra-
ordenados de la orden de San Juan de los Rios la suma de un real y
cuatro reales vellon por los que ha ejecutado la orden

del Ayuntamiento segun su cuenta que se unia al
libramiento.

Palobque
Señal de
p. a. p. a. p.
1921

Asi mismo se acuerda oficiar al agente en la Corte
Cesario Soto y Medina para que se presente en la sus peticion
general a fin de que por cuenta del Ayuntamiento los ciento
noventa y dos reales vellon valor de las regiones que sirven
de supeque para los oficiales de la Milicia Nacional.

Libramiento
a. d. Joaquín

Habiendo tomado el Sr. Comandante de la misma
del cargo tienda de Joaquín Font interinero quitoneg para
a. d. Joaquín en distribucion entre las Compañias de su mando se acordó
Font
de un pago en cantidad de veintiocho reales vellon.

Se acordó
a. d. Joaquín

Habiendo acordado pagar al Museo Mayor
de un pago en cantidad de veintiocho reales vellon por el coste
de cuatro piezas de alfama para la tienda del Nata.

Hecho en
i. d. d.
Alejandro Calor
Rui
Zolosa
Labalo

Ayunt. ordinario del
28 de Marzo
de la Ciudad de Calatayud y sus Casas
Comunales a cantidad de setenta y seis reales vellon

Adelirino Soto y Mendia en 27 de
Marzo de 1886

El Ayuntamiento ha recibido dos fu-
tiles que la Ympresion general de
la M. N. ha venido a bien remitir
le por las galletas de Font y por
los en doce cajones cuyo coste de
ellos anaran de 10 P. mp. asiendo
a 19'2 P. con. La suscritad ha
dignante que el tenga la bondad
de presentarme en la Ympresion
general establecida en la Corte
y satisfacer una suma, que an-
para en cuenta de la Ympresion
por su obsequio, sin embargo de dar
me aviso del pago, con remision
del documento que se acredite
para mirola a la cuenta del
replacencia.

Dios se

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



187

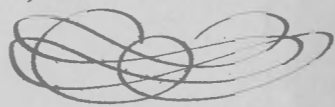
Con el placer que ya supora
cion puede comprenderse el interés
esta Municipalidad de la fina co-
municacion de D. N. 27, de ult.^o
Nobros participamos la inaugura-
cion de las obras de carretera desde
ya Placion a Valladolis parau-
do por esta Capital. Ello ha con-
nido los esfuerzos nijsos para con-
seguir un beneficio grandioso en el
Comunio y en la Arty con la buer
comunicacion y tanto entre Ara-
gon y Castilla, y ello llena de sa-
tisfacion a los Representantes de am-
bas Ciudades, y especialmente al Al-
calde que fuere que tubo el

honor con tal motivo de re-
bir deferencia y consideracion de
ya digna Excmo. conyuntamiento
de a los señores de S. M. se ha dirigido
suplica a S. E. la Diputacion
de esta Prov. impetrando se le
brun celo se empiecen las obras de
esta Prov. en la mencionada ya que
las que figuran a S. M. por el
Reyno se hallan adelantadas y en
actual actividad.

Dios que a S. M. a.
Soria 20 de Mayo de 1856.

M. Alcalde.

Vitor Llaneros



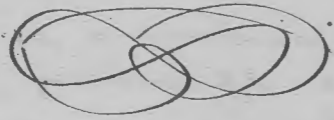
M. N. Ayuntamiento de Calatayud.

At. Gutierrez militar de 1888
Chaga en 29 de Mayo 1888

Me Aguantamiento se sup en la
necesidad de tener anticipo en los
dias del ultimo abramiento Casti
to, y suministra ~~los~~ haberes de
Cengados a la U. N. que talis en
persecucion de la familia de
de Dely, y en la conduccion de
primarios a la capital.

La liquidacion de estos al
tinos y su haberes se halla por
bien, a la opinion del digno
cargo de U. N. y con el ~~agente~~
mientras se vea en la necesidad de
adquirir fondos para los gastos
y rentorias obligaciones que le
rodean, la acionada de rigime
a los y rogare tenga la digna
cion de acordar el ~~haberes~~ de
los suministros que por aquel con
cepto tiene satisfechos, mediante a
que a su debida tiempo fueren pre
sentados los documentos que justifi
can su pago de uso ~~ilicitud~~
La

cuando se promete el acreedor
alo de V. S. que en el caso de haber
alguno ~~de los que se pague~~
el pronto pago, de lo que se reclama
proveniente ~~de~~ tenga lugar
a la mayor brevedad, presentando
por este medio un interese de
venir a ~~la~~ la Corporacion
que expone a reintegrar aque-
lla suma a los fondos de donde
la tomo. Dios



cuenta y diez: Remidos los p. l. que unidas componen el n.
dinario de este dia, toda el acta anterior fue aprobada.

Se dio lectura a la atenta comunicacion que con fecha
veinticinco del actual dirige la Corporacion Municipal de Soria, man-
do del Excmo. Sr. D. de ~~Castilla~~ ^{Castilla} pidiendo el plan con que ha recibido la que se dirigió en virtudes
de la Real Cedula de 15 de Mayo de 1857, participando la inauguracion de las obras
de este nombre de escritura desde esta poblacion a Valladolid pasando por aque-
lla Capital, y que para que cuanto antes queda asegurado
el cambio que por defectos y defectos en el Sr. D. de Castilla
se habia dirigido a la Diputacion provincial para que se
una por la comunicacion los dias que correspondan a una
parte que los que siguen a Valladolid se hallan adelantadas
y en actual terminacion y se aviendo remitido a las actas.

Se punto aprobado por la Diputacion Provincial el
punto Municipal que ha de regir en el año actual y
se acordó en virtud de que se tengan presentes las modifi-
caciones que del mismo se han de hacer y que se atiendan los recursos
de las Contribuciones y arbitrios para cubrir el déficit que se
sufra en aque-
llos.

Se acordó tambien pendiente de abono la suma que
este Ayuntamiento satisface a la Estacion Nacional de
Lizada en los dias de la ultima sublevacion carlista se
avido oficiar al Sr. Intendente Militar de Aragon

reclamando en un informe para atender al pago de las
obligaciones Municipales y capitales del presupuesto de
que se tomó aquella.

Dado por el Ayuntamiento el plano y presupuesto de
las colas de la Trinidad firmado por el Arquitecto D. Juan

Reservada en un
plano y presupuesto para su enajenación que tendrá lugar el día trece del
suplemento de los

colas de la
Calle de la Tri-
nidad

o Ferrer, se acordó que la Secretaría instruya el expediente que
se pida en el mismo al Sr. D. Juan Ferrer, por saberse por
oficia para anunciarlo en el boletín oficial de la Provincia,

y a condición de edificar cajas en ellos en sujeción al
planteamiento practicado por dicho Arquitecto y de emplear
en las fachadas decoraciones de buen gusto y en los pios
la altura que se fije por el Ayuntamiento, y con la obli-
gación de dar principio a las obras a los cuatro meses de veni-
firada de subasta.

Se dio cuenta del Consejo de Subordinación y disciplina
na que se remite a la Corporación de Comandante de la

Informe a la
deputación actual en la que aparece la sentencia pronunciada por aquel
en el mes de

en el mes de
el mes de

Milicia Nacional a consecuencia de su acuerdo de remitido de
actual en la que aparece la sentencia pronunciada por aquel
contra D. Mariano Alonso por faltas cometidas en el ser-
vicio, y resultando que la Junta Diputación Provincial se
declina a su de otro sujeción, y que la Corporación

informe cuando se ofiriera y pasar a sobre
en contenido y acuerdo al Sr. D. Juan Ferrer.

Ala Coma. Dep. prov. en Osd. Mar. de
1886
Com. Jo.

Señor Ayuntamiento, en cumplimiento
a lo prevenido por V. E., por desp.
marginal a la solicitud de D. Mari-
no Alonso, remite a V. E. copia del
ata del Consejo de Subordinación
y disciplina, haciendo presente a V. E.
que, si bien la falta de aquel
está comprendida en el artículo 109
de la ordenanza, no son aplicables
los demás que van, y en que se
apoya el Consejo en el fallo de-
finitivo por uso.

Dios

No. 4. 4.

Conozco la impiedad e inhumanidad
de evitar los riesgos que amena a la
casa de propiedad de mi sobrino
Patricio Basterra por hallarse en
un estado ruinoso y aun cuando
durante la menor edad de aquel
era su tutor y curador, hoy que
ha salido aquel de este estado,
y se encuentra autorizado para
disponer por sí, no me veo sufi-
cientemente autorizado para procu-
rar la venta de aquel edificio, in-
 embargo en obsequio de la conve-
niencia pública y del interés
general, y con el deseo de evitar
comunidades funestas y desagra-
dables, en el caso dado que se
en diese por un mal estado y
por las continuas lluvias
de la estación, desde luego auto-
viro a la Illmo Corporacion
Municipal a fin de que por

medio de subasta proceda a
enajenar la citada casa por
cuyo medio se salva en un mo-
mento los inconvencientes de una
enajenacion por parte del que
describe sin la competencia auto-
rizacion.

Dios que a V. S. Ud. y Calatayud
Ayuda 07 de Mayo de 1855
Mariano Millan

Me Es. Pintado y segund de esta Ciudad



Se refrenda copia y manifiesta que si bien la falta de Alonso y de las comprendidas en el artículo 10.º de la ordenanza no leson en concepto de la Ayuntamiento de Calatayud de mas que esta el Principio para apraxer la sentencia dictada por el mismo.

Plumbando por la suplicacion de Mariano Millan que en nombre de Patricio Casteyra de Calatayud dentro de pocos dias se ofiere a la Ciudad y que aquel no se halla facultado para en la venta de las casas que se poseen en la calle de los Henricos en Calatayud en tiempo en disposicion de obrarla por falta de fondos, se le ha acordado aguardar a la venta del estado Casteyra, y en el caso dado de que esta se retirase, que el arquitecto.

Deponiendo a favor de su estado por si amenarase una preciosa ruina de un edificio en su edificio.

Se mandó satisfacer del fondo de Militia al Sr. Francisco D. Angel munico mayor D. Angel Sanchez dos reales vellon por el coste de ocho cañas de clarinete para la musica del Oratorio.

Se mandó pagar a los mismos fondos y en favor del estado D. Angel munico mayor.



vellos para su distribucion entre la banda de musica
por las horas que estubo tocando por las tardes
la noche en que se recibio la farsa noticia de haber
sido subastado el fierro-carrip de la Corte a Tarazona

Cuentas de
Mauricio de
Bacera

Después para el informe de la Jexerion de
Bacera en el manado de la Junta de Fines,
composicion de la fuente, y reparacion de la tapia del
lucro de D. Mauricio de Bacera

Solitud de
Fino Rodrigo

Se dio la solitud de Francisco Rodrigo
abogado de la Milicia Nacional, pidiendo aumento de
sueldo por el nuevo trabajo que le proporciona en cargo
de atención a estos de continuo a las órdenes del Sr.
Comandante, del Capitán de musica y de los de-
mas jefes de las Compañias de la Milicia, y se acordó
no haber lugar, y que esto sucesivo deumpnen
el sueldo de los señores los cometas y tambores en
sus respectivas compañías, quedando el Rodrigo obli-
gado a cumplir las obligaciones adu-
sentas a la Comandancia y a la Milicia del Cata-
lon.

Interado el Ayuntamiento del contenido del
oficio del Sr. Comandante de Milicia Nacional

Milicia Nac. de Calatayud
Batallon n.º 37
1.ª Comandancia

M. Y. S.

En consecuencia del Oficio de Sr. Alcalde
dia 8 del corriente en que me decia
" Con motivo de haberse recibido la farsa
noticia de haber sido subastado el fierro-carrip
de la Corte a Tarazona de Acuerdo
con el Ayuntamiento, he dispuesto qd
a las tres de la tarde del dia de mañana por
me la Milicia Nacional de todas Armas
en el Salon de S. Francisco, o sea el parral pu-
blico, marchando despues al plaza de la Cons-
titucion donde se darán los vivas de orde-
nanza = lo digo al p.º su conocimiento y afin
de que se sirva dar las ordenes oportunas
a las compañías de su digno mando y al Cap-
tan de la Musica p.º su cumplimiento "

dispuso en la orden del cuerpo se pre-
sentasen las compañías de mi mando
a la hora y local que dicho Sr. Alcalde
se sirvió ordenarme = Aun

cuando ninguna orden por escrito se me habia dado para que me hiciere cargo de toda la fuerza que debia formar, ni segun he visto posteriormente se me dió a reconocer a las secciones de Artilleria y Caballeria cual cumplia en un acto tan respetable y en donde tienen que concurrir varias Armas, sin cuyo esencial requisito los Jefes de las mismas no vienen obligados a obedecer al Jefe designado para mandar la linea, visto que la Seccion de Artilleria se presento en la plaza del fuerte para ir a dicho acto como en

194
dias ordinarios, de orden verbal al Comandante de la misma) quitasen las fundas a los Chaicos y se presentasen de gala, quien no tubo por conveniente el hacerlo, manifestandome al propio tiempo que bajo ningun concepto permitiria que yo pasase revista a su seccion, y que estas mismas razones habia hecho presente al Sr. Alcalde. Reunidas las fuerzas de las tres compañías y la de la seccion de Artill^a en el salon de Sⁿ Francisco se me aproximo el Sr. Alcalde que a la sazón se encontraba como Capitan de Cazadores a manifestarme que

por razones que despues
me dixia, y que todavia no
me ha dicho, me desentendiese
de la seccion de Artilleria, sien-
do asi que en casa de dho Sr.
Alcalde se me dijo yendo acom-
pañado del Ayudante, que dicha
seccion estaria a mi orden. Afín
de evitar un conflicto en tan cri-
ticos momentos y quedase ultra-
jada mi autoridad, mandé
Armar la Bayoneta y desfilara
el Batallon de mi mando con
el orden y compostura que V.S.
tendria ocasion de ver al pasar
por el Balcon del 4to Ayunta-
miento

Como Jefe superior

de las fuerzas reunidas a que
deben estar subordinados los Jefes
inferiores no me fue posible de-
jar desapercibidos los actos de ino-
vacion cometidos por el citado
Jefe de Artill^a que ni aun se
digno obedecer a la llamada de
Oficiales, marchando con su espa-
da envainada, sin bayoneta ar-
mada la fuerza, y en la mayor
descompostura, y tanto por esto
como por las razones expuestas
arriba, le pare orden para
que se presentase arrestado
en el Fuerte de la Merced, y
en contestacion me dice lo
que copio

11 Milicia Nacional de Calatayud

Sección de Artillería. No siendo por una parte aplicable el artículo 23 de la ordenanza que se refiere al servicio de los cuerpos de la Milicia, á la formación del día de ayer, no dispuesta por V. que nada me comunicó, sino por el M. V. Ayuntamiento que fue quien directamente y por Oficio me dió la orden para formar en la manera q. lo ejecutó; y tan poco por otra en consecuencia el 111 de la expresada ordenanza que se refiere al caso de la negativa á obedecer lo que manda un jefe estando de servicio y ala facultad que tiene de poder castigar al que haya de obedecido, dando parte desde luego al jefe del cuerpo; y no siendo yo inferior á ninguno de los del Batallon, ni V. Jefe de la sección de Artillería, no creo se encuentre facultado p. imponerme el castigo que en su oficio de hoy me prohibe pasar á sufrir en el frente de la Mesada; prescindiendo ahora de la inactividad que V. comete en lo que asegura respectivo ala

vocer de mando. Dijo que al. m. a. Calatayud Mayo 10 de 1896. el subteniente Joaquín Muñoz Durán = 1.º Comand.º del Batallon de M. A. de Calatayud 31

No culpo del todo al jefe de la sección porque digno de disculpa es, todo aquel que no puede concretarse á una orden clara y terminante cual debió darse al determinar la formación q. motivó este escrito; porque V. me permitira que en medio de mis escasas horas heche de ver faltas de que ella adolecia, cual es, no darme á reconocer en las demas secciones como jefe de la línea que debía componerse de distintas armas; pero no por eso trato que mi autoridad quede ultrajada, y es la razón por que recurro á V. afin de que el que suscribe quede en el lugar que le corresponde para lo que espero tome las

disposiciones convenientes y
para que en lo sucesivo, fal-
tas de esta naturaleza no pro-
voquen un conflicto en la
Milicia Nacional

Dios que así lo ordene
Calatayud 13 Marzo 1856

Vicente Hidalgo

M. S. Presidente y Ayuntamiento Const. de la misma

196-
Al Sr. Comandante de M. N. en V. de
Abril de 1856

El Ayuntamiento de Calatayud de
la comunicación de V. de 18 del
finado Marzo, y no puede hacer
las aclaraciones que el reclamo
de este arriero conser. como jefe
de las Compañías de M. N., pidiendo
que en la ordenanza esta previene
quien debe ser el Comandante para
el servicio reunido de armas de
todos los cuerpos de Milicia
que haya en cada Población

Dios



de diez y ocho de octubre por el que solicita que el Ayuntamiento de la villa de Calatayud se de aduaciones acerca del orden que debe observarse en la formación de la militia cuando a ella concurran todas las armas de que se compone, así como el jefe que deba disponer el servicio y mando de ellas, se acordó contestar que esta ordenanza se halla prevista de nuevo a que se refiera su comunicacion.

Jurado Alejandro Morales
 Caballero Bruna
 Ispabala Ruiz
 Polera

Ayuntamiento ordenado
 del 10 de Abril } En la ciudad de Calatayud y por la
 comunitaria leg a primer de Abril de mil ochocientos y diez y seis: Reunidos bajo la presidencia del Sr. Abogado D. Sabado Saura por el Sr. que suscribe conpauencia el ordinario de una dia, leído el auto anterior fue aprobado el acordado para ser el espíritu con

tutacion del Ayuntamiento de Tarazona en
que se tiene ha en presente que la comision
nominada, no puede venir el dia señalado
a recibir el armamento destinado a la villa
por el escasez temporal de agua; y que
cuenta en la misma el documento librado por
la de Hita, en virtud del cual se fueron en-
tragados los veinte y cinco quintos que han
bien habidos sido destinados para la de este
Pueblo.

En virtud de acuerdo con que en
esta comunicacion del Sr. Gobernador mi-
nistrado de Indias por la que y en consecuencia
con la de la Municipalidad, manifestando
haber dado los ordenes oportunos para
verificar el cobro de los que tiene su-
phido a la M. C. movida, a consecuencia
de la ultima subasta de arrendamiento.

Resolviendo el Ayuntamiento los se-
ñalados que el Sr. D. Juan Javier prout
en la poblacion en los dias que duran la
duracion del obra mayor, acordó que al re-
sarcir el pliego de condiciones para la venta
de los solares de la Trinidad, se pague la
deidad a la villa de Hita en remuneracion
de las de aquellas, el designado con el numero



198
Este Ayuntamiento ha tenido a
bien conferir comision a D. Saturno
Molina Ferrer de Carra-
dors de la Milicia Nacional
de esta Ciudad, para recibir y
conducir a la misma los 150
quintos destinados por disposicion
de la Superioridad a otra mili-
cia existente en esa poblacion. En
su virtud esta Corporacion expresa
reserva V. S. ha en cargo del
referido armamento al Sr. Comisio-
nado, el cual a nombre de esta
Municipalidad expedira el ne-
cesario recibo.

Dij

Hecho en el
Ayuntamiento de Tarazona
a los...

Hecho en el
Ayuntamiento de Tarazona
a los...

Hecho en el
Ayuntamiento de Tarazona
a los...

que a S. M. de Zaragoza
P. de abril de 1856.

Al Alcalde Com. D. D. Navaro

Juan de Dios Navaro

M. D. de Calatayud

M. D. Ayuntamiento Com. de Calatayud



199

No permitiendo el tempo-
ral de continuadas lluvias
pasar a esta Ciudad el Comi-
sionado para la conduccion
de los fusiles destinados a
esta Milicia Nacional por
el dia que es 4.º de Mayo
designa en su comunicacion
de 24. del actual, lo veri-
ficara tan luego como sea
posible: y probablemente no
seran necesarios para su en-
paque los cajones de pl. se
hace mencion en el preci-
tado oficio, pudiendo verifi-
carse su transporte en otra
forma.

Dios que a V. S. M. D.
Zaragoza 28. de Mayo 1856

Al Alcalde Com.
Juan de Dios Navaro

M. D. Ayuntamiento Com. de Calatayud

Faint handwritten text at the top of the page, possibly a header or title.

Vertical handwritten text on the left side of the page, possibly a list or a column of entries.



[Faint handwritten text, possibly a list or ledger entry]



[Faint handwritten text, possibly a list or ledger entry]

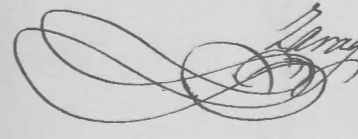
COMANDANCIA MILITAR
DE
ARAGON.

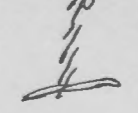
201

Con esta fecha proveigo a
la Intervencion Militar de
este Distrito epido las libran.^{tas}
equivalentes a los exped.^{tos} de
movilizacion de Militia Mas.
que no caseran de cincuenta
quinto, entre las que se halla
el de en poblacion.

Lo que manifi. a V. S. por
intervencion a su oficio del dia
de ayer.

Por lo que a V. S. se
expone el 31 de Mayo de 1856.



Por el Com. Militar


El Abate Constitucional de Calatayud.



Faint handwritten text at the top of the page, possibly a header or title.

<p>147</p> <p><i>Faint handwritten text in the left column of the table.</i></p>	<p>SECRETARIA MUNICIPAL</p> <p>DE</p> <p>CALATAYUD</p> <p><i>Faint handwritten text in the middle column of the table.</i></p>	<p><i>Faint handwritten text in the right column of the table.</i></p>	<p><i>Faint handwritten text in the right column of the table.</i></p>
--	---	--	--



Loig; y que repuso el que compramos con
la casa de la viuda de D. Manuel Micheto
se apone tambien la de repasar el adquiren-
te los derechos y servidumbres que corres-
pondan a la misma.

Artículo
de la ley
hecho sobre
los edificios
decomunal

Vista por el Ayuntamiento la certifi-
cacion librada por el Arquitecto D. Francisco
Gomez, de todos los edificios decomunales
por ruinosos, y de los que amenazan un
propio indumento, se acordó que el Sr.
Presidente y la Junta se encarguen de for-
mular el oportuno expediente y obligar a
los dueños a la ejecución de las obras
que deban practicarse previo dictamen y
frendamiento del mismo Arquitecto.

Atento Sr.
Antonio

Se leyó un memorial de D. Juan
Jesús solicitando la abolición de ciertos
reales cón. que tenia entregados a cuenta
del uniforme como utilidad de la campe-
ña de granaderos de M. V., en atención a
haber pasado a la sucesión de Estilina, y

libramte
- 3. Anonononon que el depositario le ha sobre la m...
fela. da suma, conforme se va leyendo con otro
que se numeraron en igual caso.

La Compañía de el Ayuntamiento de Calatayud para los efectos del reglamento de instrucción pública, a los niños del barrio...

Oficio de el Sr. D. Gomez
pedante de
Hoyos

Hoyos que concurren a la escuela establecida en el mismo, se acordó no haber lugar a suministrar los efectos que pide el Sr. D. Gomez en su oficio y estado de cuenta y en el mismo último.

Si presento un estado de pagos hechos por el depositario del Ayuntamiento y se acordó pagar contra los respectivos fondos de cada uno las cantidades siguientes:

Libramte

cuarenta y cinco reales son. como los de el Militia que satisfizo a los mozos del pueblo por sufragar y renovar los cañones de la sección de Artilleria, a su llegada a una ciudad.

cinco ochenta y dos reales son. a favor de el Sr. D. Agustin de Mises, y Pedro Lanera de el Sr. D. por unirse a los y otros quintales de tal para los obras municipales.



ochenta y cuatro reales son. a Pedro Jimenez por armar cuarenta y seis cañones de guerra de el Valle de Barrosa, y el Sr. D. Manuel de el Sr. D. Manuel Yague, Mateo Muro, y Ramon de el Sr. D. cada por su conduccion a la guerra de Tomez.

cuarenta y seis reales son. por la compra comprada para la construccion de la sala de sesiones.

Cuarenta reales son. que pago ad. el Sr. D. Yague por conduccion en la diligencia los repartos de la contribucion de inmueble.

Y un real son. que satisfizo tambien a la viuda de Joaquin Bonilla por la compra de los bulques que se han destinado a...

Obras publicas.

Handwritten signatures: Landa, Zabala, Jolosa, Calaf, and others.

Ayuntamiento de Calatayud del 9 de abril de 1856. { he la ciudad de Calatayud y sus cosas como...

toriales a cinco de Abril de mil ochocientos cincuenta y seis: reunido bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Salvador Landa, con el S. P. que suscriben componiendo el ordinario de este día, leído el acta anterior fue aprobada.

D. Saturnino Roban Teniente de Coronel de la Milicia Nacional de la Ciudad de Tarazona, con la calidad de Comisionado por el Ayuntamiento de esta ciudad, ha recibido ciento cincuenta fanegas, y ciento veinte paquetes de cartuchos destinados a aquella institución, por el término.

El Sr. Jefe de la Guardia Nacional; habiendo sido pagados por el ayuntamiento los reales con y se acordó hacer contar su entrega en acta, ser por el ayuntamiento, y de la veintidós al Pueblo de Tarazona a la Guardia y Sub-veintidós, y hacer cargo al depositario de aquella suma en la cuenta particular, el fondo con que se ha sido el valor de los repetidos capitales. Demás de acordó proceder a la venta de los sus resacas y que sus productos sirvan para ser de cargo al mismo depositario, y que a este se le pague el oportuno libramiento.

Indicase por
fines al Ayuntamiento
de Tarazona

Como Comisionado por el Ayuntamiento de la villa de Tarazona, he recibido del Sr. Coronel de la Guardia Nacional ciento cincuenta fanegas que proceden de la M. N. de una población fueron destinadas por la Juntación general para la de aquella villa. Y para resguardo del Ayuntamiento hebras el presente en Calatayud a treinta de Mayo de 1856.

Son 130 fanegas de Tarazona

Pascual Gil



[Faint handwritten text, possibly a signature or header]

204

Como encargado del No. 11 de Ayuntamiento de Terresina la recibí de parte
 del Sr. Alcalde Constitucional de Calatayud de Salvo de Landa ciento cuarenta y
 cinco fusiles ingleses de calibre y tres carabinas, de los que ciento cincuenta y dos
 de gran calibre son destinados a la Milicia Nacional de aquella Ciudad con
 una ciento veinte paquetes de cartuchos, resto de los que han de ser entregados
 por el completo de la arma que se lleven a dicha Ciudad segun la indicacion
 del Sr. Superior y p^a de Comis. de Terresina en Calatayud a cinco de
 Abril de 1856

El teniente de caraberos de la No. Nacional de Terresina
 como encargado del No. 11 de Ayuntamiento de Terresina
 mismo

[Signature]
 Saturnino Ardan

Gran	
fusiles ingleses	145
" de calibre	2
carabinas	3
paquetes de cartuchos	120

2035



Se ha entregado esta Coman-
dancia de 300 fusiles de precision con
3000 chumineas y 3000 capsulas que
le corresponden: los fusiles han sido
cargados a las Compañias de esta
Ciudad por los que tenian de chi-
pa y les eran carga, estos quedan a
disposicion de V. con 120 paquetes de
cartuchos unicos que obraban efe-
tivos en poder de esta Milicia

Los 3000 cartuchos que acom-
pañaron a las chumineas y cap-
sulas quedan entregados y repar-
tidos a los Capitanes de las citadas
Compañias

Dios que a V. en la
Calatayud a de Abril de 1866.

Vicente Hidalgo
[Signature]

M. Sr. Presidente y Ayunt. Com. de esta Ciudad



de los veinte y dos reales con
que el Excmo. Sr. D. Cipriano de
y Alarcón pagó por todos ellos en la Yunque
ción general.

Habiendo llegado a la ciudad, condecorado
por el Excmo. Sr. D. Juan de los Rios, Comandante
de la Plaza y de la Ciudad para la guerra en
la guerra de la Independencia, de cuya salud y
recibo de parte del Excmo. Sr. D. Manuel de
pro, se acordó ponerlo a disposición de la
Comandancia, y que ante el recibo de su
entrega a los efectos oportunos.

Resultando, por dictamen del Sr. D. Juan
de los Rios, Comandante de la Plaza, que el
valor de mil quinientos y ochenta y seis
y siete reales con cuarenta y cinco maravedís
de las obras ejecutadas en el pucanato de
la Puerta de Remer, la de doscientos cincuenta
y seis reales diez y siete maravedís en la construcción
del muro de contención de la Puerta pública,
y la de ochenta y un reales diez maravedís en

el subaiguament de la pared de cement
del Huerter de S. Manuel Ferris, estabam en
ramunt la pany, de acord a la pany de
los fondos de obras publicas, y la unio
recopilada a que corresponden.

De acord se fau el contracte
del alumbrado publico per mit. nales con
por el primer trimestre, venint en tres
y dos de març ultims, y març a jun
nals venint en tres, y març a jun
y torida que ha facultad para el de la
Caja Comunal durante el mes de juny.

Tambien se acordó girar cuenta
el capital de obras publicas doscientos mi
l y cincuenta y dos reales, valor de dos alambres

y sin lugar de pago que ha facultad de la
ria lina para las cuentas por el Huerter
Manuel Ferris, y de que se faga cuenta con
cion.

A solicitud de D. Simon Galician, y
por acuerdo del Ayuntamiento, se resolvió
oposición a la adjudicación de haber sido usado
nel ser de clausura mil ochocientos treinta

287
A D. J. Yuste general de la M. V. en
base Abril 1826

Señor de los señores de la M. V. en
problemas los dos fondos de la
dos a la M. V. de la misma, y
este se sigue que en el mismo
entre los individuos que la com
ponen, y en el día de ayer se re
solvieron tambien los asuntos
que se han tratado a por que
de la M. V. de la M. V.

El Ayuntamiento de Chiça que
anteriormente tenia aquella in
stitucion se ha sido entregado por
misma al Ayuntamiento de Barcelona,
y otros segun el orden comuni
cado por D. C.; así como al pri
mer cinco veinte pagados de
los trabajos de los hijos
de la M. V.

Lo digo a V. C. para su con
vención y que se faga
D. C.

[Faint, illegible handwritten text on the left page]

[Faint, illegible handwritten text on the top left of the right page]

Por el Ordinario Jose Lopez
que en este dia sale para esta
Ciudad, remito a V. S. en dos cajas,
de pino bien condicionados, y de
peso sobre 12 arrobas, los efectos
siguientes: Cartuchos... 3000.
Capsulas... 3000.
Chimeneas... 300.
Recibidos del Parque de esta villa
de esta plaza, con destino a
la Milicia nacional de la misma.
Por conduccion de los efectos refe-
ridos desde el citado Parque a la
Porada del Pilar, he satisfecho
a los moros diez reales vov; y
por los dos cajones para su colo-
cacion, treinta y dos reales vov;
en este supuesto, se devonia
V. S. manifestarme, si las refe-
ridas sumas la he de cargar
en cuenta del Ayuntamiento o
lo que tenga a bien ordenarme.
Fieligo que sean en

Hasta hoy día de la fecha, no me ha sido entregada la orden para recibir los objetos indicados de los almacenes, y en este supuesto y mandando construir los flejes por p.^a la conducción hasta esta Ciudad el día de mañana serán recogidos por los citados almacenes y entregados al ord.^o Sr. López p.^a el conde de los Ríos a poder de V. S.; esto me he acordado, he sido la Comarca de no haber contestado a la comunicación de V. S. de 2.^a citada en la forma q.^e tengo acordada.

918
Hoy he recibido su señoría un oficio de fecha de hoy, al f. por el que se me avisó de que se ha acordado que se opere por contante, unido

919
Visto haberse presentado a V. S., no sea y o la orden para la parafinación y rebano supido en la remisión de las municiones, lapulgas, y chimineas; que hasta ahora no me ha sido posible dar abiso de la conducción, no determine contestarle en la forma de costumbre; el día f. el ord.^o Sr. López sabe de lo que se ha acordado en esta Ciudad para a V. S. puntual cumplimiento.

Del Trebe al Trebe y proximo, me he acordado q.^e las oficinas militares, los libranientos del total importe de los haberes de la M. N. no citada de esta Ciudad, verificada ha cobro de todo lo que se dará noticia en su momento. Lo f.

24 del mes de marzo (1856)
No. 2261. f. 1. v. 1. p. 1.
The Bridge at St. John's
factor solo Mr. N. B. K.
Favores. Anteriormente
para recibir los premios
no, Lophyllum y Lophyllum
para la faja en las
no se se probaron, y
en un plan, se en forma
de las que entrego de las
fondo de comunicaciones. Dato
insesion at St. John's
D. Jose Navarro, que en
al dignitate de 2.º
de otro oficio p. 1.º
oficio de comunicaciones
de las que entrego de las
matrícula de practicas

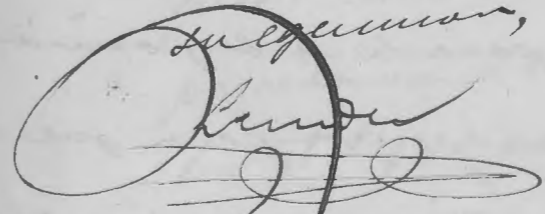
Alcaldes Landa Alcala ~~de~~
ciudad de Calatayud, procedente el
dicho Ayuntamiento como de la Ciudad
de Calatayud, y el Sr. Pineda hijo del
mismo

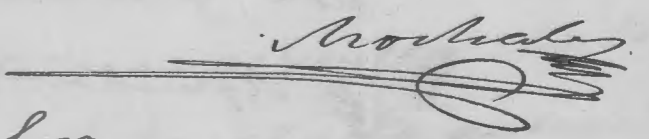
211
Certificamos: Que D. Luis Gal-
doran uno de la misma ha con-
sistido a la Marina urbana
desde el año mil ochocientos
treinta y cuatro hasta su
cesion, y a la Marina navi-
nal desde su cesion, habi-
endo desempeñado en ella los
cargos de capitán, teniente de
capitán de ~~segunda~~
en las compañías de barcos
sin haber sido penado jamás
por falta grave ni haber co-
municado en el servicio, habiendo
por el contrario permanecido
siempre fiel a sus juramentos,
en defensa de la constitución de la
monarquía española, y para
que conste a solitud del mis-
mo y de acuerdo del Ayuntamiento
de Calatayud a cinco de
Abril de 1856

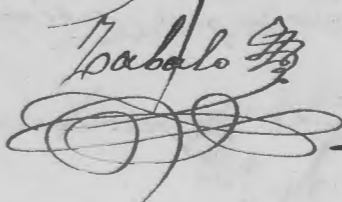


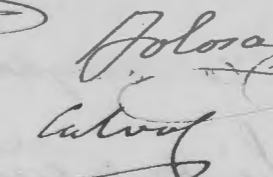
y como hasta su utimio, y posteriormente a su creacion, y desempeñada en ella los cargos de sargento, teniente y capitán, sin haber sido penado jamás por faltas graves ni tales cometidas en el servicio, y por unido siempre fiel a sus juramentos independientes de la constitucion de la Monarquía española.

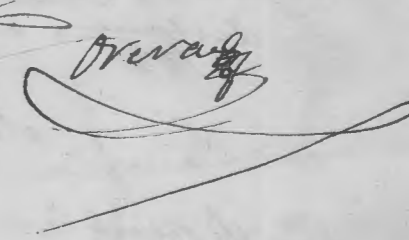
Habiendo sufrido diferentes alteraciones el patron de alojamiento, por la variacion de los vecinos a las distintas de las en que fueren comprendidos, y siendo un uno de los servicios que deben prestarse con mayor regularidad, se acordó hacer un nuevo patron, y que los S. D. D. D. y D. D. se encargaran de su ejecución,


 Mayor


 Procurador


 Caballero


 D. D.


 D. D.

Ayuntamiento de } En la Ciudad de Calatayud y su q
 del día 8 de octubre

casas consistoriales y otros edificios de sus
cuentas y sumas y seig: remidos bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Salvador
Landa que suscriben componentes el
ordinario de este dia, leida el dictamen
que se aprobada.

Se dio cuenta de un memorial de
Alfonso pidiendo el permiso de la corporacion
para residir en un local de su propiedad
en la calle de San Francisco para
poder celebrar un lenguaje, y se acordó pa-
sarle original al Ayuntamiento para que
haga el plan correspondiente, y
con sugerencia al efecto de clausura
que se haga de 4 a aquella.

Se dio cuenta de un memorial de
Alfonso pidiendo el permiso de la corporacion
para residir en un local de su propiedad
en la calle de San Francisco para
poder celebrar un lenguaje, y se acordó pa-
sarle original al Ayuntamiento para que
haga el plan correspondiente, y
con sugerencia al efecto de clausura
que se haga de 4 a aquella.

Se dio cuenta de un memorial de
Alfonso pidiendo el permiso de la corporacion
para residir en un local de su propiedad
en la calle de San Francisco para
poder celebrar un lenguaje, y se acordó pa-
sarle original al Ayuntamiento para que
haga el plan correspondiente, y
con sugerencia al efecto de clausura
que se haga de 4 a aquella.



Se dio cuenta de un memorial de
Alfonso pidiendo el permiso de la corporacion
para residir en un local de su propiedad
en la calle de San Francisco para
poder celebrar un lenguaje, y se acordó pa-
sarle original al Ayuntamiento para que
haga el plan correspondiente, y
con sugerencia al efecto de clausura
que se haga de 4 a aquella.

Se dio cuenta de un memorial de
Alfonso pidiendo el permiso de la corporacion
para residir en un local de su propiedad
en la calle de San Francisco para
poder celebrar un lenguaje, y se acordó pa-
sarle original al Ayuntamiento para que
haga el plan correspondiente, y
con sugerencia al efecto de clausura
que se haga de 4 a aquella.

Se dio cuenta de un memorial de
Alfonso pidiendo el permiso de la corporacion
para residir en un local de su propiedad
en la calle de San Francisco para
poder celebrar un lenguaje, y se acordó pa-
sarle original al Ayuntamiento para que
haga el plan correspondiente, y
con sugerencia al efecto de clausura
que se haga de 4 a aquella.

Se dio cuenta de un memorial de
Alfonso pidiendo el permiso de la corporacion
para residir en un local de su propiedad
en la calle de San Francisco para
poder celebrar un lenguaje, y se acordó pa-
sarle original al Ayuntamiento para que
haga el plan correspondiente, y
con sugerencia al efecto de clausura
que se haga de 4 a aquella.

Provincia reclamando cinco mil quinientos
ochenta y ocho rs. de los años ven. con pro-
ceder de los gastos abonados por el tercio
a D. Miguel Ferrer por sus trabajos en la

Oficio de la
administración de
Hacienda por
los gastos de
revisión.

Comisión de la Hacienda de esta ciudad,
resultando que la dimisión general del
tercio por su aumento de diez y nueve se
agosto del año pasado mil ochocientos
cinuenta y cuatro resultó que aquella
suma fue de la cuenta del tercio, y que
otra igual abona a la Municipalidad por
haberse transigido amigablemente el líquido
imponible de la riqueza rústica, urbana
y pecuaria, cuyo pago ~~debe~~ se hizo
de los recursos del propio año, según el
resultado de la carta de pago expedida por
la oficina número 118, de cuyo manifiesto
se ha en la referida administración
dejando copia de la misma para el tercio.

Resultando por comunicación del Ayun-
to de la Capital de Bagdad oro que las
oficinas militares le han entregado tres

Oficio de oro mil ochocientos ochenta y cuatro
que los señores de los años ven. por los haberes que de
mil ciento quinientos a la Milicia nacional




La Dirección general de contribuciones en comunica-
ción de 8 de febrero último di-
ce a este teniente lo siguiente
seg.

Segun consta de los datos
que obran en esta Dirección
se deben en esta provincia
las cantidades que al unigen
se expresan procedentes de
anticipaciones hechas por
el tercio para gastos de la
Hacienda hasta fin del 84.
En su virtud ha acordado es-
ta Superioridad, que sin
levantar mano se ocupe en
dependencia de activar su
reintegro, y que la de cuen-
ta reportadamente del docu-
ento que tenga efecto; mas si
futura de la tambien, si de
alguna de ellas no se ha
hecho uso y por consiguiente

no se ha sacado de las
series, bien por haber se-
tirado los pueblos en que
por de agravia, o bien por
no haberse procedido a
las prácticas de operaciones
evaluativas.

Y habiendo la propia
Dirección recordado este
servicio en fecha 11 de Fe-
brero último se ve en la
administración en el caso de
prevención a E. se deberá dis-
poner se entregue desde lue-
go en tenencia los expen-
dos 5.588,97 Ptas. para que
de este modo quede termi-
nado este servicio.

Dici que. a P. un. con
Paragona de Abril del 86.


J. J. de Calatayud

215
Aprobación de la cuenta ppa de Calatayud
en 1 de Abril de 1856

La Dirección general se sometió por
virtud de 25 de Abril del año pasado
1854, tubo a bien conmutar a la
Administración las bases definitivas
para el amparo de la actividad de
esta ciudad, y la cifra por la que
debía figurar la riqueza, con obli-
gación de pagar por el término de
los años desde el año 1859. Se satis-
fizo la cantidad de 5643 P de la
primera evaluación, y 10822 P 22 m.
de la segunda que había anticipado
el Ayuntamiento a los comisionados D. Ju-
liano de Torres, y D. Miguel de
Torres.

La prima de aquellas sumas
fue pagada por completo en 24 de
Abril del año 1851, y la segunda
por virtud de 6 de Abril del 55, de
que aparece en los libros de pago
que obran archivada en el de la

Municipalidad. números 307 y 118.

La obra citada es de 9 1/2 H. P. 1612
comprada al Museo, por haberse
así dispuesto la Dirección general
de Instrucción y por acuerdo de
19 de Agosto de 1854, comunicada
por V. S. a este Ayuntamiento en
opinión de 26 del propio mes.

Queda pues de todo conser-
vado que Calatayud no adeuda
cantidad alguna por consumo
de ciudadela, y que a su debido
tiempo, y con la oportunidad
que acostumbra, se suscriba cuanto
le correspondiere según podrá V. S.
examinar por las cartas de pago
y orden de la Dirección arriba
citada.

Dios sea

Con esta fha. deji abonados en cuenta
 la cor.^{ta} de esa Wttr. Corporation, la
 suma de tres mil Cuatrocientos
cuarenta y un r. trece miras. con
 en esta forma; 2.5574.13m., cor-
 respondientes a la Mil.^a Nact. de ins-
 fanteria movilizada de esa Ciudad, y
884 r. p.^{ta} d. a la Cab.^a de la misma;
 deviendo advertir a V.S. que de los Ha-
 cerei pertenecientes a ambas armas,
 han sido descontadas las raciones que en
 su movilizacion exigieron de los pueblos
 que pernictaron. Las sumas mencio-
 nadas me han sido entregadas por las
 Oficinas del Egerito de este Distrito.

Estando ya para estendense (por la
 Contaduria de Nent.) el libramiento
 a mi favor de los 205 r. 14 m., pagados
 demas por esa Ciudad en el 20 p.^{to}
 de 1854; la Favoreria de Nent. se opuso
 a su pago y reintegro, por no acompa-
 ñarse la carta de pago original que
 motiva su devolucion, segun se alla

prevenido por diferentes Reales ordenes,
mas á pesar de haber manifestado á
los S. S. Jefes, que al hacer la recla-
macion de Dño. abono, se habia acom-
pañado la carta original que se re-
clama, nada absolutamente se ha
podido conseguir; habiendo determi-
nado el Sr. Gobernador, que se re-
clame por parte de la Dñon. del Part.
á la Direccion de Contrib., el exped.
y documento original que nos ocupa, y
que hasta que sea recibido, se suspenda
la devolucion y pago de los repetidos Dños.
H. M. V. M.

Todo lo que pongo en conocimiento
de V. S. en su inteligencia y efectos con-
siguientes.

Dios que á V. S. me ayude.
Laragona de Abril de 1856. /

Raym. & Oron

J. Alb. Goid. de. M. V. M. Ayuntamiento Com. de Calatayud

Al Agente, D. Raym. & Oron el 11 de
Abril de 1856

27

En vista la comunicacion de V. por la que
me manifiesta haber recibido de las
Oficinas militares 2445. 13 pesos pro-
cedentes de sumas anteriores, he
cho y á la vez en un equilibrio de esta
unidad, desmenuzando las variaciones que
habrian exigido a los Pueblos en la
expedicion; y resultando que la cantidad
que por el congreso se ha deducido
es superior al número de variaciones que
la Dñon. tomare en los diez que pueran
venir fuera de la ciudad, y como que
V. tome una exacta noticia de los
Pueblos en que se fieren erogaciones,
número de ellos, y sumas, afin
de poder en su vista hacer los que-
reres que correspondan a la Dñon.
nada. Dios se

[Faint, illegible handwritten text on the left page]

Antiguamos: Luis Jovellanos
y otros propusieron de cirugía, con-
tando con el ~~recurso~~ ^{recurso}
de patrimonios y ~~comarcas~~ ^{comarcas}, in-
viduos de varias academias in-
tificas, como la quinológica ma-
lloquina, la leonesa, y la
malloquina, en los arrenda-
dos en que esta ciudad cubre
el ~~de~~ ^{de} cobramiento por
to su ~~manejo~~ ^{manejo} en cuanto pue-
yitudo de la parte a los in-
mos ~~inadidos~~ ^{inadidos} de tan terrible
arote, sin retribucion de ~~ningun~~
genus, habiendo ademas ~~de~~
pena los cargos de vocal de
la Junta de Beneficencia y de
peneque en lo respectivo de
trato con el ~~mayor~~ ^{mayor} ~~de~~ ^{de}
caridad, y ~~de~~ ^{de} sus ~~de~~ ^{de}
comitativas en el ~~recurso~~ ^{recurso}, y
trenido al Sr. ~~de~~ ^{de} ~~de~~ ^{de}
suma de ~~de~~ ^{de} que ~~de~~ ^{de} ~~de~~ ^{de}
para ~~de~~ ^{de} ~~de~~ ^{de}

[Faint, mostly illegible handwritten text on the left page]

D. Manuel Garcia Prof. Medicina

confiamos: Que D. Joseph y Palacios
propuso de lingua medica uno de esta
esta Ciudad ^{opinio} voluntariamente y
sin recibir ninguna a prueba de ella
de deservir a los enfermos colonicos
durante los dias en que se halla
habida la poblacion de semejante modo
que ademas de los enfermos de tuchi-
culera, anitis y quito con mucho admi-
rable, y una remuneracion puntualidad a
todos los pobres de su distrito, p.
haber sido debidas la poblacion
en numero de unos para la mejor
curacion de los enfermos. Que
por unos pocos dias estuvo unan-
imemente durante ellos y sus noche
comiendo la poblacion y prodigando
la clava de anitis a los colonicos
en terminos que agoviados los Pro-
prietarios, hubo unidad de pedir los
compropones mas al Gobierno
del M. Que el Ciudad D. Joseph
cumplidamente y a satisfaccin
de la Municipalidad los deberes
que le impone su profesion, de modo
que se hizo acordar a que el Sr. Presidente
de la Junta de Medicina de la Sevi-
lla, pasados durante la unanion
del Colonico, tiene una remuneracion
al Gobierno el M. del Ciudad

Fue en el momento de decirse amenarada la
 población por el colera morbo en sus dos épocas
 de los años 54. 56, se ofrecieron al B. C. a asistir
 espontanea y gratuitamente a la causa menes
 terosa falta de facultati?, lo cual a si veri
 ficó con un celo e interés tan marcables qd
 a motivo de haberse desarrollado al fin conto
 da intensidad la referida epidemia, tubo de
 adquirir esta sin duda por el cansancio e im
 proba trabajo, y sin restablecerse de su enferme
 dad a riesgo de su propia vida y con perjuicio
 de su esposa e hijos atendio de nuevo a la presta
 cion gratuita de sus servicios y consientio cien
 tíficos, acudiendo al cuartel o distrito q. tubo
 a su cargo aparte de su clientela, y no pudiendo
 reportar físicamente el escrito trabajo al q. le con
 dajo su abnegacion, tubo afin qd visitar a ca
 ballo, a si de dia como de noche a los colericos,
 acudiendo q. hasta por dos veces fue conducida
 a su morada cesanime de fuerza p. resistir
 las fatigas y penalidades de la época qd. vino
 ron a comprometer su salud qd. estubo quebranta
 da por algun tiempo despues de la imbasion.

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

[Handwritten signature or name, possibly "D. Juan Diego".]



de infanteria y caballeria de la ciudad, de
 ciudad las raciones que tomp en los Pueblos
 donde aquella pericito, y de mas el documento
 que por el concepto han tenido los officios
 bastante escritos, a pines del Ayuntamiento
 se acordó oficiar al mismo ~~Agente~~ ^{Agente} a fin de
 que tome una exacta noticia de los puntos
 en que fueran entregadas otras raciones, como
 es de ellas y su valor para en su vista hacer
 las gestiones que conviniere a la Municipalidad

D. Mariano Garcia, y D. Jose Noy, prope-
 sones de Medico, y D. Jose Garcia de Aragon
 domiciliados en esta Ciudad Solicitan del Sr.

Municipal Ayuntamiento certificacion expresa de los des-
 tinos que prestaron en la Poblacion durante
 el tiempo que fue invadida del colera morbo
 asiático, y se acordó como lo piden, significando
 a cada uno haber llenado cumplidamente los de-
 beres del Municipio, y los sagrados deberes de
 su profesion, en terminos de haberse hecho acre-
 ditor a una mencion honorifica por parte

Mariano Gar-
 cia, Noy y Noy
 Garcia

del Sr. Presidente, al manifestar al go tiempo el

muertos con tanto portosag aquellas per-
sonas que cada qual se ha de hacer un magister
si bien los magos de tan terrible enfermedad.

Tiendo el dia de mañana el domingo
para la deliberacion de soldades y Sargentos
se acordó officiar al Sr. Comandante militar

Comandante de
pedidos para la
quince

para que designe los Sargentos que han de
practicar la medida, y el labrador ofi-
cial que ha de presenciarla, y autorizar al
Sr. Presidente para el nombramiento de los
sacristanes que han de recaudar a los que
aboguen exencion fiscal.

Encontrando el Ayuntamiento conforme
con el pliego de condiciones que ha de servir

Aprobacion del pliego para la subasta de los solares de la Trini-
dad de condonacion
para la subasta de
los solares de la
Trinidad.

quiere a el se haga la venta, segun se
tiene anunciado.

Por varios de los señores presentes que
entre otros de un valle de sembramiento de la
Huerta de M. M. Capuchinas se hallaba en

entre la un valle de un valle de sembramiento de la
de las Capuchinas
de acordar si se halla o no en el caso de ser
denunciadas, se resolvió que el Ayuntamiento lo

Pliego de condiciones para la venta en subasta
publica de los solares de la Trinidad.

1^a - El sitio de la Trinidad, delarado en venta, ha
sido dividido en diez parcelas, y señalada
con los numeros del imp. al Sr.

2^a - El primero, que es el que compraba con la
lana de la unidad del Sr. Manuel Muro tiene
180 varas ~~de~~ y medio palmo ~~de~~ ~~de~~
o sea ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~, que ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~
vale ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ a 1728 P.

3^a - El numero do, que compraba con el conal
del Sr. Pedro tiene 125 varas ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~
o sea ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~, que ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~
vale 1030 P. 40
centimos.

4^a - El numero 3^o compraba con la casa de Sr. Pedro
Savago, con una de 65 varas ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~
o sea ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~, que ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~
vale 491 P. 20 centimos.

5^a - El numero 4 compraba con la casa de Sr. Maria
Martinez, tiene 180 varas ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~
o sea ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~, que ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~
vale 1555 P. 50 centimos.

6^a - El cinco tiene 215 varas ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~
o sea ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~, que ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~
vale 1794 P. ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~
80 centimos, y compraba con la casa de Sr. Martin
Martinez, y vende del Sr. Juan Pantoja.

7^a - El numero 6 tiene 65 varas ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~
o sea ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~, que ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~
vale 200 P. ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~
compraba con la casa de Sr. Juan Pantoja.

ya he sido usado gratuitamente a la vez una
en remuneración a los servicios de fabrica-
ción de papel, durante los días en que
estubo la población dividida en lotes
varios.

8a - La admisión gratuita a los referidos
solares que no cubra el tanto de fabrica-
ción ya se haga la mano a toda reunida
o bien a cada uno por separado.

9a - El solar número que sea preferido por
el tanto del recibo, el dueño de la casa
que comparezca con el mismo.

10 - Los compradores de los solares referidos
y la villa de D. Juan Jover, p. elgl. he sido usado
quedaran obligados a construir casas
en ellos, sin separarse de las unidas para
ser por el Ayuntamiento un plano por-
mado por el mismo, y sus fachadas,
decoraciones, y alguna de balcones y tinas
serán ^{presentadas} al Ayuntamiento antes de
~~de dar principio a la edificación~~
de dar principio a la edifica-
ción de edificios.

11 - Los compradores serán princi-
cipalmente a los lugares de unificada
la fábrica, o cuando que el Ayunta-
miento promueva un plano por zonas

12 - Los compradores tendrán obligación
de dar principio a la edificación
de dar principio a la edificación

de repasar los derechos, mas y servidum-
bres que tengan a su favor las casas de la
villa de D. Juan Jover, y la de D. Pedro Lama-
go, sin que puedan oponerse a ellos en nin-
gun concepto.

13 - El pago de la cantidad del remate una sa-
lida en el tanto de otorgar la finca, en
ya cose y el de los derechos de propiedad,
y el tanto que corresponde a la finca
por su adquisición, una pagada también
por los adquirentes.



renovada y pruebe su sustitucion pericial.
 Se hizo cuenta de un memorial de D. Ma-
 riano Clemente, con la calidad de tutor y tu-
 rador de los menores Manuel Beribau, Dolores
 y Maria Luisa Beribau, suplicando al Excmo.
 Excmo. Sr. D. Juan de Borja y Arce, y hasta reunir
 el tanto de cantidad por ahora, y hasta reunir
 fondos propios de aquellos, la responsion
 de D. Mariano de la Racion del Comal sito en la calle de la
 Cruz de San Pedro, correspondiente a la casa numero cinco,
 sobre los cincuenta que hoy dia tiene, y sin
 perjuicio de rentas en su dia, y cuando haya
 de hacer otras obras, todo aquello que se
 derogue el Arqueologo, y se acordase hacer la
 ter que no hoy incombente en que tenga
 por ahora las tapias del corral, para a con-
 dicion de que se sugere ala detencion y plan-
 teamiento facultativo, que deba tener lugar
 antes de dar principio a la construccion de aquellas.

Tambien se hizo otro memorial de D.
 Manuel Raimon manifestando las causas que
 le han impedido el dar principio a la reparacion
 de la casa de su propiedad, por haber sido de-

uniciada y solitand la reunion de un
Mund de illand mudo para el ayo de material
Camor
por ser muy limitat el de los ochodiz
que se han sido designados, y se acordó au
pharlo por todo el presente mes, sin otra
ni mas proroga, y se ha la responsabilidad
que se le tiene, comunicada por la Real Cédula

Visto la solicitud de los moros del
perp pidiendo de los epinos de usar diaria
mente de guardia, con el objeto de prestar
los servicios que debe con los el cargo de
tatis, y usando en oposición su pretension
como lo que ley ha ordenado el Sr. D. D. de
avord manipular los cual es el objeto que
ha existido tan fundada determinacion,
y que unicamente se pretende saber quien
o quienes usan semanalmente de servicios
como propietarios y suplentes con el fin
de que use se derempere con toda puntuali
dad, y sin dar lugar a los quejas que de
ordinario se producen entre los obligados
a prestarlos.

Jelijo, Palacios y Miguel de la parte
roy del D. D. Ayuntamiento de presenten
comp. aspirando a la lora vacante por

Mund de los
moros del perp



Provincia de
Catala que
suproba el
procurador
felbador

fallerimiento de su compañía Juan Sabada,
y rembrand que ambos fueran nombrados
para un mes, sin derechos de antigüedad
sobre el otro, se acordó conserir la
por requisitos de los que debena hacer la lene
taria a presencia de los señores.

Se acordó librar contra los fondos
de la Matia y en favor del ordinario, para
loper la cantidad de maravedis realiquan
de por la conduccion de los menciados, capta
los y chineros destinados a la de un
dad por el tanto. Sr. D. D. de la Matia.

Unp artu-
Comodanga

Tambien se acordó pagar a tito
mis langa ochenta y mudo reales con
del fondo de obras publicas, por las sel
nageria que ha hecho se ordena del Ayuntamiento,
y aparcen de su cuenta que se remite
al librero.

Proveinte-
cualas

Se acordó se resolvio girar como
el fondo de esculos ciento ochenta reales
por el importe de los laminas de historia
sagrada y figuras geometricas que se han

adquirido para la escuela de parvulos.

En virtud de acuerdo habuena de algunos
ten Cabales nobreita y de los vestes con valor

de dos arrobes de clavos de punta que
se entregaron a la Real Caxa de la Real Audiencia
para la reparacion del convento de S. Benito.

El Sr. Sindico por D. Juan Francisco

Alcalde y Camp la atencion de la Muni-
cipalidad, i tiene un a la misma que la
colocacion de los vestes mortales que se
ponen en la capilla de los difuntos sito en

la calle de San Francisco para la compra

de las mortajas publicas, y religiosas, en derrochito de la po-
blacion, y de los adelantos del siglo, y que
de las almas en su concepto debia desaparecer la referida

capilla adoptando para ello las disposiciones

convenientes con la autoridad local, y de

acuerdo que el Sr. Sindico se encargue de lle-
var a ejecucion tan parados permanentes,

con acuerdo del M. Y. S. Vicario General, con

autoridad competente en el particular.

Tambien se presento a la discusion

y deliberacion del Ayuntamiento el asunto

requeiriente que presenta al publico en gene-
ral la colocacion de los enanos de los difun-

tos.

del dia 15 de Abril de 1856.



gion de S. Benito extramuros del convento
y en la parte que confronta con los paros
de la poblacion, y de acuerdo del Ayuntamiento de

que se acuerda que se destinara toda clase
de vestes mortales, y de renovar todo lo que se que-
re al ornato publico de la ciudad, acordado

dar comision a los S. S. Notario y Abogado
para averiguar con los religiosos de S. Benito,

y hacer presente que la Municipalidad
hara de su cuenta los obras necesarias pa-

ra trasladar a otro punto las tumbas, y
dejar la parte de edificios que se hallan
en su actual estado.

Noticias
Sindico
Cabales Navarrio Cabal
Folosa

Ayuntamiento ondo } en la ciudad de Calatayud y de
del dia 15 de Abril de 1856 }
de los señores Concejales a quince de Abril de

mil ochocientos cincuenta y seis. Reunidos
bajo la presidencia del Sr. D. Manuel de Salda-
dor Salda, los S. S. que suscriben conyuntamente
el ordinario de ese día leído el acta anterior
fue aprobado.

El Ayuntamiento oyo con el mayor
agrado y satisfacción la atenta comunicación
que le ha dirigido el Sr. D. Juan de Salda, Sr. Obispo
de Tarazona, de cuyo contenido se dijo en
este los desos que aniran a S. C. Juan
para resolver con el acierto debido dequesi-
ente instruido sobre arreglo y nueva demar-
cacion de parroquias en una Ciudad; y en

Comun. del Sr. Obispo
Sr. D. Juan de Salda
de Tarazona

se observa entre las que forman parte en
el mismo; imbita a la Municipalidad
al descubrimiento de una comision de su
seno al efecto de que una de ellas con
sus leyes para el logro de tan privilegiado
objeto, y poder conferenciar y discutir con
ella sobre todos y cada uno de los puntos que
ofrecian dificultad. Y no pudiendo la Muni-
cipalidad ser indiferente a tan singular



En el Expediente de arreglo y
nueva demarcacion parroquial
que se esta instruyendo de todo
el Arcedianato de Calatayud
se dice la providencia si-
guiente.

Seo. Se atencion a la dis-
crepancia de dictámenes que se
observa entre los que hacen parte
segun la ley en este Expediente
sobre arreglo y nueva demar-
cacion parroquial en lo que toca
a la Ciudad de Calatayud, y
con el objeto de orillar las
dificultades que dicha discre-
pancia presenta, facilitar de
mas los datos y noticias in-
dispensables para que pueda
mas en el Sr. Obispo providenciar

lo mas util y conveniente
al mejor servicio de los felices
habitantes de la mencionada
Ciudad de Calatayud; invite
al M. Y. Ayuntamiento de
la misma al efecto de que
nos auxilie con sus buces pa-
ra el logro de tan privilegia-
do objeto, facilitandonos el
plano topografico que tal
vez tuviera de la referida
Ciudad y sus terminos, y
nombrando uno o dos Comi-
sionados de su seno compe-
tentemente autorizados con
el fin de que presentandose
ante Nos, podamos confere-
nciar y discutir sobre todo
y cada uno de los puntos
que ofercan dificultad.
Transcribese a dicho M. Y.
Ayuntamiento esta nues-
tra providencia, encareciendole

H. D. Salvador Laidá y D. Juan Prami
Noche de San Juan 1856

Vista por el Ayuntamiento la
súplica comunicacion del Excmo. Sr.
D. Juan de Obispo de Terorona
reiterando a la M. Y. C. de Calatayud
al nombramiento de una Comision
que pare a la Ciudad de Terorona
a conferenciar con S. E. Yturre
sobre las bases para el arreglo
de parroquias de esta Ciudad; y
habida de los mejores devotos
de comprehender a tan particular
diferencia; ha acordado conminar
a V. D. S. como presidente y miembros
el Sr. D. Juan de Obispo de Terorona
y para el desempeño de tan
importante mision es adjunto un Res-
tension de la ~~Comision~~ ^{Comision} sobre ella
de conformidad con el parecer de los
S. D. Lunas y gremios de esta Ciudad,
en la fecha para el 1842:

La Corporacion fecho a V. D. S.
placando para autorizar toda resolucion que
se adopte en el privilegiado asunto que suscribe
esta Comision. Dios etc

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

de la urgencia del negocio,
y que se sirva anunciar
el dia en que podra verificarse
con la citada escritura,
al efecto de tenerlo todo pre-
venido para evitar a los
Sr. Comisionados esta poible
las molestias consiguientes
a lo acordado, y firmo el Sr.
el Sr. D. Juan de S. en Zamora
a 10 de Abril de 1816
de que certifico = Sr. D. Juan de S.
de Aragona, = Por mand. de
D. D. el Sr. D. Juan de S.
D. Juan de S. Sec. =

Y la traslado a V. para
su conocimiento, exponiendo
merecer de su bondad que se
teavira designar los dichos
Comisionados que puedan
presuntarse en esta a laber

edad posible a los años
de cada uno.

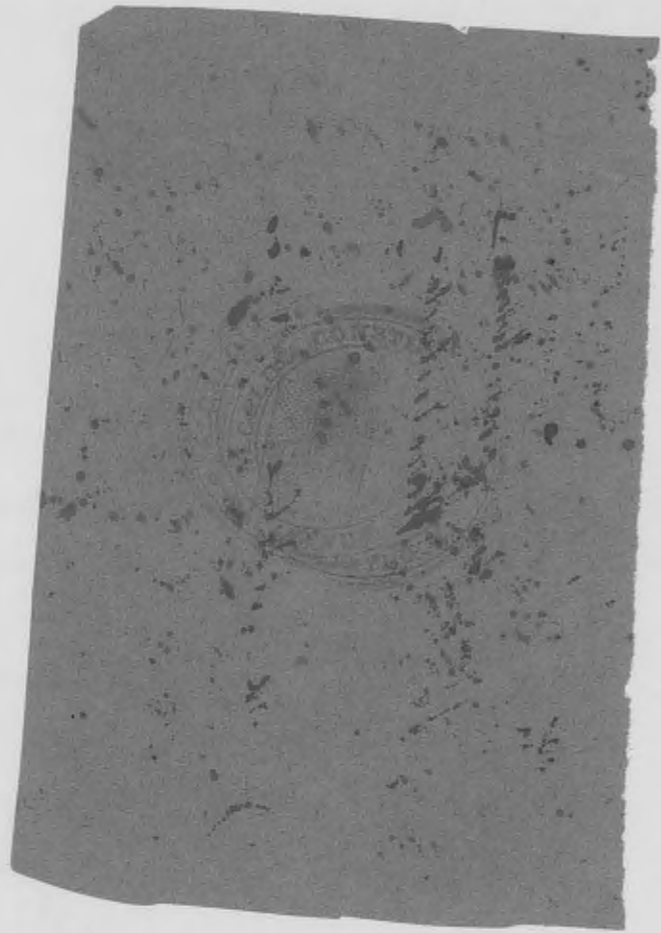
D

M. S. Narayana lode
a. 1856.

Gil Obispo de Zamora

M. S. Prudensy Aguntant. Prud. de
Padre de Calatayud





229

A. Agred. Raymundo Oro en 12 de
Abril 1886

Para poder este Ayuntamiento hacer
sus quisiere obra de la solitud
que tiene enabada, en nulama-
cion del esquis del dho. Sepulc-
para cobajo de la curruca; ha
arondado que V. averique si se ha
supachado en el Gobierno de
Prusa, y si ha para el a la ves-
tucion del Gobierno de N. N. N.
o saber con toda certeza el dho.
en que se encuentra la referida
solitud.

A. propio tiempo procurara
V. en el mismo Gobierno politico
que sea la mejor de las de N. N.
be al Gobierno oficial el anuncio
sobre el dho. reunion de la lora
de d. Clemente Jimenez, y en el
caso de que se ha V. para abar-
tan este, que mande un opinio
de autorizacion a este Ayuntamiento
para poder acudir la lora a volun-
tad de su dho. Dios sea

[Faint, illegible handwritten text on the left page]

230

Al Sr. D. Juan P. Obispo de Tarazona
en Tarazona 16 de Abril

Juan Yllana Jor.

El Ayuntamiento, que preside, ha visto con el mayor agrado y ~~participacion~~ ~~participacion~~ la abeuta comunicacion de V. E. Yllana, por cuyo contenido ha llegado a comprender la acertada ~~resolucion~~ ^{determinacion} que ha sido o bien tomar V. E. Yllana, para resolver con el acierto debido el expediente, instruido sobre el ombligo y suaba demarcacion parroquial en esta ciudad; y en vista de las defensionas que se han quedado a la Municipalidad ha resuelto la misma comunicarla a su presidente y Sindico Pro. con el fin de presentarse a V. E. Yllana, y conferenciar y discutir sobre todo y cada uno de los puntos que ofrecen dificultad. Los comisionados q



se presentara a V. E. y S. M. A.
 de el Sr. al. Sr. del rey actual
~~...~~
 a menos que en circunstancias par-
 ticulares e insuperables respecto
 su salud, en cuyo caso se daría
 a V. E. y S. M. A. el competente aviso
 con la debida oportunidad.

deferencia acordó desde luego el nombramiento
 de la locación que se solicitó, la cual recae
 en el Sr. Presidente, y S. M. A. Sr. D. Juan
 Francisco Mochales, haciéndolo así saber a S. E.
 Ymo. y que la presentación en Hacerana sea
 de el veinte al veinte y cuatro del actual.
 Hecho asimismo el Sr. Alcalde manifestar al Muni-
 cipio que en el caso en el ochavientos marcos
 y dos de onzas ochos, en unánime con los S. S. Curia
 parroquia de la ciudad, del antiguo parroquial de
 la misma, y que en sus cosas obraban cosas
 suficientes, que también se tenía a la vista,
 por si el Ayuntamiento los encontrara confor-
 mes, fundar sobre ellos su resolución.

nombrar el Precursoros aquellos por la Secretaría, y enterar
 la comunicación para para de la Municipalidad, los unos y uno confor-
 mes a las necesidades de la Población y al
 mejor servicio de los felices, y desde luego pro-
 ce en asistimiento a los resueltos en particular,
 y acordó que a la locación se facilitase una copia

testimonios del acuerdo de dar de buena del
sus cuarenta y dos, y que se una otra copia
al presente, a fin de que conste en todo tiempo
que el Ayuntamiento actual ha secundado
en todo el pensamiento que previene al
adoptar aquella resolución, en todo confor-
me al del Censo parroquial.

El Ayuntamiento quise enterado del
oficio del Sr. Gobernador de la Capital, y del estado de
la solicitud que por su conducto mandó al
oficio de don
Sr. Gobernador de la Provincia, reclamando la
de don
baja en su campo de cultivo, que había
propuesto a la diputación la Abadía de Huesca
por la Provincia, por las calamidades sufridas
en la población en los últimos años.

Se acordó pasar a informe del Sr.
quiere de Francisco Arner la solicitud de Ma-
nuel Arner, y tomara don Juan pidiendo la
decuración del terreno que dejó un fado del
terreno de vecinos, cuando des principios de la
construcción de la casa de su propiedad, sita en
la calle de la Ancha.

Estando vacante el cargo de

Desde el día que V. S. me remitió la
solicitud dirigida al Sr. Gobernador de
Provincia, y la que se acompañaba para el
Gobierno de S. M.; ni uno tan solo he
dejado de estar a la mira y activar su
despacho, mas como su transmisión
es bastante complicada; ésta es la fe-
cha que todavía se halla sin resol-
ver en el citado Gob. de Prov., por no
estar advertida de los informes que el
asunto requiere; siendo su estado, el
siguiente: Haber pedido hace cinco
días el Sr. Gob. por oficio a la Abadía,
todos los antecedentes originales que
en su día presentó ese M. Sr. Aquella
misma en reclamación de los daños cau-
sados por los apedreos sufridos en los
terminos de esa Ciudad; pues aun
cuando la Lic. Dip. Prov., informó
en el expediente referido, se comen-
ta únicamente a sostener la condona-
ción que había sido de los Cincien-

ta y un mil reales; lo que observado por el Sr. Gob. de Pro.ª, por este motivo á reclamado de dicha Admon. los antecedentes originales.

No por mi parte y en cumplimiento de mi deber, ni un solo día dejo de dejaré el asunto de la mano, y de resultado, daré á V.ª. puntual aviso, para los efectos y fines consig.ª.

Todo lo que pongo en conocimiento de V.ª, y por contestación á su comunicacion de 2.ª del actual.

Dios que á V.ª. m.ª. Llamé
para 12 de Abril de 1856.

[Signature]

S.º. Al.º. de P.º. del Sr. Titulo. Ayuntamiento Com.ª. de Calatayud.



instit. lapirana de la Compañia de granaderos de Milicia Nacional por division del Sr. Comandante General, se acordó tenga lugar su nombramiento el domingo proximo a las once de la mañana en las Casas Consistoriales, ante la Comision de Ayuntamiento, habiendose asipresente al Sr. Comandante para su consentimiento y el de los individuos a quienes corresponde el nombramiento.

Habiendo contestado satisfactoriamente a la comunicacion que le dirigis el Ayuntamiento, para

reproducible la comunicacion tomada a su cargo la mandacion de contabilidad de esta ciudad; con fecha veinte y ocho de febrero ultimo, se acordó reproducir aquella, y manar á V.ª. tenga a bien participar su resolusion a la Comision que le permitian sus graves atenciones.

Habiendo una porcion de tener deponida en la plaza del Jurado, prudente sea la casa de monedas en los paños de esta ciudad

Se acordó se
sea para la
venta de la
tercera de los
paros

Se acordó que la Sesión del Ayuntamiento pueda ser
venida el domingo proximo siguiente, hauiendo
dado asi saber al publico para conocimiento
de los que quisieren interesarse en la compra

Tambien se acordó subastar el domingo
veniente y sucesivo del actual, el market de la batalla

Se acordó para
la venta de rio y que se acuerde en venta de los
el market de
caballeros de unavez que se tienen aprobados para su
remate

Habiendo producido un mandado en los
altes honros de la noche el Sr. D. Juan
Lopez, y usando en el deber de sus cargos segun
los obligaciones de su cargo, se acordó la des-
pachacion de los obligaciones de su cargo, y que se recogan los utiles y gastos
que se le tienen facilitados por la corporacion

Se acordó para
la venta de rio y que se acuerde en venta de los
el market de
caballeros de unavez que se tienen aprobados para su
remate

Habiendo producido un mandado en los
altes honros de la noche el Sr. D. Juan
Lopez, y usando en el deber de sus cargos segun
los obligaciones de su cargo, se acordó la des-
pachacion de los obligaciones de su cargo, y que se recogan los utiles y gastos
que se le tienen facilitados por la corporacion

Los S. S. Torres y Alvarez, en un
punto de vista a la comision que se les conferia
en la sesion anterior manifestaron que los obli-
gaciones de Sr. Benito estan muy conformes con
que esta Municipalidad haga la variacion de los
terminos que ha proyectado con el objeto de
armar los paros justos en la parte
que estos confrontan con aquellos, y que unica-
mente solicitan de la Corporacion que la

Se acordó se
sea para la
venta de la
tercera de los
paros



Se acordó se
sea para la
venta de la
tercera de los
paros

Se acordó se
sea para la
venta de la
tercera de los
paros

El Sr. D. Juan Torres
Moral presento a la Municipalidad una car-
ta de Sr. D. Juan Torres politico D. Mariano Bra-
hens, y de Sr. D. Juan Lopez uno de la villa y corte
de Madrid, hauiendo por la conveniencia y uti-
lidad de subsistir del termino Sr. D. Ministro de
fomento que los obras de la Comision de esta
ciudad a la de Sr. se ejecuten por subasta
publica, ya por la economia de tiempo en el
remate, ya tambien por la baratura del coste
de ellas; y conbeniendo la Municipalidad de
que la realizacion del pensamiento de Sr. D.
proporcionar beneficio considerable a esta P. M.
y que el haber acordado el Gobierno de S. M. a dar

Carta de
D. Juan Torres

principio por administracion, lo fue unca
mente con el objeto de atender a las nece-
sidades de la clase menesterosa, que se haia
sentir en la poblacion, y sus hijos inmediatos,

Exposición a
S. M. I. de se acordó redactar una exposición por un lado
Campeón de
Sonia

para el Sr. Intendente de facultades,
y que autorizada por el Ayuntamiento de la
ciudad, y los de la Catedral se remita a
los Excmos. Srs. D. Baltasar y D. D. D., a fin
de conseguir una favorable resolución,
en atención a que tanto en este negocio como
en otros en que se ha confiado, han
contribuido eficaz y poderosamente para el
logro de las pretensiones del Municipio.

José Antonio *Alfonso* *Ceballos* *Señalado*
Polera *Señalado* *Navarro*

Ayuntamiento ordinario

del día 19 de Abril } En la ciudad de Calatayud y de su
sax consistoriales a diez y nueve de Abril de
mil ochocientos cincuenta y seis. Reunido

Comunicación del Ayuntamiento de Calatayud de bienes
nacionales de la Prueba en su sesión de 18 de

El Ayuntamiento de Calatayud de la
Comunicación de C. D. de 17 del actual
transcribiendo el contenido de la Junta
previa de bienes de bienes nacionales
relativo a la solicitud que desp. a
S. M. para que se proceda a la
privatización del terreno para el cultivo
de 20 cuerdas.

La resolución de la Junta
no puede ausp. por una cuestión
capitular, ya por carácter de fondo,
ya también por que si su adquisición
ha de ser a condición de satisfacer
su valor, en tal caso de precariedad
a la institución ~~en~~ cuando se
dara un curso de estudio.

Por lo que la Ley debe estar exen-
ta de enagenación, por hallarse inclu-
sado en la Leyenda del Sr. D. D. D.,
y por que además no ofrece duda
de ningún modo en los usos y costumbres
para sustentarlos a las particularidades
también

debe tenerse presente que los objetos
facilitados en autorizacion para
solicitar toda clase de edificios
siempre que los destinan a usos
de publico utilidad, y apoyados
en este principio el de la ciudad
de Calatayud, recurrimos a S.M. pidi-
endo tal cosa por el, y ahora pre-
tende de nuevo que U.S. se sirva
dar curso a su solicitud para que
reciba en ella la resolucion que
componga.

La utilidad y tambien
uso de la mencionada obra han
considerado, como ~~importante~~ la ad-
quisicion del edificio, y el objeto
a que hade destinarse de grande
interes para el pais, y para la
utilidad que hade recibir en el
los consuntivos indispensables,
para ~~la~~ la continuacion
de las requisitas propianetas, que
en su dia hade dar por resultado
la civilizacion y cultura, tan ne-
cesariada por el Gobierno que

felizmente nos rige

236

Por todas estas consideraciones,
el Ayuntamiento de Calatayud se pre-
tende de la justificacion de U.S.,
que variando su acuerdo citado, ten-
dra la dignacion de mandarle a S.M.
la solicitud de que se debe recibir
mencion, con informe favorable
para obtener ~~una decision~~ de
S.M. la decision definitiva que
se pretenda.

Dios - Lo -

empobrecer a N. M. la ejecución de las obras, y no se cumpliera
las atenciones del Estado se apresuraron a hacer la propuesta
satisfacer en sus respectivos fondos locales las indemnizaciones
de terrenos que hubiese de ser objeto de expropiación, sin menoscabo
sintió que las obras emprendidas en aras de la dignidad se habían y
hicieron el reparto q. a. ellos.

N. M. en el amor que naturalmente le inspira la prosperidad y el engrandecimiento de la patria se apresuró
acoger a aquellos ofrecimientos, y como consecuencia de él y de
las gestiones con que los respectivos representantes lo ~~hicieron~~
elevaron al conocimiento de N. M., fue expedida en 12 de Diciembre
un primer decreto para la D. M. que contenía el
mandato de ~~que~~ emprenderse de luego las obras de ~~los~~
la empresa Cantabria, empujados por ellos hasta quinientos
mil reales fincadas a los que correspondía satisfacer al Estado

La utilidad de la transferencia de obras se
se practicó en celo actividad y buen ~~modo~~ ^{metodo} en los encargos
de llevarlas a cabo, cuya administración mereció los mejores elogios
esto no obstante el sistema de contrata parece ser generalmente

preferible al que se ha adoptado de común f. al Estado, que
N. M. convenci en su ilustración que en algunas circunstancias
del elemento de la licitación que arrostra a los capitales
los ~~inducen~~ inducen a anticipar sus caudales, obteniéndose f.
que consigo lleva toda subasta pública
la que sirve de norte un principio de economía que ~~la~~
hermana la economía y la brevedad.

Por equitativa que sea la intervención directa
de los delegados del Estado, a tan minuciosa y complicada la
sea un negocio de esta clase, que nada más fácil que
destruyéndose la una o la otra de ~~las~~ sus garantías, por que
distinta la parte que regulariza la acción y la de los
comisionarios, son siempre muy diversos entre
los resultados que se desprenden del contrato y los que parecen
una administración egoísta y se emprenda f. diferentes auxilios

Las Administraciones recurrentes que poseen los
dignísimos beneficios que ha de reportar al país la pronta
conclusión de tan interesantes carreteras, y que no desean empujar
la obra la economía con ~~el~~ medio de la licitación,
N. M. verdaderamente suplican que se les cesar muy
luego los motivos de indignación para cuyo alivio era necesario

que prometido al sistema de administracion, se si va a hacer
que las obras ultimas y se concluyan de la mencionada
carretera lo sea por contrato, sacandolas a publica subasta
para la completa construccion de las mismas, cuya gracia no
deseo obtener de V.M., a quien Dios guarde como antes
Calatayud V.^o

Señora

A. S. P. S. M.

Deposicion
P.M. de la
Calle de
Soria

310
Sello 40 ANO 1856 40 MS
Seja la providencia del Sr. Alcaide de Calatayud
Soria los J. S. que suscriben, con acuerdo el
ordinario de este dia, vida de esta anterior
que aprobada.

La Secretaria presento redactado la
exposicion para S.M. en suplica de que las
obras de construccion de la carretera de esta
ciudad a la de Soria se hagan por subasta
publica, segun asi se habia remitido en
la sesion anterior, y mandando que en
tambien conforme, acordando suscribirlo por
todos sus individuos, y que el oficial
de aquella dependencia, Mariáns Dios, para
a recoger las firmas de los Ayuntamiento
de los Pueblos de la comarca, remitidos
despues a los J. S. de Calatayud y Calatayud para
que la den el curso correspondiente.

Se leyo en oficio de D. Francisco Molina
haciendo presente a la exposicion haber sido
nombro de segundo Comandante de Calatayud

de Milicia Nacional número 39, que lo acompañó
of. del vecino
D. Juan de los Ríos y Puelles del que por una circuns-
tancia se le se baja en la compañía pri-
mera de la de esta Ciudad al que pertenece
en la actualidad; y no estando previsto en
la Ley, si la ~~residencia~~ residencia en el punto, ora-
do que comprende la guerra, es requisito
indispensable para la sujeción de aquel
cargo, se acordó conmutarlo con el Sr.
Sub-inspector de la Provincia, para con-
ducir a proveer lo que pudiese en la re-
clamación del Sr. Francisco Melina

El Ayuntamiento que se acuerda de la resolu-
ción que remite el expediente de la lapizal de
Abono de su
comisión ha
ción a la instrucción
juzgado de los sumarios y sus
Milicia Nacional en la última subse-
ción la carta, tomada de las oficinas mi-
litarias, y se acordó hacer cargo de su in-
porte al depositario en la cuenta del ramo
a que corresponde.

Se leys onp oficio del vecino
D. Raymundo Oroz y de la Comisión pro-
tección de bienes nacionales, para que
el Ayuntamiento manifieste si se obliga

El Ayuntamiento Constitucio-
nal de Belmonte en ofi-
cio de 13 de Enero último me-
dice lo siguiente = En se-
sion celebrada ante este Ayun-
tamiento por los Sr. Oficiales
de la Milicia Nacional del
Batallon N.º 39, de este
Ayuntamiento, y a consecuencia
de lo dispuesto por el Sr. Sub-
Inspector de la Milicia
Nacional de esta Provincia,
en su oficio de 28 de Setie,
ha sido N.º elegido, por unanimi-
dad de votos, Segundo Coman-
dante del apreciado Batallon.
Se dice a N.º para su aso-
ticio y efectos consiguie-
tes, y le acompaño el títu-
lo de tal = Dios que
a N.º M. S. Belmonte



te 13 de Enero de 1856 =
El Alcalde Francisco Ara-
ncio = D. Francisco
Molina, Calatayud.
Y como pertenencia el q. me
cribe a la primera Com-
pañia del Centro de la
Milicia Nacional de
esta Ciudad, para poder
encargarse pues del de-
talle y contabilidad del
partido como P.º Comandante
ante, y para de P.º ten-
ga la dignacion de este
de veje en la expresada
Compañia, por tiempos
limitados.

Dios

240
que a P.º m.º a Calatayud
15 de Abril
de 1856

Firm.º Molina

El Subd. Sr. D. Alcalde Com.º
Calatayud

Al Sr. Sub-ayudante de M. N. en Paele
Año 1866 243

D. Francisco Motino: nacional de la
primera compañía del Batallón
número 34, a que se nombra esta ciu-
dad, ha sido nombrado 2º Comandante
del Batallón número 39, que se cam-
pana los Puertos del río Júcar,
y que reside aquí en cincuenta de
ellos, ~~se ofrece~~ he acordado elegerme
también, consultar con V. S. si deba
ser por aquella razón dado de baja
en la compañía del M. N. de esta
ciudad, según lo he solicitado, o si
debera continuar, por los deficien-
tes que ofrece el desempeño de aquel
cargo, residiendo fuera de los Puertos
que componen el Batallón.
Dios Se

[Faint, illegible handwritten text on the left page]

COMISION PRINCIPAL
VENTAS DE BIENES NACIONALES
de la
Provincia de Zaragoza.

244
Oída esta de la
instancia elevada por esa
Corporacion a S. M. C.
Arca (1.2.4.) pidiendo se
le conceda la Casa Prioral
del Sepulcro, cuya solicitud
fue remitida para que la
Junta Provincial emita su
dictamen, se acordó por la uni-
dad en sesion de 16 del actual
lo que sigue
Estudiado el expediente
destino de la segunda vivienda
para el cual se solicita
por el Ayuntamiento de Calata-
yud la Casa Prioral del
Sepulcro de la misma Ciudad,
entendida esta Junta podrá

ser cedida para dicho objeto,
pero obligándose el Ayuntamiento de Calatayud a satisfacer en los mismos plazos que se designan para los demás bienes nacionales vendidos el valor de la referida Casa mediante la cantidad abada que se practica por los mismos partidos que entienda en las de votos, a fin de poder indemnizar una aproximada mente al Clero del importe que con arreglo a la ley de decimotercera con vigente le correspondiera si se pusiera en venta la finca en cuestión."

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y que correspondan, a fin de

mantenimiento Constitucional de Calatayud.

que esta Corporación a la mayor brevedad manifieste su conformación con las condiciones establecidas en el preinserto acuerdo, y en su vista informar favorablemente al Gobierno de S. M.

Dios quite a V. S. M. D. N. R. M.
Yo el Sr. Alcalde de Calatayud

José de la Cruz



a sacrificer en los mismos plazos que se
 signa para los demas bienes nacionales
 vendidos, el valor de la herencia, medi-
 camente para una obra que se practicara por
 las comisiones de los mismos plazos que entenden en las
 deudas de los mismos plazos, con el objeto de indemnizar a ellos
 del importe que le corresponden; y notiendo
 que el objeto que se propone la corporacion
 municipal al solicitar aquel edicto, y esta-
 do ademas autorizado para poder todo aque-
 llo que se destina a usos de publica utili-
 dad, acord. haber prevenido a la Junta de Bienes
 de bienes del lugar, tenga la dignacion, de
 variar sus acuerdos, y mandar a S. M. la so-
 litud mencionada, con informe favorable,
 a fin de que resista en ella la decision defi-
 nitiva en el modo y forma que se pretende.
 El Ayuntamiento con participacion y
 acuerdo conignar en sus actos la debida comu-
 nicacion que ha dirigido a la presidencia de

[Faint, mostly illegible handwritten text on the left page, possibly bleed-through or a separate document.]

Comisionario del Comandante de la Milicia de Borja, tributo de una ciudad un voto particular de gracia por el agrario y buena acogida que se dispensa a la de aquella Poblacion, cuando vino a recibir las fincas que se le habian destinado por la impulsion general.

Iguualmente queda instruido el Comisionario de los fincos del ~~del~~ pedanes de Torrey, participando la arbitrariedad del de Villalba, averia del accidente de dos de sus Comarcas, y cuando como otras personas de amigos como ambas jurisdicciones el asunto que motivo la queja, se acordó unicamente por ahora, hacer saber a ~~del~~ pedanes, haber llenado cumplidamente su cometido, dando como ha sido noticia, de lo practicado en el particular p. el de Villalba.

Por lo tanto se previene a los señores de las fincas que ha de formar parte en la Junta general del año siguiente, y se acordó nombres por

Milicia Nacional de Borja
una - Bat. n.º 10. Borja
de Zaragoza

247

La Milicia Nacional tributa a U. las mas expresas gracias por la buena acogida y amable obsequio que han recibido en un momento de necesidad para recibir el armamento.

Espero U. tambien la bondad de comunicarme su gratitud a los que en union con U. han cooperado al delicado agrario que han recibido.

Me cabe la mayor complacencia y me considero inmediatamente honrado al darme a U. esta manifestacion en nombre de la fuerza de mi mundo.

D. D. S.

que a D. n. S. J. G. G. G.
Zona y Abril 12 de 1856.

El 2.º Conde

Ramon Octavio de
Folado

Al Sr. Alcalde Constitucional de Calatayud.

Al Comandante de la 1.ª Brigada de Zaragoza
en 24 de Abril 1856

248

Los S. S. D. Albados Lander y D.
Juan Manuel Morales, Alde
el primero y segundo por el
segundo del 4.º Ayuntamiento
con el de esta Ciudad, han hecho
presente al mismo el distin-
guido agrario que se han dañado
de un buen cultivo de M. C. y el
obsequio y regalo con que han
sido coronados por los S. S. G. G. G.
de la misma; y aunque jamas
podran en tiempo capitular
manifestar una de las acciones
adecuadas para explicar el pla-
cer y gozo que ha recibido, al
~~que parte de los individuos que~~
~~la componen~~, y para expresar
des dignamente a los señores
procuradores de deferencia y gratitud
con los que se han hecho al
los S. S. G. G. G. y oficiales, e indi-
viduos de un buen cultivo de M. C.
cumple al mismo a la misma, que

refusa a U. que en sus cartas
ha conungado un caso particular
de gracia, rogando al. tenga la
dignacion de hacer asi saber a
toda una buena Ciudadana; ofreci-
endola a lo que el respectivo y grande
raion de este Ayuntamiento, ya
que no tiene dable por aliora toma
poder ^{de otro modo} a tan invariable y. pruebas
de gratitud.

Se
dijo.

Alcalde Pedano
de
Hoces

Por Comandado Comend
vecino de este barrio se
me ha dado parte que
en el dia 12 o 13 del actual
habia sido llamado por
D. Serafin de Francin
Alcalde de Villalba,
el que le invito a que
dijese la edad que tenian
el y su familia con obje
to de enpedronarlos como
vecinos en dicho pueblo,
y habiendole contestado que
no lo sabia y que me
le convenia hacerse ve
cino de dicho pueblo, se va
pero con esta contestacion



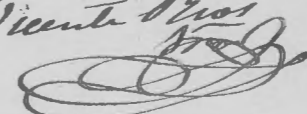
... dicho Sr. Francisco, dicien-
dole que tanto él como
Pedro Pascual señalan
vecinos de dicho Ollal-
ba por que en el titan
empredonado...

Este empredonamien-
to no es cierto pues los
dichos individuos, siem-
pre han sido vecinos de
Forres y no de Ollalba
y de consiguiente si el
alcalde de Ollalba los
reelcama, es unicamente
por que dichos casas so-
n las que estan en cuestio-
con ese itaquib. y el dicho
pueblo; y de consiguiente
como dicha cuestion no
se encuentra hasta el dia

de Ollalba, el Sr. Alcalde
de Ollalba, no debia ha-
berse intrusado a per-
turbar el sosiego de los
vecinos de este barrio y
menos sin haber acen-
do para ello a este al-
calde pedameo

Todo esto lo digo a
V. S. para los efectos
que pueden convenir

Dios que a V. S. m. de
Forres y Abril 17 de 1856
P. O.

Vicente Pios


M. J. S. Pios del Ayuntamiento de Calatayud

Al. Alde. pedanes de Romeig en Roda
Año 1686

Yo el underscrito se ha enterado del
oficio de v. de 17 del actual, y ha
visto con satisfaccion en el p
virtudes por los vecinos de su
barrio, y deida luego promover a
hacer toda clase de gestiones para
que en nada se perjudiquen los
derechos que corresponden a los
vecinos. Dios se

Nombramiento y propuesta de peritos repartidores que han de formar la Junta pericial de esta Ciudad con arreglo al año proximo 1857.

Nombrados por el Ayuntamiento

- D. Ramon Melendo +
- D. Leon Palacios +
- D. Ramon Alonso +
- D. Don Juan Gaspar +
- D. Juan Puyo +
- D. Alejandro Merced +

Suplentes

- D. Juan Gil delgado +
- D. Mauricio Larraga +
- + D. Enrique Ortega +

Propuestos - 1.ª Junta

- D. Juan Esteban +
- Antonio Alamo +
- Teodoro Melero +
- Fernando Ordoñez +
- Manuel Calandria
- Santiago Ramon

2.ª Junta

- D. Ramon Gaspar +
- Ramon Zabala +
- Joaquin Catalina +
- Isaac Diaz +
- Ramon de la Cruz +
- Mariano Quintilla

1ª FOLIO

D. Agustín Miquel

José Carlos +

Francisco Blasco

Andrés Pina

Domingo Ferrero Martínez

Quirón Gilman

Suplente

José María de Argente

José María

José Lasso

Juan Miguel Borge

José Domínguez

Ramón Sola

Domingo Oro

Miguel Piñilla

José María Sola

Calatayud 19 de Abril 1856.



el Ayuntamiento y proponer en forma de
orden de Hacienda pública, los que apa-
recen de la retención unida a los otros.

que el estado
de los
casas
en la
ciudad

Resultando por la declaración pericial
del Arquitecto D. Francisco Ferrer que las fa-
bricas de las casas de Juanas Martínez José
Ferrer, y Ramón Sola sitas en la calle
de la puerta de Zaragoza, y situadas con los
números dos, tres, y cuatro no están decla-
radas ruinosas y si solo deterioradas, y que
conviene reconstruir y obligados a reconstruir
de modo que no perjudicase el mal que se
previene, se acordó hacer las obras propuestas
a ejecutar las obras que propone el Arqui-
tecto en el término siguiente, y bajo la
dirección del mismo.

visto por el Ayuntamiento el in-
forme dado por el Arquitecto D. Francisco Ferrer
en la solicitud de Manuel Ferrer y Ferrer
Padra, y por el Ayuntamiento en

Inf. del arq.
 fact. de abono
 de terreno a
 Man. de Herencia
 y granja de
 la parte que hace referencia al campo de
 indemnización a que tienen derecho ajen-
 tos de terreno a
 Man. de Herencia
 y granja de
 abandonados en beneficio público, de don-
 de que la comisión de obras impuestas
 aquel sitio, y evita su devolución para la
 mejor resguardo en la preservación de aque-
 llos.

Habiendo resultado el cumplimiento
 en la sesión anterior, la suspensión de
 el Sr. D. Juan José López del campo de terreno por el
 Sr. D. Clemente por haber caído en su desempeño
 el campo que aquella se entiende por
 lo que resta del presente mes, y a condi-
 ción de hacer el servicio sin distribución
 alguna.

Solicito de
 D. Pascual Piñal
 natural
 Se dio cuenta de un memorial
 de Pascual Piñal pidiendo el reconocimiento
 de una finca, y acreditando su propiedad
 de la finca de la Cruz, y la buena conser-
 vación de ella. Se acordó, con certifi-
 cación del Ayuntamiento del mismo, y
 se acordó como se pide.



treinta y cinco de mayo próximo de cuenta de
 las deudas de propios, y parte de liquidad de
 de la finca
 hasta de los
 deudas de
 propios
 treinta y cinco de mayo próximo de cuenta de
 las deudas de propios, y parte de liquidad de
 impedimentos, peticiones de las personas pa-
 recidas por el Sr. D. Juan José López del campo de terreno por el
 Sr. D. Clemente por haber caído en su desempeño
 el campo que aquella se entiende por
 lo que resta del presente mes, y a condi-
 ción de hacer el servicio sin distribución
 alguna.

Cuenta de
 D. Pascual Piñal
 natural
 Se acordó para el cumplimiento de la comi-
 sión de obra la cuenta de la que ha egre-
 sado el Sr. D. Juan José López del campo de terreno por el
 Sr. D. Clemente por haber caído en su desempeño
 el campo que aquella se entiende por
 lo que resta del presente mes, y a condi-
 ción de hacer el servicio sin distribución
 alguna.

También se acordó librar curso el
 D. Pascual Piñal
 natural
 capitulos de su memoria cuarenta reales con
 que se satisfecho D. Pascual Piñal por el
 del boletín oficial de obras de bienes nacionales.

Obra a id
 Ciento treinta reales contra el capitan-
 to de Aragón que también ha pagado por el con-
 tado del guarda mayor de montes de arbolado

compendiense al primer semestre de este año.

Cuatrocientos setenta y cinco reales con

Abonase

al depositario contra el fondo de la misma y recíprocamente

compendiense en el primer semestre para

atender al pago de los directores de la misma

recíprocamente.

Libranse

Diez y ochenta y seis a Antonio Peres

a Antonio Peres por la composición del redoblamiento de la misma

de la Milicia nacional.

El tiempo de esta real es de a principios

Hasta a Peres

Hasta a Peres contra los fondos del Colegio, a saber de

unil sejas que ha facilitado para el efecto de

unil sejas

No pudiendo el Ayuntamiento acordar

que sus dependientes al tener con cierto grado

Subsidiarios

grandes de personas, ni menos que entre en todas las

dependencias y agencias, por la imposibilidad de po-

der ejercer las funciones de su cargo con la

regularidad que el mismo exige, se acordó

que la otra ley haga saber que una de las

de sus dependientes todo aquel que entre en aquellas

dependencias, a saber en aquellas en que ha

buena necesidad de hacer uso de las facultades



que ley compete por raras de ejemplos.

El Sr. Presidente puso en conocimiento

de la Municipalidad que según ha llegado

a su noticia, los señores del Ilmo. ayuntamiento

de la ciudad, en reclamación de los bienes de las

beneficencias, como patrimonios, no pueden

tener el resultado favorable que se ha pro-

puerto por los pensionarios, en consideración

a que en manera alguna se puede incul-

dar los efectos de la ley de extinción

de los primeros de mayo de los últimos; y que

los capitulares tan solo tienen derecho a per-

seguir los intereses que rinde el papel de la

deuda de los bienes durante los días de su vida

natural; y que finado esto deben ingresar

aquella documentación en el Ayuntamiento de

esta ciudad para el goce de los referidos ha-

beres, como legítimos y verdaderos poseedores

de los bienes patrimoniales de la misma.

Fue en tal concepto y en el Sr. Presidente

debia la Corporacion ocuparse de este negocio con el mayor interes por la grande utilidad que podria reportar a la Poblacion, la adquisicion de unos derechos que en su dia le proporcionarian medios para atender a sus mas generosas obligaciones, y para crear instituciones

de beneficencia, de enseñanza, de caridad, e introducir en la ciudad, el cultivo de patronos varias mejoras en la ciudad, elevandola a la altura y rango a que era llamada por el primer Ayuntamiento de la Capital en todo Aragón.

La Corporacion acogió con todo el celo, entusiasmo que le caracterizó en semejantes, y asimismo del Sr. Presidente, y conformó en un todo con ello, acordó dar comisión al Regidor D. Juan Tolosa, para que examinara y averiguara de los derechos de personas que se campeaban sobre los bienes patrimoniales de la ciudad, y previendo su parecer de las peticiones que se iban practicando para conseguir la adquisicion de los títulos que pudiese el Gobierno por la venta de los bienes que suministrasen la dotacion de aquellos, fuese en los dias de los actuales



procedones.

Siendo urgente el demerito de las leyes de Arriaga, por haber manipulado el negocio que acaudalaba una proxima ruina, se acordó que la Srta. haga saber a Mercurio Millan proveya inmediatamente a su cumplimiento, a menos que quiera hacer cosa de ella, a una segunda persona por el primer de la ciudad, con el fin de evitar los perjuicios que ha de seguir a su fabrica, si se ejecutara de otro modo para su cumplimiento.

Alfonso Navarro Tolosa
D. Juan Tolosa
Calvo

Agencia del Sr. D. Juan Tolosa y Sr. D. Juan Tolosa
del 27 de Abril
Comisarios a unirse y D. Juan Tolosa
de mil ochocientos noventa y seis

infestar a V. E. que por
Real orden de 16 de Abril
de 1857, se mandaron entre-
gar a dicha Milicia Nacional
de las Armas, de a caballo
con sus armamentos, armas y que-
ras de armas, correspondientes,
cuya entrega tubo lugar en
el parque de San Felipe en
16 de Mayo del año actual,
y por lo tanto parece natural
que se deva dicha Artilleria
con las municiones correspondien-
tes, siendo necesario al
efecto que se dirija por el jefe
de la Milicia de Artilleria
de la Armada Nacional de
Cataluña y por el conducto
oportuno, al Excmo. Sr. Dipu-
tado de la Gobernacion el
pedido detallado de las espe-
cades municiones, para que
si el Excmo. Sr. Diputado
lo encuentra conglorados sus

datos, pueda solicitar de
V. E. la orden correspondiente
para su entrega. De Real
orden comunicada por dicho
Excmo. Sr. Diputado de la Gobernacion
a V. E. en contestacion a un
partido de 21 de Mayo pp. 30
Lo que transmito a V. E.
para que se sirva hacerle sa-
ber a la Corporacion municipal,
como consecuencia de
una reclamacion, y para los
fines oportunos.

Dijo que a V. E. se le ha
saqueado 19 de Abril de 1856

Ant. Palau

de Constitucion de Cataluña

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



n.º 107.

257
El Com. G. Capitan
General de este Distrito,
me dice con fha 19. del
actual lo que copio.
" El Com. Sr. Sub.
secretario del Minist.º de
la guerra, con fha. 15. del
actual me dice de P.º
orden lo que sigue =
Com. Sr. = Al Di-
rector general de art.º
en 9. del actual dice
al Sr. Ministro de la
guerra lo siguiente = Con
la P.º orden de 28. de
Marzo ult.º comunicada
por P.º C. que me ha sido
trahada por el subse-
cretario del ministerio
de un digno cargo se
remitio el oficio que
P.º C. me remite ya in-
forme del Capitan Jral
de dragon, relativo a
la peticion de muni-
ciones que p.º a la
M. N.º de la Castellana
de Calatayud se ha
ido hecho por el

Al Ayuntamiento Com. A.
De dicho punto, y en su
virtud tengo el honor
de manifestar á V. C.
que por el orden de 16.
de Abril del 855, se man-
daron entregar á dicha
Militia nacional, por ca-
ñones de á 4, con un ar-
mones, carros y juegos
de arma. Cuyos datos
cuya entrega tubo lu-
gar en el Parque
de Pamplona en 16
de Mayo del año actual
y por lo tanto parece
natural que se dote
dicha Milit. A. con las
munitiones correspondien-
tes siendo necesario
al efecto que se diri-
ja por su jefe de la
Seccion de la Milit. A. de
el N. de Calatayud
y por el conducto oportu-
no al teniente Sr. Mini-
stro de la Gobernacion
el pedido detallado
de las expresadas munim-
ciones, p.º que si el

258
apropiada Sr. Ministro
No encuentra arreglado
y necesario, pueda solici-
tar de V. C. la om-
nibus de p.º su entre-
ga de V. C. com-
unicada por dicho Sr.
Ministro lo traslado
á V. C. en contestacion
á su escrito de 21 de
Mayo p.º = Lo han
crito á V. C. p.º su
conocimiento y que con
arreglo á el, se ha co-
mo ha de providerse
en los demas pedidos
de igual naturaleza.
Lo que traslado
á V. C. para su inteli-
gencia y finis que se
encargan, previniendo
dele se le va indicar
al jefe de la Seccion
de la Milit. A. de cada persona
ciudadana, que un a-
ver formalizado el
pedido de munimiones
de la manera oportuna
lo dirija á esta Subm.

peccion y a
conviniétemente.

Dici que a
m. j. Cas. Lavaga
de abril de 18

P. et. D. y.
El Capitán

Mt. Pab

A. D. Pau y Medina en 16 de Abril 259

buvisa de la comunicacion que dirijo
a ~~el Sr. D. J. de~~ el Sr. D. J. de en 18
de abril y de lo manifestado por
el Sr. D. J. de Inspector de la Milicia
Nacional de la provincia, a quien
a dió traslado de aquella, debyó
ha acordado dar a V. de baja
en la primera Compañia de la
dta. de esta Ciudad a quien per
tenece, ~~de~~ ^{por} el tiempo que de
seguira V. el cargo de Sr. Comte
del Batallon n.º 39 de la M. N. de
Belmonte.

Lo que se comunica a V. para
en gobierno y efectos con
Dios

G. Alcalde Com. de Calatayud.

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Al P. Comandante de la C. N. de esta Ciudad 260

D. Juan de Molina individuo de la
Compañía de Milicia Nacional
de esta Ciudad, ha sido nombrado
2.º Comandante del Batallón n.º
29 de la del Volante, en cuya vir-
tud ha solicitado de este Of. de
de de Caja en la ciudad cony-
ta su virtud y en vista de lo con-
veniente en el particular para
el Sub. Preceptor de la C. N. de
la pro. - la Corporación Municipal
ha acordado acceder a los deseos
del interesado por el tiempo q. de
temporal de cargo de P. de Cont.
Lo q. se comiza a V. p. de los
efectos cony -

Dia 1.º



La Diputación
de esta Provincia en 31 de Mayo
de último dijo á esta municipalidad lo siguiente.

Por el atento oficio de
D. F. 26 del que espira se ha
enterado la Diputación del
de el Sr. Ayuntamiento Con-
stitucional de Calatayud, solici-
tando su cooperación por los
medios que le sea dable á fin
de que se emprendan con la
juntura posible, en esta Prov.
las obras de carretera transver-
sal que causa por ella duda
Diputación á la referida Ciudad

referente, unicamente en el trayecto desde esta Capital hasta el límite de Aragón. Y en su contestación, esta Corporación debe decir á V. S. que por lo mismo que nunca ha dependido la importancia ni fuerza que con la terminación de la citada vía hasta Calatayud, ha de darse á la rigurosidad territorial y pecuniaria, no menos que á la industria y tráfico de los habitantes de ambas provincias, á la vez que no en virtud de instar ante el Gobierno de S. M. hasta obtener en 2 de Noviembre último, la correspondiente real resolución concisoria y aprobatoria del indicado trayecto hasta allí en



262
proyecto: como quiera que á la ejecución de sus obras, hayan de contribuir el Reino por sus Cortes y las provincias interesadas con la otra citada bajo un principio la de Soria ha de pagar según el presupuesto de ellas, además del valor ó indemnización de terrenos de su cargo, la no disociable suma de Ptas. 469.719-1700. Sin embargo no se haga responsable en los tres años que calculan sus gastos para la construcción mientras el presupuesto provincial sube ya bastante en sus obligaciones, una de ellas atender el pago como bien verificando el total importe de obras de una gran línea trans.

corral en la parte del surgo de
Oña á la Capita, anticipando
al Heredo la mitad de ellas of-
era de su cargo, y como en esta
línea y en las de las Comarcas
quiere de la Corte á Navarra
y Francia por Logroño,
haya hecho también la misma
provincia unidos anticipos
en calidad de reintegro. Con-
siderando que sin esto fuera
imposible concurrir con solo los
recursos de la provincia á
todas las enunciadas atenciones
a la vez, la Diputación te-
ne solicitud del Gobierno de
E. M. con fecha 11 de Diciem-
bre y obrita muy fundadas
esperanzas de obtenerlo que por

213
El Erario público de la Nación
y en cuenta del impendio men-
segro se apronte los fondos ne-
cesarios para la construcción del
dicho teatro comprendido
dentro aquí á la línea de
Aragón y indemnización de
terrenos que se ocupen desde
por el cual se serán ordenados
los comunes esfuerzos de ambas
Corporaciones y las esperanzas
de sus respectivos Administradores
Hoy lo que se dice á
V. para su inteligencia y satis-
facción, aguardando que aun-
que la Diputación aguarda
impacientemente la real resolución
provocada por la misma, te-
ne en ella absoluta seguridad de
que no ha de haber denegar por

mucha tiempo."

Se transcribe a V. M.

para su conocimiento.

Dios que a V. M. sirva
Gloria y Salud. 1837.

El Alcalde

N. L. Carrancho



M. J. Ayuntamiento Cont. de Calatayud,

Contrata esta rubrica
pues en ella consta como
mencion de H. H. H. H.
del actual, con un de
u sea procedente la baja
en sus fueros anteriores,
del Gobierno nacional
D. Juan de H. H. H. H.
la circunstancia de ha
ber sido nombrado para
teniente D. Comandante
del Bat. n.º 99, y no re
sido en un punto de los
puestos que constituyen
el referido cuerpo, debo
manifestarle, que ha
habiendo unido lo du
pues en la presente
H. H. H. H. H. H. H. H.
y el deber de ser
mencion en el orden de
art. de 9.º de marzo,
no hay motivo legal
para el gobierno la
baja que tiene indicada
en la H. H. H. H. H. H. H.

264

n.º 106.



25
el cargo de Comandante
del Batallon n.º 3.º con
que ha sido agraviado.
Dada en la P.ª. m.ª.
a.º. Zaragoza 22 de
Abril del 1816.

P.ª. D.ª. G.ª.

El Capitan General

Ant. Pálmer

J. Mateo Com. de Calatayud

que el Sr. D. Juan de Dios de la Cruz se ha
donde se habia quedado toda clase de
financiamiento y consideraciones, en termino
de un mes, que a su parecer no pu
de un baile mayor a una comision
de muy alta categoria, hebiendo usad
Manifestacion de
la Srta. Presidenta de la Comision, y con
seguimiento de
el resultado de su reunion. Fue tambien habia oie
Comision de
el Sr. Obispo de
Saragosa su parecer para la mejor custodia res
tucion del expediente de ameglar pa
roquial, conseruacion de sobre todo, y
toda una de los puntos que ofrecen
mayores dificultades, tanto para el
manejo de parroquia, cuanto para
el personal de usaq, y que traides ya
a los miembros de la poblacion, y
a la opinion local de usaq, resolvio
S. E. P. una designacion de un
parroquia en los usaq angulos
de la ciudad, que lo sean Sta. Maria,
St. Sepulcro, San Juan, y St. Andres

Manifestacion de
la Srta. Presidenta de la Comision, y con
seguimiento de
el resultado de su reunion.
Comision de
el Sr. Obispo de
Saragosa



y conp agregada a la Mayor, el Sr. D. Juan de la Cruz de la Cruz, fue el sucesor
de literarios de cada una parroquia
de un mes y tres dias, y
y su nombramiento por oposicion, y que
en atencion a que Sta. Maria, y el Sr.
Sepulcro han sido colegios, se reunen
para el personal de usaq con sus capi
tanes en la primera y cuarta en la
segunda. Fue ademas, oie, y conseruado
el parecer de la comision, se habia he
cho tambien la division de los usaq
cuarteles, y la adjudicacion de cada uno
a su respectiva parroquia.

La misma comision manifestó
asimismo al Ayuntamiento, que la Srta. de
Saragosa, en que hubo noticia de haber
goda, la vierte con su comandante y pla
na mayor, y ademas fue obsequiado con

una sedenata, y un gran banquete,
honoramente, dignos, y seruidos, recibien-
do de cada la ofiicialidad, y personas
que asistieron al conbite, unum de

Manifestacion
de las q. en aprecio y distincion, que la comision
deseaba
tribucion q. se ha merecido, de esta, deber poner un caso de
dispensacion en
virtud de la corporacion para que
sean

en su vista amende la que crea mas
conveniente. Llamado de la manifes-
tacion del Sr. Presidente, y Sindico
Prot. y consueudo que, si bien en defe-
rencias bianas de se ha visto en el mi-
prescindible de ser de significar de q. m-
tanto su gratitud y reconocimiento
por defenencias habidas a sus indi-
viduos, aunque hoy mas que nunca se
negando a la predileccion y obsequio
conque el Sr. D. J. Sar, obispo, y la Militia na-
cional de Tanarona han recibido a Sr.
D. J., se aionde significar a Sr. y al-
mandando de la fuerza Ciudadano, la
gratitud y reconocimiento de la corporacion

268
Luns. 27 de Abril 1856

Luns. 27 de Abril 1856

Si bien en diferentes ocasiones se
ha visto un Ayuntamiento en el mi-
prescindible de ser de significar
su gratitud y reconocimiento por
defenencias habidas a sus indi-
viduos en unay, y en otras por
la buena acogida que han tenido sus
pretensiones en favor de los inte-
reses locales que se usaron con-
mendados; los q. se relacionan
que han tenido a la corporacion
los Sr. D. Salvador Landa y D.
Juan Francisco Mochales, y otros
el Sr. y Sindico Prot. D. J.,
de las q. se ha visto
de las q. se ha visto, con inde-
cible placer, el obsequio y predileccion
con que han sido recibidos y por el
y otros; y el caso con que han sido
acogidos sus viudas para
el mejor acierto en la decision

del amparo parroquial de esta
Poblacion, no ha podido conseguir
de conseguir en sus cosas un
voto particular de granos a los
Yndios, como unia prueba de
una eterna gratitud, que con
firmitad impendidos, para una
a la posteridad, ya que de otra
manera no le sea dable recompen-
sar de servicios y consideraciones
tan distinguidas; rogando a V. O.
Ytmo. tenga la dignacion de
recibir esta tan sencilla mani-
festacion, y disponer la falta de
expresion de su contenido, que unia-
mente podra suplir el deber de
de la Municipalidad para correspon-
der dignamente a tan merced
muy de agrado, como V. O. Ytmo.
a la mejor acion
Dios de



conquistados en las cosas de que con-
firmitad impendidos para a la poster-
dad.

Pob. d. par
de abalada por parecer la ciudad al regner a la
del Sr. D. Juan
de la M. de la Capital, el Sr. Presidente para
hacer

Señor de suponer, con bastante proba-
bilidad, que el Sr. D. Juan de la Victoria
a la deliberacion del Ayuntamiento el re-
cibimiento que habia de hacer a S. C.,
cara donde habia de hospedarse, y todo
muy pronto de hacer en consideracion
a su alta y elevada persona, y de
hacer conbinar el Ayuntamiento, que el
recomiendo y hospedaje, de un lugar
en la casa del Sr. D. Juan Francisco de
chales, como punto principal de la poblacion,
y que el mismo se encargue de recibir
alguna vez para cuenta de la corporacion
Fue cuando con una tan sencilla

bandera de la M. V., se haga una
Se la bendi-
ción del ban-
dero de la M.
es.
movida antes y de la venida del Sr. D. Juan
Duque, con el objeto de que las compañías
quedan una de sus honores distintivos,
al tiempo de recibir el Sr. D. Juan
Alcalde Segundo tome a su cargo un
el orador que ha de pronunciar la oración
retórica, y designar además el día en
que podrá tener lugar la ceremonia.
Se habiendo visto número de individuos
en la Milicia nacional sin uniformes
Se la cons-
trucción de
algunos uni-
formes para
la Milicia
mas, proveer también el mismo Sr.
Alcalde Segundo, con facultad de lo-
quandante, de que se haga el inventario,
tomando el peso y demás necesarios
de casa del Sr. Presidente, en un todo
igual al que el mismo facilita para
los ausentados, y ultimamente, que
se pida para hacer los disparos de cañón
que corresponden a la distinguida
persona del Sr. Duque de la

de Pallas...
pidiendo...
como p. de...
es.

Al Sr. D. Juan Duque en 29 de
Abril 1856 270

Excmo Sr.

Me agrada mucho saber que
supiere para suponer que el
Sr. Duque de la victoria, ven-
dida la capital de Aragón por
una ciudad, a su regreso para la
 corte, y como por ordenanza debe
la Municipalidad recibirlo con di-
paros de cañón, puesto que los
tiempos de la guerra de Aragón, ha
avocado dirigirse ^{al Sr.} y rogarte tenga
la dignidad de disponer de un
que al poderse de este Sr.
tanto en la capital de Aragón
por los uniformes necesarios
para los disparos, a cuyo efecto
se le da con esta fecha el oportu-
no aviso, en la seguridad de que
V. E. acuerde a la justa petición
de un Sr. D. Juan Duque

271
A. D. Juan Manuel Mayol en 29 de
Abril de 1856

unos de los debidos propios de
los Maestros encargados de la direc-
cion de las escuelas, las escuelas
normales y la asistencia con-
tinua, y el cuidado solitario de los
niños que concurren a ellas, sin
diferencia ni distincion a un-
grupo, cualquiera que sean sus cir-
cunstancias. Atorgase el pre-
sente en este tenor interesando
principios, y con el fin de que
no decaiga el credito del Maestros,
ni se pierda la estimacion de
los Padres, a una institucion
de tan conocida utilidad, ha
acordado haver saber a V. que la
asistencia a la escuela sea ~~permanente~~
permanente durante los horas
que esta abierta, y que uniaante
pueda sustituirse al, en el caso de
una salida obligada ~~de~~ ^{por}
qui la encargada de la limpieza

procure tener una clave de la
entrada de los niños por la
mañana, o bien por la tarde
después de su salida.

Al propio tiempo, ha veni-
do a saber al. que en la
pensión queda el rebato de
todo servicio en la institución
nacional, que pueda también
impedirle su asistencia a la
escuela, durante el tiempo
que deba permanecer allí.

Dios sea



270

victoria, se pidan al Sr. Capitán
General de Aragón las manifiestas ne-
cesarias para la escuela de ~~Artillería~~.

Siendo uno de los principales de-
beres de los Maestros encargados de la di-
rección de las escuelas normales, la
asistencia continua, y el cuidado solici-
to de los niños que concurren a ellas, sin
diferencia alguna a ninguno,
malquiera que sean las circunstancias,
y afin de que no decaiga el crédito del
Maestro, viéndose la utilidad
de los Padres a una institución de
tan conocida utilidad, a propuesta del
Sr. Presidente, se acordó hacer saber a
D. Juan Manuel Mayo, que su asistencia
a la escuela sea permanente durante
las horas que este atiende, y que en el
caso de una salida obligada, supla su
ausencia su esposa, sin que la encargada

sona: Fue para en el ay de que pare
por Calatayud a la corte, vaya tambien
a recibirla al puerto Cabera otra comision
acompanados de un piquete de nacionales

de la guarnicion de la bateria, y el resto de la fuerza al
de la llegada del duque para hacer su entrada
a la ciudad

todos reunidos en la ciudad. Fue a la
puerta de Montano salga de noche
a recibir al duque. El duque de la corte

trae todo el equipamento de su corte
que traen con tambales y clarines, y que la
fuerza de la ciudad cubra la lameracion

la tropa de granaderos hasta la casa de
D. Juan Francisco Mochales, que es la
destinada para su hospedaje. En la

seccion de artilleria haga los dispa-
ros de cañon que comencian por
ordenarse, y que la tropa de adarme

con colgaduras, y se hacen a oír
todas las campanas de la poblacion
durante la entrada de S. C. en la

de D. Fernando Lander, y D. Juan
Francisco Mochales en 6 de Mayo de 1806

El ayuntamiento de Calatayud ha tenido a bien comi-
sionar a V. C. para pararse a la
capital, y felicitar al duque de
Burgos de la victoria, ofreciendo
a V. E. los respetos y consideraciones
de la Municipalidad, en pro-
ba de la alta distincion a que se
ha visto acreedor, y los eminentes
servicios prestados a la Real
Esperanza. Dios sea



Los representantes de los Pueblos de este Partido Judicial, reunidos en Junta general el día veinte de los corrientes, a consecuencia de lo dispuesto por la Junta Diputativa Provincial, en su última sesión, en el boletín oficial de 20 del finado Alcaide, han tenido a bien comisionar a V. C. para ir a la capital y felicitar al heroico Sr. Duque de la Victoria, y ofrecer a nombre de ^{todos los} ~~agregados~~ corporaciones municipales del Partido a que da nombre la ciudad de la ciudad los respetos y consideraciones debidas a tan distinguido personaje por los eminentes servicios que tiene prestados a la patria española, procurando además asistir al acto de inauguración del ferrocarril, a que han sido invitados por la autoridad superior de la provincia.

Dios etc.

J. B. Salvador Lando, J. Manuel
 Antonio y J. Ramon Lo fuente



Poblacion.

Hecho por
 que es una defension de inauguracion de la banda
 de las autori-
 dad de la M. C. R. y en virtud a las autoridades
 de la Benosi-
 vin de fa-
 de la M. C. R.
 de las aguas, civiles, y militares, y a todos
 los empleados de los diferentes ramos
 que hay en la ciudad, haciendo ademas
 saber por medio de bando, aquella funci-
 on civil religiosa para conocimiento
 del vecindario.

Debiendo para por esta Poblacion

el Director facultativo de la Compañia
 Comisionario del Camino de Hierro de

Madrid a
 de la Compañia
 de la Compañia
 Madrid a
 de la Compañia
 de la Compañia

la Compañia, previendo el Sr. Gov. de la Provincia
 en un cartel inserto en el boletin oficial
 del dia treinta del mes de

Abil.

Habiendo el Ayuntamiento el proyecto
 de mejoras de alumbrado público de la ciu-
 dad, y con el deseo de aprobar la ejecución
 de mejoras de para a la capital una comisión de
 de publicos la seup, se acordó que esta se encarga de la
 plan de faros de recubrir que conbenza
 colocar, ya por su consumo en la compra
 ya también, por lo que pueda introducirse
 en el caso de consumo, oya también por
 el mayor aumento de luz que desiguellos.

El Sr. Presidente disp cuenta al Ayun-
 tamiento de que en la noche anterior,
 cierto numero de personag de la Poblaci-
 on, la habian pintado en alarmas con vi-
 vido en la noche que usaban en armonia con las
 instituciones actuales, y que en el caso
 de comprometer aquellas a la milicia
 nacional, sebian ser reputadas de ser
 de menor importancia, en atencion a
 que la municipalidad no debe concurrir que
 comprometan a ella las que en vez de con-



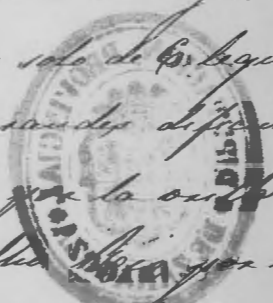
277

Conforme con lo propuesto
 por el Director de Caminos Pro-
 vinciales D. Juan Corvo, y lo acordado
 por esta Diputación, sea dispu-
 esto la misma que a la ma-
 yor brevedad posible se ponga
 de acuerdo con el Director de
 caminos de esa, para con-
 vocar a una junta los Ayun-
 tamientos de los Pueblos de la
 Arzobispado del Obispo de Huesca que
 pertenecen a ese partido, y el Di-
 rector del mismo, con el fin
 de tratar sobre el proyecto
 de una carretera Provincial, q
 tomando por punto de parti-
 da la Ciudad de Daroca,
 cubre con la de Loria, Ma-
 drid y esta Capital, en un
 centro cual es Calatayud. El

Proyecto esta obra y otra
Ciudad, es solo de los beques,
y no de grandes dificultades,
llevado por la sujeción de
señal de obra por no
ocasionar perjuicio alguno,
y tan solo algunos muros y
Acantavilla consiguientemente
a tales obras.

Los medios que pueden
aplicarse para su realización,
si la prestación pecuniaria no es
suficiente, los excitarán
los mismos Ayuntamientos,
proponiendo arbitrios que ten-
gan por conveniente, ayu-
dando también con algunos
fondos esta Corporación,
a la que se dará conocimiento
del resultado de dicha
Junta.

Lo mismo se dice al



Alcalde Conde de ²⁷⁸ Daroca,
para que con los Ayuntamientos
de su partido y Directores, ce-
lebrar otra junta con igual
al objeto.

Dios que aluz a.
Daroca a 16 de Abril 1836.

El Presidente
Policiano Polo

Alcalde Conde de Daroca

Alcalde Conde de Calatayud.



sevan d'orden publico, prouenan alterados:

El Ayuntamiento, conforme en un todo con el
Decreto de 18 de Mayo de 1856, acordó la
Comisión provincial de la Matanza nacional de los
cuadreros que tomaron parte en los hechos que
se denuncian, antes de conocer sus nombres,
sus propósitos del castigo a que se hayan
hechos acreedores, y que debena imponerle
el Sr. Mariscal, con arreglo a lo pactado
hecho.

Visto la comunicacion de la Coma.

Dijuntacion provincial para que los Pueblos
Comunales de Comercio en la Cambrera de esta Ciudad
de las Casas de Comercio, promuevan los arbitrios que con
esta fin se han acordado para atender a las
necesidades de construcción de aquellas, y a la in-

demuración de terrenos en su tránsito,
se acordó usarlos para el desmenuamiento
que se ha de hacer de su manana.

Mandó practicar diligencias



J. D. Salvador Lando

Muy Excmo. Personero de D. Pedro de Alarcon... do apoderado de las Valladas... visto un oficio por el que su Municipio que D. Juan... tan dignamente, dispuso el des... to en un termino dado de una de las cosas de la pertenencia de otros Señores... como un fin de un negocio lo puse en conocimiento de los interesados, y con esta fin me es di... ten ponga en venta ciertos intereses in... por en la forma que se pudiese en el momento... En su vista por un oficio de referido Sr. D. Pedro de Alarcon mandó a D. Juan, para suplicarme suspender el acuerdo de arrendamiento por un... diez con objeto de evitar gastos, pues luego a poner en venta otras fincas, y así hacer el mismo de los periodicos de su renta que se vende con las condiciones del de... rrito y entrada que se debe darse a retirar

Solicitud de apoderado en D. Juan de la Hoz

El apoderado de D. Juan de la Hoz para enaguar todos los bienes que usa pose en la ciudad, y acordó, a requerimiento de aquel, comedote recibir hasta que tenga lugar la venta, para que el comprador sepa a efecto la necesidad de la obra que se fue denunciada en la calle de... que se.

Se la sollicitud de D. Casimiro de la Hoz

Se acordó que la Srta. presente en una de las primeras sesiones los autos... de D. Casimiro de la Hoz y relativos a los terrenos que reclama contra los propios de una ciudad de la... con la Hoz, con el objeto de infor... mar a la Junta de diputación lo que resulte de los libros acerca de dichos log.

Se la plantación con hecha en la posesión de D. Juan de la Hoz

Habiendo ocupado D. Casimiro Ma... nor una porción de terreno en Margari... ta y destinado a plantación de arbo... res en la parte que confina con el... de la Hoz, y propiamente el puente de la... ran, impidiendo el libre curso de las... aguas, se acordó que el Sr. Juan de la Hoz se acuerde con D. Casimiro de la Hoz y se haga ver la necesidad de volver a su uso a las primitivas usanzas, con el fin de vi...



factada.
 Si familia Navajo á la Señora
 de D. que está buena, pues tan luego como
 la felicitada de casa de su que su compa
 ñera de Calatayud está, quiso verla

y un que convenida era en pro de
 on de la junta de sus peticiones, instando
 D. de sus compañeros p. a que se cumpla
 la prerrogativa p. a efectuar la venta

en un camino de venta de los que se ha
 hecho en el y a fin de mis suplicas y
 en la debida consideración, quedando
 tanto esperando de ponga a su
 intento y p. a. D. de Calatayud

Manuel Paguerras

1874
 1874
 1874



tas los perjuicios que pudieren ocasionar
la posesion de arboles en terrenos comun,
y fuera de el de su propiedad.

El Sr. Presidente, y Sindico Prot.

D. Juan Francisco Macfalex presentara
doscientos billetes que habian tomado en

Presentacion
de billetes
de la rifa
de la casa
de la Milicia
de esta
ciudad

Hararon procedentes de una rifa que han
la Milicia nacional, con el fin de cubrir
sus productos en equipos de la mili-
ta, en atencion al obsequio que habian
recibido de los S. S. Jefes de aquella fun-
cion ciudadana, y con objeto de manifestar
su agradecimiento a las grandes defensas y
consideraciones que se les habia dispensa-
do, y se acordó que el importe de dts.

Importe de
los billetes

billetes sea por cuenta de la corporacion,
y si obtubiere alguno de ellos el premio
de la rifa, que se entregue a la Milicia nacio-
nal de esta ciudad.

Se acordó para informe de la co-
mision de obras las cuentas y presentadas
por el Carpintero Manuel Beron de la q

Handwritten notes on the left page, including a signature and some illegible text.

Cuentas de las que ha gastado de orden de la corporacion
puntos Ma- rion en las escuelas, colegios, y demas
unel Pasa puntos que upreran aquellos.

Se acordó librar contra los fon-
dog de Milicia cuarenta y seis mil
Libramto a importe de diez y ocho libras de vellon
D. Juan Rebulla de uperona que se han librado de Calatayud
comercio de D. Juan Rebulla para el
alumbrado de las escuelas doctrina-
les de las tres compaÑias de que con-
sta la fuerza ciudadana.

Se acordó de acuerdo librar con-
tra el capitulo de obras trescientos diez
reales y dos uñs. importe de las que
Libramto ha gastado el librero Manuel Ba-
a i M... de en la composicion del arbellan
de la puerta de Saragosa, y aumento
claro del puente de S. y catorcecientos
cuatro reales, veinte y seis uñs. van, va-
lor de los gastos suplicados en la repara-
cion de la Puerta de Soria, segun
el porvenir de las cuentas presentadas
por el mismo. y ultimamente se acordó



pagar de los fondos del colegio al Proprietario
Libramto D. Juan de... que ha sup...
por el alumbrado de los estudios en todo el
finca de... de abril.

Juan... Calatayud
L...
G...
L... G...

Suplicando... en la ciudad de Calatayud y...
del dia 6 de Mayo... a diez de Mayo

de mil ochocientos cincuenta y seis: Remitido
dejo la presidencia del Sr. D. Salvador
Landa los D. que fueren compuestos el
ordinario de... de esta anterior
ha aprobado.

Interando el Ayuntamiento de la comu-
nicacion que el Sr. Gobernador de la Provincia
ha dirigido al Sr. Presidente para que a table-

gada del Ingeniero de puentes y caminos
de Francia D. Alejandro Prompt debedido,
como representante del Gran Central, se le

Comunicacion
del Sr. Gobernador
depois de la
Baja del Sr.
genial D. Estre
jandra Prompt

propiden todos los auxilios que se necesitan para
los estudios de la linea de ferro-carril en
los terminos de esta ciudad, se acordó con-
tatar a S. D. que la Municipalidad usa dis-
puesta a dar toda la proteccion necesaria
al citado Ingeniero, y cooperar con la ma-
yor eficacia e interes para satisfacer sus
deseos, y los que se indician en la conven-
cion de que se trata, he ha merecido

Habiendo el Sr. Gobernador
de la Provincia, a la direccion general de
contribuciones, se procuran de este Ayun-
tamiento, solicitar el Cabildo como pendi-
ente a los pecheros, que disfruta la ciudad
por las calamidades ocurridas en los
ultimos, y teniendo el mismo Ayuntamiento
cuenta de que para obtener una pronta re-
solucion, conforme a los meritos del espe-
diente, ha de contribuir igualmente las
buenas relaciones de los S. D. Juan Pineda
D. Mariano Ballesteros, y D. Pedro Rafael

Comunicacion
a los Sres. Pineda,
Ballesteros y Ro-
que

Debiendo practicar los estudios
de la linea de ferro-carril en
esta provincia el Sr. D. Alejandro
debedido de Ingeniero
de puentes y caminos de
Francia comisionado por la
Empresa El Gran Central, reco-
miendo a S. M. muy particular-
mente se pudiese cuantos au-
xilios pudiese necesitar para
el objeto indicado, por esta
manera asi el interes de un
asunto que tan inmensos
beneficios ha de reportar
en beneficio del pais, muy
especialmente a los pueblos
por cuyo punto o proximidad
a ellos haya de pasar la
linea.

D. D. S.

namente al representante de la
empresaria, y llevar cumplidamente
los libros de U.S. a que se refiere
la actual comunicacion de U.S.
de actual.

Atos S. D. Juan Ruiz, D. Rafael del
Bosque y D. Mariano Ballabriga en
9 de Mayo 1856 285

La D. del finado Abril remitido
el Sr. Gov. en la Provisión a la Direc-
ción general de contribuciones,
el expediente formado por este Ayuntamiento
páramo de juicio el hecho con
responsabilidad a las calamidades
sufridas en el año último en
esta población.

Y tanto es interes a la
importancia de este asunto, en
cuanto el haber sucesos de la
justa sucesión de este Ayuntamiento.
Vale decir que la Dipu-
tación ha convalidado la reunión
por la pérdida sufrida,
sin embargo de haber
~~reunido a la Diputación~~ reunión
de la legitimidad de ella; igua-
lmente el Ayuntamiento el funda-
mento que haya podido tener pa-
ra no tener igual comisión
reputa a las dos partes respec-
tivamente. En este supuesto, el Ayunta-
miento de Calatayud, veindose
ahora como siempre, de la coope-



del Borque, y Sag. buenos derechos en interese de
 su velimiento por los intereses de la Ciudad,
 como lo han hecho siempre que se ha soli-
 citada su renuncia, se aviene dirigirse
 a la Comandancia a fin de conseguir por
 su mediacion la resolucion que proceda y
 correspondiente a la justificacion de los hechos
 consignados (incl. expediente)

Acuerdo p-
 sucesor Ordon
 p. la fabrica
 red de San
 Thome

Aproximandose el dia del Pagan-
 to, y para no aver de comenzar el P. Thome seg. de
 para agencias de orados que tome a su cargo
 la mediacion de serman en el dia de la futu-
 ridad, y los del novenario del mismo.

De las ordenes
 las delor si
 fin de la mediacion
 unido y
 casado de
 Caballeria

En el mismo se aviene el otorga-
 de tabacaria conforme a los expedientes de
 Subasta, que ratificaron el Sr. D. Juan Francisco
 Macha y.

Habiendo sido nombrados por...

nacion que el ha pensado a todo
 sus asuntos, y del grande inte-
 res que se ha tomado para su
 pronta y acertada resolucion,
 la Comandancia dirigirse a U. y su
 phiarle, tenga la dignacion
 de interponer todo su velimi-
 ento en la direccion general de
 contribuciones, con el objeto
 de conseguir una decision jus-
 ta a su presuncion, en atencion
 a que la considera fundada en
 el literal contenido de la ley.

El Ayuntamiento ~~com~~ tiene
 el mismo consentimiento de un
 malgrado su derecho, por lo
 favorable acogido que el pensa-
 ra a su presuncion, la cual es
 propia de la poblacion que
 le esta encomendada, y queda
 para apreciar, como de ley, el
 procedimiento que se le sigue.

de sus convenientes iudici-
os podria irpacionar el tem-
po, y designar el punto mas
fauil, y de mejores resultados
para la apertura del campo.
Si una idea es aceptada por el
quien tiene incombeniente en sig-
nificar su adhesion, ya por escrito
o ya para una comunicacion de he-
chos del Municipio, para la mejor
inteligencia del proyecto, o para
discurrir el modo mas oportuno
a los intereses de ambas Poblacio-
nes; desde luego puede usarse segun
que el de Calatayud usa de su poder
a discrecion. La idea que cubren
este asunto, ~~ya se ha~~
~~formado~~ y a oír con un plan
viable, manteniendo observaciones
pueda hacer la superior ilustracion
de la D. N. en un asunto tan
vital para los Pueblos enumen-
rados a su direccion.

Dios. La

M. S. Nuncio de Tenerife en b. de
Mayo del 1856.

1258
Limpio y N. S. S.

~~Los~~ ~~que~~ ~~quieran~~ ~~que~~ ~~se~~ ~~hayan~~
dirigida a esta ciudad de Pa-
rraguinas con el personal que a
cada una corresponde segun la
categoría es tan bien de necesi-
dad. proponer la lista habita-
cion para el Páramo, en media-
da de la Iglesia; y el Ayuntamiento
de Calatayud que conoce
la posicion local de la Poblacion,
y los edificaciones del lugar que
podrian servir para aquel ob-
jeto, ha acordado designar los
siguientes.

Para el Páramo de Sta. Maria una casa
junto a la Iglesia de un tamaño
propio de la Edificacion de D. Jose
Perez.

Para el del Santo Sepulcro una de



las habitaciones de los Srs. Meneses
 Para la de S. Juan la casa de
 Iglesia llamada del Condor y
 en la calle del viento

Para la de San Andrés la casa
 en la Plaza de San Agustín y
 15, que es propia de la ^{parroquia} Iglesia,
 o la situada en la calle del Hospital
 de la Iglesia, con el con-
 venedor Sr. D. Matías Guille y
 orden de overage.

Y para el cura de Sta. Maria
 de la Peña la habitación que
 ocupa el Capellan en aquel edi-
 ficio, aumentandose parte de el,
 con la que posee D. Luciano Toribio,
 reduciendose a este el espacio
 el valor de ella con otros bienes
 de la nación.

Todo lo que el Ayuntamiento
 lleva al superior conocimiento de
 V. B. Y. H. no es de que, si vien-
 tra conforme su propuesta de
 cinco haer las reclamaciones
 que usure oportunas.
 Dios sea.

tan beneficiosamente, y si para una
 vez se tuviera visiblemente en nombre
 una comisión de la Sr. que se presentara
 para las observaciones que tenga por combeni-
 ente, y a impresionar el terreno, y procurar
 de para ellos los conocimientos necesarios
 del Arquitecto, y Director de Caminos y
 primum tenet.

Los S. S. Presidente y Sindico prot.

Comunicacion hecha al Ayuntamiento, haber ofun-
 al Ayuntamiento de la Peña de San Juan, y de la Parroquia de Paracana,
 para que los
 Curas Parrocos proponer por escrito, las casas que podrian
 destinarse para cada una de las parroquias
 de esta ciudad, con el objeto de que pudieran
 servir de habitacion para los curas de las
 mismas; y se acordó proponer.

Para el cura de Sta. Maria la casa que
 hay junto a la Iglesia de propiedad de la Ge-
 neralidad de D. Jose Menes, y que habita en la
 actualidad de Manuel Guis. Para el del Santo

Seguiente una de las habitaciones de
este Santo Templo.

Para la de San Juan lateral de una
Iglesia, llamada del Cordón, situada en la
Calle del viento.

Para la de S. Andrés lateral de una
la Plaza de este nombre número diez y
seis, que pertenece a la parroquia, y está
situada en la Calle del Hospitalillo propia
de la Iglesia con frontante con herederos
de D. Baltasar Güiter y veran de veranage

Para el cura del Santuario de S. A.
de la Peña, la habitación que ocupa de la
pella en aquel edificio, acumentando parte
de él, con la que posee D. Pascual Lina,
siempre que el valor individual a este
del valor de ella, con otros bienes de la misma.

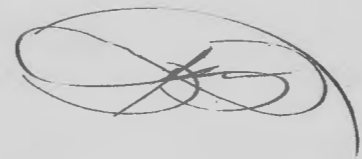
El Sr. Alcalde hizo ver a la
provincia que en la Milicia nacional ha
sido comprendidos algunos indi-
viduos sin autorización ni consen-
timiento de la vicinia, y a fin de evitar esto

Al Sr. Comandante de la Mil. N. en S. de
Mayo. ~~de~~ de 1886

290

A fin de que el Ayuntamiento pueda te-
ner un conocimiento exacto de la fuer-
za efectiva que en la actualidad tiene
cada una de las tres compañías de que
se compone la Mil. N. de esta ciudad
ha acordado dirigirse al Sr. Comandante
de que a la mayor brevedad se sirva
para una relación individual de
cada una; sirviéndose V. a la vez
dar los ordenes oportunos para
que sean dados de baja, y se recoja
el armamento a todos aquellos
que se hallen incorporados sin la
autorización de la Municipalidad,
sin perjuicio de que también se in-
tencian por el conducto correspondiente.

Dios sea





off. P. Llorenç
 de abonos, se acordó opinia alto.
 Comandante para que para una rela
 cion nominal de los vecinos de cada
 compañía, y para que ademas recoja
 et armamento y equipo a todos aquellos
 que se hallen comprendidos en orden de
 la corporacion municipal, sin perjuicio
 de que continen su negocio por el conducto
 regular.

Solicitado de Francisco y Pablo La-
 para que para Juan Santana, se acordó tener un
 tas suyas a laencion de la bellena de
 Militia nacional, comunicando lo a los res-
 pectivos Jefes y para su conocimiento y gobierno.

Se acordó librar contra los fondos
 de creencia y en favor de D. Juan Goyen
 ochenta y dos reales vellón por una arro-
 ba y treinta y tres libras de yelo rebando
 que se tomaran de su casa comunis para
 darlos de los taboas de aquel establecimiento.

Se acordó

confundido a su presidente y Jefe de Pro.
y a bordo consignar su manifiestacion en
aquel momento de gracia.

Se dice cuenta de un oficio del Teniente
mandate militar, acompañando la orden
de la plaza, y ordenando en ella el regimen

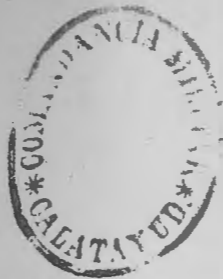
oficio del Comandante
militar cumpliendo
la orden del Sr. D.
en la villa de...
donde se...
de la Victoria

de parada que ha de observarse mañana
por la tropa, y Militia nacional de todas
armas, a la llegada a esta Ciudad del Sr.

Jefe de la Victoria, y se acordó trans-
cribirlo a los Jefes respectivos para
su cumplimiento, previniendo a estos
que la formacion tendrá lugar a la
una de la tarde.

Con el objeto además de saludar
punto fijo la llegada de S. E. a los señori-
nos de la Poblacion, se acordó dar la or-
den oportuna al encargado del rele-
vo con el fin de que al recibir el comando
por la capitana haga la salut con la
campaña nueva, y que oportunamente se
coloque dos serenos de vigia en la torre
del fuerte, para que avisen tambien...

Disposicion de
Sr. D. de la
Poblacion



Tengo el gusto de re-
mitir a V. la adjunta
orden de la Plaza de este
día, para su conocimiento
y a fin de que se sirva
hacerla cumplir a los Se-
ñores Comandantes de la
Militia Nacional de todas
armas.

Dios que así lo mande
en Calatayud
a los 13 de Mayo 1856

El Jefe Com. Militar

[Signature]

J. Alcalde Constitucional de esta Ciudad



[Faint, illegible handwritten text on the left page]

294

Comandancia Militar de Calatayud

Orden de la Plaza del 13 de Mayo de 1886 en Calatayud.

Debiendo llegar mañana a esta ciudad el Excmo. Capitán General de Ejército Duque de Victoria y Presidente del Consejo de Ministros, las tropas del Ejército y Milicia Nacional de todas armas, se encontrarán en formación para recibirle con los honores de ordenanza a la hora que con anticipación se prevendrá en la forma siguiente y traje de gala.

La compañía del Regimiento Infantería de Teragona apoyará su derecha a la casa alojando del Excmo. Duque sirviendo de guardia si otra cosa no se dispusiere.

El Batallón de Milicia Nacional apoyará su derecha en la puerta de entrada de la Plaza.

La Sección de Artillería establecerá con un

participacion sus piezas en la explanada de las
descalzas extramuros de la Puerta de Meaurio
con la dotacion necesaria de artilleros para
el servicio de las mismas, formando los retan-
tes en la linea a la izquierda del Batallon
de infanteria.

La Caballeria, sino estubiere empleada
en otro servicio, formara fuera de Puerta en el
espacio que media entre las dos de Meaurio.

Al avisarse a la Artilleria para
quince disparos, luego que el Sr. Capitán Ge-
neral haya situado en su alojamiento las tro-
zas esperaran en esta disposicion por ordenes
que se le comunicaren.

Si hubiere desfile, sera este por
mitades de compania al paso recoblar y an-
mar sobre el horizonte; en este caso los Artilleros
servientes de las piezas se uniran al resto de
la seccion.

Los señores Jefes y oficiales del

245
Batallon Provincial y de reemplazo en esta
ciudad con el traje indicado se reuniran en
plaza del fuerte para cumplimentar
S.E.

Lo que se hace saber en la or-
den de este dia para su cumplimiento

El F. C. Com. Militar

[Signature]

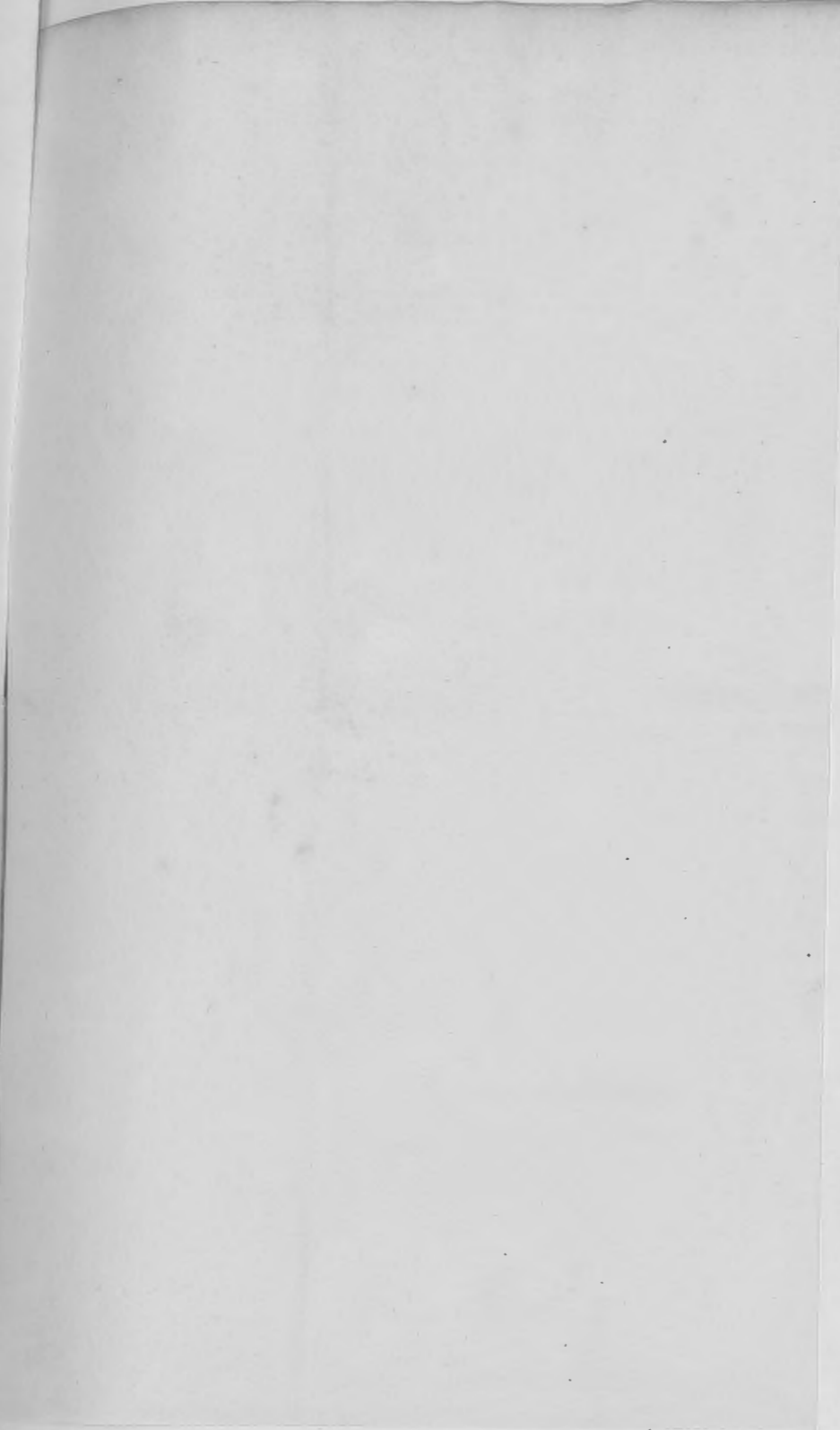


Seccion a la orden que antecede

La reunion de las fuerzas tendra lugar
en la plaza del fuerte a las ^{una} ~~dos~~ en punto
de la tarde.

[Signature]

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]





M. D. I.

Me he recibido la atenta comunicacion de V. S. de fecha 29. de Abril proximo pasado, en que se sirve manifestarme haber acordado un voto de gracias por la buena acogida que halló en mi persona la comision nombrada por V. S. para el arreglo y nueva demarcacion parroquial de esa noble y antiquisima ciudad, la que he cumplido su cometido desmenuzando con exquisita precision sus prudentes y fundadas observaciones.

Al paso que no puedo menos de quedarme agradecido á esa M. D. Municipalidad por esta nueva prueba de deferencia y respeto á la alta dignidad que la Divina Providencia ha puesto sobre mi humilde persona, debo manifestar con la ingenuidad que me caracteriza, que en ello no hice mas que cumplir con un deber de justicia y desurbanidad hacia unos Caballeros que con tanto desprendimiento y arrostrando la inlemencia del tiempo vinieron á ilustrarme sobre un punto tan importante y trascendental para esa



ciudad, facilitándose los datos y noticias indispensables para dar cima al negocio, allanando y allanando las dificultades que necesariamente debieron ocurrirme a tenor de poco conocimiento que tengo del país.

Aprovecho esta ocasión para reiterar a V. E. los deseos que me animan de contribuir al bien espiritual de tan ilustre corporación y al de todos esos sus representados.

Dios y yo a V. E. en el Sr. - Barcelona
a 5.º de Mayo de 1856.

Jil Obis.º de Tarazona
[Signature]

M. Y. Sr. Alcalde y Ayuntamiento Constitucional de Calatayud.



cubada, caso de no bastar oportunamente
 el de los. Que para determinar mag
 la cubada en la poblacion del termo for.
 de que de la Victoria, se sitúa la finca
 de Caballero en la villa de Illueca,
 desde cuyo punto vendra en formacion
 para el camino de Illueca, y que la con-
 piedad Municipal con el fin de dar
 tambien recibas el dicho viagero en
 la puerta de Illueca.

El Ayuntamiento con su
 plaser la atenta comunicacion del Sr.

Sr. D. Juan de Lara y Illueca, obispo de Tarragona, signifi-
 cando al Sr. D. Juan de Lara y Illueca su magnanimidad por la nueva
 prueba de deferencia y afecto que ha ma-
 nifestado la Municipalidad a la alta dignidad
 que la divina providencia ha puesto sobre
 su cabeza, para el arreglo y mejora de sus
 causas parroquiales de esta villa y antiquissima
 Ciudad, y acordó consignarlo en esta

afin de que se conserve en todo tiempo la unig
nidad que convenga a S. E. y a la

[Circular stamp]
Alvarado
Alvarado
Calvo
Mera
Gómez
Navarro
Forbato

El Ayuntamiento ordinario de la Ciudad de Calatayud y en su
del 17 de Mayo

Comitio a diez y siete de Mayo de
mil ochocientos cincuenta y seis. Remido bajola
presidencia del Sr. Alcalde D. Salcedo de la
tra que suscriben componen el ordinario de
esta villa, leida el acta anterior quedo aprobada.

El Ayuntamiento se entera del tenor de lo
hecho por la Diputacion provincial de Zaragoza
a los pueblos de la provincia de las cantidades en
que deben contribuir por la derrama general
que establece el artículo diez y nueve del acta
de diez y seis de abril ultimo consistente en
el cincuenta por ciento de lo que satisficieren
por consumos en el termino de mil ochocientos
cincuenta y uno a mil ochocientos cincuenta y

297
Alta Coma. de just. prov. en 17 de
Mayo 1856

El Ayuntamiento de esta Ciudad
ha examinado detenidamente el
reporte sobre la contribucion de
inmueble y el de la derrama
general sobre arbitrios, y en la
raz se le han ofrecido ciertos di-
cultades que sea que para
para el mejor acierto de la der-
rama general. Al efecto ha co-
municado al Sr. de la provin-
pabilidad, y en vista de las obser-
vaciones que se ha a bien hacer
expone la unida que V. E. por si
o por medio de uno de los emplea-
dos de esa oficina se sirven
diligencias las atenciones en que
de fundar las observaciones refe-
ridas

D. E. de



heya; y lo consignado para gastos municipales, pro-
 de la dotacion hecha por Com. vicariales y premio de cobramo; cuyo recibo
 sumo y sumo inserto en el Noticio oficial
 numero cincuenta y siete de este año. Y como
 las candidatas que se designan a esta Ciudad y
 su Barrio de Muermon y Torres por el referido
 concejo, como tambien por contribucion de herencia
 de para el segundo semestre, ofician a la Mu-
 nicipalidad algunas por no significar la base
 que ha debido tenerse presente para el detalle
 de aquellas por cada uno de los conceptos que
 se señalan, la Corporacion desistiendo de analizar
 acuerdo con el efecto al secretario de la
 misma para que presentandose ante las oficinas
 de la Diputacion provincial declare las expresadas
 dificultades para en su vista determinar lo
 que proceda en cumplimiento a lo que previene
 el R.

Comunicado por la Abt. de Hacienda publica
 de la provincia el reintegro de individuos
 de pechos repartidos para el año inmediato,
 que es lo designado por el Ayuntamiento han de com-

poner la Junta pericial, se acordó ponerlo en
conocimiento de dichos interesados, dando cuenta
a aquella dependencia en que queda constituida
la expresada Junta, según se ordena en la
comunicación que queda unida a las actas.

Se dio lectura al oficio que dirige al Ayuntamiento
de Molina con respecto al de esta Corporación
sobre los del actual relativo a la construcción
de una vía de comunicación que ponga en directa con
esta localidad (Molina) con la Comarca de
la Sierra de Guadalupe, en el que propone
que los diputados provinciales de ambas pobla-
ciones se pongan de acuerdo para acordar el
modo más acertado de realizar tan buen pro-
yecto: lo visto y no pudiendo tener efecto
por ahora cuanto propone aquel Municipio
por hallarse delirado en su salud el diputado por
esta parte D. Camilo Sanz, y teniendo presente
que en un breve debe publicarse la nueva
Ley de Diputaciones provinciales, se acordó ma-
nifestar al Ayuntamiento de Molina que puede
muy bien aplazarse el asunto para cuando dicha Ley
sea sancionada, y entonces gestionar de consuno la
toda cima el referido proyecto que tantas y tan con-
cidas ventajas ha de proporcionar a sus comunitarios
respectivos.

De conformidad a lo resuelto en sesión

Administración Principal
DE HACIENDA PÚBLICA
de la
Provincia de Zaragoza.

299

D. Leon Palacios
D. Juan Poy
D. Miguel Estanga
D. Fran. José Pablo
D. Ramon Zarata
D. Esteban Plaza

Suplementos

D. Jaime Carles
D. Mig. Pinilla
D. Fran. Zapata

Usando de las facultades concedidas a
la Administración por el artículo 13 del
Real decreto de 23 de Mayo de 1845,
y con presencia de la lista triple que
ha remitido ese Ayuntamiento para la
elección de la mitad de los individuos
que deben componer la Junta pericial
de la contribución de inmuebles de ese
pueblo en el año inmediato, he nom-
brado para desempeñar el mencionado
cargo los sujetos expresados al margen.
Lo digo a V. para su inteligencia,
y a fin de que se sirva ponerlo en
conocimiento de dichos interesados; ad-
virtiéndole al propio tiempo que sin de-
mora debe quedar constituida la Junta
pericial de ese Distrito dando parte a
esta Dependencia de haberlo así veri-
ficado.

Dios guarde a V. muchos años.
Zaragoza 9 de Mayo de 1856.

Miguel Belluga.

Sr. Alcalde de Calatayud

574

DE HACIENDA PÚBLICA
Presidencia de Zaragoza

Usando de las facultades concedidas á la Administración por el artículo 13 del Real Decreto de 27 de Mayo de 1812, y con presencia de la lista triple que ha remitido ese Ayuntamiento para la elección de la mitad de los individuos que deben componer la Junta parcial de la contribución de inmuebles de este pueblo en el año inmediato, he nombrado para desempeñar el mencionado cargo los sujetos expresados al margen. Lo digo á V. para su inteligencia, y á fin de que se sirva ponerlo en conocimiento de dichos interesados; á fin de que en el propio tiempo que sin perjuicio de poder constituir la Junta parcial de este distrito dando parte á esta Dependencia de haberlo así verificado.

Dios guarde á V. muchos años
Zaragoza 9 de Mayo de 1888

Alcalde de Calatayud

[Signature]

Alcalde de Calatayud

[Faint handwritten notes]

[Faint handwritten signature]



Alcalde Constitucional



de
Señor Alcalde constitucional



Calatayud

300

Con la mayor satisfaccion recibo este Ayuntamiento la comunicacion de V. E. fecha 6 del actual, relativa a una obra de comunicacion que ponga en directo contacto a una y otra Ciudad.

Para mejor dar cima a la idea que me propone, seria conveniente, que el Caballero Diputado provincial de ese partido, se ponga en relacion con el Sr. D. Juan P. Nicamor, y de comu-

dicundo escogiten el estudio
mas acertado de realizar
tan buen proyecto. Veni-
ficado que esto sea
y conseguido si se pudiera
que se declarara este
camino de p. utilidad,
ambas corporaciones obra-
riamos de conformidad
para cuanto convenga.

Dios que. a. N. d. m.
a. S. de Huelva 13-
de Mayo de 1856.



Matias Jimenez

Al Sr. Diputado. D. Juan de Salazar y J. D.

Algunos de ~~los~~ ^{ellos} en 13 de Mayo de 1856

El Cabildo de Huelva por este
partido, D. Amilo Jimenez, se encuentra
dificultado en su salud, y por tal razon le
es absolutamente imposible ponerse de
acuerdo con el de esta Poblacion, y he-
bera a efecto cuanto O. S. propusiere en su
comunicacion de 13 del actual relati-
va a la via de comunicacion que debe
poner en reparacion ambas ciudades.
Por estar ya propina la aprobacion
definitiva de la nueva Ley de di-
putaciones prov. puede muy bien
aplazarse el asunto para cuando ha-
ya sido sancionado, y entonces sera
un deber tanto de este Municipio como
de O. S. gestionar de lo mismo hasta con-
seguir un proyecto que tanto y gran
utilidad ventajas debe proponer
a sus representantes, y que tanto
habe de influir en el desarrollo y prosperi-
dad de la agricultura, industria y co-
municacion. Dios que.

[Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher.]





de doi del aspeual sobre la tolerancia de d.ª Parvata
 Mouguitan, el secretario manifestó que habia
 examinado el libro cates existente en el aselivo
 del ofunt, apareciendo unicamente al fol qui
 mientos vesitados buelta del mismo, uno de los tres
 censales a que se contrae dicha tolerancia, por la
 cantidad de mercaderias nuevas sueldos nuevos
 diversos de pension a favor de los Prior, Canongos
 y Cabildo de la Colegiat del Santo Sepulcro de esta
 Ciudad, ningun oporera en aquel vista alguna
 de los dos como restantes que se estan en las
 de instancia: lo he visto y obrado en la beam
 basia de la Diputacion provincial las copias
 de las licencias originales de los indicados censos, se
 acordó ractamant^{te} oficialmente a S. E. para en
 vista de ellas poder el Ayuntamiento evacuar
 con el debido acierto el informe que se le pide
 No habiendole sido posible al Sr. Alcalde las
 grando encargar orador que tiene a su cargo la
 predicacion del sermón de San Fungo y en nave
 rario, se acordó comisionar al efecto al Sr. Regi
 do D. J. de Policia.

Formado en consideracion

su orador
 el Sr. Regi
 do D. J. de Policia

por el Ayuntamiento las personas que por escrito
alega D. Fermín Manga dirigiendo el cargo
de Capitán de la primera Compañía de la Milicia
Nacional de esta Ciudad, se acordó admi-
nistrarle la dicha renuncia, la cual se pondrá en
conocimiento del Sr. Comandante de la misma
significándole que oportunamente se le pre-
sente para el día que se designe para el nom-
bramiento de la expedada vacante.

Solitando D. Manuel Pérez Turano, Abogado
del Batallón de San Lázaro, se le sepase de la
Milicia Nacional de esta Ciudad a que pertenece,
por no permitirse en doctrina de competencia en
ella ninguna clase de servicios, se acordó
acordarle su baja, cuya resolución se
comunicará a la Comandancia a los efectos
correspondientes.

Se acordó girar contra los fondos de este Ayuntamiento
para gastos de la Milicia Nacional las cantidades
siguientes.

Documentos en favor del Substituto D.
Domingo Rubio por la posesión del Sargento
de Bandera de la Bandera del Batallón de la
Milicia de esta Ciudad, cuyo acto tuvo lugar en
la Iglesia de Santa María el día once de los



corrientes.

Libranza a D. Fermín Manga
Cuatro mil trescientos sesenta y cuatro re-
chetos y un centimo en favor de D. Fermín Manga
de esta Ciudad, valor de ciento once reales, cinco
octavos panos azul fuerte y celeste, y cinco reales
tres octavos id. de grana, que ha facilitado el
Maestro Pícaro Rafael Martín para la com-
pra de uniformes para individuos de la
Milicia Nacional.

Se compraron
de los nuevos
uniformes he-
chos por el
libro

Se acordó que la Comisión de esta
Milicia examine la nota presentada por el Sr. Fermín
Manga, exponiendo del indicado número de paños
de los uniformes, y vea si el contratista de dichos unifor-
mes ha entregado las prendas correspondientes y
al que tiene recibidos, con arreglo a contrato.

Libranza

Se acordó girar contra el capítulo de gastos
imprevistos del presupuesto Municipal la can-
tidad de mil ciento sesenta y nueve reales
y ochenta y cinco céntimos, que se les han originado a los Sres.
Presidente y Substituto D. Juan Fran. Morales
en su viaje a Barcelona para el desempeño
de la Comisión que se les confirió ante el Sr.
Obispo de la diócesis, según consta de la sesión

Libraniento

de quince de abril.
Tambien se acordó libran contra el Ayuntamiento
de otra finca y enfaba de la referida finca
la cantidad de sesientos y noventa y tres
gatos originados a los muros en su comision a
Tarazona para felicitar en nombre de este
ciudad y pueblo de su partido al Comodoro D. Juan
que de la Victoria.

Se acordó la atencion de un abono enfaba
del indico de portazgo por la cantidad de
doscientos sesenta y tres. un. que por orden del Sr.
Alcalde satisfizo, cinco a la Viuda de
D. Juan Sanchez, cinco a Pedro Ariza, y otros cinco
a la Viuda de D. Vicente Garcia, por via de premio
con motivo del fallecimiento que sufrieron las
casas de sus respectivas habitaciones, a consecuencia
de la ultima plaga.

Alonso de las
Barras
Gimenez

Se acordó de manifestacion hecha por el Sr.
Regido D. Timoteo Orea, se acordó abonar a
Maxiano Ruiz y Mariano Gimenez, individuos
que han sido de la Compañia de Carabaxa de la
Militaria Nacional de Valencia, las cantidades
que tengan anticipadas para pago de sus requie-
sitos uniformes, en atencion a haber parado el
primero a la seccion de Artilleria, y en segundo
orden y el segundo a otra institucion, debiendo



en su virtud recogerlos los aprerados uniformes,
de los que se han cargo al Capitan de aquella
Compañia.

Habiendo tenido efecto el dia once de los corrien-
tes en la Plaza Mayor de Santa Maria la fun-
cion de cien libros reliquias de bendicion de bandera del
Batallon de Militaria Nacional de esta Ciudad, y
la subrogacion jurada por los individuos de la
fuera Libranas perteneciente al mismo, se
acordó como en esta acta y que se haga saber
al Sub. Teniente de Armas de la provincia
y los fines convenientes.

Juan Alejandro Calvo
Garcia
Garcia Navarro
Lobato
Mochales

El Ayuntamiento Ordina y la Ciudad de Calatayud y en su consistorio
del no de Mayo -
a los veinte de Mayo de mil ochocientos cincuenta y seis
Remitidos bajo la presidencia del Sr. D. Sabado Lario

los que suscriben componen el ordinario de esta obra, todo el acto anterior queda aprobado.

El Ayuntamiento oyó con satisfacción el contenido de la comunicación que en fecha quince de Mayo del presente año le dirige la Real Junta provincial de Beneficencia de Zaragoza, relativa a la construcción de una cocina, refectorio y un taller en el local del teatro contiguo al Hospital y proo. de esta ciudad, ya por ser en sí malísimo, sin que haya proporcionado al establecimiento ni la base para de utilidad que vale el sitio que ocupa, ya también por reclamar a las necesidades del mismo; y reconociendo la Municipalidad la utilidad y conveniencia a dicho establecimiento en que se lleven acabo las obras que indica S. E., se acordó contestar a la Real Junta provincial de conformidad del Ayuntamiento con aquella disposición, en la forma y términos que aparece de la minuta que en el oficio de S. E. queda unida a las actas.

Of. de la Junta provincial de Beneficencia de Zaragoza, relativa a la construcción de una cocina, refectorio y taller en el local del teatro contiguo al Hospital y proo. de esta ciudad.

En este acto se dio lectura a la carta que D. Esteban Ballarín, oficial del Ministerio de la Gobernación se ha servido dirigir al Sr. Presidente contra el abuso de esta ciudad, instituyendo a la comunicación del Ayuntamiento del día de hoy, en la que participa las gestiones que ha practicado.



El Sr. Vocal de esta Junta D. German Segura comisionado que fue por la misma para girar una visita a los Establecim. prov. de Beneficencia de Calatayud dice en su informe, entre otras cosas, q' el edificio por lo general es bueno, principalmente los dormitorios y talleres; pero la cocina y refectorio de muchachos detestables y sin proporción en el día de poderse mejorar; que sin embargo hay un local contiguo en el q' describiendo un piso se construyó un teatro, y ocupa la parte mejor del edificio a la fachada principal, siendo en sí indecente y malísimo, sin q' haya proporcionado al

Establecimiento ni la tercera parte
de utilidad q' vale el sitio q' ocupa.
estas circunstancias y obtener el
Ayuntamiento el proyecto de cons-
truir una, le han convenido de
lo ventajoso que seria vender todos
los enseres, maderas y mueble,
sirviendo su importe en parte
para reconstruir el piso q' se qui-
to, con cuya reforma se constru-
ria la cocina, refectorio y un her-
moso taller; de cuya opinion sou
el Director y todas las personas
con quienes ha hablado sobre el
particular.

En su vista la Exma Junta
en sesion de 8 del actual acordo
que respecto a la construccion
de la cocina, refectorio y un ta-
ller, siendo terreno del Establec^{to}

el local del teatro contiguo al
mismo, y necesitandolo para su
uso, que se forme p. el archi-
tecto el plano y calculo corres-
pondiente, a fin de llevar ade-
lante dichas obras; cuyo es-
tremo se haga saver a' ese
Ayuntamiento, toda vez que
el mismo tiene proyectada la
construccion del otro nuevo, au-
torizando al Director p. vender
en tiempo oportuno los efectos
existentes en dicho teatro, para
con su importe atender en par-
te a la reconstruccion del pi-
so que se quite cuando se eri-
gio el mismo.

Todo lo que comunico a
V. para su conocimiento y
a fin de que se sirva ma-

manifestar si se halla conforme
con dicha disposicion.

Dios que a V. m. a. para
hora 15 de Mayo de 1856

El Presidente,

Feliciano Polo

Maniano Protonotario

Al Ayuntamiento Constitucional de Calatayud.

Ala Junta provincial de Beneficencia de Calatayud

21 Mayo 304

Este oficio me ha sido con satisfacción
la comunicacion que V. d. le ha dirigido
de conformidad del dictamen relativo a la
construccion de escuela, refectorio y un
salle en el local del Pósito con cargo
al Hospicio provincial de Calatayud.

La Corporacion Municipal en su
sesion intervenida como es natural
en que se practicaron en aquele fecha
diversos cuantos mejor sean sus
ceptibles y beneficiosa al mismo,
no ha podido menos de reconocer
la conveniencia de que en el mismo
caso las reformas que V. d. solicita en
agente de credito, y en su virtud ha
acordado significar a una Comision
la conformidad del Ayuntamiento con
la disposicion. Dios etc.

J. D. Salvador Landa 308
Calatayud

Madrid 16 de Mayo 1856

Muy Sr. mio y estimado amigo: Despues
de recibir la comunicacion que me el Ayuntamiento
tuvo la bondad de dirigirme con
fechas 6 del actual, he tenido varias entre-
vistas con el Director de Contribuciones
y con el oficial del negociado en que radica
la reclamacion de una municipalidad contra
el abono de contribucion acordado por la
Diputacion para indemnizar a una ciudad
de las perdidas que sufrió el año pasado
con los pediseros, de unidos de rio &c.
En las atribuciones del Gobierno no existe
posibilidad de resolver favorablemente las
reclamaciones, por que se han fallado nega-
tivamente otras de analogo naturaleza
ya, y por que el actual Ministro de

Hacienda profesa de una manera ab-
soluta el principio de que se respeten
las disposiciones de la Ley de 3 de febrero
de 1823, que atribuyen el consentimiento y
decision de estos negocios a los lugares y
comunidades, sin ulterior recurso.

Comprendiendo yo el mal aspecto
que presentaba la petición del ayunta-
miento, y que de insistir en una resolu-
cion determinada, nos exponeríamos a
una negativa, y por consiguiente a una
confirmacion de la conducta de la Dipu-
tacion, que incayaria al ayunta-
miento para entablar gestiones sucesi-
vas, he procurado darle el giro que he
juzgado mas conveniente a los intere-
ses que representa la Corporacion que
V. han dignamente preside.

Al efecto, el Director, el oficial
del negociado, e yo hemos convenido en
pedir a Logroña el expediente formal

do por las oficinas de Hacienda de ^{309 a} ~~Logroña~~
para practicar su liquidacion; y como
del examen ha resultado precisamente
justificada la convencion de que con la
cantidad rebajada por la Diputacion,
no estan ni remotamente compensadas
las perdidas sufridas por Calatayud; la
Direccion de Contribuciones, haciendo
esta declaracion explícita, encargara a
la Admon de Hacienda publica de la pro-
vincia que llame la atencion de la Dipu-
tacion sobre la conveniencia de revisar
su acuerdo y rectificarle, haciendo nuevo
abono al Ayuntamiento reclamante al
verifican los repartimientos sucesivos y
mas propinuos.

De esta manera, queda reconocida
la justicia de la abzada, y como el acua-
do de la Diputacion procede mas bien que
de otra con, de un merquino origen,
cuando su personal se remueve que sea

en sus actas con un voto de gracias,
como testimonio de su reconocimiento
hacia la persona de V. que tan repeti-
damente y siempre que tiene ocasión,
se muestra tan celoso en pro de los
negocios que emanar de este Consejo
Capitular.

Todo lo que tiene el quito de su
señoría a V. m. a. f. de

Placet de la Real Cédula

311

17 Mayo

Por acuerdo de este día se ha ad-
mitido a D. Fermín Mánge
venencia q. ha tenido del cargo
de Capitan de la B. Longa de la
M. N. de esta ciudad.

Según participó V. p. su
reconocimiento y efectos con q. S.,
advirtiéndole q. oportunamente se
dará a V. aviso del día q. fuere
su p. el nombramiento de otro
vacante.

Dios P.

Al mismo

obediendo a lo solicitado
por D. Manuel Perubian, ha
acordado separarle de la M. N.

de esta ciudad y cony de las
doce a q' pertenecen.

Se comunico a V. a lo que
comigo S.
Dios etc

Madrid 20 Mayo 3/16

No recibiendo en el apellido de este
Ayuntamiento los antecedentes que deuen
prevener con acierto el infle
q' V. se vive porile por decreto
marginal de S. del f. n. de S. de S.
puesto al pie de la solicitud que
ha elevado a los señores de S.
Ternata y Monzila, en a de
Abdel, etc. Municipis ayora tenon
V. la signacion de den. n. de S.
copia de la escritura original oban
ta en su letra, a quien refire aque
lla instancia, por en vista de
ellas cumplimentar cada una de
ellas el de S. de S.

Dios etc

18

Resolución

Director de Instrucción

Calatayud

[Faint, illegible handwritten text on the left page]

314

El Substituto del Cuerpo de Ingenieros
21 Mayo

Se ha dado la orden oportuna al dependiente de este Oficio Mariano Morales para que haga entrega al Grande Almacén de la Comandancia de Valladolid de una cantidad del producto de la venta de los terrenos de su propiedad, de cuyo valor podrá tenerse otra cuenta y rubrica en el correspondiente por cuenta del Gobierno.

No comunico a V. por conducto de
a un Oficio del M. de Instrucción
Dios se

[Faint, illegible handwritten text on a rectangular piece of paper pasted onto the left page.]

[Faint, illegible handwritten text on a rectangular piece of paper pasted onto the right page.]

Al Sr. Sub-imp.^o de Calatayud en
17 de Mayo 1686 315

El día 15 de los corrientes tubo su
gran exera Ciudad el año vijero
religioso de la bendición de la don
ora de la ill. n. de la misma
y auto seguido se hizo entrega al
Comandante de la fuerza Ciudadana
para que los individuos que
componen el batallón presenten
el juramento que viene en la or
denanza.

Lo digo a V. S. para su
conocimiento y de más efectos conq.
Dios sea



y en consecuencia que ha tenido con el Director de Comi-
 siones y con el oficio del negociado, para el
 mejor éxito de la restauracion de la Municipalidad
 contra el abuso de contribucion acordado por la di-
 putacion para indemnizar a una ciudad de las pe-
 didas que sufrió el año pasado con los pedriscos
 y avenidas de rios. Licitado el oficio de
 y en vista del distinguido interese y de las acerta-
 das disposiciones que el Excmo. Sr. Mariano Bo-
 ltares ha tenido a bien tomar en dicho negocio,
 acorda dar su aprobacion a cuanto a que ha ges-
 tionado y significa en su citada Carta, que que-
 da unida a las actas, cuyo cumplimiento se comen-
 daron al Sr. Presidente con un voto de gracias a
 nombre de la Corporacion.

Solicitando el Ayuntamiento de Arguero Sr. D. Agre-
 diar, se haga entrega al Excmo. Sr. D. Agre-
 diar, de la propiedad del Ayuntamiento, para
 se construyan obras de utilidad para el pueblo,
 y que al efecto se de la orden oportuna al Sr.
 D. Agre-
 diar de las obras municipales de Arguero y de los
 de los

of. del. Nazun
do dia

El Ayuntamiento queda enterado y acordó unirse a las cartas de comunicacion que le dirige su agente en la capital d. Nazun de Oria, relativa al estado en que se hallan los negocios de la Municipalidad pendientes de resolucion ante las oficinas de la provincia.

El Sr. D. Juan Francisco Melchales enteró el Ayuntamiento de la carta que le ha dirigido el Sr. D. Manuel Lavala, diputado a Cortes por esta provincia, en la que el Sr. Lavala se expresa el gusto de invitar a la Municipalidad a que se suscriba por algunos ejemplares de los planos de la villa de Oria, de los planos litografiados de la villa de forma con responsabilidad a la linea y paraje de Oria, que van a darse a luz en la capital, como cosa de interes en particular al pais, y ser su costo de cuatro rs. un. ejemplar. Conforme a la comunion con la escitacion de dicho Sr. Lavala, acordó suscribirse por cien ejemplares para su distribucion entre los Sres. Concejales y demas personas que quisiere tomarlos, a igual precio que costaran al Ayuntamiento.

Se acordó suscribirse por cien ejemplares de los planos de la villa de Oria, de los planos litografiados de la villa de forma con responsabilidad a la linea y paraje de Oria, que van a darse a luz en la capital, como cosa de interes en particular al pais, y ser su costo de cuatro rs. un. ejemplar.

Conforme a la comunion con la escitacion de dicho Sr. Lavala, acordó suscribirse por cien ejemplares para su distribucion entre los Sres. Concejales y demas personas que quisiere tomarlos, a igual precio que costaran al Ayuntamiento.

Recibiendo y publicando a L. Trigo

El Sr. Regidor D. Jose Tolosa manifestó que el Presbitero inter. Espiridion Torralba habia quedado encargado de la predicacion del sermón del día de la festividad de Nuestra Señora de la Trigo, y de la de Nochebuena, y se acordó conser. a esta

Tanto en la D. D. de Hacienda publica, como en la D. D. de Contribuciones Pro. D. he preguntado cuanto b. d. me emarga en sus municion de lo del que rige, respecto a la deducion de los 24 mil rs. que le fueron condonados a esa Ciudad por las cantidades sufridas en el año finado 1843, y en ninguna de las dos referidas oficinas, pueden contestarme, ni satisfacen a la pregunta arriba citada; y si unicamente se me ha dicho por los oficiales del negociado de inmuebles, que b. d. debe dirigirse en consulta al Hon. Sr. Excmo. y Diputacion Pro. D. pues que de otra manera, no puede prevalecer de ninguna de las maneras, la opinion (aislada) que puedan dar los oficiales de los referidos negociados. Sin embargo de cuanto dejo manifestado, b. d. con su ilustracion digan lo que juzgue mas oportuno.

Habiendome reclamado por la D. D. de Rentas a la Direccion de contribuciones la carta de pago original de los 205 v. 14 mrs., que se pagaron de mas por el 20 p. 100 del año 53; con fecha 3 del actual, ha contestado a la citada oficina, no hallarse unida al expediente de su referenciya la carta de pago original que se la reclama, y si una Certificacion dada por la Diputacion Pro. D. por la que consta que se pagó de mas la referida cantidad en el año mencionado; y como la Hacienda insiste en su satisfaccion de la suma, si no se le presente la carta de pago original, con esta fecha y en nombre de esa Corporacion, he presentado a b. d. la D. D. una solicitud en reclamacion de la repetida carta de pago de 205 v. 14 mrs.; por consiguiente, y si es que se me entrega, procederé a la reclamacion de esta suma, dando a b. d. conocimiento de cuanto ocurra en el particular, pues al efecto, acompaño a la solicitud, un oficio que

por traslado del que la Direccion ha dirigido a la Ad-
ministracion, dirige la referida a este Ayuntamiento,
que yo he recogido con el indicado objeto.

En el dia de hoy he hecho entrega ante la comi-
sion de admision de quintos de la Diputacion Prov., del
pediente de la quinta para el presente reemplazo, sin
que nada se me oponiera en el particular, y sin
unicamente haber sido admitido por el cuerpo de exa-
men.

Todo lo que pongo en conocimiento de V.S., para
su inteligencia y efectos consiguientes.

Dios que a V.S. m. a. n. Zaragoza y
Mayo 16 de 1848.

Bayan de Oro

Sor. Al. de Freid. del M. de Ayuntamiento de la Ciudad de Calatayud



a lo efectos consiguientes.
Ita mismo se acordó para el Sr. Coman-
dante de la Compañia de la Ciudad de Calatayud

al Com. de Calatayud y de la Ciudad de Calatayud para que el Domingo proximo a las once
de la mañana tenga lugar en las Casas Comunitarias el nombramiento de capitán de la Compañia del centro, vacante por renuncia de Juan
Miguel de Angas.

Se acordó girar contra el capitán de gaiteros
imprecritos y en fe de Mariano Cluena y Vi-
cent Chozas la cantidad de veinte y ocho reales
por el servicio extraordinario de baguena que
prestaron con sus carros y caballerias para el
puerto de Calatayud que precisamente se hizo ad-
mitir para Arria, con el objeto de dar la
guardia al Com. de Duque de la Victoria durante
su permanencia en aquel pueblo.

El Ayuntamiento queda enterado para su cumpli-
miento del Real Decreto de diez y siete del actual de
clarando la autoridad a quien corresponde la ejecu-
cion de toda funcion o acto publico civil y el de-
ber de recibir la cohe, como igualmente el sitio

que en ambos actos deben ocupar las demas de
jerarquias y Corporaciones.

Y en virtud de lo que se acuerda en la
Junta de la Provincia de Calatayud, se acuerda invitar a la misma para asistir
del cuerpo con el Ayuntamiento al Sr. Comandante Militar
y oficiales de la Reserva, P. P. de la 1.ª Intendencia y
el ayuntamiento, con los demas empleados en
el Tam. de Administracion.

Y en el mismo se acuerda oficio al Comandante
Militar para que oportunamente se dirija
y de la U. V. en la formacion
de la formacion de la orden de las plazas respecta a la for-
macion que en la parte del indicado dia y como
en otra ha de tener parte la fuerza circunscrip-
ta se acuerda basarlo en present a los J. Comandante
de la misma de todas armas.

Benigno Alejandro Cabos y Modales
Golosa Babaloz Navarro

Ayuntamiento de la Ciudad de Calatayud y en su consecuencia
del P. de Calatayud a un Ayuntamiento de un ochocientos
ciudadanos y sus. Benvidos bajo la presidencia del Sr.
D. Salvador Santa, alcalde primero, los J. que
criben, compuestos el ayuntamiento de este dia, leida el

M. G. S.

Ante de Madrid hace dos
meses recibí con gran retraso
la atenta comunicacion que esa
Ilustre Municipalidad se sirvió
dirigirme con fecha 6. del actual;
e impidiendome la grave enferme-
dad de un cerebro dando marcha
en el acto a la Corte para ges-
tionar personalmente la favorable
resolucion del asunto que U. V.
tiene a bien recomendar a mi
impotente mediacion, hoy mismo
escrito a algunos amigos para
que hagan mis veces y pidan
para Calatayud esa justicia,
que parece esta condenada a no
alcanzar de ningun Gobierno.
Efectivamente es tan claro, tan

incontablemente su derecho al abono
total que solicito, por las calamidades
que ha probado haber sufrido
en el año último, que no comprendo
la negativa de la Diputación Pro-
vincial al reconocimiento de las
dos terceras, cuando reconoce las
restantes: menos comprendere que
la Dirección General de Contribuciones
no haga á esa benemérita Po-
blacion entera justicia, por mas
que vea y palpa diariamente
que no basta merced para
obtenerla -

Mei absoluto y voluntario
alejamiento de los negocios pu-
blicos me constituye en un estado
de insignificancia que aleja toda
idea de proteccion: esta, ademas, la
he recibida en de Calatayud y
su antiguo Partido, que arrostrando
rigores oficiales, dos veces me han
colmado de inmerecidas deferencias:

Hay solo puedo corresponder con
el humilde papel de agente y
solicitante, que desempeñare en cuantas
ocasiones se valga de mi utilidad,
con mas agullo que el mas
encumbrado puesto -

Ruego á V. S. que asi lo haga
presente al digno Ayuntamiento
que preside, reiterandole la in-
alienable seguridad de mi afectuoso
respeto -

Dios que á V. S. muchos años -
Perales 19 de Mayo de 1836 -

Rafael del Pozo

P. S. Presidente e Individuo del Ayuntamiento
Provincial de
Calatayud

Fr. D. Salvador Landa.

Calatayud.

Madrid 21 de Mayo de 1856.

Muy Sr. mio y estimado amigo. Con el
 mas vivo interes he leído la atenta comuni-
 cacion de V. de 6 del corriente en que me
 recomienda que gestione cerca de la Direc-
 ion general de Contribuciones para que
 por la misma se obtenga el abono por
 las calamidades que ha sufrido esta Cine-
 dad a mayor suma que la acordada por
 la Diputacion. Me he enterado del estu-
 do de este asunto y de la legislacion vi-
 gente en la materia, y he comprendido
 que segun lo expresamente mandado por la
 ley y las instancias, toca solo a la Di-
 putacion conceder perdones de esta clase
 segun la cantidad que debe rebajarse
 del cupo de Contribucion, sin tener facultad



esta accion queda aprobada

El Ayuntamiento quedo enterado con agrado de las comunicaciones que res-
peticionalmente han tenido a bien dirigir a la Municipalidad los Srs. D. Juan Pruit y D. Rafael del Pm.
que, en contestacion a las que con fecha 15 del actual les remitio el Ayuntamiento sobre reclamacion
contra el acuerdo de la Diputacion provincial acerca del abono que la misma hizo a esta Ciudad por las calamidades que sufrio en el año proximo pasado.

En el subscrito de la sesion de el dia 10 de Mayo de 1856 se presento una nota de la gaceta
ocasionada por el desquero de caudal disminuido la llegada y salida de esta Ciudad del Reino F. Diego de la Victoria, importante doscientos sesenta y siete mrs. y se acordó su pago de los fondos destinados para gastos imprevistos.

Tambien se acordó para centralizar el desahucio con enfiteo del Sr. D. Manuel Sanchez la cantidad de veinte mrs. por la asistencia de los dos Capitanes a la funcion Civico-Religiosa que se celebró en la Iglesia de Santa Maria el dia del actual con motivo de la bendicion de la bandera del Batallon

de Milicia Nacional de esta Ciudad.

Se acordó girar contra los fondos Municipales las cantidades siguientes.

Libranza a ella
unel Mayor
de Santa Maria Manuel Vozquez, por los desvelos de hacer la Plaza, Pablos, y demas correspondientes a los sacristanes en la Procesion general del S. I. Corpus Christi.

Diez y ocho m. veintiocho n. a favor de otros Santos por los desvelos de hacer las divisiones en otras Procesions.

Diez m. en favor de la Autonomia para el aumento y gratificacion que dio a los dos niños del Hospicio que sacaron las boletas de los nombres y numero en el sorteo de quinta del presente año.

Librando todavia sin satisfaccion por no haber reclamado, el importe de los fuegos artificiales que se quemaron para obsequiar al Sr. D. Carlos Rey de España D. Ignacio Guassa durante su estancia en esta Ciudad en el año proximo pasado, se acordó se pague en cantidad de seiscientos cuarenta m. n.

Asi mismo se acordó girar contra el Capitulo de gastos impresos la cantidad de mil ochocientos y sesenta m. n. importe de la Comisid



con que el Ayuntamiento obsequio al Sr. D. que de la Victoria, y Ministro de Fomento y demas acompañamiento de S. R. durante su permanencia en esta Ciudad el día catise del actual.

Libranza
Fueces y ocho m. n. con cargo al fondo de ingresos extraordinarios importe del refugio dado por el Ayuntamiento a los Sres. Comandante y oficial del Regimiento y de la Milicia de puer de la Procesion del día del Corpus.

Librando en el día vacante el local llamado para de la Marina, sito en la calle de S. Miguel, pertenece a la Municipalidad, cuyo arrendamiento solicito D. Victorio Flores, se acordó darle al mismo arriendo por la cantidad anual de ciento veinte m. n. que es la que en alquiler ha producido otras veces dicho edificio, a condición de dejarlo a disposición del Ayuntamiento en el momento que lo necesite para uso de comun. Como que se levanta la sesión.

Señalado
Calvo
Folosa

Ayuntamiento ordinario de la Ciudad de Calatayud y en su con-
del 27 de Mayo. Reunido a veintinueve de Mayo de mil ochocientos

veintinueve, cincuenta y seis: Reunidos bajo la presidencia
del Sr. D. Salvador Landa Alcalde primero, los
Sres. que suscriben, componentes el ordinario de edad,
leída el acta anterior quedó aprobada.

Nombrante de
Capitán de la Compañía
del Centro

La comisión de instrucción manifestó que de con-
formidad a lo resuelto por el Ayuntamiento en
sesión de veinte del actual, había tenido efecto
en el domingo último el nombramiento de Capitan
de la Compañía del centro, en cuya elección
fue elegido D. Fermín Mance. Entenada la
Compañía de donde conste en esta acta y que
comunique a la Comandancia en los efectos consi-
guientes.

Libramiento

Se acordó girar contra los fondos del Colegio de
Segunda enseñanza la cantidad de trescientos y sesenta
reales por el sesar correspondiente a las cuatro ave-
gudas en que está emparrado el Maceo, según
poltra que se remita al libramiento.

Oficio

Se acordó otro libramiento en favor de Juan Gi-
mones y Pedro Guillen de Terueta y un tr. un., contra
el capitulo de gastos impresarios, impreso de la imprenta
de Terueta, en su confesión con el conserje de la
Calle del Prado llamado de las Hacas.

No habiendo tenido efecto el acuerdo tomado en
este día respecto a la capilla de las almas

Oficio que se acordó

27 Mayo

Repetidas veces he llamado la atención
del Ayuntamiento la capilla situada de las
almas, situada en la Calle de Terueta,
ya porque en ella se colocan res-
tos mortales, cuya exposición pública
resiente la moral, ya también por la
deficiencia que aquel edificio pre-
senta, sin que se dé ni haya
tenido nunca poca religión.

Por tales causas desearíamos que el Ayuntamiento
se acordara la demolición de dicha capilla,
ya V. S., como lo hean, para que por
la destrucción u dición de las disposiciones
nos convenientes a fin de que desde
luego se proceda a la demolición de
dicha capilla, para en ello se tenga
interés a la moral religiosa y a
procurar y del publicación.
Dios D.

famiento acerca de la comunicacion de un
 inserta en el periódico de la soberanía correspondiente
 de un escrito que se dio lectura, en el que se fulminan
 cargos a la Municipalidad en lenguaje irónico
 e injurioso sobre todos los actos de su administracion,
 opinando a favor de que se confiese al di-
 ficultada segun se merece y correspondiente. En
 fechos los Sen. dependientes del contenido de
 la referida comunicacion, y conformes todos con
 el parecer del Sr. Presidente, se acordó que para
 la sesion proxima a presentarse la contestacion que
 ha de darse a la misma, por escrito en el des-
 po y bien sentada reputacion de la Municipalidad.

No la publicacion
 de un escrito que
 en su contenido
 a la Municipalidad

Juan Alejandro Colera Rosales
 Vera, Golosa

Ayuntamiento de la Ciudad de Calatayud y sus Car-
 del dia 21 de Mayo Comunitario a treinta y cinco de Mayo
 de mil ochocientos noventa y seis: Reunidos
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Sal-
 vador Landa, los Srs. Comisionados D. Esteban
 Ayuntamiento cont. de la misma, leida

Sr. Director de la Soberanía

Calatayud 30 de Mayo de 1896.

Sr. Director: En el apreciable periódico del Sr. corres-
 pondiente al Sr. de la actual, se ha insertado la comunica-
 cion irónica dirigida desde esta Ciudad con fecha 22 del
 mismo y apegada publicamos, coitamos la molestia de
 contestar a ella, por el desprecio que se merece el que
 se enfrenta con el Anonimo, como si embargo a entrar
 en distintos puntos de discusion a que se nos provoca
 prometidos que el comunicante no aspirara a en-
 galmarse con el cometido de injurioso o calumniador,
 y que por consiguiente fomenta en la misma la para-
 que le corresponde, dando por supuesto el nombre
 como un otro de los el mismo con feo agrado y sin
 tener de si de mentados como el. Dijo asi para se
 falar.

En Calatayud, P. Attribulada y enojado, no es facil
 que el. corriga el proposito de facerian a nadie como
 lenguaje irónico e injurioso, y si O. ha escrito que en
 la ocasion presente quedarian sin excepciones todas
 vivientes e insolencia, se ha equivocado mucho, por
 que lo que presiben, que tienen el honor de ser in-
 dividuos del Ayuntamiento, secharan la intencion
 y foudencia a quienes que recoda el escrito del Sr. y ad-
 mas le totan a que diga sin ambagos, cual es la para-
 la insignificante y atrevida de que O. habiendo la
 oradia de hablar, si que piensa O. de vida que si se
 fura en algo no mostrara su significacion por

sonal, para de un modo expreso su independencia,
sudependencia, obsequio y patriotismo, pues en con-
dica sería un adelanto grande el saber que entre sus
sus concuinos hay la presencia inteligente de U.,
aspirante a serlo, de no haberlo sabido antes, jamás
habríamos expresado tal a favor de U. con necesi-
dad alguna, y a resignar tal el gobierno de
un pueblo que a no dudar sería feliz con el impulso
que U. daría a los intereses generales y parti-
culares; a la agricultura, al comercio, a las ar-
tes y a la buena educación, a la salud pública,
a la policia urbana, y con una alhaja como U.,
tan buen patriota como el que suya y lleno de virtu-
des heredadas o conquistadas, de consuelo que se abría
una ventura de riqueza, si que en nada perjudicaran
las instituciones de que por lo visto U. accedió
defenso, y digno bajo todos conceptos de que sea U.
el factorum de esta localidad, que al fin se con-
cuerda U. al nombre mismo y no gastado, en-
seguro de su dirección y gobierno y es recomen-
dado con libertad confianza no solamente
la administración del concilio, sino también la
organización de la milicia local, que a
pesar de estar completamente organizada y
equipada desde un año a esta parte, y dotada
de buenos y celosos jefes y oficiales, se remite sin
embargo de no tenerle a U. al frente de la milicia
para que su organización y equipo degen en una

27
otras a sus compañeros de otras localidades,
Pero la culpa seguramente que nos es del Consejo
citada del Sr. Aspirante, por que si U. entiendo
opostura se hubiera dado a conocer y hubiera osten-
tado una facundia que por sí misma desinteres y
amor patrio que le empujara, a fuer de hombres
agradados, como U. en, no habria habido ni un
solo hijo ni vecino de Calatayud que no se hubiera
confiado a la importantísima dirección de U.
De todos modos por aquello de "mas vale tarde que
nunca", esperamos que dege U. el papel de ingeniero
urbano, que a un Aspirante con su nombre propio,
que diga U. en el estudio de las necesidades de este
pueblo y de los medios de satisfacerlas, y no dude U.
que la situación sería suya, exclusivamente suya,
y se haia a U. tanto mas atención cuanto que tan
se complacientemente en relación con el gobierno. Ha
de serle mas facil mejorar lo instituto bueno exis-
tente, que no tener que abrir abrir en los
diferentes ramos de la Admón Municipal, que en
personas del Sr. Aspirante no está en nada de-
ficiente.

Siempre U. el Director del cabildo en un citado
periodico a la manifestación que antecede, que es
quien genera que la comunicación que le ha
motivada que se duplique la mas
en caso necesario no ofrecer a su orden
atento Sr. Aspirante.

que los S. S. Jueces provea, unida de los
documentos que prueben la intersección y
del libro que obra en el Archivo de la
Municipalidad, emitida su parecer, valiéndose,
si así lo creyere oportuno, del Libro D.
Quantos y Santos de leon y.

El Sr. Presidente, hizo ver a todas
la Municipalidad las continuas faltas de los
porteros en el desempeño de sus obligaciones,
y la necesidad en que se había visto
de suspender a Diego Martínez en su em-
pleo, sin que sea necesario llamarlos
atención de la Corporación para que con-
tinúen en su determinación, y si uniendo
con el objeto de prevenir a todos, y que
observen una vigilancia y exactitud en el
cumplimiento de sus deberes; habiendo
al efecto redactado un reglamento particular
que presentaba a su aprobación; leído y
aprobado por el Sr. Mayor una por
unanimidad del Municipio y acordó que se
le entregue una copia de él a los Porteros
y se les recuérdenles unánimemente al cumpli-
miento de sus obligaciones, con prevención

Se aprobó en
aprobación de
su reglamento
por los Porteros

Reglamento para los porteros del Ayuntamiento
(Conte de esta Ciudad)

Los porteros del Ayuntamiento están
en el deber de cumplir exactamente las obli-
gaciones de su empleo, y ejercer en el de ejer-
cer una vigilancia en la pobla-
ción en todo lo concerniente a policía
urbana. Para que aquellos dependientes
no puedan jamás eludir la responsabi-
lidad de su oficio, se creó combeniente
presentar a la aprobación de la Muni-
cipalidad el siguiente

Reglamento de las obligaciones
de los porteros

- 1º Los porteros, como de rendientes del Ayunta-
miento, estarán siempre a las órdenes de sus
individuos, y en particular a las del Sr. Pre-
sidente, como encargados de llevar a efecto
las ~~resoluciones~~ resoluciones que adopte.
- 2º Tendrán su permanencia continua en las
cargos comisionados, saliendo de ella en
ocasiones para vigilar en la población, e in-
cagar cuanto ocurra en ella, quedando
siempre uno al menos de guardia con el
objeto de que la autoridad pueda disponer
de él en cualquier ocasión.
- 3º Las horas de asistencia a las cargas con-
sistoriales serán a las seis de la mañana
en la que se abre desde el día del día
y a las ^{ocho} ~~seis~~ en los restaurantes del día
y el día de semana con una hora de ausen-
cia en todo que

10. El Portero mayor dará cuenta diariamente al Sr. Alcalde de los faltos de sus compañeros a fin de imponerles el castigo a que se haga acreedores.

90. Publicado los bandos permanentes de policía urbana, salubridad e higiene pública, será de la incumbencia de los porteros hacer que aquellos se cumplan por todos los vecinos sin distinción de clases, denunciando a la autoridad los abusos que notaren para el castigo castigo.

80. La falta de vigilancia y cumplimiento en las disposiciones locales será castigada a los mismos porteros del pueblo que difunda, y si alguna, mereciere mayor pena la responsabilidad recaerá sobre el destino.

70. Los porteros en cualquiera caso que representen la autoridad, o se vean en el de comunicar alguna orden procedente de la misma, se conducirá con el mayor decoro y compostura, y sin faltar en lo más mínimo al respeto y sumisión que ley impone el destino, y si no fueren atendidos, mal correspondido, darán parte al Sr. Alcalde para castigarlos de acuerdo según su gravedad y circunstancias.

El Portero Felipe Palacios
Uno de los ~~porteros~~ tendrá a su cargo

la vagancia. Debande una noticia exacta de sus servicios y de la persona, y día que lo pida.

90. Los emolumentos que por el ramo de los curules se cobren se distribuirán por partes iguales entre todos, a excepción de los conciertos con el nombre de canchales, que serán exclusivamente para el apremio, o denuncia del delito que ocasiona el aumento y premio.

10. Todos los días deberán reconocer su respectivo distrito, y denunciar los faltos que adviertan en él, conforme a los bandos de policía y buen gobierno, y por las noches recomendar la Población en patrullas para continuar los abusos o errores que notaren, procurando ejercer una equívoca vigilancia en los establecimientos públicos, y hacer que se cumpla a las horas que se tienen designadas.

11. Las patrullas nocturnas se ejercerán a horas distintas, y se acuerda siempre con el portero mayor, pudiendo reclamar el auxilio de los vecinos, si así lo exigieren las circunstancias particulares.

12. Durante las horas de oficina habrá un piquete al menos con tanto número, en la ante sala de estas, para poder atender los urgentes que procedan de ellos.

13. A cualquiera hora del día, o de la noche que adviertan la señal de fuego, u otro cualquiera que indique alguna ocurrencia

particular de constituirse en el sitio donde
tenga lugar, dando parte a la autoridad
local para adoptar las precauciones que
conviene.

14. Sera tambien de su obligacion evitar la
vagancia por las calles de personas des-
conocidas, haciendo salir en el mismo
dia que las encuentren, o al siguiente,
a una banda, a menos que sean sujetos
de q. o de conocida reputacion, en cuyo
caso la pondran a disposicion de la auto-
ridad.

15. Tambien preteran a todo vecino el acubio
que se reclame, y sea propio del cargo
que desempeñan.

16. No consentiran que en la plaza del mercado
y demas plazas y calles publicas se pon-
gan obstatulos que impidan el libre
tráfico de los vecinos, y en las que
están destinadas para venderias publicas,
preveran que estas se coloquen de
modo que no obstruya el paso por ellas.

El Sr. Director, Int. de
Contribuciones me dice
en 13 del actual lo que
sigue.

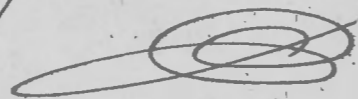
En vista de la exposi-
cion del Ayuntamiento de
Calatayud que V. S. re-
mitió en 30 del Mes pp.
reclamando contra el
acuerdo de una Diputa-
cion provincial relativo
al person que el mismo
habia solicitado por el
pedrisco e inundacion ocu-
rida en 1854 y teniendose
presente por un lado las
consideraciones en que la
citada Diputacion se fundo
para reducir por regla ge-
neral a la 3.ª parte, los pe-
dones que se dispusiera
para los diferentes pueblos
en que ocurrieron igua-
les calamidades; y por
otro lo resultivo de Real

orden con motivo de otra
solicitud analoga que tubo
el Ayuntamiento de Lleida
el año anterior declaran-
do que en este caso cor-
responde a la Diputa-
cion acordar y determinar
el perdón a que haya lu-
gar; debe manifestar a
D. F. esta Direccion que no
es posible acudir a la so-
licitud de dicho ayunta-
miento o sea al perdon de
1828. P. en ex de los 51. P. 7.º
aquello le perdono.

Lo que traslado a D. F. to
para su debido conocimiento.

Dios que a D. ind. a.
Saragosa 27 Mayo 1846.

Jeliciamus Polo



D. F. del Ayunt.º Constit.º de Calatayud.



especial de que sirvan reputados con su
haber y el dictamen de cualquiera fecha que
se advierte en los sucesos. Tambien se re-
trae a tener al tanto al Martines o cho dia
de su haber por la que ha manifestado de
las Peridicas, y que al depositario se le ha
ga cargo en la cuenta de fondos extraordi-

Vista por el Ayuntamiento la negoci-
ca de la direccion general de contribuciones
a la prevision que se dirige sobre la baja
en cada caso de contribuciones por las calami-
dades de las
dades de las calamidades
en las comunidades de las que tienen las
signaturas provisionales, en esta clase de ne-
gocio, se acordó redactar un queja de
aquel acuerdo una exposicion al Sr. D. F.

revoque, y confirmar el parecer de la Junta
de Hacienda publica de la Prava, como usado
en los sucesos que amojan de si los que son
les misuradas de fecho, y que a los S. D. Juan

Comunicacion
de la direccion
general de contri-
buciones de las
comunidades de
las calamidades

Exposicion
de la Junta de
Hacienda de

Donut, y el Sr. D. Naxail del Borque) se les
den las gracias por su cooperacion, eme-
nes que han mantenido en favor de los
de la poblacion.

Comision de la

Copia del acta

de bendicion a Milicia nacional de esta ciudad, copia tertius.

bandera de la

bandera de la milicia de bendicion de la bandera,
de la iglesia.

aloy ofatos que usara el Sr. Comandante,
en trofios de guerra y nombre del actual.

Tambien se acordó opinionar al mis-

of. de la milicia

en la procesion

del Sr. D. Naxail

con el objeto de que con bre un piquete
de voluntarios para la proxima pablia el
dia de ~~San~~ y que al propio tiempo se
taya ordenes oportunas para la adquisicion de
la Milicia a la - jucion religiosa.

Se dio cuenta de un memorial de

Maria Puello viuda de ~~ciudad~~ ~~ciudad~~ ~~ciudad~~

Atencion de

Maria Puello

de

de una certificacion en que consta haber
satisfecho constantemente los derechos del
Pio legado de D. Juan Melchor la contribucion
correspondiente a los bienes que continuan
en dotacion, hasta el año mil ochocientos
cuarenta y cuatro en que por sentencion judi-
cial fueron adjudicados a la union.

M. G. S.

Tengo el honor de confirmar a
V. S. mi comunicacion fha
del actual, manifestandole que los
amigos a quienes mi ausencia de
la Corte me obligo a encomendar
la reclamacion entablada por ese
Ilustre Municipio sobre pérdidas
sufridas en el año anterior, me
escriben con fha 24, despues de
haber gestionado con la actividad
y energia que de ellos esperaba:
"que no hay medio de mejorar
el acuerdo de la Diputacion Pro-
vincial, o mejor dicho, la sentencia,

"porque no hay apelacion de ella,
"puesto que sus facultades son
"unanimadas y esclusivas".

Esta respuesta de la Direccion
de Contribuciones, dada despues de
examinar el expediente con interez,
y la circunstancia, que me añaden,
de que de todas las peticiones que
han reclamado, Calatayud ha sido
la unica atendida, me hacen con
excepcion oír cuanto por se
don para obtener mayor abono
que a de la tercera parte, recono-
cida por la Direccion, a' menos
que esta no reforme su acuerdo.

Siempre dispuesto a secundar
los esfuerzos de V. S. S. con la ma-
yor decision para corresponder
siempre con la vehemencia de
la voluntad, a' las distinciones con

^{de 1886}
A. D. Juan Bruil y D. Pedro Rafael del
Borque en 7 de junio de 1886. 234

La atenta comunicacion que U. ha
dirigido a este Municipio, ha llenado
ampliadamente sus deseos, y ha corres-
pondido dignamente a su importancia,
y si bien los resultados no han sido
tan satisfactorios, como era de
esperar, cabe al menos al Ayuntamiento
mucho la confianza de que U.
por su parte ha hecho un uso
claro y manso, podia prometerse
con la minima diligencia e interez
que mandas de U. ha solicitado
la cooperacion de U.

Por ello pues ~~tributa a~~
~~la municipalidad~~ ~~de~~ ~~gracia~~, y ~~de~~
~~voto particular~~ ~~de~~ ~~gracia~~, y ~~de~~
~~promete a los~~ ~~de~~ ~~gracia~~
~~de~~ ~~gracia~~
todo tiempo, para los casos analogos,
de la misma voluntad, y decision con-
stante que U. manifiesta en favor de
los intereses de sus representados
Dios se

que me ha honrado esa Bene-
merita Collacion, espero sus ordenes,
con el firme proposito de cumplir-
las en cuanto mi salud actual
alcanse.

Dios que á V.S. Q. mucho
años - Perada 26 Mayo 1818 -

Rafael del Bague

El Ayuntamiento ^{constitucional} de la Ciudad de Calatayud a. l. p. con
 la debida consideracion expone ~~que en las~~
 en las opuestas de provincia ~~que en las~~
 la contribucion de inmueble ~~por~~ perdidas sufridas en
 1845 por pedriscos e inundaciones, despues de haberse los
 requisitos marcados por la ley y aduider los antecedentes
 necesarios, declararon aquellas que debian abonarse al
 vecindario que representa la corporacion recurrente
 la suma de 5000 150.000 rs.

Segundo el expediente referido a la Diputacion pro-
 vincial para que lo tubiera presente al verificar la cen-
 sara general correspondiente al año actual, solo se le
 ha ~~abonado~~ ~~la suma~~ a la Ciudad de Calatayud, la can-
 tidad de 50.000 rs. perjudicandole por consiguiente
 la de 40.000 rs.

Uevada queja contra unproceder que el ayuntamiento
 lo considera unprocedente, a la Direccion ^{gral} de Contribu-
 ciones, ha sido completamente desestimada. Sin entrar
 en el analisis de los motivos en que semejante resolucion
 se apoya, y aceptandola como acepta siempre esta Corpo-
 racion las determinaciones superiores, aun se abreve a

elevar su voz hasta la justificación de V. E. y se promete
se, que reconociendo la justicia de sus reclamaciones, las
atenderá V. E. con una resolución conciliadora

De suponer es, como si, que la D. J. provincial
no haya hecho por completo el abono a que Calatayud
tiene un indubitado derecho, por que habiendo sido
varios los pueblos que en 1845 fueron víctimas de las
violencias atmosféricas, parecería recargar demasiado, y cau-
sar una segunda calamidad a los que no sufrieron aque-
llos quebrantos y perjuicios; pero como esta consideración
no es bastante para privar a los pueblos afectados por
la Providencia de los beneficios que tan previamente
les concede las leyes, sino que cuando más autorizaría
la suspensión del abono, o ^{agorrajaria la} realización a plazos gracional-
les, se atrevió a impetrar de V. E. una recomendación al lu-
go provincial para que continúe la rebaja en los repartos
sucesivos hasta ~~el~~ cubrir la suma resultante
de la liquidación hecha por las oficinas de Hacienda
de la provincia. Al efecto

Suplico ~~al~~ el agunt. que suscribe, tenga V. E. la
dignidad de mandar se remita ^{original} a ese Ministerio el expediente
de ~~este~~ instanciado ante la Administración de provincia, y
si como se de suponer, resulta de su examen el conve-

337
niente de que la suma abonada por la Diputación
del reparto del año actual, no compensa las
indultas sufridas por este vecindario en 1845, se comu-
nicará a la ~~Diputación provincial~~ la ^{conveniencia} de termi-
nar el abono en uno o dos plazos, en las demarcas
indultadas. V. E. ~~me~~

C. S. Ministro de Hacienda

y de tan gloriosa memoria para aquella
misma institución: et continuación el Sr. Pre-
sidente del Ayuntamiento recibió al Sr. Coman-
dante el juramento que prestó en debida forma
de defender con las armas que la patria pide
en sus marcos la Constitución política de la es-
paña y la bandera, entregando a este la bandera
para que ante la misma prestasen igual jura-
mento los individuos abilitados en la benemérita
Abilitación Nacional, con cuya ceremonia se dio
por terminada el acto de que certifico =



339

Esta Comandancia necesita una
copia certificada del acta de la ben-
dición y jura de la Bandera de este
Batallón que tubo lugar el día once del
corrente, en su virtud se sirva Vd.
dar las ordenes oportunas al efecto.

Dios que alivie a Calatayud

29 Mayo 1886

Vicente Hidalgo

Presidente el Ayuntamiento Const. de esta Ciudad

Acusando delq en la ciudad de Calatayud y de sus términos
dia 2 de junio

comitiorios a los de junio de mil
ochocientos noventa y seis: reunidos bajo
la presidencia del Sr. D. Salvador Landa,
los S. S. que fueren componen el ordinario
de medio, todo de esta anterior fue aprobada.

Se dio cuenta de una comunicacion
del Sr. D. Don Provisor y vicario general de
esta ciudad, facultando a la Municipalidad

of. del Vicario
provisor de la
capilla de la
Almora

para cerrar la capilla llamada de la Almora
situada en la calle de de amparados, y no siendo
de otra manera para llevar el objeto
que se propone el Ayuntamiento, en consecuencia
para conseguir la desaparicion de un edifi-
cio que menuda la moral religiosa, y esta
en oposicion con todos los reglamentos y honores
de publico, se acordó dar los ordenes y por-
tunidad al Ayuntamiento de la corporacion
para que en el dia de mañana proceda a
su demolicion, oficiándose a la vez a la
Autoridad local con el fin de que no se
anticipacion todos los restos que haya en
aquel edificio.

Aprobado por la Coma. Diputacion
provincial los pliegos de condiciones para




342

La contestacion a la comuni-
cacion que el Sr. D. Don Provisor
me ha hecho de la comunicacion
de la Municipalidad que
no hay inconveniente por
parte de mi Autoridad para
que la Corporacion Municipal
pueda a cerrar la capilla
denominada de la Almora
situada en la calle de los
de amparados, de manera
que se eviten al publico los
objetos y recuerdos funestos q.
presente luego conseruados

el local ya para cualquier
otro uso a que pudiera
ser destinado, y ya tambien
para facilitar la entrada p^a
el mismo a los puntos a
que conduce.

Yo que. a P. I. m. d.
Calatayud 23 de Mayo de 1866

Mariano Bellido
Vic. Int. Int. 

D. P. I. Presid. y Ayuntam^{to} Constitucional de Calatayud

Batallones 2.º y 3.º de infantería
Artillería de gran
y Compañías de Bomberos
de M. V. de Tarazona.

Comision de festejos.

Desearos los expresados cuerpos de eternizar el fau-
to acontecimiento de la inauguracion de las obras del
ferrocarril a Madrid, del que tan directamente de-
pende el porvenir de todo Aragon y de otras provincias
van acordado la adquisicion de una medalla, y reme-
to enviar a U.S. un exemplar como leve muestra de el
aprecio en que tienen el interes que siempre ha man-
festado por las glorias nacionales y por la prosperidad
del país.

A tener la comision que firma el honor de ofrecer
a U.S. espera que se dignará recibirla, tomando en
cuenta el sentimiento que ha inducido a sus comi-
tentes a hacer esa demostracion, y que con nuevo quieren dar
a U.S. una prueba de la alta consideracion que les me-
rece.

Dios que. a U.S. ind. d. Tarazona
25 de Mayo de 1896.

Vicente Herrero
Manuel Allier
Joaquín Sánchez
Juan Miguel Pineda
Comision de Festejos

Pres. del Ayuntamiento Constitucional de Calatayud.

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

344
Alta Comision de fuzeros de los batallones
de 1.º de infanteria, artilleria de plaza
y compaÑias de bomberos de M. N. de
Zaragoza en 2 de junio 1856

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad ha recibido con los mayores plausos de ~~la~~ gratitud los ejemplares de monedas que V. C. han dedicado para eternizar el fausto acontecimiento de la inauguracion de las obras del ferrocarril a Madrid; y como prueba de singular aprecio y deferencia al cuerpo capitular, ha acordado colocarlas en su archivo para memoria de las generaciones venideras, y con el objeto de ~~exhibir~~ ^{significar} las glorias nacionales de los batallones de infanteria, artilleria de plaza, y compaÑias de bomberos de la M. N. de la siempre heroica capital, que, habiendo de un celo admirable, han dado un testimonio inapreciable de la mayor consideracion por el bien y prosperidad del pais.

Siempre V. C. han procurado adha-
sion de los ciudadanos a la causa de este

Agremiament, insinera, tambien
en la realizacion de may obra,
que son de un grande valor
tribuir al desarrollo y aumento
de nuestra riqueza y al del comercio
arte e industria del pais.

Dios



el servicio de las yermas de las deheras
 y prado de liquanes, de donde amuestran la
 Labana para el uso quince de los comiendes
 previa tarazona por permitos y sonaderos,
 e instrucciones de los oportunos apedunados

El Ayuntamiento recibiendo con las
 mayores pruebas de gratitud los ejércitos tan
 de mudas que se ha dedicado la comisión
 de fusiles de los batallones regimto de
 un de infanteria, artilleria de plaza, y
 de bombas de la U. V. de Tara-
 gona para atender el punto de comen-
 dante de la inauguracion de las obras del
 ferrocarril a Madrid, y de acuerdo en archivos
 por tan sentada deferencia y con el objeto
 de significar las glorias nacionales de los
 individuos que compusieron aquellos batallones,
 que susabos de un celo admirable
 han dado un entusiasmo impudens, y
 de toda combinacion por el bien y prosperidad
 del pais, hauiendole en presente el

Comisionada
 de fusiles de
 un de infanteria
 de artilleria de plaza
 de bombas de la U. V.
 de Tara-
 gona para atender
 el punto de comen-
 dante de la inauguracion
 de las obras del
 ferrocarril a Madrid
 y de acuerdo en archivos
 por tan sentada
 deferencia y con el
 objeto de significar
 las glorias nacionales
 de los individuos que
 compusieron aquellos
 batallones que susabos
 de un celo admirable
 han dado un entusiasmo
 impudens y de toda
 combinacion por el bien
 y prosperidad del pais
 hauiendole en presente el

Los Presidentes para suscribir el fusión
para su suscripción y el de los individuos
que esta represente.

Acto seguido y presentados el oportuno
estado de situación fueren introducidos en
el Salón de Sesión y los S. S. contribuyentes
citados a consecuencia de lo resuelto en la
sesión anterior, y oplanado por el Sr.
Presidente, el objeto de la convocatoria,

Sección de
los Mayores
tribunales de
la Real Audiencia
general

de orden de Su Excelencia, se dio lectura a los
artículos de la Ley y reglamento para he-
ber a efecto la demanda general, y la de-
claración de arbitrio para cubrirlos, y por una-
nidad se acordó el nombramiento de
una Comisión que vaya en los S. S. D.

José María Muñoz, D. Joaquín Perea, D. Joa-
quín Sánchez, D. Leon Gracia, D. Vicente
Linares, D. Manuel Grajales, D. Juan Moor,
D. Sebastián Perea, y D. Pedro Martínez
para que en unión con la Comisión de
Estado del Ayuntamiento y el Sr. Jefe de
procur. D. Juan Francisco Martínez presenten
a la aprobación de la reunión de medios
o medios que consideren más convenientes

Acta de la Junta de asociados para el en 1.º de
Junio de 1856 346

Reunida la Junta de asociados con
el Ayuntamiento para acordar defi-
nitivamente los medios de librar
a efecto la demanda general, han
resuelto por mayoría se realice
por reparto venial, y acto seguido
ha tenido lugar el nombramiento
de Junta provincial que han sido
en los S. S. D. Juan José y D. Juan
José como Jueces de D. Perea
omís y D. Managua de la ciudad
de Valencia, D. Vicente Maluenda
D. Juan Perea, D. Juan Sánchez,
D. Juan Perea, D. Juan Perea,
D. Juan Perea, y como Jueces
de Valencia de esta Real Audiencia
de Valencia, D. Juan Perea y D. Juan
García. Todos los cuales, como
y propiamente tienen legitimidad
representativa, y en el día de ma-
ñana quedará instalada la Junta
provincial para la ejecución de lo resuelto
al ser reunido al Ayuntamiento.



y de mayor conveniencia al vecindario para
 satisfacer los cueros treinta y siete mil
 trescientos ochenta reales vna. que por
 el concepto de demasias general han como
 prouido esta Ciudad, por el capitulo
 para el pago de gastos provinciales, y con-
 municipal, y premios de lobnaura, segun
 el resultado de la liquidacion practicada
 con las oficinas de la honra diputacion
 provincial, por el bando de la Municipalidad.

Almudé *Almudé* *Calvo*
Moray *Golosa* *Navarro*

Agremiament ordinari } en la ciudad de Calatayud y su
 del 7 de Junio } laras consistoriales a siete de junio
 de mil ochocientos cuarenta y seis: reu-
 nidos bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.
 Salvador Landa, los S. S. que suscriben como
 nuncio y el Ayuntamiento ordinario de este dia

leida clausa anterior fue aprobada

Se dio cuenta de una comunicacion
del Sr. Gobernador de la Provincia, pidiendo

el Sr. Gobernador de la Provincia, pidiendo
la remision de las cuentas justificativas
de la inversion de los fondos destinados
a obras publicas por el Gobierno a esa Ciudad para calamun-

idades publicas, y se acordó que el depen-
diente, las remita a S. M. con la documenta-
cion que acredite las partidas de deba-
do que figura en ellas.

Conforme a lo prevenido por el Sr. Gobi-
erno de la Provincia en opinion de los del actual
de acuerdo facultado a los Ingenieros en car-
gado de la fijacion y señalamiento de
edificios para oficinas, Comandancias
del Servicio de telegrafos, en las tierras de
esta Ciudad a la de Soria y daroca cuando
anterior y tambien para el mejor desempeño
de su comision.

El Ayuntamiento que de antea y
acordó unir a las citadas la comunicacion
de la honra. diputacion provincial, tratada
el acuerdo de la direccion general de comu-
nicacion por el pendor solicitado a la misma
por las inundaciones ocurridas en la villa

de esta Ciudad
ideas


de la Dipu-
tacion provin-



Con esta fecha se dio al
Sr. Gobernador de esta
Provincia lo que sigue.

Quando acordado es
abono de cincuenta y Cu mil
en la contribucion de in-
muebles a la Ciudad de Ca-
latayud por el ayuntamiento que
sufrió, y habiéndole sido
abonada la mitad de dicha
cantidad en el primer semes-
tre, resta la mitad de la tra-
mitada en el segundo, y como
en el segundo se ha abona-
do a dicha Ciudad el
total que le correspondia
por su riqueza, respecto de
que para dichas condona-
ciones la Ley ha destinado
el fondo regular, me-
Diputacion Provincial
ha acordado se abone
al Ayuntamiento de Calatayud

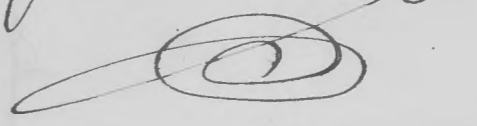
[Faint, mostly illegible handwritten text on the left side of the page]

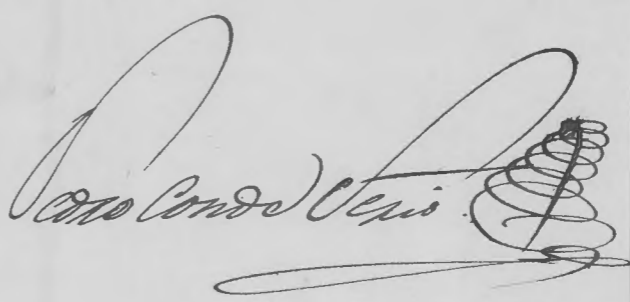
los Comis y los vic
Principales
nos, en los
este año, a
administracion
de
Hacienda, si
deberia saber
sion, reintegrarse
cantidad con el fondo
supletorio." 

Al propio tiempo ha
cuordado esta Diputación
proceder a S. M. se atenga
ala Ley respecto a las
entenas que abraza su
solicitud de 20 de Mayo,
destituyendo a la persona
que hace requesto a la re-
voja de la carta de garras
provinciales.

D. D.

gite a S. M. D. M. P. La-
sagra 26 de Mayo de 1836

El Presidente
Feliciano Polo 

Don Conde de Vico 

El Ayunt. Com. de Calatayud.

72

que a 17 de Mayo de 1896

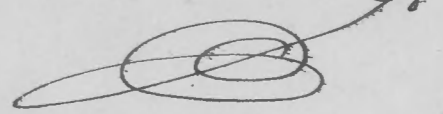
Feliciano Polo

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

Don Manuel Loust. de Calatayud

A vuelta de correo pre-
 cisamente, se servira
 D. remitirme la cues-
 ta de la inversion de
 las cantidades repar-
 tidas a un pueblo pa-
 ra las atenciones del es-
 tado morbo que le tiene
 reclamada la D. D. Ni
 putacion Provincial en
 la inteligencia de que
 estando este servicio muy
 reconocido por el Go-
 bierno de S. M. exigiere
 a V. la mas estrecha
 responsabilidad y sin
 da alguna a lo
 mandado.

Dios que a V. sirva.
 Zaragoza a Junio 1856.

Feliciano Polo


Sr. Alcalde Condit. de Calatayud

Handwritten text in cursive script, likely a letter or document, covering the left page of the open book. The text is dense and spans most of the page. At the bottom of the page, there is a signature and a date: "Feliciana de..." and "Año de 18...".



El Sr. Gobernador de la
Provincia dice á esta Diputación
con fecha 27 de Mayo último
lo que sigue =

» Excmo. Sr. = El Sr.
Director General de Contribucio-
nes me dice en 19 del actual lo
que sigue = En vista de la Es-
posición del Ayuntamiento de
Calatayud que se remitió en
30 del mes ppdo. reclamando con-
tra el aumento de esa Diputación
Provincial relativo al peaje
que el mismo había solicitado
por el peaje de inundación
ocurrida en 1851, y teniendo
presente por un lado las
consideraciones en que la in-
diputación se fundó para
subsistir por reglas generales
á la 3.ª parte los peajes
que se exigieron á los
diferentes pueblos en que
ocurrieron iguales calam.

578
dadas; y por otro lo comulso
de Real orden, esta superior
de otra real cédula, en la que
que hizo el Ayuntamiento
del dho. concejo del pue-
blo de Elche, acordando
que en otros casos corres-
ponde á la Dignidad
acordada y determina
el pordon á que haya lu-
gar, debe manifestar á
V. esta Dignidad que no
es posible acudir á la in-
vidua de dicho Ayuntamiento
mismo ó sea el pordon de
150 000. En vez de los
50 000. que aquella le
pordonó = Lo que traslado
á V. para su decreto co-
nveniente.
Y una Dignidad
lo hace á V. para con-
veniente de su Ayuntamiento.

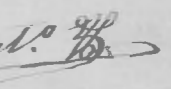
Dña. D. S. Alcaide Com. de Calatayud.

que á S. m. P. para -
gosa 1.º de Junio de 1886

Al. P. de
Feliciano Polo
D. Pedro Com. de

Quedando enterado de cuanto
V. S. me dice en su atento
oficio de este día, he tomado
las disposiciones para recoger
los votos y efectos existentes
en la Capilla de las Almas

Dio fe a V. S. en
Calatayud en 2 de Julio de
1856.

Mariano Vellido
Vic. Gen. Cal. 

M. S. Presidente y Ayuntamiento Constitucional de Calatayud

[Faint, mostly illegible handwritten text on the left page, possibly bleed-through from the reverse side.]

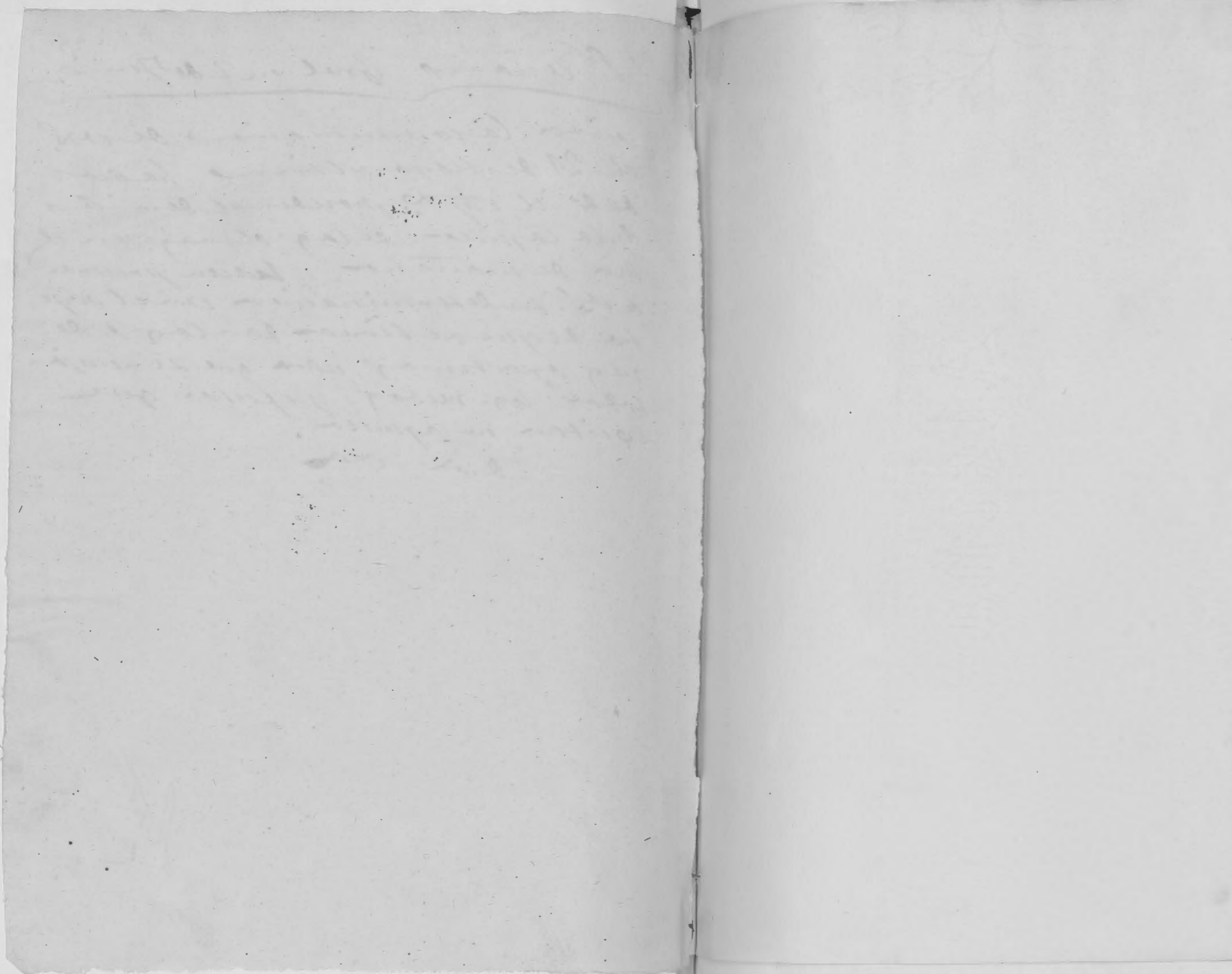


255
Al Sr. Juan de Guel en 2 de junio.

visto la comunicacion de V. S.
de 29 de Mayo ultimo, ha acordado el Ayuntamiento, por medio de la Capilla de la que deva en el dia de mañana, y hacen presente a V. S. la determinacion con el objeto de que se sirva de la que se le ha acordado para que se reúnan todos los vecinos, y se acuerde lo que se le parezca.

Dios sea.

Antonio
Por.



El Director del Periódico la
 Soberanía Nacional, después
 de examinado el comuni-
 cado de el *Supremo*, y com-
 parado con el Anónimo in-
 tero en un periódico del
 D^o J^o dice no puede
 consentir en inserción
 literal, y si la parte que
 el conoce, está conforme
 con el que se responde.
 Si combiniendo ya en
 nombre de la *loj* no se
 a *de* en *mienda*, se recibe
 y *by* *aber* si se inserta
 en la *Novedades* conforme
 me previenen.

Dios que a V. S. m. d. p.
 Madrid 2 junio 1886

Ud. mo. Sr. J. J.
Herrera

Sr. D. Salvador Landa *del* *del* *del* *del*
 (Calatayud)

Segun manifeste a V. en
mi of^a de ayer, hoy quedo en
las Novedades la copia de lo
comunicado, y apenas se ven
Amigos de V. el Regente, la omi-
sion que tienen de la sus-
tencion y el interes en el asunto
tubo que pagar 5000 V. de
el resto de me subyugando y
manana me oficien que
le indertaria.

Dio que a V. M. a
Mad^d 3 Jun^o 1886

Leopoldo Lopez
Heredero

San Pedro del Ayuntamiento de Calatayud

Handwritten text, likely a list or account, written in a cursive script. The text is oriented vertically on the page.

Handwritten signature or name, possibly "Juan José", written in a cursive script.

Handwritten text at the bottom of the page, possibly a date or reference number.



iran claus... finis

off. del Vicari
pat m. l. m.
in el...
de las almas

Asi mismo se acordó unir a las actas el
del S. Vicario General, manifestando los
benéficos los restos y efectos existentes
en la capilla de las Almas.

off. del Comandante
de la...
de los individuos
relevarlos

vista la comunicacion del Sr. Comandante

de la... y las listas de los individuos

que la componen, se acordó que la...
las... y compare, con los que han sido
admitidos por el... presentando
relacion de todos aquellos que...
individuos sin su autorizacion.

El... de la... D. Refugio Lote y

de la...
de Refugio
de la...

por... de los... manifestando
esta que el Director de la... a la
via nacional, de... de examinados el...
unicado del... se ha unido a la
inencion en la forma que se halla redactada,
y que al efecto ha tenido lugar en la...
vedades, habiendo satisfecho quinientos...
donde se habian del fondo de
impresiones. La comunicacion de... las...

presente que en la ultima cuenta de que
cion girado a las viudas habian recaus-
cido como de necesidad absoluta variar las
viudas de total por no ser suficiente el que
ocupan las de la ~~de~~ y de pedir
las viudas menores de diez años por no
poder atender a esas las ~~de~~ y
gastos de subsistencia; y se acordó pasar
a la misma Comision para plantear las
mejoras que considere necesarias, y para
la orden oportuna a la Maestranza para que
desde luego se de baja a las viudas menores
de diez años, y no admita en lo sucesivo
a esas sin documento del cura parroquial
que acredite esta particular circunstancia.

Se mejoran
en la cuenta
se restitucion
primaria

Se acordó satisfacer de los fondos
del colegio a D. Jose Sans y Ferreras tre-
inta y ocho reales cuatro mrs. vñ. que
ha acordado el Ayuntamiento en la orden
de dibujos en el fin de mes de Mayo.

Se acordó
que Sans y
Ferreras

Las viudas se acordó librar con-
tra el de pensiones de Iglesia de renta de
vñ. por los derechos de los servicios de
la de Sta. Maria en la de la bendiccion de la
bandera de la Milicia Nacional.

Pro a Sebastian
Lopez

Y igualmente acordó



Libranza a
Manuel Ponce
de las viudas

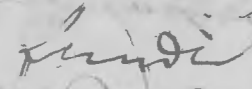
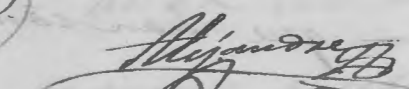

librar contra el de imprentas la suma de
noventa y diez reales vñ. y diez pasos de
la viuda de Francisco Mabeuda, Manuel Per-
abal, Joaquin Domini y Mateo Menor por las
Caballerias de su propiedad que dejaron para el
tiempo de diligencias, por haber sido durante
el tiempo al servicio del Excmo. Sr. Duque de la
Victoria a su conquista por la villa de Tella.

Habian quedado en estado de apro-
vechamiento las heras que se compraron ad. Al-
berto Palacios, sitas en la subida de la Peña
cuando se construyeron las murallas de fortifi-

de las heras
que ocupan un
en la subida
de la Peña

ca de la ciudad, y abonado al mismo por
el Ayuntamiento siete mil ochocientos y noventa
y cinco reales vñ. segun a discrecion de una o mas admi-
nistracion de D. Pedro Palacios como
hijos y herederos de su difunto Padre D. Alberto,
por lo que se obliga a entregar de presente
la suma de siete mil ochocientos y noventa
reales vñ. a condiccion
de adquirir inmediatamente el usufructo y propiedad
de las referidas heras, para si y sus herederos
de derecho y con la obligacion de sembrarlas.

Comercio, arte e industria, y nada la un
 non al punto de decision se determino que
 la demana se haga efectiva por reparto ce
 cinal. Inmediatamente se procedio al
 nombramiento de la Junta provincial, en
 congeda por la Ley de bases el reparto in
 cuto, y fueron elegidos los Srs. D. Justo
 D. Juan de Francisco Barra, D. Mariano
 Clemente, D. Vicente Maluenda, D. Joutando,
 D. Francisco Sanchez, D. Jose Lafuente, D. An
 drés Riera, y D. Joaquin Perez, y como su
 pleentes D. Ramon Melendy, D. Esteban
 Lorente, y D. Manuel Grajales, a quienes
 se ha de saber su nombramiento, quedando
 encargados el Sr. Presidente, de dejar instalada
 la Junta, y verificar a la brevedad la dispo
 sicion prov. en cumplimiento de lo dispuesto
 en la Ley.

Síndic  Cabero
 Cabero
 Cabero
 Morera Solosa Zabala

Ayuntamiento ordenado en la ciudad de Calatayud y
 del 10 de Junio
 Los señores visitadores a diez de Junio de mil ochocientos



La Dignidad Provincial
 ha tenido a bien aprobar la
 propuesta hecha por el
 Ayuntamiento y acordos para
 cubrir la demana, en su
 virtud la Junta Provincial pro
 vee al reparto censual con
 sujecion a los artículos 52.53,
 y 54 de la Ley de bases de
 Abril ultimo, debiendo remi
 tido para su aprobacion
 luego que fuere el termino de
 una de manifestar al publico
 que fija la misma.

Dada en Calatayud a diez de Junio de 1856

El Presidente
 Feliciano Sol

Sr. Alcalde Com. D. Calatayud.

Handwritten text in cursive script, appearing to be a list or account of items, possibly related to a military or administrative record. The text is mirrored on the reverse side of the page.



Handwritten signatures and names in cursive script, including a large, prominent signature at the bottom left and several smaller ones above it.

Con esta fecha digo al Coman-
dante de telegrafos de mañan-
dad lo que sigue:

Extrado de una comunica-
cion que me ha dirigido el
Alcalde de Calatayud respecto
del actual, mandado prome-
te que se le origine el pago
de los despachos telegraficos,
uno conmutando el lugar
que debian ocupar en la pro-
piedad del cuerpo las autori-
dades judicial y militar, y
otro dirigido al Alcalde de
Calatayud sobre la detencion de
D. Pascual Abad, mandada
por el Sr. Gobernador de Ma-
drid, he resuelto decir a V.
que estos dos despachos deben
comutarse como del servicio
de la oficina y por ende

quiere no regitar a' p'ncipio
de ninguna clase.

Lo que tras todo a' U. pa-
ra su conocimiento y efectos
oportunos con este todo a' su
linda comunicacion.

Dios que a' U. sea
dado. A' 1.º de Junio 1834.

Feliciano Polo

Al Sr. Alcalde de Calatayud

Al Sr. Gov. de Calatayud en 2 de Junio de 1834

En 22 del actual dirigi a U. un despacho
telegrafico, consultando el lugar que
debian ocupar en la provincia del cuerpo
la Comandancia militar y judicial de esta
ciudad, y a la dia siguiente recibí. Desp.
al Sr. Alcalde de Calatayud preguntando si por
su autoridad habia sido detenida la
persona del P'ncipal Ardid, en el nombre de
quien se Pedro Ardid y por la
orden del Sr. Gobernador de Madrid.

La primera comunicacion fue oficial
al punto que tiene, por objeto aclarar
una duda de competencia de autoridades
y la segunda la era igualmente, en aten-
cion a que cobrado en el parador de
diligencias para proceder a la deten-
cion del referido Sr. P'ncipal Ardid
por orden que tiene del Sr. Gov. de Madrid
la mi contestar por el Mayoral del
cuerpo de diligencias, que este sujeto habia
sido detenido por el Alcalde de Calatayud.
Si bien una noticia debia ser esperta,
crei sin embargo a mi deber consultar
con una autoridad, mayormente
habiendo recibido el despacho telegra-

pero con unap horaq de retraso
etc en que debis tener lugar la
diferencia. Mas como por el Sr.
Comandante de la linea telegrafica
en esta ciudad se me haya exigido
el pago de ambos despachos, he
creido oportuno haberlo prevenido
a V.S. afin de que se sirva mani-
festarme si comprende o no
el satisfacion de derechos de los
referidos despachos telegraficos,
o si como oficiales de su comi-
dancia usen de la ciudad pago.

Dios

A V.S. de Calatayud en 13 de junio
de 1856

Vista la comunicacion de V.S. de 9 del
actual, transcrita al Sr. Comandante
de telegrafos de la Seccion de esta
ciudad, y la que el mismo dirige a
V.S. en 8 del presente mes, por lo que
servira a la debolicion de los derechos
exigidos, por los despachos de que ya
tiene V.S. conocimiento, hasta que reciba
orden de la Seccion del Encargo; he
disputado haber prevenido todo lo an-
terio en el particular al Sr. Don
Ministro de la Gobernacion, afin de que
tenga la dignacion de que por su media-
cion se apruebe el aumento de V.S.

Dios

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Attesto sobre asuntos del servicio de recibidos
transcribiendo el mandado de aquella autoridad
superior para que tenga cumplido efecto
por parte del citado Sr. Comandante

Se acordó para el informe del Sr. Magister

Cuenta de D.
D. Juan de la Cruz
cabilla
D. Juan de la Cruz
de la Cruz
cuenta de la corporación en funciones de Iglesia,
y del ramo de... y demás que tiene para la
unidad del... Sr. Duque de la... a
supras por una unidad de la capital para la
Cortes.

También se acordó que la comisión de
obras... en las cuentas
del Sr. D. Manuel... por las que
ha ejecutado en la reparación de las...
y... del...; así como también en las
de... y... parte de la...
de las... nacionales.

Se acordó librar contra el fondo de...
de... doscientos reales... por
transmisión de las... de Sr. D. ...
el... a las... ,... ,...
... del Sr. D. ...

Libranza de D.
Sr. D. ...
Sr. D. ...

Sr. D. ...



girar contra el capitán de... y...

Libranza de las... con...
... de...
... de...
... de...
... de...

... de...
... de...
... de...
... de...
... de...

También se acordó el... de...
... por la... del...
... para haberse... el... en la
... para el... de los... de
... y... en... a la...

... de...
... de...
... de...
... de...
... de...

D. Manuel Lopez para la misma, y habiendo
 oprimido el Ayuntamiento satisface de los
 de la castro de uniformes de la compañía
 Caraberos en la compra de ellos, se acordó que
 la misma se procure por un año de los
 que corresponden pagar a la Municipalidad,
 y de lo que sujeta anticipado por el concejo.
 Finalmente se acordó en habuere de
 Honor de 88.500 cincuenta y cinco duros importe de los
 libros, hojas impresas, componer al sueldo
 de la diputación, para extender el reglamento de
 inamovible del segundo trimestre de este año.

Dado en la ciudad de Calatayud a trece de mayo de mil ochocientos ochenta y ocho años.
 Yo el Alcalde D. Salvador Landa
 Yo el Regidor D. Salvador Landa
 Yo el Regidor D. Salvador Landa
 Yo el Regidor D. Salvador Landa
 Yo el Regidor D. Salvador Landa

Ayuntamiento de
 el día 14 de junio } En la ciudad de Calatayud, a trece de junio de mil ochocientos ochenta y ocho años.
 Comisionados a cargo de junio de mil ochocientos ochenta y ocho años: Reunidos bajo la
 presidencia del Sr. Alcalde D. Salvador Landa
 los señores que se hallaron comparecidos y el ordinario
 de este día leído el acta anterior firmados

Según la cuenta de devociones
 debe pagarse el Ayuntamiento
 Por 41 unidades a 122 P. — 5022
 Por 21 pares de cámaras a 12 P. — 252
 5274
 Quince pagados
 Por devociones en junio de 1855 — 570
 Por devociones — 2125
 2795
 Debe el Ayuntamiento — 2279
 5522
 2761
 2461
 5522



ocupado en la delimitacion de la l. l. de una
 of. al Gob. de la y disputa - Ciudad a la de son algunas tenas, y otros
 civil prov. en terrenos de dominio particular, cuyos dueños re-
 lacionados con-
 pados en la que se man el abono de unos, se acordó officiar al
 por los Gobernadores de la Provincia a fin de que se

sean dan las ordenes oportunas al cuerpo
 de ingenieros, y a la Junta de Inspeccion provincial
 para la formacion de los expedientes de cindem-
 unacion, y con el objeto de que pueda tener lu-
 gar el reintegro del valor en que sean tasados
 por el C. con el correspondiente en el presupuesto de
 este actual.

Por fin se previene la nota de las canti-
 dades que corresponden pagar al Ayuntamiento
 mediante la obligacion que congoja, para los

de el pago
 de la com. uniforme de los nacionales de la compaña
 de uniformes
 de la com. de
 Caridosos
 de las com. que no pueden hacerse por sí, ni
 de compromisos a verificarse de su cuenta,
 y resultand, por manifestacion del Sr. Regidor
 D. Timoteo Orta, capitán de dha. Compañia, que
 sin embargo de que sea obligados aquellos han anticipado
 algunas sumas, se sugiere a continuacion

solicitando estas, por no hacerse los de las
 restantes compañías, que se hallan en un lugar
 igual, se acordó satisfacer por cuenta de la
 Municipalidad los dos platos que se acordaron al
 contratista D. Manuel Lopez de Guzman, y
 en su representación a D. Juan Francisco,
 sin perjuicio de reintegrar, de los sumos
 con los arbitrios que se citan con el dicho
 suma, y de los deudas por el mismo concepto
 en el año actual y sucesivos.

Se acordó para el informe de la comi-
 sion especial de veigas de esta ciudad, el oficio
 del Ayuntamiento de Villalba, haciendo presente
 los perjuicios que causa en las veigas de este
 pueblo la enfermedad conocida con el nom-
 bre de papura, y proponiendo la convolucion
 de una Junta de todos aquellos, a quienes
 alcanza el contagio, para adoptar los medios
 que se crean convenientes a la total o par-
 cial extirpacion.

Certifico a D. Juan
 Soler y de Pedro, se acordó tener certificación de
 los ministerios y servicios de D. Juan Pablo, como
 Ministro nacional, y de los sucesivos a 1809

Of. del Ayuntamiento
 de Villalba
 no ha sido
 del papel
 10

(Faint mirrored text from the reverse side of the page)



Viendo este Ayuntamiento
 cuanto los grandes pérdidas y
 perjuicios que se siguen a los
 labradores de este pueblo en
 sus cosechas de Cañamo a causa
 de hallarse estas veigas conta-
 gidas en un grado de la
 calamidad llamada del Papura,
 y teniendo entendido que en
 población, y otras muchas del
 Partido de este igual, y lo mu-
 cho que podría convenir a los
 su interminio, con este motivo.
 No puede menos en representacion
 de todo el vecindario
 de este mismo pueblo dirigirse
 a V. M. Y. Municipalidad
 intercediendo de lo arriba
 referido, y suplicando que

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

como Cabeza de Partido, si lo
creo justo y conveniente. Se
sabe tambien, a todos los Pue-
blos de el a una Junta para
tratar y convenir que medio
pueda adoptarse para que si
se pueda conseguir el extermi-
nio de esta calamidad q' tan
perjudicial es a la agricultura,
pues aunque en este año no
pueda conseguirse lo que se
propone, no por eso dejarse de
ser convenientes adoptar lo
propuesto para en lo sucesivo.

Todo lo que se hace
presente a V.V. para los
finos que arriba se exponen
y puedan convenir al bien
Comun.

[Handwritten signature or initials.]

Acta Comunal y oficial de ayuntamiento
14 de junio 1856 370

El Ayuntamiento de villa de...
al de esta ciudad en el del actual
lo que sigue
(Se mantenga)

De su virtud obrando en pro de
el S. mediante de imponer la
solitud de varios labradores
de esta ciudad, dirigida para un
caso parecido al que motiva la
comunicacion del Ayuntamiento de villa de...
ba, opera el de esta ciudad que
en vista del lo contenido de ambas,
se tiene en forma lo que una
may oportuna y clara que
motiva para la may obra
requiso, para resolver lo que
compende y combenga a los
intereses generales de los Pueblos
a quienes afecta el contagio.

Dios

[Faint, illegible handwriting on the left page]

que a VV. m. d. d.
371
Valladolid 14 de Junio de 1856.

El Alcaide D. José
Serafin de Francia

Ayuntamiento de esta Ciudad de Calatayud

La Real Cédula de
Su Magestad el Rey
Don Carlos III
de España

Capitulado de Calatayud a 14 de Mayo de 1786

Certificamos que el difunto D. Juan de
de Solerías, usaba de su cargo, que sin
esto en el año pasado 1785 en la Real Cédula
nacional voluntaria de manutención, y
obtuvo el nombramiento de Comendante
del Oratorio legal que se formó en la
misma, prestando con el mayor celo
todos los servicios y adherencias a sus
fines, y arrojando los peligros y riesgos
unos de aquella época, para verse obli-
gado a abandonar su casa y familia,
según el tenor de los ordenes de D.
Juan Piquer Puente, y vivir en Calatayud
a la disposición del Sr. General
D. Juan de Piquer. Que esta Real Cédula fue
reducida a primer orden en las Cortes
públicas, en las que promoviendo
verosímilmente, y adquiriendo por de-
rechos de consideración, de que
no puede restablecerse, y además ex-
plicito de sucesos y conspiraciones de
los bandidos. Y para que conste a
requerimiento de su hijo D. Juan de
de Solerías, y de otros, y para que
del Sr. D. Juan de Piquer. Libramos la
presente en Calatayud a 14 de Mayo
de 1786.



y padecimientos del mismo por la causa pro-
terica y.

Se acordó pagar a D. Manuel Peres de los
libros de los fondos destinados a funciones de Yglia, orden
ter real y con por armas, de manera que se du-
cir al Almacén de depositos de la Sala de la pro-
curacion del Consejo y.

Se acuerda el mismo tiempo como
el capitulo de imprentas ochenta reales por
los de ella los gastos y jornales de los libros que se ex-
vian en el
Mariano Monal y a los Pueblos de la Canada
para recoger las firmas de los Ayuntamiento
en la opinion que se tiene al Gobierno con
el objeto de que las obras de la Comendado de esta
ciudad a la de Soria se repartan por tubula.

Tambien se acordó para de los
fondos municipales, a los pobres pobres, la
cantidad de tres mil setecientos reales como
costo de su
en el reparto se hizo por la parte de pura
cia, por el primer semestre del presente año.

D. Luperón Soto y Torresia por el

Handwritten financial accounts and calculations on a separate piece of paper, including various columns of numbers and small arithmetic operations.

de mebe del actual, participo al Ayuntamiento
haber entregado a D. Manuel Lasso cuarenta y cinco
libras de plata de ley de los diez reales que
ha remitido del ferro Camil de Madrid a la
raza, y se acordó su habo por el depen-
diente de Alejandro Ramirez, a ocasion de
reintegrarse, use, de lo que producen ciertos
log referidos planos.



Libra de
D. Defensor
y Merced

Señor
Alfonso
Dolores
Kabal

Ayuntamiento ordinario }
del día 14 de junio }
y diez y siete de junio de mil ochocientos cuarenta
y diez: reunidos bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Albado Lasso los señores que se
componen el ordinario de este ayuntamiento, y
el acta anterior fue aprobada.

La Junta Diputación provincial por
oficio de catone del actual, preme al
Ayuntamiento de que una persona que pre

Conforme con el Oficio
de V. E. entrego al Sr.
D. Manuel Lasso los 40
y cinco reales de ley
que me dio en su
ocasion de un amigo
de quien me remitieron,
y ofreci a usted
le si en su dia sale al-
guno de yo que.

Dios que a V. E. en
Madrid a junio 1846

Defensor Lasso y
Merced

Don Presidente del Ayunt^o de Calatayud

374

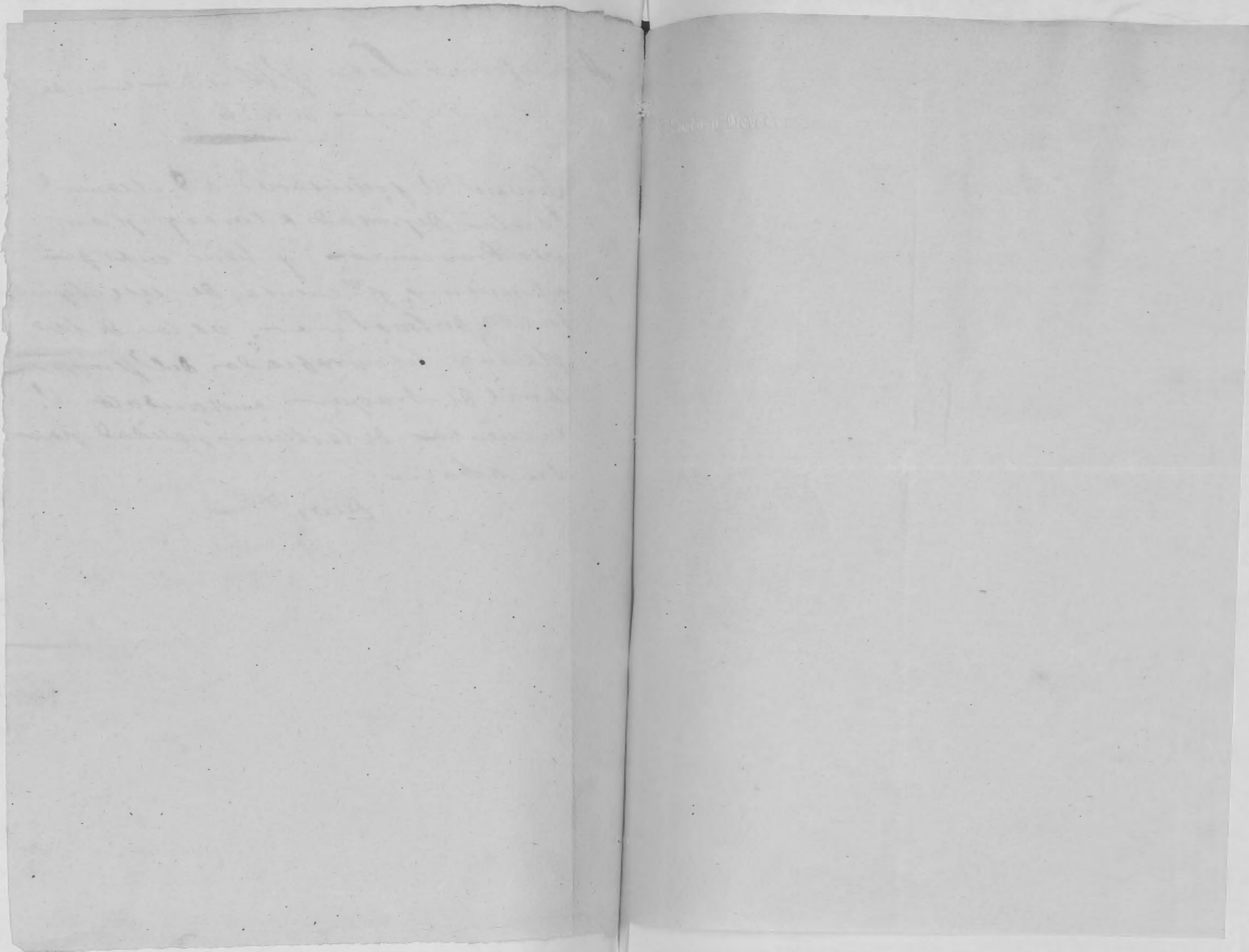
[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

375

A D. lefrino Sotto y Alameda en 2 de
Junio de 1836

Señor D. Francisco de S. Manuel
Lacort Diputado a Cortes por
esta Provincia, y ha sido elegido
al mismo, p.^o cuenta de este Ayun-
tamiento de Hosp. v. a. valor de 100
plenas y topografías del Temp.
Civil de Aragón, aumentando el
cuenta de la iluminación por
su abono.

Dios se





376
No pudiendo en el Ayuntamiento en-
viar el informe que se le
pidió en la inst. dirigida p.
D. Pascual Manquitan, rela-
mando el pago de tres cen-
tes impuestos contra esa Ciu-
dad, por no existir en su ar-
chivo documento alguno refe-
rente á este asunto segun
asi lo manifiesta: esta Dip.
ha acordado que delegue esa
Municipalidad persona com-
petentemente autorizada p.
que presentandose en la Se-
cretaria de esta Corp.^{on} pro-
vincial dentro del termino
de ocho dias, examine, y
tome los apuntes que haga
por cumplimiento de los docu-
mentos presentados por la
referida Comandada, y en que
apoye su reclamacion, p.
que ese Ayuntamiento queda cum-
plir con lo que se le tiene
mandado.

Dios

que a V. U. de Calatayud
11 de junio de 1856.

Al Sr. D. R.
Feliciano Solá

[Signature]

[Signature]

D. del Ayuntamiento de Calatayud

A D. R. Ayuntamiento de Calatayud 377
de 1856

La Pareja de Calatayud con D. R.
ha recurrido ante la diputación provincial
reclamando el reconocimiento por parte de
este Ayuntamiento de los censales impo-
sitos sobre los propios de esta ciudad,
y siendo necesario tener aquellos a la vista,
y al menos en tanto se lloce en esta
to para poder evaluar el impuesto
que pide el Sr. Ayuntamiento con el prece-
de la diputación, y con el fin de
de este Ayuntamiento queda el compe-
tente autoridad para presentar
de un término de esta corporación
provincial, y tomar una razón de quin-
siquien impusieron los censales, a
favor de quin siquien usa la im-
posición, fecha de los documentos y
más que los autos y fundamentos,
y si se halla cobrados, y pagados
por el oficio de hipotecas, con todo
lo demás, que en vista de ellos, conve-
niente puede convenir para evaluar con
peticiones el impuesto que se pide
al Ayuntamiento por la forma de pre-
sente de

La deya p[ro]ceder en
el D. Raymundo ~~por~~ 17 de Junio
de 1586

El Aguacilero, en vista de la comu-
nicacion de V. C. de 14 de Catorce ha
sido a bien delegar a D. Raymundo
por para que examine y forme los
apuntes y memoria, en la forma de V. C.
de los documentos que tiene prece-
didos en ella de. Por lo que el Aguacilero
afin de examinar el informe de la
ciudad que tiene elevada a V. C.
superioridad, en reclamacion del nos-
ro de V. C. de 14 de Catorce y en punto a
contra los propios de esta ciudad

Quis

[Faint, illegible handwriting on lined paper]

1861
1922
720
2043

4879
690
5189

376
Alta Corte de Diputación, y Justicia de
Nuestro Señor Rey de la Provincia de Aragón
de 1786

Don José

En la noche del 13, y 14 del mes de
junio inundada una gran parte de
la ciudad por los rios
Jalon, Gálvez y peregril, sin que hasta
de ahora sean conocidos los daños
causados en ella por que la crecida
de las aguas impide tener un
estado preciso de las fincas y
cosechas; y como haya probabilidades
de que los perjuicios sufridos en las
cosechas y mudas de la tierra por el
inundacion producen de ellas, he acordado
que el Ayuntamiento de esta ciudad
ante a V. E. en cumplimiento de
lo dispuesto en la ley, y con el fin
de que el estudio pueda tener lugar
la indemnizacion de los daños sufridos
por el exceso de la contribucion
del fondo de supletorio mandado recargar
para la parte de igual naturaleza.

Dios se



Of. de la Dipu-
 tacion de
 Huesca
 de la Dipu-
 tacion de
 Huesca

Sentandose en la Sria. de S. G. examine y tome
 los apuntes venarios y de los documentos pre-
 sentados por D. Pascuala Munguñan, para ver
 cuan el informe acerca de la reclamacion
 de una sobre recaudamiento de censales y impo-
 tos sobre los propios de esta ciudad, y de
 como se facultar competentemente a D. Raymundo
 para extraer de los documentos el capital
 y reunion de los censales, la persona o per-
 sonas que los impusieron, a favor de quien
 aguienes esta la imposicion, si se halla la
 hipoteca y grado de las hipotecas,
 y sus que las recibis.

Lo mismo hasta de ahora conocido
 la perdida que haya podido sufrir la po-
 blacion con motivo de la extraordinaria via

Of. de la Dipu-
 tacion de
 Huesca
 de la Dipu-
 tacion de
 Huesca

ocurrida en las noches del cinco y diez
 y seis del actual, por que toda via no se
 puede practicar en el momento en las be-
 nedades vanadas por los rios Jator, Gilsca
 y penegil, se acordó dar parte a la Junta de
 diputacion provincial, y a la Junta de Huesca
 publica para que se pueda para seguir

algunos alveindarios, en el caso de haber
una unidad de instruir el expediente de
que previene la ley.

Se acordó librar como el capitul
gastos imprevistos la cantidad de veint
cuatro reales con que han autorizado
procuradores de la veiga de dicha ciudad
la compra de la augua del nastro

Libramt
Viante Jansen

Asimismo se acordó pagar a los
requisidores procuradores, olibista y compr
venda del importe a que ha ascendido la
compra de la augua de dicha ciudad
en la plaza del Puerto.

Res al mismo

Finalmente se acordó el pago de
los sueldos de los requisidores apanagor
los mensajeros de calamidades publicas en
la diligencia de dicha ciudad.

Res a d. Amico
figura

Gracia
Alfonso
Verde
Acosta
Golosa
Isabel
Calvo

Asentado en
del día 25 de junio
en la ciudad de Calatayud

Las que consisten en a. veinte y cinco de junio

360
Res del Sr. D. de la Prasa en 26 de junio
de 1786
Acordamos a V. S. se librasen de
todos los montes y de heredes que
trayen los terminos y jurisdicciones
de esta ciudad, con expresion de
los que corresponden a propios y
al comun de ambos y a ambos
particulares y establecimientos publicos
en cumplimiento a lo dispuesto
por V. S. en circular de 17 de mayo
del presente oficial de 17 de junio
Dios y fe

Relacion de los montes y de sus y del termino
jurisdiccional de esta ciudad con sus rindientes y al
rango de propios y de aprovechamiento comun

Nombre del Monte	Tipo de propios o del comun	Su total de que rindientes
Valdeperera	Comun	"
Fuente de Sion	Idem	"
Idem de Huermeda	Idem	"
Valde Lanza	Idem	"
Armas de S.	Idem	"
Las Lomas	Idem segun los derechos que se han comprado	"
La Cañada	Propios	"
Derramas de S.	Idem	"
La de Sion	Comun	Chaparral
El Tabernuco y Camp de Huermeda	Propios	"

Calatayud a 6 de junio de 1586

Entre las leyes de tributos y montes de propiedad de la
 ciudad de Calatayud, y las de propios de la
 misma, se encuentra el de las tercias de
 finca para heredes, de las ganadas del abate
 de Calatayud desde el año pasado 1778, segun
 es de ver en la copia del acuerdo de la Real Audiencia
 de aquella ciudad, que, como en
 documento de comprobacion, y a falta de
 la real provision que cita, por haberse perdido
 la de Calatayud en las guerras de la union
 portuguesa y de herencia, se presenta.

Segun su contenido, el Ayuntamiento de
 Calatayud solicitó y obtuvo del Real Consejo
 de Castilla autorizacion para sustituir las
 tercias de aquel monte al abate publico de
 Calatayud, y el transcurso del tiempo, y la escasez
 de datos que he hecho creer que ~~debe~~ deberia con-
 rauder a las propias de la ciudad; sin em-
 bargo, el que, por tradicion antigua, se tiene
 por propio del comun, cuya idea se comprue-
 ba con examina las cosas, que el monte
 en su mayor parte, y con antelacion al
 año citado, estaba puesto en cultivos, y planta-
 do de viñas.

Si pues el Ayuntamiento de Calatayud
 únicamente se propone proporcionar y pagar
 el sostenimiento de Calatayud, acordando para ello
 una porcion de terreno consueva con el nom-
 bre de las tercias; si en la conveniencia que obte-
 ne, no resulta haberse obligado a que se con-
 sideren como bienes de propios, ni se le im-
 pone la condiccion de pagar el 20 por 100



de mil ochocientos cincuenta y diez: remi-
dos bajo la presidencia del Sr. Marqués D.
Salcedo Landa los J. J. que suscriben conge-
nente y el Ayuntamiento ordinario de este dia
haya de esta anterior que aprobada.

Se dio cuenta de una circular de la
Junta Diputación provincial reclamando
una relación de todos los montes y dehesas
Circulares de
Diputación que haya en el término jurisdiccional de esta
de los montes
y dehesas
ciudad ya sean de propios, comunes, o de
establecimientos públicos, expresando las
plazas de arbolado que cubren sus contornos, y
marcando el propio tiempo la formación
de los expedientes que acrediten la existencia
de aquellos para en su caso resolver
si son enagenables o de los exceptuados por
la Ley; y se acordó mandar la referida re-
lación de dichos montes, y dehesas a que
dichos montes y dehesas se sitúen en el año pasado
ante el Sr. Ceballos de esta y cinco para la
redacción de los ganados del abate de Lerma y

que los de esta deya con los bienes al Cabildo de
no oporcion, del Donante que se presenten en
que que voluntad del tiempo la pueda haber
a equacion, mediante la autorizacion del Rey
señal real de Castilla; no debe aquella perjudicar
en manera alguna a los intereses generales
de la Poblacion, y por lo tanto debe conde-
narse el monte de las lomas y de agrovicinos
montes comunes y de los exceptuados para
su enagenacion.

En este concepto, y sin perjuicio
de admitir otras razones, se acuerda que se
expone este Ayuntamiento de Lerma con
deberes exento de enagenacion el referido
monte, con su correspondencia en los exceptu-
dos de la Ley de desamortizacion.

Dios y

segun es de ver del acuerdo de la ultima sesion
 dada de aquella corporacion, su fecha de 29 de
 Septiembre, sin otro ni mayor objeto que pro-
 porcionar la salubridad en la ciudad de aquel an-
 tiado, sin haberse comprendido como teni-
 era propios, ni inquilinos la obligacion
 de pagar el vecindario por cuenta de sus pro-
 ductos, a que estan sujetos los de esta
 clase, se resolvio instruir y remitir a
 el expediente a que se refiere su citada in-
 tencion afin de que teniendo presente la ra-
 zon y utilidad de servir de utilidad de pro-
 piedad y aprovechamiento comun, y el
 de erogacion el monto denominado los
 tercios.

Acuerdo con esta fecha el oficio
 de la diputacion provincial reclamando el
 expediente de los tercios causados en las
 vecindades de esta ciudad por los rios Jiloca,
 Girona, y Segura en los dias quince y die-
 sy seis del actual, y hacer constar en la misma
 la falta de instruccion de dicho expediente
 por no haberse aquillocos a la cuenta por
 de del producto integro de la riqueza de
 la poblacion.

Of.º de la Diputa-
 cion provincial
 de las
 vecindades



Esta Diputacion se ha curado
 del parte que se presento
 se ha dado con fecha de ayer, relativo
 a la inundacion causada por las
 crecidas de los rios Salda, Pilona y
 Segura en los terminos de la Ci-
 dad de esta ciudad, en los dias 15 y 16
 del corriente, y en su virtud ha acor-
 dado presentarse a una municipalidad
 que sobre este asunto se com-
 ple a lo prevenido por la ley gran
 semipunto caso.

Dis. que. en P. V. m. a J.
 de Zaragoza a Trece de Junio 18 de 1856

El Vice Presidente

Man. Perez Jimenez

Pedro Corde Barrio

J. del Ayuntamiento. Const. de Calatayud

[Faint, mostly illegible handwritten text on the left page, possibly bleed-through from the reverse side.]



Alcaldía de Calatayud, 21 de junio 1886
385

En los días 18 y 16 del actual se ha
perdida de consideración la usura de
esta ciudad, por la salida de los rios Jalon
y Segura y sus riegas; y examinada de nuevo
nuestro, no alcanza aquellos a la cuarta
parte del terreno productivo integral de la
ciudad y a la vez la notable riqueza
de la población. En este supuesto, ha de
ser el Ayuntamiento de formar el expediente
de indemnización que previene la ley,
por que tanto en este asunto como en los
demas, enmendados a su dirección, ha
procurado siempre caminar con toda la
legalidad posible, sin comprometer su
buena reputación, ni exagerar los hechos
y sus consecuencias, y de lo que una parte
de lo que real y efectivamente son en si.
En su virtud, y a fin de que no se atribuya
a terceros, como a cualquiera, la responsabilidad
de lo que se ha sabido, se hace saber a V. E.
aquella de terminación a los efectos correspondientes.

Dios sea.

100.850-12
101.784-12

00.1607 8

TELEGRAFÍA ELÉCTRICA.

LÍNEA DE IRUN.

Comandancia de Calatayud.

Contabildact.

386

El Sr. Sr. Director general del G^o. en vista de cuanto tuvo el honor de manifestarle en comunicacion fha. 6 del actual acerca de los despachos telegraficos expedidos por V^o. En los dias 22 y 23 de Mayo ultimo y en la cual acordaba la recabada en esta Comandancia del Sr. Gobernador civil de la Provin^{cia} referente a este asunto; se ha resuelto se solvca se considere como oficial, el dirigido al Alcalde de Alcolea y q^o. no obstante no ha

386

TELEGRAMA ELECTRICA

haber conseguido en los
 Reglamentos, como de consue-
 to oficial el que V. S. diri-
 gió al Sr. Gobernador de
 Navarra, consultando el lu-
 gar que debían ocupar las
 Autoridades en la posesión
 del Corpus, se verifique el
 reintegro del importe de este
 en consideración á haberlo
 calificado de ofi. dña. auto-
 ridad; pero que haya á V. S.
 presente como lo verifico, que,
 segun lo terminantem^{te} esta-
 blecido en el art. 11 del

387

TELEGRAMA ELECTRICA

LINIA DE FERRO

Reglamento de 4 de Mayo del
 Emo. no está V. S. autoriza-
 do para comunicas oficialmente
 por el telegrafo, mas que los
 despachos que sean contesta-
 don á otro de las autori-
 dades superiores.

En su consecuencia, y á fin
 de poder cumplimentar en
 todas sus partes lo resuelto por
 dho. E. S. se reservó V. S.
 remitir á esta Comand^a los
 recibos de la cantidad que se
 entregó en la misma forma y
 concepto, expresando al pro-

586
fue tiempo dispondra lo con
veniente para que se abone el
importe de los dos despachos de
dichos por V. G. con fecha 3
del actual al Ex. Sr. Ministro
de la Gobernacion del Reyno
y Sr. Gobernador de Navarra
para que en el acto espedia el
correspond. recibo a su favor,
y a fin de poder llevar con
el esclarecimiento que cum
ple a tan delicado servicio,
las cuentas que esta Coman
dancia debe rendir a la Tes
oreria de Prov. en fin de

TELEGRAFIA ELÉCTRICA.
—————
LÍNEA DE IRUN.
—————
Comandancia de Calatayud.

386

cada mes.
Dios que a V. G. m. d.
Calatayud 25 junio 1856
Al Comte.
Man Salgado

Ex. Alcalde 1.º Comte de Calatayud

TELEGRAFIA ELECTRICA
LINEA DE IRON
Comunicacion de Calatayud

[Faint handwritten text, possibly a signature or address, is visible but illegible.]

Al Sr. Director General del Telegrapho en
25 de junio 1886 389

El Sr. Director General del Telegrapho de
esta ciudad en copia de el del de-
tal me dice lo que sigue

(Se inserta)

En su virtud, y teniendo por ob-
geto el despacho telegrafico a que
se refiere la anterior comunicacion
poner al conocimiento al Gobierno de S. M.
y al Gobernador de S. M. de esta
ciudad ocurrida en Madrid, y que
a ser posible, con el fin de suponer
podian haber ocurrido concurri-
ria desagradable a aquella pobla-
cion y para embargo, si se cumpla
con la idea de suponer los Pueblos
al pago de los derechos establecidos
para subsanar la contribucion de
creada por las Cortes, y conocida
con el nombre de derrama general,
he creido oportuno dirigirme a V. E.
para que se sirva declarar opina-
do y los referidos despachos telegra-

finis, cuyo importe se me reclama
por ese Sr. Comandante; pero que
a no ser así, me viene privado
para en lo sucesivo de ~~noticias~~
noticias a las autoridades de
periones y toda clase de noticias,
por alarmantes que sean, sigui-
endole de aquí un perjuicio de
consideración por el retraso
que experimentará con aquellos
hacendos por el tiempo, de biva
de desde ahora para entonces
toda responsabilidad que se
me pudiera exigir por el si-
lado retraso, a cuyo fin y para
que así no suceda, lo tengo presen-
te con una fecha al Sr. Gober-
nador de la Provincia con el objeto
de que tenga la dignación de
determinar por sí lo que prescrite,
o conmutarlo con quien corres-
ponda, en el caso de que des-
pués de la resolución de sus
circuitos de sus atribuciones

Dios

H. H. Gobernador de la Provincia de Calatayud
España de 1856 390

Acordando a V. S. una copia para el
Sr. Director de Telégrafos, a fin
de que sabiendo V. S. todo el tiempo como
necesario, que rectifica la resolución
que corresponde; y al efecto o
aquella superioridad y el conducto
de V. S. no pudiese menoscabar el honor
de quien por el Sr. tenga la dignación
de adoptar las medidas oportunas
para ~~que~~ evitar en lo sucesivo
reclamaciones de esta especie, que
además de perjudicar a los intereses
de la Población, les da lugar al
retraso ~~de~~ ^{en} dar conocimiento
de las autoridades y al Gobierno de
S. M. de todo aquello que pueda in-
fluir en su servicio.

La comunicación telegráfica
~~de una copia~~ poderosa, sirve para
en comunicaciones de paz, y en circunstancias
de guerra o de combates políticos, para
en conocimiento del Gobierno y de las
autoridades toda noticia plenamente
e influye con una arma poderosa
para destruir y combatir los planes



a un ofiij del comandante de telegrafos
 de esta ciudad transcribiendo la orden de la
 Direccion del ramo por la que se declaran
 oficiales y libres de pago los duplicados
 de telegramos remitidos por el Sr. Alcalde
 al Gobernador de Prova y a la autoridad local
 de Mexico, considerando al primero el local que
 debian ocupar en la provincia del cuerpo el
 Sr. Comandante militar, y Jefe de primera
 y segunda, y preguntando al segundo si
 habria sido detenido en aquel punto por dis-
 ponian del ramo. Sr. Gobernador de la ciudad
 D. Pascual Urbán, reclamando a la vez los re-
 cidos de pago para la de bohemio de trueno
 parte, y dabon tambien de otro dos
 duplicados que el referido Sr. Alcalde dirige
 al Sr. Ministro de la Gobernacion, y
 Sr. Gobernador de Prova participando a am-
 bos la noticia de su oficial de haber signi-
 ficado la ciudad de Teruel en guerra de la
 imposicion de arbitrios para satisfacer la
 contribucion conocida con el nombre de
 clonano general; y de aora se remiten dos

recibos para que tenga lugar el reintegro
de su importe y dar cumplimiento al
Sr. Director del ramo de la nueva melanc
ción del Comandante, de este punto para
su resolución, por conducto del Sr. Gobe
rnador, encareciendo a esta y autoridades
la necesidad de adoptar una medida que
evite en lo sucesivo reclamaciones de esta
naturaleza, que además de perjudicar a los in
tereses de la Población, lleven consigo
el retrasamiento en comunicar a aquéllas, to
do aquello que pueda influir en su desarro
llo; manifestando además que las comu
nicaciones telegráficas, influyen en las
deberes, como una arma poderosa, para
destruir y combatir todo trastorno público,
cuyas consecuencias serían inevitables algu
nas veces, si los Estados no pudiesen
hacer uso de semejantes vías de comunica
ción.

La Comisión especial de vejar, evan
ando el informe que pide de Ayuntamiento
en la totalidad de varios labradores de esta
ciudad, y en la provincia de el de villa lba
esta conforme en que se provea que a una
reunión a todos los Pueblos en que se



La Comisión especial
de vejar de esta ciudad en
sesión del día de hoy
se ocupó de la solicitud
que en 27 de Mayo último
no elevaron a V. P. los ve
jadores de los Distritos su
ales de la misma, y eva
mando el informe que
por su decreto municipal
de 31 de el estado mes se
sine pedile, debe mani
festar en cuanto al primer
extremo que efectivamente
en las vejar de esta ciu
dad existe la enferme
dad epidémica que aque
lla expresan, y respecto

del segundo extracto,
teniendo a la vista la
comunicacion que la
Municipalidad de Pi
llalba ha dirigido a esa
Corporacion y que tam
bien transcurre a su
forma de esta Comision
con fecha 14 del actual,
opinia conforme con
lo que aquella Corpora
cion indica que seria
muy conveniente y
basta para debe como
cabe a una Junta ge
neral en la que tomando
parte todas las perso

nas de amigos, y las
de conocimientos o pract
tica en agricultura de
esta ciudad y Pueblos de
su partido en los que
se comen el contagio
puedan adoptarse los
medios que sean efica
ces se considere para
atenuar y extenuar
lo posible una en
fermedad de unos efec
tos tan desagradada
mente se recien el
pais.

Lo tanto puede
informar la Comi
sion a ese Ayuntamiento
ta en virtud de los
citados solicitos y

Policia de d.
el tano paulo

Señor de mi ochaientos treinta y ocho,
a las ordenes de su jefe de las mismas cosas,
en la ciudad del Puente de San Lorenzo impidiendo la entrada de la familia capitaneada
por Cabrera, y replazados a aquella fortaleza,
en la que permanecieron con sus compañeros
y de armas hasta la mañana del
ciudad Jefe Carlotto.

Se supo un memorial suscrito por varios
labradores de esta ciudad, en demanda

Memor. de varios
labradores
de la ciudad
de Jalar

de que el Ayuntamiento provoque una reunión
de propietarios para tratar
de adoptar los medios necesarios e impedir
los daños que experimentan las vegas por
las inundaciones de los rios Jalar, Giron
y persegil, o consecuencia de la mala direccion
de sus canales, y por los continuos trabajos
aplicados por los dueños de las fincas a
ellos colindantes; y siendo este asunto, uno
de los que han llamado de continuo la
atencion de la Municipalidad, y animada
de los mejores deseos para contribuir por
su parte, en cuanto le sea posible al bien
de las comunidades, acordó que la reunion que



se solventa tenga lugar en las Casas consistoriales
el Domingo proximo a las once de la mañana,
invitando a ella a todos los propietarios
de esta ciudad, y hacendados forasteros,
y a cuantos directa o indirectamente que
han tenido interes tanto en el objeto que sus
tira la reunion, cuanto en el mejor acierto
de su resolusion.

Asignada llamo el Sr. Sindico Provisor
la atencion de la Municipalidad sobre los
daños que causa el rio Jalar en el puente de
Algar, obstruyendole de continuo el paso por
el mismo, y ocasionando ademas la necesidad
de mantener el puente, unida a las de evitar
que las vegas se quedaran sin labrar,

Com. a la
Sesion real
sobre el puente
de Algar

y experimentando perjuicios que dan como
consecuencia, si por ingratos llegare un dia
en que una gran avenida inundara completamente
el referido puente; y abundando el
Ayuntamiento en la misma idea que propone
el Sr. de Hocha y, acordó que la reunion

rural con el Ayuntamiento por medio de plan
y presupuesto de los obras que hayan de
ejecutarse con el fin de dejar a salvo los
viveres y de las vegas colindantes al
ciudad nueva.

Habiendo desaparecido la mayor parte
de los muros que había en las puer-
tas de las divisiones urbanas de la ciudad
que obstruían el paso por las calles en que
estaban situadas, se acordó que el Sr. Pien-
siere, hebre a cargo aquella medida en los
demas de la población, sin conmutación
alguna.

Verificada la subasta de los yer-
vos de las dehesas y prados de las puer-
tas en favor de D. Juan Miguel Ortega y el Sr. Juan
Blas, se acordó otorgar a estos los derechos
de arrendamiento conforme a las disposiciones en la
instrucción del ramo.

Finalmente se acordó - los pagos
siguientes

Diez y ocho reales a por el arrendamiento

de tanto a por el uso de tomados de la casa de la casa para
el uso de la ciudad de los señores. Pague de la ciudad
del Ayuntamiento de imprenta y...

protección pa-
ra evitar todo
lo que en la
de las calles

Ortega, unido de
las cosas de la
ciudad de propios



reales con a D. Clemente Gimenez, a saber
trescientos P. diez y seis unidos del presupuesto de
los trabajos de la casa que ha sido devenida
por su mal estado, y los veinte con P. diez
y ochenta reales y por el valor del terreno
según tasación practicada por el Ayuntamiento
que se librará sobre fondo de obra pública

de la casa
de la casa

Cuatrocientos ochenta y cuatro reales unidos
y nueve con a la casa para la
reparación de las techumbres y tejidos del colegio
de segunda enseñanza

de la casa
de la casa

Mil setecientos ochenta y ocho reales.
Por los trabajos, labores y materiales
que se facilitan para las obras de obra
pública que espone su cuenta, cargada de
ella cincuenta y dos reales con que corresponden
de abonos de los fondos de la casa.

de la casa
de la casa

Trescientos ochenta y tres reales
de la casa unidos al mismo fin por el arreglo
y construcción de puertas, ventanas y cerraduras
en las cárceles y del colegio de segunda enseñanza
de la casa. Diecinueve y tres reales

de la casa
de la casa



y seis mrs. a los que se han ocupado en
reunir y conducir la piedra.

Mil ciento treinta y tres reales al
minus enajenados por el importe de
los jornales invertidos en obras publicas
en todo el finado mes de Mayo, segun se
va presentada por el minus

Excmo. Sr. D. Alejandro
Calvo *Loabalo*
Goloso *Ormaiztegui*

Suplicando orden } en la ciudad de Calatayud y San Juan
del dia 28 de junio } de las Cortes Constitucionales a veinte y ocho de junio de
mil ochocientos cincuenta y seis, reunidos
bajo la presidencia del Sr. D. Salazar
Landa, Sr. D. que preside conponentes
el ordinario de uso de ley, toda el acta
anterior fue aprobada. Por Secretaria

al relacionado Peru por ocho docenas
de canchales con sus costales, y otros
efectos para las escuelas de instruccion
primaria.

Seiscientos y treinta reales van al
punto de los Nubios por servir las gues-
tas y pirama de la escuela de parvulos

Ciento treinta reales van a D. Jose
Manuel Perez Gamitorená por las comisiones
y ensayos que ha facilitado para la composicion
del puente de Alcaná, inutilidad por
la ultima averia de los rios

Seiscientos y ochenta reales seis mrs. a los
porteros mayores para satisfacer varias efatos
que se distribuyeron los vasos de las ave-
nidas de los rios a los Alcantales y de
mas operarios que estubieron de vigia
para quitar toda clase de madera que pu-
dieran perjudicar al puente de la fuente,
e impedir el libre curso de las aguas

Mil trescientos ochenta y nueve
alcanques de obras publicas, por el im-
porte de los jornales que han ganado en
este mes de Mayo los impedimentos
y ochocientos treinta y dos reales de

Le presento el reparto de la contribucion de
irrevocable, aprobada por la Diputacion provin-
cial, y se acordó su archivo
y que se tenga presente, para en el caso
de haber alguna reclamacion por parte
de los contribuyentes en el comprendido

La misma tenencia en epibus la de
elacion del arquitecto D. Francisco

del arca del mes, acerca de los datos que tiene, justifi-
ca el arquitecto me
los cuatrecillas, la misma, de puente sobre el barranco de
del puente de D.
Manuel Gil. La obra, que sirve de canal a el Arroyo de

los herederos del difunto D. Manuel Gil,
y de conformidad a ella se acordó dar or-
den a D. Joaquin Cortes para destruir las es-
cavidades del lado de las casas y construir
un muro y muro en ala que reciban y de-
pasar, sin choque ni detencion a las aguas

que corren por dicho barranco, en el tiempo el
termino de quince dias para la ejecu-
cion de las obras con apercibimiento
de hacerlas a expensas de los herederos
del difunto Gil, si dejan transcurrir aquel
plazo sin haberlas ejecutadas.

Se acordó librar sobre el presupuesto
de obras publicas la suma de mil marcos



D. Francisco Ferrer y Marco, Arquitecto de la Academia
de nobles artes de S. Fernando G. G. G.

Certifico: que por encargo del M. C. Ayuntamiento constitu-
cional de esta Ciudad, he venido al puente establecido sobre
el barranco de la Suda por los herederos de D. Manuel Gil con
el fin de poner en comunicacion el arroyo con la plaza del puente,
y hallando deficiente su construccion, como debe prohibirse por
la Municipalidad, que destruya la escalinata del lado de las casas,
y construya de nuevo muro en ala, que reciban y den paso sin
choque ni detencion a las aguas, que corren por dicho barranco.

Calatayud veinteycinco de Junio de mil ochocientos cin-
uenta y seis.

Fran. Ferrer y Marco

Del 27/6



Ad Jayme Carbe y en 30 de junio 1686

Después de el trabajo de Fran-
cisco el penoso establecimiento sobre el
terramiento de la zona que sirve para
poner a la vez padre pototus, y
ahora a sus herederos, la man-
rada de futura su construcción,
y al propio tiempo que hay una
necesidad de destruir la cascilla
del lado de la zozora, y construir
unos muros en la que rei-
ban y duran, sin embargo de
llegar a la zona que son
por dicho terramien.

La necesidad de trabajar
se señala a U. el termino de 15
días para la ejecución de estas
obras, suficiente a este fin, y
que en manera alguna podrá
de las obras, en atención a los
perjuicios que podrían seguirse al
secundario, si por alguna razón
alguna acaeciere. Por lo tanto
se promete el tanto cumplido

de esta determinacion, y luego
haya un consentimiento de
que no dejase paucamente el
plazo, sin haberla puesto en su
curso, en inteligencia que si
suciere lo contrario, me ve
ria ~~obligado~~ ^{obligado} a hacer las obras
a expensas de los obligados
ellos.

Q 107 de

[Signature]
E. N. N.



veinte y cinco y seis reales en cuenta de
finos y que han arrendado los ganos del
tercio del rip jalon sobre el puente de Sta. de
el dia y siete de mayo hasta el treinta y
uno de mayo finado.

oto

Tambien se acordó que en cuenta
de cinco capitales de cinco mil setecientos
sesenta y cinco reales y quinientos cuarenta
que han arrendado las obras publicas y
cubadas en todo el finado mes de abril
segun las relaciones individuales pre-
tadas por el encargado, y cubadas por el
Ayuntamiento.

oto

visto la cuenta de lo gasta de
en los peos publicos y su arbitrio de debe
el dia veinte de mayo al mes de mayo
importante dos mil cuatrocientos y cinco
ta y veinte reales, cuarenta y tres centi-
mos, se acordó su pago del capitales res-
pectivos del presupuesto.

oto

Se acordó librar contra el Defensor
de Aguirre y en favor de D. Andres Gomols
veinte reales y un por la obra de

de la ruina del Douingo de Nauasq.



...y cuatro reales van contra
el ... por los jornales de los
Cada una y que dijo Manuel Peru del perra
el diez del octubre el die de la venida del
hues ... de la victoria

Cuando se hizo real con por la
conduccion de un phigo urgente a la
ca de de ... anunciando la llegada y
avisos de J. C. a este Pueblo.

Asi mismo se acordó que por
deponer se abonen los haberes y
debe pagados en el primer semestre de
este año, al Arquitecto de Francisco Mi
ner, a los Señores de Huercueda y Gomez
a los Ministros inferiores de los mis
mos, al vecor y encargado de la lim
pieza del pueblo, a los encargados
de los relojes, y el importe de los
quintas de los casas que habitan los
Maestros y Maestras de instrucion mi
nistros.

Se acordó tambien que el curato de
parroquia de San Pedro de ...
a D. Vicente Lamer, y quintos a ...
Pisado por ... y ...



libre a que ha facilitado el primero, y con el
Lamea y Hijos, segundo para su plantation en los parras
publicas, a razon de cinco ... una?

Se acordó pagar a D. ...
y D. ...
y a ... por la casa que se compró el dia que
y ... fue traida de el Santissimo Cristo de ...
de ... Maria a la ... de ...
publicas

A ...
y ... que por via de ... se le suministraron
... en ... en que la ... y ...
... se ... enfermas y ...
... al Hospital

A D. ...
...
y ... de ... que suministró al encargado de obras
... para los ... cuando estas
... de propiedad del Municipio

A ...
...
y ... los ... que se habia ... con
... el objeto de poder ...

Venta.

A D. Juan Lerma sucesor de Don
ya lance por los chopos que se corren de los
peda d, y fueron destinados al pueblo de
la villa vecina!

Lerma

Aljanduz

Labalo

Calatayud

Moraga

Ruiz

Faint handwritten text at the top of the left page, possibly a header or title.

Handwritten signatures and names in cursive script, including 'Luis', 'Alfonso', 'Isabel', 'Catalina', and 'Margarita'.

1891

Archivo Municipal de Calatayud



ACUERDOS
del M. Yltre
Ayuntamiento
Constitucional

AÑO 1856

T
Tomo 1.º
